



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química Industrial. 6
- Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda. 6
- Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas. 6
- Orden de 19 de octubre de 2009, por la que se convoca el programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2010. 6

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convoca para el año 2010 las ayudas a los programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 25

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Orden de 29 de octubre de 2009, por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica y se efectúa su convocatoria para 2008, estableciendo una nueva financiación. 25

Número formado por dos fascículos

Jueves, 12 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 221 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

27

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso a doña Tamara del Carmen García Barrera Profesora Titular de Universidad.

27

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Rodríguez Daga.

27

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de la Tesorería de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el sistema de libre designación.

29

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Fisioterapeuta (2030) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

30

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

30

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

31

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

34

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 29 de octubre de 2009, por la que se concede el «IV Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad 2009», convocado por Orden que se cita.

40

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 752/2008.

41

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de octubre de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas».

41

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de autos núm. 1488/2008. (PD. 3293/2009).

55

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 113/2009.

56

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

57

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

57

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sobre resolución por la que se declara desierta la licitación del contrato de suministro que se cita.

57

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita.

57

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita.

58

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado el requerimiento para proceder al cese de emisiones de señales de radio, sin disponer de título administrativo habilitante.

59

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

59

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

59

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

59

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

59

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

60

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de extravío del título de Graduado Escolar.

60

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica que se cita. (PP. 3052/2009).

60

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en Carreteras.

62

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita.

62

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de subsanación de Orden de subvenciones de 26 de marzo de 2009 a microempresas, pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

63

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de subsanación de Orden de subvenciones, de 26 de marzo de 2009, a microempresas, pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

63

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

64

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

64

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

64

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

64

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

65

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

65

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

65

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

66

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

66

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

66

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

67

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

67

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

71

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

72

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

72

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

72

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares concedidas en el año 2009.

74

Notificación de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores que se cita.

74

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre 2009 de concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2009.

75

Anuncio de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador de 18 de septiembre de 2009.

75

Anuncio de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador de 18 de septiembre de 2009.

75

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 22 de octubre de 2009, de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden que se cita.

75

Anuncio 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural –convocatoria 2009– al amparo de la Orden que se cita.

76

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

76

Anuncio de 27 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Espejo, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

80

Anuncio de 22 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

87

Anuncio de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases de selección de Educador/a Familiar.

93

Anuncio de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases para seleccionar Técnico/a de Grado Medio.

95

Anuncio de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Auxiliares de Biblioteca.

96

Anuncio de 21 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Auxiliar Gestión Deportiva.

97

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

99

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

99

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

100

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

101

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

102

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se archiva por desistimiento la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

103

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0251.

104

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 7 de octubre de 2009, del IES Albaida, de extravío del título de FPI, Técnico Auxiliar de Clínica. (PP. 3128/2009).

104

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Escuela Oficial de Idiomas de San Roque, de extravío del título de Ciclo Superior de Inglés.

104

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química Industrial.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de octubre de 2009, por la que se convoca el programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2010.

En el año 2000 el Consejo Europeo de Lisboa subrayó, que la principal baza de Europa son las personas, concluyendo que un marco de referencia europeo debía definir las nuevas cualificaciones básicas en respuesta al mundo actual. En este contexto se desarrolló un marco de «competencias clave» necesarias en una sociedad del conocimiento.

Por otro lado, La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación establece que entre los fines de la educación se encuentra el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado y recoge entre los principios relevantes de la educación, la transmisión de valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad y el respeto que constituyen la base de la vida en común.

En este sentido, es imprescindible incidir desde la acción educativa en la adopción de actitudes y valores que contribuyan a crear una sociedad más desarrollada. Por otra parte, con la intención de favorecer la construcción del conocimiento relevante, se deben integrar en todas las materias las competencias básicas propuestas por la Unión Europea, la cultura andaluza en el marco de una visión plural de la cultura, la educación en valores, la interdisciplinariedad y las referencias a la vida cotidiana, a la realidad circundante, y al entorno inmediato del alumnado.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía establece entre los principios que orientan el currículo, así como cualquier otra actividad que se encamine a la consecución de los fines de la educación en el sistema educativo andaluz, el de procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, poder actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de la historia.

Así mismo, dicha Ley recoge que el sistema educativo andaluz tiene como prioridad establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias básicas establecidas para las enseñanzas obligatorias.

Estas competencias básicas no se desarrollan exclusivamente a través del trabajo realizado en los ámbitos y materias del currículo. Su adquisición trasciende el campo estrictamente curricular para incluir todas aquellas acciones educativas que desarrolla el centro en sentido amplio. En este ámbito se enmarca el programa «Rutas Educativas por Andalucía», que consolida y amplía la oferta de propuestas para acciones fuera del aula a la que vienen accediendo los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

A través del programa «Rutas Educativas por Andalucía», el alumnado de los centros seleccionados acompañado de su profesorado, podrá participar en actividades fuera del aula, con una duración entre uno y siete días, por nuestra Comunidad Autónoma. Este programa se contempla como una de las formas de acción educativa que contribuirán al desarrollo personal del alumnado, y a la adquisición de competencias básicas tales como, competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística y competencia para la autonomía e iniciativa personal, entre otras.

Dichas competencias permitirán al alumnado conocer y valorar su patrimonio cultural y natural, contribuyendo activamente en su defensa, conservación y mejora, desarrollando valores como la responsabilidad y aprendiendo a relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes.

Y en su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de conformidad con el Decreto 121/2008, de 29 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto la convocatoria del programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2010.

Segundo. Destinatarios.

Serán destinatarios de la presente Orden los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, con excepción de los universitarios.

Tercero. Requisitos.

1. El nivel educativo de los grupos participantes será, para cada una de las modalidades, el establecido en los anexos de la presente Orden.

2. Cada centro participará con un grupo de alumnos, alumnas, acompañados por profesorado del centro, preferentemente miembros del equipo educativo de dicho alumnado. El número de personas por grupo será el establecido para cada una de las modalidades de ruta incluidas en esta convocatoria.

Los centros, que por sus especiales características, no dispongan de un número de participantes igual al mínimo establecido, podrán presentar una única solicitud compartida con alumnado de otro centro hasta completar el grupo.

3. En los grupos con alumnado de Educación Especial podrá participar el personal especializado de apoyo en número suficiente para el normal desenvolvimiento de las actividades, superación de posibles barreras arquitectónicas, etc. El nú-

mero total de integrantes en este tipo de centros vendrá determinado por sus características y por del tipo de ruta.

Cuarto. Financiación.

1. La Consejería de Educación financiará:

a) El transporte durante la ruta. Manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad, para aquellas rutas de más de un día de duración.

b) Los responsables de coordinación de ruta para el desarrollo de la actividad.

c) Los gastos de las diversas actividades, visitas y talleres.

d) Los materiales de apoyo para el desarrollo de la ruta.

e) El seguro de accidentes y responsabilidad civil.

2. Los centros seleccionados financiarán los gastos de transporte desde el lugar de origen a la cabecera de ruta y regreso desde el lugar fin de ruta al lugar de origen, excepto en la modalidad Rutas del Legado Andalusi de 1 día de duración, en la que los gastos de transporte en su totalidad serán financiados por la Consejería de Educación.

Quinto. Rutas y fechas.

1. En este programa se ofertan las siguientes modalidades de rutas:

a) Rutas del Legado Andalusi: modalidades de uno o cinco días de duración (Anexo II).

b) Aulas Viajeras: modalidades de tres o cinco días de duración (Anexo III).

c) Rutas Literarias: siete días de duración (Anexo IV).

d) Rutas Científicas: siete días de duración (Anexo V).

e) Ruta del Patrimonio Educativo Andaluz: modalidades de cuatro o seis días de duración (Anexo VI).

f) Actividades en Centros de Educación Ambiental: modalidades de uno o tres días de duración (Anexo VII).

Las condiciones y características específicas, la descripción y distribución de rutas para los diferentes niveles educativos se establecen en los anexos correspondientes.

2. Cada una de las modalidades de rutas se realizará durante el año 2010, en edición de primavera y/o edición de otoño.

La concreción de las fechas para la realización de las actividades serán asignadas por la Comisión Regional de Selección para cada centro seleccionado y se harán públicas en la Resolución de la presente convocatoria.

3. Las actividades e itinerario a realizar en cualquiera de las rutas descritas en esta Orden son susceptibles de modificación por la Dirección General competente, para la mejor organización y aprovechamiento de las mismas.

Sexto. Solicitudes y documentación.

1. Cada centro educativo participará en la convocatoria con una única solicitud según el modelo que figura como Anexo I, pudiendo solicitar una o más modalidades de ruta, para uno o más grupos del centro, siempre que reúnan los requisitos de participación en las diferentes modalidades.

2. La participación en este programa requiere la previa autorización del Consejo Escolar del centro y la inclusión de esta actividad en la programación general anual del mismo.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un proyecto de participación para cada una de las modalidades de ruta que se solicita y que deberá incluir al menos:

a) Motivación y descripción del alumnado participante.

b) Objetivos que se proponen alcanzar con la participación en el programa.

c) Estrategias y procedimientos, tanto previos como posteriores al recorrido de la ruta, que se desarrollarán en el centro para alcanzar los objetivos del programa.

d) Tipos de actividades que se propondrán al alumnado en relación a la ruta en la que se desea participar, especificando calendario e instrumentos de evaluación.

Los proyectos han de prever actividades genéricas, aplicables a cualquiera de las rutas de la modalidad que se solicita.

Séptimo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los centros docentes, formularán su solicitud de forma electrónica a través de una entrada habilitada al efecto, en el Sistema de Gestión de Centros de la Junta de Andalucía «Séneca». Desde esa entrada se cumplimentarán los datos que aparecen reflejados en el Anexo I de solicitud de la presente Orden. Asimismo, se consignará la fecha del Consejo Escolar en la que se aprueba la participación del centro en el programa «Rutas Educativas por Andalucía», así como su inclusión en la programación general anual del centro. La solicitud será firmada de forma electrónica por la persona titular de la Dirección del centro y presentada, junto con toda la documentación, a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía, creado por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose como no admitidas, dato que deberá ser notificado a los respectivos centros.

Octavo. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Proyecto de trabajo presentado. Valoración hasta cuatro puntos.

2. Centros autorizados a desarrollar Planes de Compensación Educativa. Valoración de un punto.

3. Ser Colegio Público Rural o Escuelas Rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento. Valoración de un punto.

4. No haber sido seleccionado en anteriores convocatorias de viajes escolares en los tres últimos años: Valoración de dos puntos.

5. Estar desarrollando un Proyecto de Centro de carácter especial relacionado con la ruta solicitada. Valoración de un punto.

6. Otras actividades que desarrolle el centro con relación a la ruta solicitada. Valoración de un punto.

Noveno. Comisiones Provinciales y Regionales de Selección.

1. La valoración de las solicitudes correspondientes a cada provincia será realizada, para cada modalidad de ruta, por una Comisión Provincial de Estudio, presidida por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Ordenación Educativa y compuesta por los siguientes miembros:

a) Un inspector o inspectora en representación del Servicio de Inspección Educativa.

b) La persona titular de la Jefatura de Sección de Planes y Programas Educativos.

c) Dos representantes del profesorado de Centros no participantes en la convocatoria, designados por la Delegación Provincial de Educación.

d) Una persona del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretaria.

2. Se constituirá además una Comisión Regional de Selección presidida por la persona titular de una Jefatura de Servicio de la Dirección General competente y compuesta por los siguientes miembros:

a) Una persona titular de una Jefatura de Departamento del Servicio de Planes y Programas Educativos.

b) Una persona de la Dirección General competente, que actuará como secretaria.

3. A las Comisiones se podrá incorporar un representante de aquellas Consejerías que colaboran en el desarrollo de las rutas, según modalidad.

4. Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, en ambas Comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Las Comisiones ajustarán su actuación a lo dispuesto en la presente Orden, en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. La Comisión Provincial de Estudio, a través del Sistema de Gestión de Centros dependientes de la Junta de Andalucía «Séneca», realizará una valoración de las solicitudes presentadas para cada una de las modalidades de ruta, tomando en consideración los criterios que se fijan en la convocatoria, remitiendo a la Comisión Regional de Selección el acta de la Comisión, la relación priorizada por cada modalidad de ruta de los centros solicitantes admitidos, en la que se indicará: la valoración, el nivel educativo de los participantes y el número de alumnos o alumnas que constituyen el grupo. Además se enviará la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Décimo. Resolución.

1. La Comisión Regional de Selección analizará la valoración de las solicitudes presentadas por las Comisiones Provinciales de Valoración y elaborará la relación provisional de centros propuestos en cada una de las modalidades de ruta por provincia, que se hará pública, a efectos de notificación, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la Consejería de Educación, estableciéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

2. Transcurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión Regional de Selección elevará, a la persona titular de la Dirección General competente, la propuesta de Resolución de centros seleccionados con indicación de la ruta y la fecha asignada para la realización de la actividad.

Con el fin de fomentar la mayor participación de diferentes centros, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, sólo se propondrá la participación en la convocatoria de un grupo por centro seleccionado. Cada centro determinará el alumnado que participará finalmente en el programa.

3. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la competencia para la resolución de la presente convocatoria.

4. La Resolución contendrá la relación de centros seleccionados por provincias, con indicación de la fecha y la ruta asignada, la relación priorizada de los centros de reserva y de centros excluidos en cada una de las modalidades, además

de las causas de exclusión. Dicha Resolución se hará pública, a efectos de notificación en los tabloneros de anuncio de las correspondientes Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su difusión, a efectos meramente informativos, a través de la página web de la Consejería de Educación.

Undécimo. Renuncias.

1. Cuando los centros seleccionados no puedan participar en el programa, deberán presentar su renuncia por escrito, comunicando las causas que la justifican a la Dirección General competente. Dicha renuncia se realizará a la mayor brevedad y al menos con un mes de antelación al inicio del viaje. De no hacerlo así, serán excluidos en la siguiente convocatoria.

2. Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva de la modalidad correspondiente.

Duodécimo. Obligaciones de los seleccionados.

1. Los centros seleccionados organizarán y financiarán el traslado del alumnado desde el lugar de origen a la cabecera de ruta y desde el lugar de finalización de ruta a su lugar de origen.

2. El profesorado responsable de los grupos seleccionados se compromete a:

a) Participar en las sesiones informativas que se convoquen para la preparación de las actividades a realizar, así como aquellas que se convoquen para la valoración de las actividades realizadas.

b) Realizar los trabajos de información y preparación previa a la ruta, en el centro escolar con el alumnado y sus familias, de acuerdo con su proyecto y sirviéndose de las orientaciones y materiales ofrecidos por la Consejería de Educación.

c) Obtener y custodiar en el Centro la autorización firmada por los representantes legales del alumnado participante (Anexo VIII).

d) Comunicar a la Dirección General competente, un mes antes de la realización de la ruta, la relación nominal del alumnado participante, con indicación de curso y grupo (Anexo IX).

e) Realizar la ruta educativa con el alumnado, colaborando en el desarrollo de las actividades con los ayudantes de coordinación y los monitores o monitoras de las diversas actividades.

f) Realizar un informe del viaje y estancias realizados. Este informe reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados y la evaluación de las actividades desarrolladas, así como las posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias. Este informe se pondrá a disposición de la Administración Educativa mediante su grabación en el Sistema de Gestión de Centros dependientes de la Junta de Andalucía «Séneca» y será integrado en la Memoria Final de Curso.

Decimotercero. Acreditación.

De conformidad con lo establecido en artículo 4.10.b) de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA de 21 de abril de 2005), por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios, y se determinan los requisitos que deben cumplir sus actividades y su valoración, y a los efectos del cómputo total de horas previstas en el artículo 3.1 de dicha Orden, el profesorado que realice la actividad recibirá acreditación equivalente a cinco horas por día, hasta un máximo de veinte horas de formación. Dicha certificación será realizada por la persona titular de la secretaria del centro con el visto bueno de la dirección, a través de los modelos de certificación disponibles en el Sistema de

Gestión de Centros dependientes de la Junta de Andalucía «Séneca».

Decimocuarto. Difusión de la presente Orden.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

Los directores y directoras de los centros en los que sea de aplicación la presente Orden dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Decimoquinto. Ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a dictar los actos necesarios para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

Decimosexto.

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimoséptimo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

Hoja 1 de 2 Anverso

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

1	DATOS DEL CENTRO						
CÓDIGO			DENOMINACIÓN				
DOMICILIO							
LOCALIDAD				PROVINCIA		C.POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
Es centro autorizado a desarrollar Planes de Compensación Educativa					SÍ	NO	CURSO
Es Colegio Público Rural					SÍ	NO	
Ha sido seleccionado en anteriores convocatorias de viajes escolares					SÍ	NO	
Desarrolla proyecto de centro de relacionado con la ruta solicitada					SÍ	NO	
Desarrolla el centro otra/s actividad/es relacionada/s con la ruta solicitada					SÍ	NO	

2	Modalidad 1: RUTAS DEL LEGADO ANDALUSÍ						
a) Rutas de un día		3º Ciclo E. Primaria		1º y 2º ESO		3º y 4º ESO	
Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar:							
Ruta nº	Nombre						
Ruta nº	Nombre						
Ruta nº	Nombre						
Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos							
b) Rutas de cinco días		3º Ciclo E. Primaria		1º y 2º ESO		3º y 4º ESO	
Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar:							
Ruta nº	Nombre						
Ruta nº	Nombre						
Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos							

3	Modalidad 2: AULAS VIAJERAS						
Ruta de tres días		1º y 2º ESO		3º y 4º ESO		Bachillerato	
Ruta nº	Nombre						
Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos							
Rutas de cinco días		3º Ciclo E. Primaria		1º ESO		2º ESO	
Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar:							
Ruta nº	Nombre						
Ruta nº	Nombre						
Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos							

Hoja 1 de 2 Reverso

4	Modalidad 3: RUTAS LITERARIAS			
Rutas de siete días		3º ESO	4º ESO	
Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar				
Ruta nº		Nombre		
Ruta nº		Nombre		
Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos				

5	Modalidad 4: RUTA CIENTÍFICA			
Ruta de siete días		1º Bachillerato	2º Bachillerato	
Ruta nº		Nombre		
Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos				

6	Modalidad 5: RUTA DEL PATRIMONIO EDUCATIVO ANDALUZ			
a) Actividades de cuatro días		1º y 2º ESO	3º y 4º ESO	Bachillerato
Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar:				
Ruta nº		Nombre		
Ruta nº		Nombre		
Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos				
a) Actividades de seis días		1º y 2º ESO	3º y 4º ESO	Bachillerato
Ruta nº		Nombre		
Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos				

7	Modalidad 6: ACTIVIDADES EN CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL			
a) Actividades de un día		Ed. Infantil	1º Ciclo de E. Primaria	Ed. Especial
Ruta nº		Nombre		
Ruta nº		Nombre		
Ruta nº		Nombre		
Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos				

Hoja 2 de 2

b) Actividades de tres días	2º C. E. Prim	3º C. E. Prim	E.S.O.		Bach	Otros
Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar:						
Ruta nº	Nombre					
Ruta nº	Nombre					
Ruta nº	Nombre					
Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos						

8	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
	Solicitud formalizada () Proyecto de participación () Aprobación del Consejo Escolar o Certificado de la Dirección del Centro ()

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica. Consejería de Educación. Av. Juan Antonio de Vizarrón S/N. Edf. Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR , FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se adjunta. Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA LA APROBACIÓN DE 'PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "Rutas Educativas por Andalucía" para el año 2010	
En _____ a _____ de _____ de 2009 EI/La Director/a (Sello del centro)	
Fdo.:	

ANEXO II

MODALIDAD 1. RUTAS DEL LEGADO ANDALUSÍ

Rutas de 1 día

Objetivos:

Conocer el patrimonio cultural andaluz y adquirir actitudes de valoración, respeto, cuidado y salvaguarda del mismo.

Dar a conocer la civilización hispano-musulmana, sus manifestaciones artísticas y sus monumentos. Difundir el papel que Andalucía ha jugado a lo largo de la historia como puente cultural entre civilizaciones.

Contribuir a que la historia y el patrimonio andaluz sirvan para mejorar la percepción del otro y establecer relaciones que puedan ayudarnos a conseguir un mundo más humano y solidario.

Destinatarios:

5.760 plazas para alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. 480 plazas para profesorado.

Grupos de 48 alumnos, alumnas acompañados por cuatro profesores, profesoras del centro. Dos de ellos, preferentemente, serán sus tutores o tutoras o en su defecto miembros del equipo educativo de los grupos.

Características de las rutas:

Se realizarán durante la primavera de 2010, siendo cada turno compartido por 48 alumnos, alumnas del mismo centro.

Los itinerarios partirán desde el centro a las 9,30 horas, teniendo previsto el regreso a dicho punto en torno a las 19,30 horas.

El alumnado llevará almuerzo para el día.

Dos ayudantes de coordinación miembros de la Fundación El Legado Andalusí, recibirán, acompañarán y dirigirán las actividades durante la ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 1: Ruta Alpujarras (Alhama de Almería, Fondón, Laujar).

Nivel destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Almería.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Alhama de Almería. Visita a la localidad. Salida hacia Fondón, visita y almuerzo en la zona recreativa de Fuente Mahón-La Parra. Salida hacia Laujar de Andarax. Visita a la localidad.

17,45 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 2: Ruta Alpujarras (Almería, Sorbas, Mojácar).

Nivel destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Almería.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro. Visita a la Alcazaba de Almería. Salida con dirección a Sorbas. Visita a la localidad. Almuerzo en torno al karst de Sorbas. Visita a la cueva del yeso. Salida hacia Mojácar. Visita a la localidad.

18,20 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 3: Ruta de Ibn Al-Jatib (Vélez Blanco, Cueva de los Letreros, Vélez Rubio).

Nivel destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria, y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Almería.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Vélez Blanco, visita al Castillo, barrio de la Morería (Conjunto Monumental). Traslado a Pinar del Rey. Visita guiada a la Cueva de los Letreros. Almuerzo en Pinar del Rey. Vélez Rubio. Visita urbana.

17,30 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 4: Ruta de los Almorávides y Almohades (Jerez, Medina Sidonia).

Nivel destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria, y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Cádiz.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Jerez de la Frontera.

Jerez de la Frontera. Visita al Alcázar y casco antiguo (Conjunto Monumental). Almuerzo en Jerez de la Frontera. Visita al Palacio del Tiempo. Traslado a Medina Sidonia. Visita a la localidad.

18,00 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 5: Ruta de los Almorávides y Almohades (Arcos de la Frontera, Zahara de la Sierra).

Nivel destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Cádiz.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Arcos de la Frontera. Conjunto Monumental de Arcos de la Frontera. Almuerzo y salida hacia Zahara de la Sierra (Conjunto Monumental).

17,00 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 6: Almorávides y Almohades (Ronda).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Cádiz.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Ronda. Ronda. Visita a la ciudad (Conjunto Monumental). Almuerzo en Ronda. Continuación de la visita a la ciudad.

17,00 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 7: Ruta del Califato (Córdoba).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Córdoba.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Córdoba. Visita al Conjunto Monumental. Visita al zoológico. Almuerzo en el Zoológico. Traslado y visita a Madinat al-Zahara.

17,30 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 8: Ruta del Califato (Alcalá la Real, Priego de Córdoba).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Córdoba.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección hacia Alcalá Real. Visita al Museo. Castillo de la Mota (visitas pedagógicas) y Palacio Abacial (visitas pedagógicas). Traslado a Priego de Córdoba. Recorrido casco histórico.

17,30 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 9: Ruta de Washinton Irving (Carmona, Osuna).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Córdoba.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Carmona. Conjunto Monumental de Carmona (Puertas de la ciudad y casas señoriales). Traslado a Osuna. Almuerzo y visita por la ciudad (Conjunto Monumental).

17,45 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 10: Cabecera de las Rutas del Legado Andalusi (Granada).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Granada.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Granada. Visita a la Ciudad Monumental de la Alhambra. Almuerzo en Granada. Visita al Parque de las Ciencias.

17,45 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 11: Ruta del Ibn Al-Jatib (Guadix, Calahorra, Baza).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Granada.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Guadix. Visita a La ciudad musulmana, salida en dirección a La Calahorra. Visita al Castillo. Traslado a Baza almuerzo y visita a la ciudad.

18,00 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 12: Ruta Alpujarras (Pampaneira, Bubión, Capileira).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Granada.

Itinerario previsto:

9:30 h, salida desde el centro con dirección a Pampaneira. Visita a la localidad. Visita pedagógica a un taller textil tradicional. Traslado a Bubión. Visita al casco urbano. Salida hacia Capileira. Almuerzo en Capileira. Panorámica Barranco de Poqueira.

17,00 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 13: Ruta de Washinton Irving (Sevilla).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Huelva.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Sevilla. Visita a la ciudad, Real Alcázar, Plaza de España. Almuerzo en Jardines de Murillo y continuación de la visita (Conjunto Monumental).

17,00 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 14: Ruta de Al-Mutamid (Palos de la Frontera, La Rábida).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Huelva.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Palos de la Frontera. Visita al Muelle de las Carabelas. Almuerzo. Monumento al Plus Ultra y Foro Iberoamericano. Salida con dirección a La Rábida y visita.

17,30 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 15: Ruta de Al-Mutamid (Cortegana, Almonaster la Real).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Huelva.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Cortegana. Visita al Castillo y recorrido urbano. Almuerzo en Cortegana. Salida hacia Almonaster la Real. Visita Mezquita-fortaleza y Castillo.

17,30 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 16: Ruta de los Nazaries (Granada).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Jaén.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Granada. Granada, visita a la Alhambra y al Albaicín. Almuerzo en Granada. Visita al Parque de las Ciencias.

18,00 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 17: Ruta de los Nazaries (Baeza, Úbeda).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Jaén.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Baeza. Baeza, visita a la ciudad. Almuerzo en Baeza. Salida hacia Úbeda, visita a la Ciudad Monumental.

18,00 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 18: Ruta de los Nazaries (Jaén, Baños de la Encina).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Jaén.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Jaén, visita a la ciudad. Almuerzo. Salida hacia Baños de la Encina y visita al Castillo. Callejeo bajomedieval.

19,30 h, hora prevista de llegada al centro.

Ruta 19: Ruta de Washinton Irving (Antequera, Archidona).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Málaga.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Antequera, el Torcal. Visita a Antequera (Conjunto Monumental). Almuerzo en Antequera. Salida hacia Archidona (Conjunto Monumental).

18,15 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 20: Ruta Almorávides y Almohades (Alhama de Granada, Vélez-Málaga).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Málaga.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Alhama de Granada. Visita a Alhama de Granada. Casco urbano, paisaje de los tajos. Almuerzo. Salida hacia Vélez-Málaga. Visita al Conjunto Monumental, Alcazaba y murallas, Convento S. Francisco, Mezquita.

19,00 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 21: Ruta Almorávides y Almohades (Ronda).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Málaga.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Ronda. Visita a la ciudad (Conjunto Monumental). Almuerzo en Ronda. Continuación de la visita a la ciudad.

17,30 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 22: Ruta de Washinton Irving (Carmona, Osuna).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Sevilla.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Carmona (Conjunto Monumental), Puertas de la ciudad y casas señoriales. Salida hacia Osuna, almuerzo y visita a la ciudad (Conjunto Monumental).

18,15 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 23: Ruta Almorávides y Almohades (Jerez de la frontera, Arcos de la Frontera).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Sevilla.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Jerez de la Frontera. Visita a la Alcazaba y caso antiguo (Conjunto Monumental). Almuerzo en Jerez. Salida hacia Arcos de la Frontera. Visita a la ciudad.

18,00 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Ruta 24: Ruta de Washington Irving (Sevilla).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Sevilla.

Itinerario previsto:

9,30 h, salida desde el centro con dirección a Sevilla. Visita a la ciudad. Almuerzo y continuación de la visita (Conjunto Monumental).

18,00 h, hora prevista salida a lugar de origen.

Rutas de 5 días

Objetivos:

Conocer el patrimonio cultural andaluz y adquirir actitudes de valoración, respeto, cuidado y salvaguarda del mismo.

Dar a conocer la civilización hispano-musulmana, sus manifestaciones artísticas y sus monumentos. Difundir el papel que Andalucía ha jugado a lo largo de la historia como puente cultural entre civilizaciones.

Contribuir a que esta historia y patrimonio sirva para mejorar la percepción del otro y establecer relaciones que puedan ayudarnos a conseguir un mundo más humano y solidario.

Destinatarios:

168 alumnos, alumnas de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. 14 profesores, profesoras.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

Características de la ruta:

Se realizarán durante el otoño de 2010, de martes a sábado.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y regreso desde el lugar fin de ruta a lugar de origen habrá de ser gestionado por los centros.

Los itinerarios partirán desde la cabecera de ruta a las 12,00 horas, finalizando al quinto día, en el punto de fin de ruta, tras el almuerzo. El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

El alojamiento se realizará en dos sedes, utilizando la red de Instalaciones Juveniles de la Junta de Andalucía.

Los grupos serán recibidos por dos ayudantes de coordinación de la Fundación El Legado Andalusi, que los acompañarán y dirigirán las actividades durante los cinco días de ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 25: «Ruta de Nazaries y Ruta de Almorávides y Almohades».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de todas las provincias andaluzas.

Itinerario previsto:

Granada (cabecera de ruta). Visita al Parque de las Ciencias. Alojamiento en Granada. Visita a la ciudad de Granada (Albaicín y Alhambra). Alojamiento en Granada. Salida hacia Ronda, visita a la ciudad. Salida y visita a la ciudad de Arcos de la Frontera. Salida hacia Jerez de la Frontera. Alojamiento en Jerez de la Frontera. Visita a la ciudad. Alojamiento en Jerez de la Frontera. Salida hacia Medina Sidonia. Visita a Medina Sidonia. Fin de ruta.

Lugares de alojamiento:

Instalación Juvenil de Granada.

Instalación juvenil de Jerez de la Frontera.

Ruta 26: «Ruta del Califato y Ruta de Washington Irving».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de todas las provincias andaluzas.

Itinerario previsto:

Córdoba (cabecera de ruta). Visita a Madinat Al-Zahara. Alojamiento en Córdoba. Visita a la ciudad de Córdoba. Alojamiento en Córdoba. Salida hacia Osuna. Visita a los Conjuntos Monumentales de Osuna y Carmona, salida hacia Sevilla. Alojamiento en Sevilla. Visita a Sevilla. Alojamiento en Sevilla. Salida hacia Antequera, visita. Fin de ruta.

Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Córdoba.

Instalación Juvenil de Sevilla

ANEXO III

MODALIDAD 2. AULAS VIAJERAS

Ruta de 3 días

Objetivos:

Promover el conocimiento de las instituciones más representativas nacidas con el Estatuto de Autonomía, acceder a los símbolos andaluces originales y descubrir las personalidades más relevantes de la cultura andaluza.

Fomentar el conocimiento y acercamiento del alumnado a la figura de Blas Infante, su pensamiento, valores y el legado que estos ha supuesto para la realidad social y política andaluza.

Poner de relieve los hechos que han conformado la Andalucía que hoy conocemos, promoviendo el conocimiento y valoración del Estatuto de Autonomía y la organización social y política andaluza, sensibilizando al alumnado de la importancia de la participación ciudadana en su desarrollo.

Promocionar los valores democráticos, desarrollando actitudes de participación, solidaridad, y de compromiso crítico con la realidad de nuestra comunidad.

Destinatarios:

240 alumnos, alumnas de Educación Secundaria y Bachillerato. 20 profesores, profesoras.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferente-

mente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

Características de la ruta:

Se realizarán dos turnos en primavera y tres en otoño, en días laborables, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y regreso, habrá de ser gestionado por los centros.

Las actividades comenzarán en la cabecera de ruta a las 17,00 horas, finalizando al tercer día, en el mismo punto, tras el almuerzo.

El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

El alojamiento se realizará en albergues juveniles. Los grupos serán recibidos por dos ayudantes de coordinación que los acompañarán y dirigirán las actividades durante los tres días de ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de material específico para la ruta a realizar, con formato impreso, multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 27: «Ruta de la Autonomía».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Educación Secundaria y Bachillerato, de todas las provincias andaluzas.

Itinerario previsto:

Cabecera de ruta Sevilla. Llegada a las 17,00 horas, Dinámica de encuentro. Visita a la ciudad. Alojamiento en Sevilla. Visita al Museo de la Autonomía. Almuerzo. Visita al Palacio de San Telmo. Casa de la Provincia. Alojamiento en Granada. Visita al Museo de la Memoria de Andalucía. Almuerzo y salida hacia origen.

Alojamiento:

Albergue juvenil

Rutas de 5 días

Objetivos:

Fomentar el conocimiento y acercamiento del alumnado, de forma práctica y lúdica, a su Comunidad Autónoma: a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia, su patrimonio cultural y ambiental, sus valores y sus recursos.

Destinatarios:

960 alumnos, alumnas de Tercer Ciclo de Educación Primaria y primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. 80 profesores, profesoras.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

Características de la ruta:

Se realizarán en primavera (Ruta de Cardeña) y otoño (Ruta de Almería) de 2010, de lunes a viernes. Siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y regreso desde el lugar fin de ruta al lugar de origen habrá de ser gestionado por los centros.

Las actividades comenzarán en la cabecera de ruta a las 17,00 horas, finalizando al quinto día, en el punto fin de ruta, tras el almuerzo.

El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

El alojamiento se realizará en la red de Residencias escolares de la Consejería de Educación.

Los grupos serán recibidos por dos ayudantes de coordinación que los acompañarán y dirigirán las actividades durante los cinco días de ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 28: «Ruta de Cardeña».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria y primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria de todas las provincias andaluzas.

Itinerario previsto:

Cardeña (cabecera de ruta). Visita y paseos vivos por Córdoba. Mezquita Catedral y Alcázar de los Reyes Cristianos. Alojamiento en Cardeña. Visita a Baeza, traslado a Jaén. Castillo de Sta Catalina y Baños Árabes. Alojamiento en Cardeña. Salida hacia Sevilla. Visita a la ciudad, Reales Alcázares, Catedral y Giralda. Alojamiento en Cardeña. Visita Industria alimentaria. Fin de ruta en Cardeña.

Lugar de alojamiento:

Residencia Escolar M. Careaga y C. De Mora de Cardeña (Córdoba).

Ruta 29: «Ruta de Almería».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria y primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria de todas las provincias andaluzas.

Itinerario previsto:

Almería (cabecera de ruta). Visita y paseos vivos por Granada, Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V. Visita al Parque de las Ciencias. Alojamiento en Almería. Visita a la Empresa Crisol (cultivos en invernadero). Museo arqueológico. Alojamiento en Almería. Itinerario medioambiental por Cabo de Gata y Jardín Botánico El Albardinal. Desierto de Tabernas. Alojamiento en Almería. Visita a Almería, Catedral, Ayuntamiento, Alcazaba. Fin de ruta en Almería.

Lugar de alojamiento:

Residencia Escolar Carmen de Burgos de Almería.

ANEXO IV

MODALIDAD 3. RUTAS LITERARIAS

Rutas de 7 días

Objetivos:

Fomentar el hábito lector como fuente de aprendizaje, conocimiento y desarrollo personal.

Recrear los lugares y paisajes que sirvieron de inspiración a los autores estudiados, creando nuevas situaciones de aprendizaje.

Favorecer el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural en nuestra Comunidad, valorando la importancia de la literatura andaluza.

Destinatarios:

192 alumnos, alumnas de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. 16 profesores, profesoras.

Grupos entre veinte a veinticuatro alumnos, alumnas, acompañados por dos profesores, profesoras preferentemente uno de ellos, su tutor o tutora o en su defecto miembros del equipo educativo del grupo.

Características de la ruta:

Se realizarán en primavera de 2010, de domingo a sábado.

Cada turno será compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y desde el lugar fin de ruta al lugar de origen habrá de ser gestionado por los centros.

Las actividades comenzarán en la cabecera de ruta a las 17,00 horas, finalizando al séptimo día en el lugar fin de ruta.

El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

El alojamiento se realizará en la red de Instalaciones Juveniles de la Junta de Andalucía.

Los grupos serán recibidos por dos ayudantes de coordinación que los acompañarán y dirigirán las actividades durante los cinco días de ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, en formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 30: «Vida y obra de Juan Ramón Jiménez».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de todas las provincias andaluzas.

Itinerario previsto:

Moguer: Paseo literario por las calles de Moguer, taller literario «Naturaleza viva, naturaleza muerta, naturaleza».

Puerto de Santa María: Relaciones de esta localidad con la infancia de Juan Ramón. Internado. Visita a la Fundación Rafael Alberti, paseo por la localidad.

Sevilla: Paseo Literario por la Sevilla de Juan Ramón. Encuentro con poetas en el Ateneo de Sevilla.

Moguer: Visita Casa Museo Zenobia-Juan Ramón, taller literario sobre la figura de Zenobia en la obra de Juan Ramón Jiménez «Zenobia entre dunas». La Rábida-Moguer: Visita al paraje de la Rábida: Universidad Internacional de Andalucía y Monasterio. Taller literario «Una semana en nuestras vidas».

Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Punta Umbría.

Ruta 31: «Poetas del 27».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de todas las provincias andaluzas.

Itinerario previsto:

Sevilla de Cernuda: Paseo literario por Sevilla de L. Cernuda. Visita a la Catedral. Encuentro con poetas en el Ateneo de Sevilla.

Alberti y El Puerto: Visita a la Fundación Rafael Alberti. Taller «Perdidos en la Arboleda».

Málaga de Vicente Aleixandre: Recorrido literario por Málaga. Centro Cultural de la Generación del 27. Taller «La Generación olvidada».

Granada, lugares lorquianos: Visita Casa Museo Federico García Lorca. Casa familiar de Valderrubio. Poesía y Naturaleza en Granada: Visita al Barranco de Víznar. Taller «En torno a Federico...».

Paseo literario lugares Lorquianos. La Alhambra.

Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Sevilla.

Instalación Juvenil de Víznar (Granada).

ANEXO V

MODALIDAD 4. RUTAS CIENTÍFICAS

Rutas de 7 días

Objetivos:

Mejorar los conocimientos científicos del alumnado despertando en ellos el espíritu investigador, su interés por el método científico y el posterior desarrollo tecnológico que dichas investigaciones producen.

Visitar y dar a conocer Centros donde se hace y se aplica la ciencia usando las más recientes tecnologías; Centros cu-

yas investigaciones están en vanguardia y gozan del reconocimiento y merecido prestigio internacional.

Mostrar la trascendental importancia del trabajo de los científicos en el desarrollo de un País, en los avances y mejoras de la vida de las personas y de su sociedad.

Descubrir y divulgar futuras salidas profesionales.

Destinatarios:

96 alumnos, alumnas que cursen materias científicas en Bachillerato. 8 profesores, profesoras.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

Características de la ruta:

Se realizarán en primavera de 2010, de domingo a sábado, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y regreso desde el lugar fin de ruta al lugar de origen habrá de ser gestionado por los centros.

Las actividades comenzarán en la cabecera de ruta a las 17,00 horas, finalizando al séptimo día, en el lugar fin de ruta.

El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

El alojamiento se realizará en la red de Instalaciones Juveniles de la Junta de Andalucía.

Los grupos serán recibidos por dos ayudantes de coordinación que los acompañarán y dirigirán las actividades durante los siete días de ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 32: «Andalucía Ciencia a Tope».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado que curse materias científicas en Bachillerato de todas las provincias andaluzas.

Itinerario previsto:

Actividades en torno al Parque de Doñana: Biodiversidad. Ecosistemas. Actividades en torno al Guadalquivir (visita a la esclusa). Museo Interactivo de la Música de Málaga: Taller ciencia y música. Centro de Ciencia Principia: Divulgación científica. Experiencia de cátedra. Instituto Astrofísica de Andalucía: Investigación en astrofísica. Cosmología. Telescopios. Parque de las Ciencias: Divulgación científica. Planetarios. Exposiciones científicas.

Centro Hispano-Alemán de Calar Alto: Cosmología. Instrumentación infrarroja. Estructura de la Vía Láctea. Sistemas extragalácticos. Cooperación internacional.

Plataforma solar de Almería: Transformaciones energéticas. Energía solar. Consumo energético. Energías renovables.

Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Sevilla.

Instalación Juvenil de Málaga.

Instalación Juvenil de Víznar (Granada) o Granada.

ANEXO VI

MODALIDAD 5. RUTA DEL PATRIMONIO EDUCATIVO ANDALUZ

Rutas de cuatro días

Objetivos:

Concienciar al alumnado del importante papel que ha desempeñado la Educación en la Historia de Andalucía.

Reconocer a los centros educativos como espacios dinamizadores de la vida cultural.

Reconocer la importancia de la escuela pública en la formación de «cuadros» de: artistas, políticos, escritores, etc.

Visitar «Institutos con Historia» andaluces, valorando a través de sus exposiciones, su patrimonio arquitectónico, bibliográfico, científico, pedagógico, artístico, y simbólico.

Destinatarios:

288 alumnos, alumnas y 24 profesores, profesoras de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

Características de la ruta:

Se realizarán durante la primavera de 2010, de lunes a jueves, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y regreso desde el lugar fin de ruta al lugar de origen habrá de ser gestionado por los centros.

Los itinerarios partirán desde la cabecera de ruta a las 17,00 horas, finalizando al cuarto día, en el punto de fin de ruta. El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

Los grupos serán recibidos por dos ayudantes de coordinación que los acompañarán y dirigirán las actividades durante los cuatro días de ruta.

El alojamiento se realizará utilizando la red de Instalaciones Juveniles de la Junta de Andalucía.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 33: Institutos con Historia (Jerez de la Frontera, Cádiz, Sevilla, Huelva, Córdoba).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de todas las provincias andaluzas.

Itinerario previsto:

Llegada a cabecera de ruta en Sevilla. Dinámica de encuentro. Visita a la ciudad. Alojamiento en el albergue juvenil. Salida hacia Jerez de la Frontera. Visita al IES Padre Luis Coloma. Salida hacia Cádiz. Visita al IES Columela de Cádiz y ciudad. Salida con dirección a Sevilla. Alojamiento en el albergue juvenil. Salida hacia Huelva. Visita al IES La Rábida y Monasterio de Sta María de la Rábida. Salida con dirección a Sevilla. Visita al IES San Isidoro de Sevilla. Visita a la ciudad. Alojamiento en el albergue juvenil. Salida con dirección a Córdoba. Visita al IES Luis de Góngora y la Mezquita Catedral. Salida hacia Cabra. Visita al IES Aguilar y Eslava. Fin de ruta.

Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Sevilla.

Ruta 34: Institutos con Historia (Almería, Granada, Baeza, Archidona).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de todas las provincias andaluzas.

Itinerario previsto:

Llegada a cabecera de ruta en Granada. Dinámica de encuentro. Alojamiento en el albergue juvenil. Salida hacia Almería. Visita a la Escuela de Arte y al IES Celia Viñas. Visita a la Catedral. Visita a la Alcazaba. Salida hacia Granada. Alojamiento en el albergue juvenil. Visita al IES Padre Suárez. Salida hacia Baeza. Visita al IES Santísima Trinidad, Universidad Internacional y ciudad. Salida hacia Granada. Alojamiento en albergue juvenil. Visita a la Alhambra y al Generalife. Salida

hacia Archidona. Visita al IES Luis Barahona de Soto y ciudad. Fin de ruta.

Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Granada.

Ruta de seis días

Objetivos:

Concienciar al alumnado del importante papel que ha desempeñado la Educación en la Historia de Andalucía.

Reconocer a los centros educativos como espacios dinamizadores de la vida cultural.

Reconocer la importancia de la escuela pública en la formación de «cuadros» de: artistas, políticos, escritores, etc.

Visitar «Institutos con Historia» andaluces, valorando a través de sus exposiciones su patrimonio arquitectónico, bibliográfico, científico, pedagógico, artístico, y simbólico.

Destinatarios:

96 alumnos, alumnas y 8 profesores, profesoras de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

Características de la ruta:

Se realizará durante la primavera 2010, de domingo a viernes, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y regreso desde el lugar fin de ruta a lugar de origen, habrá de ser gestionado por los centros.

Los itinerarios se iniciará en la cabecera de ruta a las 17,00 horas, finalizando al sexto día, en el punto de fin de ruta. El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

Los grupos serán recibidos por dos ayudantes de coordinación que los acompañarán y dirigirán las actividades durante los seis días de ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 35: Institutos con Historia (Jerez de la Frontera, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Baeza, Granada, Almería).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de todas las provincias andaluzas.

Itinerario previsto:

Llegada a cabecera de ruta en Jerez de la Frontera. Dinámica de encuentro. Alojamiento en Jerez de la Frontera. Salida hacia Cádiz. Visita al IES Colmuela, visita a la ciudad. Salida hacia Jerez de la frontera. Visita al IES Padre Luis Coloma y ciudad. Alojamiento en Jerez de la Frontera. Salida hacia Sevilla. Visita al IES San Isidoro de Sevilla. Salida hacia Córdoba. Visita a la Mezquita Catedral y paseo por la Judería. Alojamiento en instalación juvenil. Visita al IES Luis de Góngora. Salida hacia Baeza. Visita a la ciudad. Visita al IES Santísima Trinidad y la Universidad Internacional. Salida hacia Granada. Alojamiento en Granada. Visita al IES Padre Suárez y a la Biblioteca Universitaria. Visita a la ciudad. Visita a la Alhambra y el Generalife. Alojamiento en Granada. Salida hacia Almería. Visita al IES Celia Viñas y Escuela de Arte. Fin de ruta.

Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Jerez de la Frontera.

Instalación Juvenil de Córdoba.

Instalación Juvenil de Granada.

ANEXO VII

MODALIDAD 6. ACTIVIDADES EN CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Actividad de 1 día

Objetivos:

Tomar conciencia de la situación ambiental actual y de las posibilidades de intervención desde los centros docentes.

Potenciar la adopción de actitudes, valores y prácticas proambientales, que favorezcan la conservación del entorno y posibiliten la extensión de estilos de vida sostenibles, mediante un uso racional y solidario de los recursos.

Enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, siendo un escenario útil para la Educación en Valores cívicos en general, debido a la naturaleza y diversidad de vivencias que en ellos ocurren: Educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud, la igualdad, la solidaridad y la autonomía personal, etc.

Destinatarios:

Alumnos y alumnas preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

Cada centro educativo seleccionado asistirá a uno de los centros de educación ambiental que la Consejería de Educación previamente habrá seleccionado. Los centros educativos indicarán el orden de preferencia de estas instalaciones, una vez que la Consejería de Educación les facilite la información correspondiente. La atención a este orden de preferencia estará en función de la disponibilidad y de la valoración obtenida.

Núm. de plazas: 1.200 para el alumnado y 100 para el profesorado.

Núm. de grupos: 50.

Características de la actividad:

Se realizará en turnos de primavera y turnos de otoño durante 2010, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

Las actividades comenzarán en el centro de educación ambiental a las 10,00 horas, teniendo previsto el regreso desde el centro de educación ambiental alrededor de las 17,30 horas.

Los grupos serán recibidos por monitores y monitoras del centro de educación ambiental que coordinarán las actividades durante el día.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, disponible en la página web de la Consejería de Educación, así como material diverso proporcionado por el centro de educación ambiental.

Ruta 36: «Centro de Educación Ambiental Aula de Naturaleza Paredes».

Nivel Educativo destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Almería.

Núm. de plazas: 48 plazas para el alumnado y 4 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 2.

Actividades propuestas:

Itinerario educativo. Elaboración de Productos. Talleres: Naturaleza, Reciclaje, Plantas Aromáticas, Recursos del medio.

Ruta 37: «Centro de Recursos Ambientales».

Destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Cádiz.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

Actividades propuestas:

Actividades de presentación y animación: Representación de títeres o juegos. Itinerarios: Itinerario por el pinar y la marisma, ruta náutica por el río San Pedro. Talleres: Taller de flora y fauna, taller del camaleón.

Ruta 38: «Aula de Naturaleza Tavizna».

Destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Cádiz.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

Actividades propuestas:

Itinerarios didácticos. Visita al aviario con rapaces irre recuperables. Actividad participativa de mejora del medio. Talleres: Apicultura, protegemos y aprendemos del bosque, plantas aromáticas, repostería tradicional de la Sierra, elaboración de queso, indicios y huellas de animales del bosque.

Ruta 39: «Centro de Educación Ambiental La Subbética».

Destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Granada.

Núm. de plazas: 48 plazas para el alumnado y 4 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 2.

Actividades propuestas:

Talleres: Actividades ganaderas y de huertas, Transformación de alimentos, Ecológico y medio ambiente y Reciclaje.

Ruta 40: «Aula de Naturaleza La Alpujarra».

Destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Granada.

Núm. de plazas: 48 plazas para el alumnado y 4 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 2.

Actividades propuestas:

Itinerarios didácticos. El castañar. Nacimientos de agua, encinar,... Juego «El Aula en el Bosque». Asamblea.

Ruta 41: «Aula de Naturaleza Ermita Vieja».

Destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Granada.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

Actividades propuestas:

El Parque Natural de Sierra Nevada: Valores Ecológicos. Actividades en el entorno: Qué diferentes son las plantas, Los olores, colores y sonidos del bosque, jugamos con los sentidos, Los pequeños animales de Sierra Nevada, Las personas y el Parque Nacional.

Ruta 42: «Granja Escuela El Molino de Lecrín».

Destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Granada.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

Actividades propuestas:

Actividad de apropiación del entorno. Talleres: Establo y Huerta, e Investigación del medio. Transformación de alimentos y educación para el consumo. Jabones y Aromas y educación para la salud. Actividades para la convivencia

Ruta 43: «Granja Escuela La Cañá del Corchuelo».

Destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Huelva.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

Actividades propuestas:

Juegos de presentación. Agricultura Ecológica, ganadería Ecológica, Elaboración de Alimentos. Fuentes de energía y ahorro energético. Teatro de Guiñol y cuentacuentos.

Ruta 44: «Aula de Naturaleza El Cantalar».

Destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Córdoba y Jaén.

Núm. de plazas: 48 plazas para el alumnado y 4 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 2.

Actividades propuestas:

Juegos de presentación. Talleres: Los sonidos de la naturaleza. Collage de la naturaleza, Reciclaje. Elaboración de pan. ¡Animalotes! Guiñol.

Ruta 45: «Aula de Naturaleza El Hornico».

Destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Jaén.

Núm. de plazas: 144 plazas para el alumnado y 12 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 6.

Actividades propuestas:

Itinerarios temáticos: Las personas y el bosque. Talleres ambientales: Viveros y multiplicación de plantas, Conservar las aves insectívoras, Plantas aromáticas. Reciclando papel. Actividades libres de juego y atención a las necesidades personales.

Ruta 46: «Aula de Naturaleza Las Contadoras».

Destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Málaga.

Núm. de plazas: 144 plazas para el alumnado y 12 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 6.

Actividades propuestas:

Introducción a los Espacios Naturales Protegidos: El Parque Natural Montes de Málaga. Taller de rastros, huellas y señales de animales. Itinerario al mirador del cortafuegos de Contreras. Diaporama sobre la fauna del Parque Natural «Montes de Málaga». Juegos.

Ruta 47: «Granja Escuela La Sierra».

Destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Córdoba, Huelva y Sevilla.

Núm. de plazas: 192 plazas para el alumnado y 16 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 8.

Actividades propuestas:

Actividades de presentación. Talleres: Naturaleza, Reciclaje, Agropecuario. Elaboración de alimentos. Actividades de animación.

Ruta 48: «Granja Escuela El Remolino».

Destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, Primer Ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Sevilla.

Núm. de plazas: 48 plazas para el alumnado y 4 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 2.

Actividades propuestas:

Presentación e itinerario de «La Granja». Cuidado y alimentación de una especie de animal por grupo. Talleres: Agricultura ecológica, Ganadería ecológica. El bosque. Plantas aromáticas y medicinales. Transformación de alimentos y consumo responsable. Actividades para la convivencia.

Actividad de tres días

Objetivos:

Tomar conciencia de la situación ambiental actual y de las posibilidades de intervención desde los centros docentes.

Potenciar la adopción de actitudes, valores y prácticas proambientales, que favorezcan la conservación del entorno y posibiliten la extensión de estilos de vida sostenibles, mediante un uso racional y solidario de los recursos.

Enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, siendo un escenario útil para la Educación en Valores cívicos en general, debido a la naturaleza y diversidad de vivencias que en ellos ocurren: educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud, la igualdad, la solidaridad y la autonomía personal, etc.

Destinatarios:

Alumnos y alumnas preferentemente a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

Cada centro educativo seleccionado asistirá a uno de los centros de educación ambiental que la Consejería de Educación previamente habrá seleccionado. Los centros educativos indicarán el orden de preferencia de estas instalaciones, una vez que la Consejería de Educación les facilite la información correspondiente. La atención a este orden de preferencia estará en función de la disponibilidad y de la valoración obtenida.

Núm. de plazas: 2.976 para el alumnado y 248 para el profesorado.

Núm. de grupos: 124.

Características de la actividad:

Se realizarán en turnos de primavera y turnos de otoño durante 2010, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

Las actividades comenzarán en el centro de educación ambiental a las 10,00 horas, estando previsto el regreso desde el centro de educación ambiental el tercer día, alrededor de las 17,30 horas.

Los grupos serán recibidos por monitores y monitoras del centro de educación ambiental que coordinarán las actividades durante la estancia.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, disponible en la página web de la Consejería de Educación, así como material diverso proporcionado por el centro de educación ambiental.

Ruta 49: «Aula de Naturaleza Paredes».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 192 plazas para el alumnado y 16 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 8.

Actividades propuestas:

Itinerarios ambientales: Ecosistemas asociados al Parque Natural. Estudio del Parque Natural-Parque Nacional «Sierra Nevada»: Desarrollo Sostenible del Parque. Talleres: Ecología. Reciclaje. Plantas Aromáticas. Artesanía. Actividades Complementarias: Juegos de educación ambiental y orientación.

Ruta 50: «Centro de Recursos Ambientales».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

Actividades propuestas:

Actividades de presentación. Itinerarios: Marisma de Los Toruños y Playa de Levante. Salina de La Tapa. Pinar del Coto de la Isleta. Iniciación al piragüismo. Talleres: Salinas. Fósiles. Meteorología. Ornitología. Actividades de animación y convivencia: Juego de simulación.

Ruta 51: «Aula de Naturaleza Tavizna».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 336 plazas para el alumnado y 28 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 14.

Actividades propuestas:

Tutorías. El Parque Natural Sierra de Grazalema. Itinerarios: Buitrera, Río Tavizna, Garganta, Alcornocal y Monte Higuerón. El aula ecológica. Voluntariado ambiental. Talleres: Reciclado. Energías renovables. Cambio climático y vida cotidiana. Aviario de aves rapaces irrecuperables. Plantas aromáticas, medicinales y culinarias. El vivero forestal: protegemos y aprendemos del bosque. Transformación de alimentos. Juegos en la naturaleza y de animación.

Ruta 52: «Centro de Educación Ambiental La Subbética».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

Actividades propuestas:

Talleres: Actividades ganaderas y de huertas, Transformación de alimentos, Ecológico y medio ambiente, Reciclaje, Artes Plásticas y Expresión, Deporte y Aventura, Arte y Cultura. Actividades Complementarias.

Ruta 53: «Aula de Naturaleza La Alpujarra».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

Actividades propuestas:

Aprendemos a orientarnos en la naturaleza, Construimos nuestro bosque, Conocemos un vivero forestal. Talleres: Investigación y Transformación de Alimentos. Juegos de animación y simulación de roles. Itinerarios didácticos. Asamblea.

Ruta 54: «Aula de Naturaleza Ermita Vieja».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 432 plazas para el alumnado y 36 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 18.

Actividades propuestas:

Actividades en el entorno: Estudio global de un ecosistema: el río, el bosque, las personas y el Parque Nacional.

Talleres: Ecología, Consumo responsable, El Cielo, Energías renovables, Teatro, Recursos del medio, Comunicación e imagen, El agua. Salida al entorno, Gastronomía del Parque Nacional de Sierra Nevada y Juego de simulación: construcción de una nueva estación de esquí. Actividades de animación y convivencia.

Ruta 55: «Granja Escuela El Molino de Lecrín».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 192 plazas para el alumnado y 16 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 8.

Actividades propuestas:

Actividad de apropiación del entorno. Consumo menos, consumo gusto. El buen consumidor. Laboratorio de investigación-creación. Sana sana... Un tesoro tu basura. Energías para el cambio. La biomasa. Alquimia. Laboratorio de investigación-creación. Nunca más, nunca menos. La alacena. Planta la cultura. Especies, espacios, especias. El busca vidas. Vamos a ver. Animación. Actividades de convivencia.

Ruta 56: «Granja Escuela La Cañal del Corchuelo».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 288 plazas para el alumnado y 24 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 12.

Actividades propuestas:

Agricultura Ecológica, Ganadería Ecológica, Sendero, Consumo, publicidad y contrapublicidad, Fuentes de energía y ahorro energético, Juegos de simulación. Actividades de animación.

Ruta 57: «Aula de Naturaleza El Cantalar».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 288 plazas para el alumnado y 24 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 12.

Actividades propuestas:

Juegos de presentación. Itinerarios: El Guadalquivir: Autovía Azul de Andalucía, El bosque vivo, El paisaje serrano, El bosque generoso, Ruta de senderismo a la Cerrada de Utrero. Talleres: Laboratorio, El Reciclador, Orientación, Aves rapaces, Los beneficios del bosque, Somos lo que comemos, Huerto ecológico, Cambio climático. Mamíferos, Cestería. Actividades de animación: Teatro, juegos solidarios.

Ruta 58: «Aula de Naturaleza El Hornico».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 192 plazas para el alumnado y 16 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 8.

Actividades propuestas:

Itinerarios temáticos: Una hoja pasea por el Jardín Botánico, las personas y el bosque, el bosque y el clima. Talleres ambientales: Viveros y multiplicación de plantas, Conservar las aves insectívoras, Plantas aromáticas, Reciclando papel. Talleres de desarrollo creativo: máscaras, marionetas. Actividades de animación y actividades libres, de juego y atención a las necesidades personales.

Ruta 59: «Aula de Naturaleza Las Contadoras».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 192 plazas para el alumnado y 16 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 8.

Actividades propuestas:

Itinerarios: Cortafuegos de Contreras, itinerario nocturno, visita al Museo Etnográfico de Torrijos, Diaporama sobre la fauna y su problemática. Talleres: Cestería, Elaboración de campañas, Elaboración de jabón. Trabajo en grupo «los Espacios Naturales Protegidos: El Parque Natural Montes de Málaga», actividad de laboratorio, la construcción del Jardín Botánico del Parque Natural Montes de Málaga. Dramatizaciones. Participación en Plantado de árboles y arbustos.

Ruta 60: «Granja Escuela La Sierra».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 336 plazas para el alumnado y 28 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 14.

Actividades propuestas:

Actividades de presentación. Itinerario centro de visitantes. Talleres: Naturaleza, Reciclaje, Agropecuario, Elaboración, Energía, Plantas aromáticas, Artesanías. Juegos de orientación. Juegos de interpretación. Actividades de animación.

Ruta 61: «Granja Escuela El Remolino».

Destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de Segundo ciclo de Educación Secundaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

Actividades propuestas:

Talleres de Investigación del medio: Los animales domésticos y las plantas cultivadas, Agricultura y ganadería ecológica, Transformación de alimentos y consumo responsable, Plantas aromáticas, medicinales,... Itinerario didáctico. Actividades de

reforestación participativa, actividades en torno a los residuos y el reciclaje, expresión artística y animación. Actividades para la convivencia: asambleas, tutorías y juegos cooperativos.

ANEXO VIII

Don/Doña
 padre/madre/tutor/a del alumno/a
 otorga su autorización para que participe en el programa educativo «Rutas Educativas por Andalucía», organizado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y manifiesta su conocimiento de que, en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha u hora prevista.

....., de de 2010

Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan pueden ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica. Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edf. Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Hoja 1 de 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO IX

PROGRAMA "RUTAS EDUCATIVAS POR ANDALUCÍA"		AÑO 2010	
CENTRO			CÓDIGO
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROFESOR O PROFESORA RESPONSABLE			
RELACIÓN DE ALUMNADO PARTICIPANTE			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO	TELÉFONO PARTICULAR
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
Profesorado acompañante:			
Nombre y Apellidos			
Nombre y Apellidos			

Hoja 1 de 1

Indicar, a continuación, aquel alumnado que presenta algún grado de discapacidad, enfermedad, alergia o requiera algún tipo específico de alimentación.

En _____ a _____ de _____ de
Vº Bº El/La Director/a _____ Profesor/a responsable

Fdo:..... Fdo:.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan pueden ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Secretaría General Técnica. Consejería de Educación. Av. Juan Antonio de Vizarrón S/N. Edf. Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convoca para el año 2010 las ayudas a los programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca, mediante la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se regulan las ayudas para el apoyo a los programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 1.1 que la norma tiene como finalidad establecer las normas reguladoras de las ayudas para fomentar la participación de las asociaciones de criadores en los programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en Andalucía.

Tal como dispone el artículo 8.2 de la Orden mencionada, las subvenciones se concederán con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía, en la aplicación presupuestaria que se determine en la convocatoria correspondiente.

Atendiendo al artículo 10.1 de la citada Orden, anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2010 y, en virtud de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2010 la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se regulan las ayudas para el apoyo a los programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 15 de julio de 2008.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en los Anexos I y II de la referida Orden de 15 de julio de 2008.

Cuarto. Tramitación y resolución de las solicitudes.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tramitará las solicitudes así como será la encargada de realizar los controles sobre el terreno que considere oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Orden.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera resolverá sobre las solicitudes que se reciban, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la citada Orden.

En las resoluciones de concesión de la subvención se hará constar, expresamente, que los fondos con que se sufraga proceden de los Presupuestos Generales del Estado o, en el caso de participación de otras Administraciones Públicas con fondos propios, el importe y porcentaje de estos.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.4 de la referida Orden de 15 de julio de 2008, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las de ayudas será de seis meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de octubre de 2009, por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica y se efectúa su convocatoria para 2008, estableciendo una nueva financiación.

De acuerdo con las competencias que la Consejería de Medio Ambiente tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica, en materia de protección, gestión y dinamización socioeconómica de la Red de Espacios Protegidos de la Comunidad Autónoma, se dictó la Orden de 25 de febrero de 2008 (BOJA núm. 106, de 29 de mayo de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica y se efectúa su convocatoria para 2008.

Estas subvenciones aparecen contempladas como un incentivo importante para completar las acciones sostenibles que precisa el desarrollo rural, incidiendo directamente en los municipios que conforman las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000.

La citada Orden establece la cofinanciación de las subvenciones reguladas en la misma por el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER). Sin embargo, las dificultades presupuestarias para ejecutar dichos fondos y la necesidad de agilizar la tramitación de las subvenciones hacen precisa la modificación de la Orden de 25 de febrero de 2008 al objeto de establecer una financiación propia, por otra parte suficiente para atender los objetivos previstos en la norma.

Por todo lo expuesto, previos los preceptivos informes, y en uso de las facultades que tengo conferidas por los artículos 21 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se modifica la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica y se efectúa su convocatoria para 2008 (BOJA núm. 106, de 29 de mayo de 2008), en los siguientes términos:

Primero. El apartado 3 del artículo 1 (Objeto de las ayudas y régimen económico presupuestario) queda redactado como sigue:

«3. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en la Junta de Andalucía y se deberán someter a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo reglamentario.»

Segundo. Se modifica el apartado 3 del artículo 3 (Cuantía), quedando redactado como sigue:

«3. Las ayudas reguladas en la presente Orden estarán financiadas por fondos propios de la Junta de Andalucía. Estas ayudas tienen la consideración de mínimos, siendo de aplicación el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las Ayudas de Mínimis. El importe máximo total de la ayuda por beneficiario se fija, de conformidad con lo establecido en el Reglamento al que se refiere el párrafo anterior, en 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales a partir de la concesión de la primera ayuda de mínimos, que se aplicará independientemente de la forma de ayuda o del objetivo perseguido, y que se expresa como subvención en efectivo. Las ayudas destinadas a Entidades Locales, personas físicas y asociaciones sin ánimo de lucro, siempre y cuando no ejerzan actividad económica alguna, están excluidos del Reglamento anteriormente citado.»

Tercero. Se modifica el apartado 3 del artículo 13 (Resolución, notificación y plazo), que queda redactado como sigue:

«3. La resolución, que pone fin al procedimiento y a la vía administrativa, deberá expresar el beneficiario de la subvención, el objeto de la ayuda debidamente detallado, plazo de ejecución de las acciones subvencionadas en su caso, que no excederá de 24 meses desde el día de la aceptación, cuantía de la ayuda concedida, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto, la aplicación presupuestaria del gasto, forma y secuencia del pago, las condiciones que se impongan al beneficiario, el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y el seguimiento, o comprobación, en su caso, que se considere oportuno.»

Cuarto. Se modifica el artículo 14 (Obligaciones de los beneficiarios) en su apartado primero, que queda redactado como sigue:

«1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o ente público que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca, de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.»

Se suprime la letra h) del apartado 2 del artículo 14 citado anteriormente.

Quinto. Se modifica el artículo 20, quedando redactado del siguiente tenor:

«Artículo 20. Publicidad.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efecto de general conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, de acuerdo con los artículos 18.1 y 109 de la Ley General de Subvenciones y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que la financiación procede de la Junta de Andalucía.»

Sexto. Se modifica el apartado 4 de la Disposición adicional primera (Convocatoria de subvenciones para 2008), con el siguiente texto:

«La financiación de las subvenciones será con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias siguientes:

- Corporaciones Locales: 0.1.23.00.01.00.764.03.44D.1 (Ayudas a Corporaciones Locales en la Red Natura 2000).
- Empresas: 0.1.23.00.01.00.774.03.44D.0 (Ayudas a empresas privadas en la Red Natura 2000).
- Familias e Instituciones sin fines de lucro: 0.1.23.00.01.00.784.03.44D.0 (Ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro en la Red Natura 2000).»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 10 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 190, de 28 de septiembre de 2009), y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 12.767.293-Q.
Primer apellido: Castañeda.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Marta María.
Código SIRHUS: 9978110.
Denominación del puesto: Gabinete de Procesos de Protección Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Dirección General de Infancia y Familias.
Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso a doña Tamara del Carmen García Barrera Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 2009 (BOE de 10 de agosto de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Tamara del Carmen García Barrera, con DNI: 47001207-V, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales. Profesor José Carlos Vilchez Martín».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 30 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Rodríguez Daga.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 22 de junio de 2009 (BOE de 9 de julio de 2009), para la provisión de la plaza núm. 22/2009 de Profesores Titulares de Universidad, Área de

Conocimiento «Genética», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Rafael Rodríguez Daga, con Documento Nacional de Identidad número 52575222-M, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética», ad-

crita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de la Tesorería de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por dicha Entidad Local se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 21 de septiembre de 2009, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Tesorería, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Primera. Forma de provisión del puesto de trabajo de Tesorero/a se regirá por el sistema de Libre Designación, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segunda. Datos de la convocatoria.

- a) Corporación: Excm. Diputación Provincial de Cádiz
- b) Denominación del puesto: Tesorería. Escala: Habilitación Estatal. Subescala: Intervención-Tesorería. Categoría: Superior.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico anual: 42.199,80 euros.
- e) Tipo de puesto: Singularizado.
- f) Grupo: A. Subgrupo: A1.
- g) Clase: Primera.
- h) Requisitos para su desempeño: Ostentar la condición de funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2.a), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Tercera. Participantes.

Podrán concurrir todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exigen en esta convocatoria.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días siguientes a fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, al Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, aportando la documentación, una Memoria académica y profesional con extensión máxima de diez folios, con expresión concreta de los méritos que se estimen pertinentes. Estos méritos deberán acreditarse fehacientemente por la persona que resulte seleccionada.

Quinta. Resolución.

El Presidente de la Corporación comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y procederá a dictar resolución conforme a lo establecido en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en el plazo de un mes, dando traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial para anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha Resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la Resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Sexta. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será el establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Séptima. Publicación de actos administrativos.

La sede electrónica donde se encontrarán accesibles los actos administrativos relativos a la presente convocatoria será en la dirección <http://www.dipucadiz.es>.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Fisioterapeuta (2030) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Orden de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Fisioterapeuta (2030) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 28 de noviembre de 2009, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, el carnet de conducir o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Restauración del Medio Natural.

Código: 1823210.

Centro Directivo: Dirección General Gestión del Medio Natural.

Centro de destino: Dirección General Gestión del Medio Natural.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.961,00.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la

primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Sr. Rector dictará resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de las Comisiones pueden ser consultados en la página web: http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente.

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2. Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas.

7.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

El candidato entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el Concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 22

Departamento: Historia II.

Área de conocimiento: Historia Contemporánea.

Actividad a realizar: Docente e investigador especializado en Historia de España Actual con especial preferencia en Política Exterior de la España Actual e Historia de Andalucía Contemporánea.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Sánchez Mantero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Enrique Moradiellos García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Primero: Doña Josefina Cuesta Bustillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Segundo: Don Juan Carlos Pereira Castañares, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Tercero: Doña M.^a Dolores Ramos Palomo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Leandro Álvarez Rey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Ángel Duarte Montserrat, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal Primero: Doña Concepción Mir Curcú, Catedrática de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocal Segundo: Don Antonio Barragán Moriana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Tercero: Don Fernando Martínez López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 23

Departamento: Filologías Integradas.

Área de conocimiento: Filología Latina.

Actividad a realizar: Impartir docencia y desarrollar actividad investigadora en el área de conocimiento de Filología Latina.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Moralejo Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.

Secretario: Don Juan Fernández Valverde, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocal Primero: Don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Segundo: Doña Eva Castro Caridad, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Tercero: Doña M.^a José Muñoz Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Vidal Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Francisco Socas Gavilán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Primero: Don Vicente Cristóbal López, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Segundo: Doña Concepción Fernández Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercero: Doña Emma Falque Rey, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexos II y III en páginas 31 a 35 del BOJA núm. 82, de 30.4.2009

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el Real Decreto 989/2008, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2.^a de la L.A.U.) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto 989/2008, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.^o Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitidos al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de

febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos tres años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2.^o Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Plazas de Profesores Asociados.

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar, junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos tres años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores.

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013- Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar (entendiéndose que los intervalos, «09173-09174, 09175-09176 y 09178-09180», se consideran un solo tipo de plaza).

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «curricula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación.

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de cinco días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Para las plazas de 2.º Cuatrimestre los efectos del contrato serán del día 8 de febrero de 2010, si este se firma con anterioridad a esa fecha. En caso contrario los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

Para el resto de las plazas los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Dos fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación.

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2010.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de ocho años.

5.º Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6.º Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 punto.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 punto.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica

Nº	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09169	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Botánica	Docencia de la asignatura «Alimentos de origen vegetal»	A
09170	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Ingeniería Química	Tratamiento de aguas residuales de la Industria del aceite de oliva.	A
09171	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo		Control de calidad en la Industria Papelera	A
09172	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Genética	Docencia en el Genética. Genética del control del ciclo celular en levaduras.	A
09173-09174	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h		Ciencias Forenses	2º Ctm
09175-09176	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Ciencias Forenses	2º Ctm

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Ciencias Sociales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09177	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Psicología Social	Psicología del Trabajo y las Organizaciones	2º Ctm
09178-09180	3 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Psicología Social	2º Ctm

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Deporte e Informática

Nº	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09181	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Docencia en Historia de la Actividad Física y Deportes, Balonmano y Atletismo	A
09182	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Educación Física y Deportiva	Lic. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Horario de Mañana y Tarde) (Asignatura: Estructura y Organización de Las Instituciones Deportivas)	2º Ctm

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Derecho Privado

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09183	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Civil	Derecho Civil	2º Ctm

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Derecho Público

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09184	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero. Parte general. Turno de tarde	2º Ctm

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Dirección de Empresas

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09185	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad Financiera.	A

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Nº	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09186	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Economía Aplicada (Análisis Económico)	Introducción a la Economía. Horario de mañana.	A
09187	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Historia e Instituciones Económicas	Historia Económica en Finanzas y Contabilidad.	A
09188	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo		Historia Económica Antigua Clásica. Docencia en Español e Inglés.	A
09189	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada a la Informática de Gestión	2º Ctm

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Filología y Traducción

Nº	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09190	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Filología Inglesa	Enseñanza de Lengua y Literatura Inglesa contemporánea femenina y su traducción.	A
09191	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Traducción e Interpretación	Interpretación consecutiva y simultánea (inglés)	2º Ctm
09192	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Interpretación consecutiva y simultánea y documentación aplicada a la traducción (inglés)	2º Ctm

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

Nº	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09193	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Historia de América	Historia de América Latina. «La formación de los estados-nación y creación de la República».	A

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Ver Anexo III en páginas 33 a 39 del BOJA núm. 39, de 26.2.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 29 de octubre de 2009, por la que se concede el «IV Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad 2009», convocado por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre de 2007), por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, y en la Orden de 29 de mayo de 2009 (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2009), por la que se convoca el «IV Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», la Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, vista la propuesta formulada por el Jurado de los Premios, reunido el día 23 de octubre, ha resuelto conceder los siguientes Premios, procediendo a la entrega de los mismos en acto institucional de carácter público.

D I S P O N G O

Artículo Único. Conceder el Premio Andaluz a las buenas prácticas en la atención a las personas con discapacidad, en las modalidades de: Estudios y Proyectos Universitarios, Medios de Comunicación, Investigación, Apoyo Social, Ciudad Accesible, Voluntariado, Aceptación de las Diferencias e Igualdad de Oportunidades, consistente en una escultura conmemorativa, a las siguientes candidaturas:

«Estudios y Proyectos Universitarios», a la Dirección General de Acción Social y Solidaria de la Universidad de Cádiz, por el proyecto: «Desarrollo y validación del programa EQUA Vida Independiente». El Proyecto se desarrolla desde hace tres años conjuntamente con la Asociación para la mediación social Equa. Tiene como objetivo promover la emancipación familiar y social de jóvenes con discapacidad intelectual, para ello facilita, durante periodos de tiempos prefijados, la convivencia entre chicos y chicas con discapacidad intelectual y estudiantes de la Universidad de Cádiz a fin de que adquieran herramientas necesarias para conseguir en un futuro su independencia familiar, en definitiva, llevar una vida autónoma y conseguir así una plena integración social y laboral.

«Medios de Comunicación», a RTVA por su trayectoria informativa y de sensibilización social en materia de discapacidad, así como por su labor de incrementar la accesibilidad de su programación a las personas con discapacidad sensorial. En sus 20 años de rodaje podemos observar la evolución positiva experimentada en el abordaje de los temas relacionados con la discapacidad, ofreciéndonos una televisión andaluza de calidad y para toda la ciudadanía. Su sensibilización, la formación de sus profesionales, el tratamiento en las imágenes y el lenguaje a la hora de abarcar y abordar los temas relacionados con las personas con discapacidad, así como la firma de convenios con los agentes sociales están convirtiendo a la televisión andaluza en un ejemplo a seguir por otros medios.

«Investigación», al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de Valme (Sevilla), por el programa de Screening auditivo neonatal que desde el 2005 desarrolla y que ha servido de precedente para otros hospitales de Andalucía. La aplicación de este programa ha permitido una detección precoz de la hipoacusia y la implantación precoz de un protocolo de aten-

ción temprana, adaptación audióprotésica y de indicación de implante coclear de las niñas y niños en los que fuera preciso.

«Apoyo Social», a FEAPS Andalucía, por sus 30 años de trabajo por la defensa de las personas con discapacidad intelectual. Este Premio permite reconocer su labor facilitadora de la coordinación de los servicios, pionera en la implantación de nuevos servicios, y fundamentalmente de modelos de trabajo que se convierten en referentes para el resto de las entidades. Un trabajo que durante sus 30 años de constitución ha supuesto una innegable e impagable lucha por el reconocimiento de los derechos y mejora de su calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

«Ciudad Accesible», al Excmo. Cabildo Catedral de Sevilla, por el proyecto «una Catedral para todos/as, sin barreras» que está desarrollando desde el año 1993 y que culmina este año con la puesta en marcha de guías de audiodescripción. El proyecto destaca por la eliminación de barreras arquitectónicas en los accesos principales e interiores de la Catedral, incluidos aseos; la distribución gratuita a los visitantes con discapacidad visual de un folleto en braille; la publicación en el año 2007 de la Guía explicativa de la catedral para personas con discapacidad intelectual en lectura fácil. Asimismo, la catedral tiene establecida la entrada gratuita para las personas con discapacidad y su familiares, la realización de Jornadas para personas con discapacidad y contratación de una joven con discapacidad intelectual como integrante de los grupos de guías de la Catedral.

«Voluntariado», a la Federación Autismo Andalucía, por el primer servicio de integración laboral para personas con TEA en Andalucía. El objetivo del Premio es reconocer y agradecer el esfuerzo a todas aquellas personas, entidades y empresas que han participado y trabajado durante dos años voluntariamente en la puesta en marcha del servicio, que como resultado ha conseguido instaurarse como un derecho reconocido por la Administración Pública y entidades privadas que desde diciembre de 2007 aportan financiación económica para su desarrollo.

«Aceptación de las Diferencias», al Ayuntamiento de Cabra, por la iniciativa «Cabra ciudad libre de estigmas». Desde el 2005 el Ayuntamiento de Cabra viene colaborando con FAISEM y FEALES Andalucía con el objetivo de impulsar la sensibilización social, luchar contra el estigma, favorecer la integración y la participación social de las personas con enfermedad mental. El desarrollo de las actividades se centra en el fomento de actividades deportivas y culturales, como son: el Campeonato Andaluz de Fútbol Sala dirigido a usuarios/as, familiares y profesionales que con el lema «Locos por el Remate» intenta romper con algunas de las creencias erróneas y estigmatizantes que acompañan a las personas con enfermedad mental y sus familias. En 2008 la actividad deportiva organizada tuvo carácter europeo y coincidió con el I Encuentro Europeo de asociaciones de usuarios y usuarias de Salud Mental. Además el Ayuntamiento de Cabra cuenta con recursos sanitarios y de apoyo social para este grupo de personas.

«Igualdad de Oportunidades», Fundación Adecco para la Integración Laboral porque desde hace 10 años viene desarrollando programas de integración socio-laboral para aquellas personas que encuentran mayores dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, entre las que se encuentran las personas con discapacidad. Mediante el fomento de la contratación de las personas con discapacidad ayuda a su incorpo-

ración y promoción de la autonomía personal. En 2002 abre la primera Delegación en Andalucía centrando su actividad en Planes de integración laboral, a través de itinerarios de empleo individualizados, de accesibilidad y adaptación de los entornos laborales, de sensibilización y de comunicación. Cabe destacar como actuación pionera la Guía de accesibilidad para las empresas.

Se concede una mención especial a la Película «Yo También», por el mensaje de normalización de las personas con discapacidad, en concreto con síndrome Down, que se transmite de un modo efectivo, natural y sensible. La valentía que muestra la película siendo, quizás, pionera en el abordaje de las relaciones afectivas y sexuales de las personas con discapacidad intelectual, la hace valedora de esta mención. La película intenta romper las barreras mentales que tenemos y que la sociedad impone en su visión «homogeneizante» de toda la ciudadanía, haciéndonos tomar conciencia de una imagen real y cercana de las necesidades de las personas con discapacidad.

Sevilla, 29 de octubre de 2009

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 752/2008.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 752/2008) contra Resolución de fecha 2 de septiembre de 2008, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura provisional de plazas mediante ocupación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 6/1985.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 752/2008), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de octubre de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas».

Expte. MO/00037/2006.

Visto el expediente núm. MO/00037/2006 de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», con Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril, y situado en el término municipal de Castril, provincia de Granada, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», surge ante la necesidad de determinar el perímetro exterior y enclavados del monte público.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 21 de noviembre de 2006 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Castril y de Huéscar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 10, de 16 de enero de 2007, y BOJA número 16, de 22 de enero de 2007, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de febrero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 74, de 21 de abril de 2008, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 3 de abril de 2008, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castril y de Huéscar. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las escrituras del monte objeto de deslinde.

4. Durante los meses de junio del año 2008 a mayo del año 2009 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando, en el perímetro de los diferentes lotes que forman el monte público que nos ocupa, un total de 1715 piquetes de deslinde, y 83 piquetes de deslinde más en los enclavados del monte público, siendo el total de piquetes colocados de 1798.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 121, de 29 de junio de 2009, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron las reclamaciones oportunas. Con fecha 28 de septiembre de 2009 se emite el informe preceptivo por Servicios Jurídicos Provinciales de Granada.

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», perteneciente al C.U.P. con el número 30-1, Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y situado en el término municipal de Castril, provincia de Granada, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2. La presente es una aprobación de deslinde parcial del expediente MO/00037/2006, en consecuencia, los datos relativos a superficie y linderos del monte público resultantes como consecuencia del deslinde no podrán ser obtenidos hasta que finalice y sea resuelto el expediente MO/00012/2007 que pretende el deslinde del resto del monte público «Las Hazadillas». Para ello, al objeto de definir íntegramente la superficie y linderos del monte público «Las Hazadillas», y una vez sea aprobado el expediente de deslinde MO/00012/2007, se establece que su Orden aprobatoria incluya los linderos y superficie del monte público «Las Hazadillas» poniéndolos en conexión con los datos obtenidos en la Orden aprobatoria del presente expediente.

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que se establecen en el Anexo siguiente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 2 de octubre de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO: REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30)

ZONA: S

DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

MONTE PÚBLICO «LAS HAZADILLAS», CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA GR-30050-CAY, EXPTE. MO/00037/2006, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL Y SITIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRIL, PROVINCIA DE GRANADA

LOTE I						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
I-1	523107,190	4189963,240	I-1	I-2	68,000	180,220
I-2	523106,929	4189895,240	I-2	I-3	2,284	176,712
I-3	523107,060	4189892,960	I-3	I-4	90,959	223,655

LOTE I						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
I-4	523044,270	4189827,150	I-4	I-5	49,718	199,102
I-5	523028,000	4189780,170	I-5	I-6	116,228	190,560
I-6	523006,700	4189665,910	I-6	I-7	40,526	218,649
I-7	522981,390	4189634,260	I-7	I-8	163,637	167,965
I-8	523015,510	4189474,220	I-8	I-9	92,057	171,907
I-9	523028,470	4189383,080	I-9	I-10	71,454	151,340
I-10	523062,740	4189320,380	I-10	I-11	18,416	131,323
I-11	523076,570	4189308,220	I-11	I-12	128,430	149,003
I-12	523142,710	4189198,130	I-12	I-13	27,254	179,054
I-13	523143,160	4189170,880	I-13	I-14	28,053	164,175
I-14	523150,810	4189143,890	I-14	I-15	40,778	159,201
I-15	523165,290	4189105,770	I-15	I-16	20,559	149,094
I-16	523175,850	4189088,130	I-16	I-17	32,339	162,490
I-17	523185,580	4189057,290	I-17	I-18	36,820	169,642
I-18	523192,200	4189021,070	I-18	I-19	86,384	153,399
I-19	523230,880	4188943,830	I-19	I-20	57,350	141,705
I-20	523266,420	4188898,820	I-20	I-21	35,182	160,334
I-21	523278,260	4188865,690	I-21	I-22	119,557	142,887
I-22	523350,400	4188770,350	I-22	I-23	88,032	169,614
I-23	523366,270	4188683,760	I-23	I-24	176,096	154,161
I-24	523443,020	4188525,270	I-24	I-25	39,237	59,049
I-25	523476,670	4188545,450	I-25	I-26	19,210	48,952
I-26	523491,157	4188558,065	I-26	I-27	24,553	175,230
I-27	523493,199	4188533,597	I-27	I-28	5,686	293,080
I-28	523487,968	4188535,826	I-28	I-29	24,719	247,456
I-29	523465,138	4188526,349	I-29	I-30	31,036	236,898
I-30	523439,139	4188509,399	I-30	I-31	43,122	229,913
I-31	523406,148	4188481,631	I-31	I-32	26,765	201,365
I-32	523396,397	4188456,705	I-32	I-33	16,635	170,240
I-33	523399,217	4188440,311	I-33	I-34	23,488	62,672
I-34	523420,084	4188451,094	I-34	I-35	18,514	169,594
I-35	523423,428	4188432,885	I-35	I-36	24,731	185,995
I-36	523420,845	4188408,289	I-36	I-37	17,687	111,974
I-37	523437,247	4188401,671	I-37	I-38	18,691	43,952
I-38	523450,219	4188415,127	I-38	I-39	11,080	136,778
I-39	523457,807	4188407,053	I-39	I-40	20,642	95,099
I-40	523478,367	4188405,219	I-40	I-41	35,408	205,158
I-41	523463,314	4188373,169	I-41	I-42	36,039	225,776
I-42	523437,488	4188348,033	I-42	I-43	33,233	312,535
I-43	523413,000	4188370,500	I-43	I-44	31,197	291,631
I-44	523384,000	4188382,000	I-44	I-45	45,014	257,816
I-45	523340,000	4188372,500	I-45	I-46	90,502	17,801
I-46	523367,668	4188458,669	I-46	I-47	17,383	315,401
I-47	523355,463	4188471,046	I-47	I-48	14,871	339,491
I-48	523350,253	4188484,974	I-48	I-49	54,756	324,397
I-49	523318,376	4188529,495	I-49	I-50	60,238	266,230
I-50	523258,268	4188525,534	I-50	I-51	26,063	210,973
I-51	523244,855	4188503,187	I-51	I-52	13,726	258,518
I-52	523231,404	4188500,455	I-52	I-53	72,582	179,546
I-53	523231,979	4188427,875	I-53	I-54	66,477	156,367
I-54	523258,628	4188366,973	I-54	I-55	28,502	234,126
I-55	523235,533	4188350,271	I-55	I-56	38,909	343,395
I-56	523224,414	4188387,557	I-56	I-57	37,223	334,035
I-57	523208,117	4188421,023	I-57	I-58	37,650	275,100
I-58	523170,616	4188424,370	I-58	I-59	48,319	344,647
I-59	523157,822	4188470,965	I-59	I-60	45,448	59,546
I-60	523197,000	4188494,000	I-60	I-61	37,700	349,300
I-61	523190,000	4188531,045	I-61	I-62	49,119	346,314
I-62	523178,379	4188578,769	I-62	I-63	87,089	304,612
I-63	523106,704	4188628,237	I-63	I-64	12,853	226,735
I-64	523097,344	4188619,428	I-64	I-65	43,834	332,766
I-65	523077,284	4188658,403	I-65	I-66	15,194	323,236
I-66	523068,190	4188670,575	I-66	I-67	7,557	340,369
I-67	523065,651	4188677,693	I-67	I-68	17,834	300,462
I-68	523050,279	4188686,734	I-68	I-69	10,195	28,715
I-69	523055,177	4188695,675	I-69	I-70	33,050	287,758
I-70	523023,702	4188705,755	I-70	I-71	26,770	299,866
I-71	523000,487	4188719,086	I-71	I-72	51,018	305,403
I-72	522958,902	4188748,642	I-72	I-73	31,658	322,976
I-73	522939,839	4188773,917	I-73	I-74	66,259	8,304
I-74	522949,408	4188839,481	I-74	I-75	28,235	308,538
I-75	522927,323	4188857,072	I-75	I-76	46,340	291,365
I-76	522884,168	4188873,954	I-76	I-77	13,787	279,658
I-77	522870,576	4188876,267	I-77	I-78	13,927	350,836
I-78	522868,358	4188890,016	I-78	I-79	25,021	106,535
I-79	522892,344	4188882,895	I-79	I-80	8,693	35,127
I-80	522897,346	4188890,005	I-80	I-81	11,781	322,751
I-81	522890,215	4188899,383	I-81	I-82	12,042	359,415

ENCLAVADO A						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
A-1	525481,290	4191169,939	A-1	A-2	43,515	212,640
A-2	525457,819	4191133,296	A-2	A-3	82,975	207,946
A-3	525418,934	4191059,997	A-3	A-4	69,052	195,590
A-4	525400,376	4190993,485	A-4	A-5	76,251	205,393
A-5	525367,678	4190924,601	A-5	A-6	73,730	186,193
A-6	525359,723	4190851,301	A-6	A-7	27,207	193,142
A-7	525353,538	4190824,808	A-7	A-8	17,402	113,941
A-8	525369,442	4190817,746	A-8	A-9	26,132	109,843
A-9	525394,022	4190808,876	A-9	A-10	71,330	4,392
A-10	525399,485	4190879,996	A-10	A-11	60,973	15,544
A-11	525415,824	4190938,739	A-11	A-12	57,713	13,950
A-12	525429,737	4190994,750	A-12	A-13	59,084	51,849
A-13	525476,200	4191031,248	A-13	A-14	34,349	23,443
A-14	525489,865	4191062,761	A-14	A-15	65,547	21,645
A-15	525514,042	4191123,686	A-15	A-16	33,122	347,662
A-16	525506,964	4191156,043	A-16	A-1	29,194	298,425

ENCLAVADO B						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
B-1	525314,372	4190838,935	B-1	B-2	7,863	247,381
B-2	525307,114	4190835,911	B-2	B-3	24,868	184,206
B-3	525305,290	4190811,110	B-3	B-4	31,111	206,571
B-4	525291,373	4190783,285	B-4	B-5	39,959	147,979
B-5	525312,561	4190749,405	B-5	B-6	30,912	139,743
B-6	525332,536	4190725,815	B-6	B-7	39,257	28,553
B-7	525351,300	4190760,297	B-7	B-8	32,578	344,931
B-8	525342,830	4190791,755	B-8	B-9	40,535	0,847
B-9	525343,430	4190832,285	B-9	B-1	29,809	282,892

ENCLAVADO C						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
C-1	522805,416	4187811,398	C-1	C-2	17,110	232,635
C-2	522791,817	4187801,014	C-2	C-3	23,196	213,179
C-3	522779,123	4187781,600	C-3	C-4	43,369	153,306
C-4	522798,605	4187742,853	C-4	C-5	32,378	98,073
C-5	522830,662	4187738,306	C-5	C-6	47,369	35,438
C-6	522858,127	4187776,900	C-6	C-7	20,516	311,924
C-7	522842,863	4187790,608	C-7	C-8	18,217	292,231
C-8	522826,000	4187797,500	C-8	C-1	24,837	304,026

ENCLAVADO D						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
D-1	521968,102	4186776,075	D-1	D-2	15,920	258,793
D-2	521952,485	4186772,981	D-2	D-3	34,439	204,266
D-3	521938,331	4186741,584	D-3	D-4	22,507	291,538
D-4	521917,396	4186749,847	D-4	D-5	17,174	264,474
D-5	521900,302	4186748,193	D-5	D-6	18,702	304,387
D-6	521884,868	4186758,756	D-6	D-7	18,328	208,747

ENCLAVADO D						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
D-7	521876,054	4186742,687	D-7	D-8	11,139	171,465
D-8	521877,707	4186731,671	D-8	D-9	14,982	197,094
D-9	521873,303	4186717,351	D-9	D-10	17,008	114,897
D-10	521888,730	4186710,191	D-10	D-11	14,553	65,402
D-11	521901,962	4186716,249	D-11	D-12	13,776	106,253
D-12	521915,187	4186712,393	D-12	D-13	25,343	89,978
D-13	521940,530	4186712,403	D-13	D-14	11,788	79,283
D-14	521952,112	4186714,595	D-14	D-15	24,419	68,843
D-15	521974,885	4186723,408	D-15	D-16	11,249	4,601
D-16	521975,788	4186734,621	D-16	D-17	13,870	59,136
D-17	521987,694	4186741,736	D-17	D-18	18,572	322,422
D-18	521976,367	4186756,456	D-18	D-1	21,289	337,154

ENCLAVADO E						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
E-1	521259,901	4186859,254	E-1	E-2	17,495	265,597
E-2	521242,458	4186857,911	E-2	E-3	20,673	211,262
E-3	521231,730	4186840,240	E-3	E-4	15,316	190,644
E-4	521228,901	4186825,188	E-4	E-5	30,559	174,991
E-5	521231,569	4186794,746	E-5	E-6	13,154	78,538
E-6	521244,461	4186797,360	E-6	E-7	26,913	21,080
E-7	521254,141	4186822,472	E-7	E-8	26,353	18,748
E-8	521262,611	4186847,427	E-8	E-1	12,134	347,094

ENCLAVADO F						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
F-1	520718,671	4185928,835	F-1	F-2	5,764	265,522
F-2	520712,925	4185928,385	F-2	F-3	7,085	229,322
F-3	520707,552	4185923,767	F-3	F-4	12,780	281,080
F-4	520695,010	4185926,223	F-4	F-5	23,130	185,859
F-5	520692,649	4185903,214	F-5	F-6	19,734	203,697
F-6	520684,718	4185885,144	F-6	F-7	6,114	142,937
F-7	520688,403	4185880,265	F-7	F-8	5,240	97,181
F-8	520693,602	4185879,610	F-8	F-9	2,963	76,752
F-9	520696,486	4185880,289	F-9	F-10	4,464	128,259
F-10	520699,991	4185877,525	F-10	F-11	10,259	207,080
F-11	520695,321	4185868,391	F-11	F-12	6,193	56,900
F-12	520700,509	4185871,773	F-12	F-13	3,293	169,413
F-13	520701,114	4185868,536	F-13	F-14	3,020	71,163
F-14	520703,972	4185869,511	F-14	F-15	3,011	10,504
F-15	520704,521	4185872,472	F-15	F-16	4,435	45,667
F-16	520707,693	4185875,571	F-16	F-17	8,792	92,810
F-17	520716,474	4185875,140	F-17	F-18	5,055	16,090
F-18	520717,875	4185879,997	F-18	F-19	15,431	64,629
F-19	520731,818	4185886,609	F-19	F-20	3,512	92,089
F-20	520735,328	4185886,481	F-20	F-21	8,088	351,425
F-21	520734,122	4185894,479	F-21	F-22	7,824	0,095
F-22	520734,135	4185902,303	F-22	F-23	13,537	356,294
F-23	520733,260	4185915,812	F-23	F-24	13,196	330,943
F-24	520726,851	4185927,347	F-24	F-1	8,314	280,310

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de autos núm. 1488/2008. (PD. 3293/2009).

NIG: 2905442C20080004966.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 1488/2008. Negociado: PQ.

Sobre: Guarda, custodia y alimentos.

De: Doña Dolores Trúncer Menéndez.

Procuradora: Sra. M.^a Pilar Ballesteros Diosdado.

Contra: Don Luis Herranz Redruello.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a 10 de junio de dos mil nueve.

Vistos por don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido, los presentes autos de medidas en relación con menor seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1488/2008 a instancias de doña Dolores Trúncer Menéndez, demandante representada por la Procuradora Sra. Ballesteros Diosdado contra don Luis Herranz Redruello que es declarado en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Ballesteros Diosdado en nombre y representación de doña Dolores Trúncer Menéndez, se presentó demanda suplicando se dictase sentencia decretando medidas en relación con menor contra don Luis Herranz Redruello, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de pertinente aplicación solicitó el dictado de medidas reguladoras de la disolución del matrimonio.

Segundo. Admitida a trámite las demandas se emplazó al demandado para que compareciera en autos y contestara a la demanda en el plazo de veinte días; dejando de comparecer y siendo declarado en situación de rebeldía procesal, siendo citadas ambas partes al acto de la vista.

Tercero. Recibido el proceso a prueba se propuso por las partes y previa declaración de pertinencia se practicó la prueba propuesta y admitida con el resultado que obra en autos, quedando los autos pendiente de dictado de sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Dispone el art. 770.6 de la LEC que en los procesos que versen exclusivamente sobre guarda y custodia de hijos menores o sobre alimentos reclamados en nombre de los hijos menores, para la adopción de las medidas cautelares que sean adecuadas a dichos procesos se seguirán los trámites establecidos en esta Ley para la adopción de medidas

previas, simultáneas o definitivas en los procesos de nulidad, separación o divorcio. Igualmente en lo que a guarda y custodia se refiere dice el art. 159 del CC que si los padres viven separados y no decidieren de común acuerdo, el Juez decidirá, siempre en beneficio de los hijos, al cuidado de qué progenitor quedarán los hijos menores de edad. El Juez oirá, antes de tomar esta medida, a los hijos que tuvieran suficiente juicio y, en todo caso, a los que fueran mayores de doce años. Y en lo que a la pensión de alimentos se refiere señala el art. 146 del CC que la cuantía de los alimentos será proporcionada al caudal o medios de quien los da y a las necesidades de quien los recibe.

Segundo. Dispone el art. 217 de la LEC que «1. Cuando, al tiempo de dictar sentencia o resolución semejante, el Tribunal considerase dudosos unos hechos relevantes para la decisión, desestimarás las pretensiones del actor o del reconviniente, o las del demandado o reconvenido, según corresponda a unos u otros la carga de probar los hechos que permanezcan inciertos y fundamenten las pretensiones. 2. Corresponde al actor y al demandado reconviniente la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvenición. 3. Incumbe al demandado y al actor reconvenido la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior. 4. En los procesos sobre competencia desleal y sobre publicidad ilícita corresponderá al demandado la carga de la prueba de la exactitud y veracidad de las indicaciones y manifestaciones realizadas y de los datos materiales que la publicidad exprese, respectivamente. 5. De acuerdo con las leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias por razón del sexo, corresponderá al demandado probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y de su proporcionalidad. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el órgano judicial, a instancia de parte, podrá recabar, si lo estimase útil y pertinente, informe o dictamen de los organismos públicos competentes. 6. Las normas contenidas en los apartados precedentes se aplicarán siempre que una disposición legal expresa no distribuya con criterios especiales la carga de probar los hechos relevantes. 7. Para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo el Tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio».

Tercero. Respecto de las medidas interesadas procede efectuar la siguiente valoración:

1. Corresponde a ambas partes la titularidad de la patria potestad de la hija común, correspondiendo la guarda y custodia a la madre doña Dolores consagrando una situación de hecho ya existente desde la ruptura de la relación entre ambos progenitores.

2. En relación a régimen de visitas y estancias vacacionales se interesa por la solicitante medidas concretas. No obstante no puede ignorarse que la menor tiene 16 años cumplidos por lo que posee un grado de madurez que impide el establecimiento de régimen de visitas sin contar con la propia voluntad de la menor, por ello el régimen de visitas y estancias en vacaciones será abierto a la voluntad de la menor.

3. Respecto de la pensión alimenticia se interesa la cuantía de 700 euros. Para ello la actora alega en la vista haber

estado trabajando desde hace más de veinte años en Notaría con un sueldo de más de 1.700 euros si bien actualmente se encontraba en situación de desempleo. El demandado poseería varias propiedades que le generarían ingresos de unos 6.000 euros, de sus alquileres, que incluye entre otros dos videoclubs. Ciertamente el demandado dejó de personarse en las actuaciones y de la prueba documental y testifical practicada en la vista todo indica que efectivamente los ingresos de uno y otro cónyuge se corresponden con lo relatado por la actora. De un lado consta como documento nueve de la demanda el salario de la actora por importe líquido de 1.731,17 euros, e igualmente como documento 28 tarjeta de demandantes de empleo desde 14 de abril de 2009. Por otro lado y respecto del demandado constan notas simples de una vivienda, finca registral 27541, local comercial finca registral 32214, local comercial finca 27257, local comercial finca 22202, local comercial finca 32464, local comercial finca 44922, vivienda finca 71601, trastero finca 71483, garaje finca 71437, garaje finca 71435: en total dos viviendas, cinco locales comerciales, un trastero y dos garajes. Por ello las rentas de dichas propiedades sí es proporcional a lo que la actora manifiesta que supone ingresos del demandado. Acreditada la situación económica de una y otra parte así como necesidad de la menor, de 16 años de edad, se considera proporcionada la fijación de una pensión alimenticia de 700 euros que el padre deberá abonar los cinco primeros días de mes en la cuenta designada por la madre actualizable anualmente conforme IPC.

Los gastos extraordinarios, educativos o sanitarios deberán ser atendidos por ambos progenitores por mitad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de medidas en relación con menor interesada por la Procuradora Sra. Ballesteros Diosdado en representación de doña Dolores Trúncer Menéndez con las siguientes medidas:

1. La patria potestad de la menor A.H.T. corresponderá a ambos progenitores, siéndole atribuida la guarda y custodia de la misma a su madre doña Dolores Trúncer Menéndez.

2. Se establece régimen de visitas a voluntad de la hija al ser esta mayor de 16 años de edad.

3. Se fija una pensión alimenticia de 700 euros mensuales que deberá don Luis Herranz Redruello ingresar dentro de los primeros cinco días de mes en la cuenta designada al efecto en concepto de pensión alimenticia de la hija, y será actualizable anualmente conforme IPC.

Los gastos extraordinarios educativos o sanitarios serán atendidos por mitad por ambos progenitores.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución

apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Herranz Redruello, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola, a treinta de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 113/2009.

NIG: 2906744S20090001265.

Procedimiento: Social Ordinario 113/2009.

Negociado: A2.

De: Don José Manuel Sánchez Montoro.

Contra: Semagescon, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 113/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de José Manuel Sánchez Montoro se ha acordado citar a Semagescon, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día doce de abril de dos mil diez a las 10,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Semagescon, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 23 de octubre de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

2009/000028.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
b) Clave del expediente: T-09-03-AL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Redacción del Plan Funcional, Plan Urbanístico de Desarrollo y Documentación Ambiental del Centro de Transportes de Interés Autonómico ZAL de Almería.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 93, de 18 de mayo de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos setenta y siete mil euros (377.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de octubre de 2009.

b) Contratista: UTE Prointec, S.A./Mecsa, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Trescientos un mil seiscientos euros (301.600,00 euros), IVA incluido.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

2009/000094.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
b) Número de expediente: PLOT 1-09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Redacción de proyectos de construcción de actuaciones de integración urbana, y anteproyecto de aparcamiento subterráneo en el Puerto de Ayamonte (Huelva).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 102, de 29 de mayo de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y dos mil euros (232.000,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de octubre de 2009.

b) Contratista: UTE Enrique Abascal García/Estudio Francos, 40, S.L./Infraestructura y Territorio, S.L./Antonio Lastre García Testón.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta euros (194.880,00 euros).

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sobre resolución por la que se declara desierta la licitación del contrato de suministro que se cita.

Expediente: 6/2009-IEP-SUA.

Objeto del contrato: Suministro de energía eléctrica en Alta Tensión para el edificio de nueva construcción Centro de Empresas en el Parque Tecnológico Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis), sito en La Rinconada (Sevilla), C/ Hispano Aviación, parcela 68-M4.

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 188, de 24 de septiembre de 2009.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Secretario General, Antonio Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/04655. Obras de reparación de 220 VPP en las manzanas 11 y 12 del Polígono Guadalquivir de Córdoba.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 17 de junio de 2009.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos treinta mil cuatrocientos treinta y nueve euros con ocho céntimos (430.439,08 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de octubre de 2009.

b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.

c) Importe de adjudicación: Trescientos noventa y cuatro mil setecientos doce euros con sesenta y cuatro céntimos (394.712,64), IVA excluido.

Córdoba, 30 de octubre de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción: Expte. núm. 2009/04647. Obras de reparación de 204 VPP en la Barriada de las Moreras de Córdoba.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 17 de junio de 2009.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta mil doscientos ochenta y cinco euros con seis céntimos (180.285,06 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 2009.

b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y cinco mil trescientos veintiún euros con cuarenta céntimos (165.321,40), IVA excluido.

Córdoba, 30 de octubre de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado el requerimiento para proceder al cese de emisiones de señales de radio, sin disponer de título administrativo habilitante.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Interesado: Don José López Salvatierra.

Acto notificado: Requerimiento para proceder al cese de emisiones de señales de radio, sin disponer de título administrativo habilitante.

Este requerimiento deberá ser inexcusablemente atendido en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación. En caso contrario, se procederá al ejercicio de las pertinentes acciones sancionadoras con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José María Cordero Contreras.

Expediente: SE-25/09-ET.

Infracción: Grave, art. 20.18 de la Ley 13/99.

Fecha: 29.9.2009.

Sanción: 400 €.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Ceus Núñez Arcedo.

Expediente: SE-69/09-EP.

Infracción: Grave, art. 20.13 de la Ley 13/99.

Fecha: 24.9.2009.

Sanción: 30.300 €.

Acto/s notificado/s: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Urmasur, S.L.

Expediente: SE-24/09-MR.

Infracción: Muy grave, arts. 28.11 de la Ley del Juego, y 104.m) del Reglamento.

Fecha: 7.10.2009.

Sanción: 48.000 €.

Acto notificado: Propuesta.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Andrés Paquilla Martínez.
Expediente: SE-27/09-AN.
Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) de la LTAP.
Fecha: 24.9.2009.
Sanción: 2.505 €.
Acto notificado: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Urmasur, S.L.
Expediente: SE-40/09-MR.
Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley 2/1986, y 105.a) del RMRA.
Fecha: 7.10.2009.
Sanción: €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Antonio Expósito González.
Expediente: SE-41/09-MR.
Infracción: Muy grave, arts. 4.1.c) de la Ley de Juegos y Apuestas, y 49 del RMRA.
Fecha: 16.10.2009.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Diez días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de extravío del título de Graduado Escolar.

Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Francisco María Haidar Aragón, expedido el 20 de mayo de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica que se cita. (PP. 3052/2009).

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico El Almendro», en el término municipal de El Almendro (Huelva).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de octubre de 2003, la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó Resolución de autorización administrativa a la entidad AGE Generación Eólica, S.A., para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico El Almendro», en el término municipal de El Almendro (Huelva), publicándose en BOJA núm. 228, del 26.11.2003, conformando el expediente administrativo 58-AU.

Segundo. Por Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 16 de abril de 2008 y 19 de agosto de 2009 se aprobaron respectivamente el proyecto de ejecución de la instalación de referencia y el reformado del mismo.

Tercero. Con fecha 25 de octubre de 2007, don Luis María Gómez Ruano, en nombre y representación de AGE Generación Eólica, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Padre García Tejero, núm. 9, 41012, Sevilla, solicita la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 310, del 25.12.2008, BOJA núm. 226,

de 13.11.2008, BOP de Huelva núm. 28, de 11.2.2008, y diario Huelva Información de 14.11.2008.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tablones de anuncios y edictos del Ayuntamiento de El Almendro durante los días 26 de enero al 19 de febrero del 2008, según diligencia acreditativa de la misma firmada por el Secretario-Interventor de dicho Ayuntamiento.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación.

Quinto. Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que establecieran el condicionado procedente: Excmo. Ayuntamiento de El Almendro, Agencia Andaluza del Agua, Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

Sexto. Durante el período de información pública preceptivo se presentaron alegaciones por parte de los siguientes afectados: Don Manuel José Rodríguez Celorico con fecha 3.3.2008 y registro de entrada en esta Delegación Provincial núm. 4521, don Juan Domingo Gómez Domínguez con fecha 3.3.2008 y registro de entrada en esta Delegación Provincial núm. 4521 y don Javier Cabello Requena, en nombre y representación de la entidad Retevisión I, S.A.U., con fecha 16.12.2008 y registro de entrada en esta Delegación Provincial núm. 25014. Dichas alegaciones fueron remitidas a la empresa beneficiaria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del R.D. 1955/2000.

Séptimo. Con fecha 3.8.2009 se emite Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la transmisión de titularidad de la instalación citada, ostentando actualmente la titularidad de la misma la entidad AGE Parque Eólico El Almendro, S.L.U.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de Industria; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril); Decreto 168/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Que la declaración, en concreto, de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establece dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas por los afectados en el trámite de información pública, habiéndose cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación, esta Delegación Provincial procede de la siguiente manera:

Las alegaciones de don Juan Domingo Gómez Domínguez han sido desestimadas al no estar relacionadas con la declaración pública en concreto.

Las alegaciones de don Manuel José Rodríguez Celorico, en las que principalmente declara que no ha tenido constancia del desarrollo del proyecto, son desestimadas ya que se ha seguido en la tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública en concreto el trámite de información pública establecido reglamentariamente, como así consta efectivamente en el expediente y citado en el punto cuarto de los antecedentes de hecho de la presente Resolución.

Las alegaciones de don Javier Cabello Requena, en nombre y representación de la entidad Retevisión I, S.A.U., que están relacionadas con el proyecto de ejecución, son enviadas a la entidad peticionaria y contestadas por esta mediante escrito de fecha 19.3.2009. Este escrito es trasladado nuevamente a Retevisión I, S.A.U., mediante oficio en el que se solicita que presten su conformidad o reparos al mismo en un plazo de quince días, entendiéndose su conformidad si dentro de este plazo no se emite nuevo escrito de reparos. No se ha recibido respuesta por parte de Retevisión I, S.A.U.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «Parque Eólico El Almendro», en el término municipal de El Almendro (Huelva), lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el expediente expropiatorio, que se tramitará en esta Delegación Provincial, la entidad AGE Parque Eólico El Almendro, S.L.U., asume la condición de beneficiaria.

Segundo. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27.12.2000), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La declaración de utilidad pública en concreto se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación y aceptados por él.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 148 del R.D. 1955/2000 y en el apartado 4 de la Resolución de la DGIEM del 23.2.2005, esta Resolución se publicará en el BOE, BOJA y BOP de Huelva, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 7 de octubre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en Carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de enero. Asimismo y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica.

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica.

ED-C-H-38/09.

Don Raúl Sánchez Romero.

Conductor y propietario vehículo 8900DDL.

A-476, p.k 26+000.

ED-C-H-40/09.

Don Sergio Moreno Rasco.

Conductor vehículo 7599FGW.

A-461, p.k. 18,400

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en calle Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de 10 días para que puedan alegar en su descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos.

Huelva, 22 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita.

Por el presente anuncio se comunica a titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes a los términos municipales de Gibraleón y San Bartolomé de la Torre, afectadas por la obra clave: 2-HU-1582 «acondicionamiento de la carretera A-495. Tramo: Gibraleón-San Bartolomé de la Torre» al no habersele podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 23.10.2009 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 23 de octubre de 2009.- El Representante de la Administración, Juan Pedro Barea Jiménez.

A N E X O

T.m.: Gibraleón.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
1	20	343	Desconocido
1''	20	343	Desconocido
2	20	285	Desconocido
9	21	100	D. Félix Jara Ferreira
40	20	255	Desconocido
45	20	310	D. Antonio Domínguez Gómez
71	22	13	D. Antonio Domínguez Gómez
86	21	25	Desconocido
109''	21	111	Desconocido

T.m.: San Bartolomé de la Torre.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
224	50	1	Desconocido

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de subsanación de Orden de subvenciones de 26 de marzo de 2009 a microempresas, pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009, BOJA número 70, de 14 de abril de 2009.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de subsanación de Orden de subvenciones, de 26 de marzo de 2009, a microempresas, pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, BOJA número 70, de 14 de abril de 2009.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2008.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de

la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.16311818.77310.321.8 y 0.1.16311618.77301.321.1.

Expedientes:

GR/CI/17/2009	B18893305	CENTRO MEDICO DE VALORACION GARNATA, S.L.	6.010 €
GR/CI/18/2009	B72125289	FIXJUNE	4.808 €
GR/CI/19/2009	E18860023	SERVICIOS INTEGRALES MAYOR, .B.	10.577,60 €
GR/CI/20/2009	E18871277	INNOVA TERCERA EDAD S.L.	10.577,60 €
GR/CI/21/2009	B18836445	HIELOS ADAM Y PUNZANO, S.L.	4.808 €

Granada, 16 de octubre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.16311818.77310.321.8 y 0.1.16311618.77301.321.1

Expedientes:

GR/CI/09/2009	24207629Z	FRANCISCO MAYA MAYA	1.322,20 €
GR/CI/10//2008	24207629Z	FRANCISCO MAYA MAYA	661,10 €
GR/CI/13/2009	B18802744	PATOSUCA, S.L.	15.866,40 €
GR/CI/15/2009	B18867713	ALHAMBRA MAGNAGEMENT	9.616 €

Granada, 16 de octubre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.16.31.18.29.773.10.321.8

34	2009	CI	RES. TERCERA EDAD EL BUIFARAN, S.L.	CASARABONELA	47.599,20
58	2009	CI	IND. CONFITERA COLMENAR, S.L.	COLMENAR	9.616,00
68	2009	CI	CONECTA FON, S.L.	MÁLAGA	4.808,00
82	2009	CI	BABY SUR, S.L.	MÁLAGA	5.288,00

Málaga, 27 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009) el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.16.31.28.29.77310.321.8

15	2009	STC	AVENTURAS RONDA, SLL	RONDA	10.577,60
20	2009	STC	CONSTRUCCIONES JOALSER, S.L.L.	NOMDA	9.616,00
23	2009	STC	BATERÍAS MANJU, S.L.L.	FRIGILIANA	15.866,40
24	2009	STC	KUATRO MALAGA MOBILIARIO URBANO, S.L.L.	MÁLAGA	2.404,00
25	2009	STC	ORG. DE EVENTOS PROF. LA MAR, S.L.L.	MÁLAGA	9.616,00

28	2009	STC	SUPERMERCADO HNOS. VALLEJO.SLL	CASABERMEJA	4.808,00
32	2009	STC	SUPERMERCADO LA RABITILLA, SLL	TORROX	9.616,00
36	2009	STC	ARTES GRÁFICAS BENALMADENA, S.L.L.	BENALMÁDENA	24.040,00
41	2009	STC	MACWIN, SOC. COOP. AND.	MIJAS	4.808,00
46	2009	STC	GRAFICOSTA IMPRENTA, S.L.L.	FUENGIROLA	19.232,00

Málaga, 27 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20 de mayo de 2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JOSE ANTONIO GALLARDO VARELA	MA/PCA/00105/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARIA SANDRA GALACHO CUNQUERO	MA/PCA/00110/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	MA/PCA/00125/2009	3.562,50	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ANA ISABEL PEREZ ROMERO	MA/PCA/00126/2009	3.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARIA DEL CARME MARIN CUEVAS	MA/PCA/00128/2009	10.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARINA PEREZ HERRERO	MA/PCA/00129/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
PURIFICACION BARDERA MARTINEZ	MA/PCA/00130/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JESUS CARRASCO RACERO	MA/PCA/00142/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JUAN DANIEL GARCIA RUIZ	MA/PCA/00147/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
SILVIA BLAZQUEZ SANCHEZ	MA/PCA/00149/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARIA NURIA ESCLUSA RUBIO	MA/PCA/00083/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 28 de octubre de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de Reintegro:

Plazos para el ingreso en periodo voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad. Franora Electric, S.L.L.
- Núm. Expte.: C11409029.
- Dirección: Montilla, 5, Baena (Córdoba).
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).
- Importe a reintegrar (principal): 9.616,00 euros.
- Intereses: 644,80 euros.

- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 29 de septiembre de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de Reintegro:

Plazos para el ingreso en periodo voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Confersan Promociones y Gestion Inmobiliaria, S.L.L.
- Núm. Expte.: CI1409031.
- Dirección: C/ Lozano Isidro, 23-B, Priego (Córdoba).
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).
- Importe a reintegrar (principal): 9.616 euros.
- Intereses: 661,10 euros.
- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 29 de septiembre de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de Reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Nancy Woelke.
- Núm. Expte.: CI1409037.
- Dirección: Cr. de la Victoria, núm. 14-B, Santaella (Córdoba).
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA 3.2.04).
- Importe a reintegrar (principal): 4.808,00 euros.
- Intereses: 267,16 euros.
- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 29 de septiembre de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de Reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Córdoba Deporte Comunicación y Eventos, S.L.

Núm. Expte.: CI1409038.

Dirección: C/ Escultor Gómez del Río, núm. 5 Córdoba (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Importe a reintegrar (principal): 4.808,00 euros.

Intereses: 240,89 euros.

Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 29 de septiembre de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de Reintegro:

Plazos para el ingreso en periodo voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Escuela Infantil Gometes, S.L.L.
- Núm. Expte.: CI1409040.
- Dirección: Caño, 12, Córdoba (Córdoba).
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).
- Importe a reintegrar (principal): 4.808,00 euros.
- Intereses: 225,50 euros.
- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 29 de septiembre de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
DANIEL GONZÁLEZ PIÑA	MA/PCA/00173/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
PASQUALE PAOLERCIA	MA/PCA/00175/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSÉ MANUEL SANCHO TORRES	MA/PCA/00177/2009	7.500,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
STUART EDWAR BALDOCK	MA/PCA/00163/2009	3.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 28 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 100/2009 de fecha 3 de septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por Primas Ganaderas, campaña 2007/2008.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 03/09/2009, se ha dictado: "Resolución de Archivo, DGFA/SAD núm. 100/2009, por la que se desestima las solicitudes de Sacrificio de fecha 4.9.07 y 14.1.08 correspondiente a la campaña 2007/2008".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MARIA DEL CARMEN MARTÍN RUIZ	75356394-E	8008884	AVDA. DEL VALLE, 26, 1. 41400, ÉCIJA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 106/2009 de fecha 21 septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por Superficie, campaña 2002/2003.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 21.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Revocación, DGFA/SAD núm. 106-19/2009, por la que se revoca la de 4.6.2003 relativa a la solicitud de ayudas por superficie correspondiente a la campaña 2002/2003".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PILAR PACHECO LÓPEZ DE MORLA	27921884-E	805430/02	AVDA. EDUARDO DATO, 22, BAJO. 41018, SEVILLA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 18/89/2009 de fecha 2 de septiembre de 2009, relativa a la solicitud Única de ayudas, correspondiente a la campaña 2009/2010.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 2.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Desistimiento, DGFA/SAD núm. 18/89/2009, por la que procede tener por desistido de su Solicitud Única de ayudas correspondiente a la campaña 2009/2010, ordenándose su archivo".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ÁNGELEZ MUÑOZ SÁNCHEZ	27922998-D	8004497	C/ MANUELA ALVÁREZ, NÚM. 25. 41130, LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 106/2009 de fecha 21 septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por Superficie, campaña 2002/2003.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 21/09/2009, se ha dictado: "Resolución de Revocación, DGFA/SAD núm. 106-27/2009, por la que se revoca la de 23.4.2003 relativa a la solicitud de ayudas por superficie correspondiente a la campaña 2002/2003".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
DOLORES DE LA MATA VIDAL	30455940-F	814622/02	SEGUNDO DEPARTAMENTO. 14100, LA CARLOTA (CÓRDOBA)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 107/2009 de fecha 21 de septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por Primas Ganaderas, campaña 2002/2003.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 21.9.2009, se ha dictado: "Resolución de ARCHIVO, DGFA/SAD núm. 107-36/2009, por la que se revoca la de 23/04/2003 relativa a la solicitud de ayudas por superficie correspondiente a la campaña 2002/2003".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
FRANCISCO DE LA PUERTA GARCÍA	27771347-C	804774/02	AVDA. DE CORIA, EDIF. PROA P. 5. 41120, GELVES (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 109/2009 de fecha 21 septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por Superficie, campaña 2004/2005.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 21.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Revocación, DGFA/SAD núm. 109-13/2009, por la que se revoca la de 24.7.2006 relativa a la solicitud de ayudas por superficie correspondiente a la campaña 2004/2005".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
FRANCISCO JOSÉ CONEJO DOMÍNGUEZ	74914055-L	701380/04	APARTADO DE JEVA BUZÓN 1. 29230, ANTEQUERA (MÁLAGA)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 107/2009 de fecha 21 septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por Superficie, campaña 2002/2003.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 21.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Revocación, DGFA/SAD núm. 107-33/2009, por la que se revoca la de 23/04/2003 relativa a la solicitud de ayudas por superficie correspondiente a la campaña 2002/2003".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GALLARDO MARTÍN, S.C.	G-29610631	700179/02	RAMÓN Y CAJAL, 34. 29200, ANTEQUERA (MÁLAGA)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 41/89/2009 de fecha 2 de septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por Superficie y/o Primas Ganaderas, campaña 2009/2010.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 2.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Desistimiento, DGFA/SAD núm. 41/89/2009, por la que procede tener por desistido de su Solicitud Única de ayudas correspondiente a la campaña 2009/2010, ordenándose su archivo".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, núm. 25.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
JUANA GÓMEZ MACÍAS	6013884-X	6090925	C/ ISABEL MÉNDEZ, 12, 1.º A. 28038, MADRID (MADRID)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 106/2009 de fecha 21 septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por Superficie, campaña 2002/2003.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 21.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Revocación, DGFA/SAD núm. 106/2009, por la que se revoca la de 23.4.2003 relativa a la solicitud de ayudas por superficie correspondiente a la campaña 2002/2003".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, núm. 25.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LÓPEZ ZUEROS ARIZA MONTES, C.B.	E-23367998	607113/02	LAS PARRAS, 28. 23150, VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 94/2009 de fecha 3 septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y/o primas ganaderas, campaña 2009/2010

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 3.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Desistimiento, DGFA/SAD núm. 94/2009, por la que procede tener por desistida su solicitud de Prima por Ovino y Caprino de fecha 30.4.2009, correspondiente a la campaña 2009/2010".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, núm. 25.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PEDRO MADRID PELÁEZ	26170255-G	6104807	C/ LA LUNA, 18. 23240, NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

- Fecha e identificación: RESOLUCIÓN del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 90/2009 de fecha 1 septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas a productores de Ovino-Caprino, campaña 2005/2006

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 1.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Revocación, DGFA/SAD núm. 90/2009, por la que se revoca la 99/2008 relativa a la solicitud de ayudas a productores de Ovino-Caprino, correspondiente a la campaña 2005/2006".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
FRANCISCO PONCE PÉREZ	29702278-D	500328/05	ABETO, 1. 21420, CARTAYA (HUELVA)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 107/2009 de fecha 21 de septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por Superficie, campaña 2002/2003.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 21.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Revocación, DGFA/SAD núm. 107/24/2009, por la que se revoca la de 23/04/2003 relativa a la solicitud de ayudas por superficie correspondiente a la campaña 2002/2003".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Aguras, núm. 2.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
JUAN MIGUEL MARTÍNEZ JEREZ	23655267-C	412342/02	PLAZA ESPAÑA, NÚM. 8. 18560, GUADAHORTUNA (GRANADA)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 107/2009 de fecha 21 de septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por Superficie, campaña 2002/2003.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 21.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Revocación, DGFA/SAD núm. 107/18/2009, por la que se revoca la de 23.4.2003 relativa a la solicitud de ayudas por superficie correspondiente a la campaña 2002/2003".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Aguras, núm. 2.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ANTONIO MORENILLA CALE	46605065-G	407702/02	C/ SOLEDAD, 17. 18820, PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 106/2009 de fecha 21 de septiembre de 2009, relativa a la solicitud de ayudas por Superficie, campaña 2002/2003.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 21.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Revocación, DGFA/SAD núm. 106/12/18/2009, por la que se revoca la de 23.4.2003 relativa a la solicitud de ayudas por superficie correspondiente a la campaña 2002/2003".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Aguras, núm. 2.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
JOSE OLEA GUTIÉRREZ	74633870-C	410637/02	MIRADOR DE LA SIERRA, 18. 18420, LANJARÓN (GRANADA)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 103/2009 de fecha 3 de abril de 2009, relativa a la solicitud Única de ayudas, correspondiente a la campaña 2008/2009.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 3.4.2009, se ha dictado: "Resolución de Archivo, DGFA/SAD núm. 103/2009, por la que se desestima la solicitud Única de fecha 29.4.08 correspondiente a la campaña 2008/2009".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomas de Aquino, núm. 1.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
FRANCISCO ARJONA MÁRQUEZ	30521296-C	3035359	C/ DÁMASO DELGADO, NÚM. 53. 14550, MONTILLA (CÓRDOBA)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 107/2009 de fecha 21 de septiembre de 2009, relativa a la solicitud Única de ayudas, correspondiente a la campaña 2002/2003.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 21.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Revocación, DGFA/SAD núm. 107/01/2009, por la que se revoca la de 23/04/2003 relativa a la solicitud de ayudas por superficie correspondiente a la campaña 2002/2003".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
EXPLOT. AGROP. DE CAMPANO, S.A.	A-11049756	202999/02	C/ DOCTOR PEDRO VÉLEZ, 7. 11130, CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 106/2009 de fecha 21 de septiembre de 2009, relativa a la solicitud Única de ayudas, correspondiente a la campaña 2002/2003.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 21.9.2009, se ha dictado: "Resolución de Revocación, DGFA/SAD núm. 106/02/2009, por la que se revoca la de 23.4.2003 relativa a la solicitud de ayudas por superficie correspondiente a la campaña 2002/2003".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PABLO JESÚS RUIZ MATEOS FERNÁNDEZ	52312892-J	205612/02	AVDA. LA MARINA, 8A. 11520, ROTA (CÁDIZ)

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SGCIA 78/2009 de fecha 19 de mayo de 2009, relativa a la solicitud única de ayudas por superficie, pago único y ayudas a la ganadería, campaña 2006/2007.

-Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 19.5./2009, se ha dictado: "Resolución, DGFA/SAD núm. 78/9110/2009, por la que se desestima las solicitudes de pago único y de superficie correspondiente a la campaña 2006/2007".»

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
AGRO LA TENIENTA S.L.	B-41933870	8823830	PLAZA DE SANTA MARTA, NÚM. 2. 41004, SEVILLA

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: Quince días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Solano Natera Romera, 30541093-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Forestación Tierras Agraria, 94/14/00107/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 20.7.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200901734.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Alberto Cirera Pérez, 27526267-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Forestación Tierras Agraria, 97/04/00618/01.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 15.9.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200802221.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, 04071, Almería. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Silvia Esperanza Cirera Pérez, 34842630-E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Forestación Tierras Agraria, 97/04/00618/03.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 15.9.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200802222.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, 04071, Almería. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María Pérez Corral, 39103002-N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Forestación Tierras Agraria, 97/04/00618/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 15.9.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200802223.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, 04071, Almería. Delegación de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
LUISA Mª GARCIA TRIGUERO	75018683C	29-DS-0160/05
FEDERICO PULIDO GILA	26040526H	29-DS-0160/05
RICARDO RUIZ COLL	31988939X	29-DS-0516/07
FRANCISCA ANTONIA HERAS GARCIA	13148709T	29-DS-0375/08
EVA MARIA CUEVAS RODRIGUEZ	27389526E	29-DS-0667/08
AURORA FERNANDEZ CORTES	24715866C	29-DS-0876/08
JOSE LOPEZ JURADO	25011248J	29-DS-0876/08
JOSE ANTONIO PAZ IZQUIERDO	27384535E	29-DS-0196/09
ESTHER GARCIA SANCHEZ	25107433N	29-DS-0209/09
MANUEL GARCIA PEREZ	30802859V	29-DS-0387/09
INMACULADA CAÑERO MARMOL	30815217R	29-DS-0387/09

Málaga, 21 de octubre de 2009.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1394179/2009-86	CARMEN ORTA AZNAR ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1244237/2008-71	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ ÁGUILA ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1393502/2009-07	JAVIER RUIZ ESPINOSA ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1281125/2008-32	JOSEFA VICENTE FELICES ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1304253/2008-22	JOSEFA MARTÍNEZ PORTERO ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
FRANCISCA NEIRA FERNÁNDEZ	31671315Q	29-DS-0539/09
DIEGO CERRILLO FERNÁNDEZ	25661854H	29-DS-0506/09
M.ª MAGDALENA TORO BERNAL	25686466C	29-DS-0506/09
JOSE MASEDA GARCÍA	04527837B	29-DS-0551/09
JOSE OROZCO TRUJILLO	25552878Q	29-DS-0042/07

Málaga, 21 de octubre de 2009.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1431822/2009-52	MARÍA JOSEFA GARCÍA GARCÍA ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/662718/2009-52	ROSA FERNÁNDEZ NAVARRO ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVAREVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1071520/2008-43	JOSEPHINE BOCQUIN DÍAZ ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1447554/2009-20	MARÍA ÁNGELES BARRERA PONCE ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1585490/2009-38	JOSÉ DOLS VERANO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1180758/2008-90	ROSALÍA BELMONTE RUIZ ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1222927/2008-50	ALEJANDRO RAMOS SÁNCHEZ FINES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1291969/2008-46	DOLORES FERNÁNDEZ GARCÍA FINES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1408569/2009-04	ANA VICTORIA RAMOS MORENO FINES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1529690/2009-07	INÉS MORENO RIVERA SANTA MARÍA DEL AGUILA-EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1529410/2009-09	MARIÁN NUTA EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1745105/2009-03	FÁTIMA OVARD JIRAN EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1478488/2009-36	DOLORES MARTÍNEZ MOLINA EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1447452/2009-72	TERESA ZURANO PÉREZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1585813/2009-35	FRANCISCO RAMOS GIMÉNEZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1192190/2008-61	JUAN HARO DÍAZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1384500/2008-80	GLORIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1648347/2009-47	MARÍA HERNÁNDEZ GUEVARA GARRUCHA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1475643/2009-39	MARÍA FERNÁNDEZ SANTIAGO GARRUCHA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1488157/2009-48	ISABEL RODRÍGUEZ HEREDIA VÉLEZ RUBIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1303969/2008-85	JUANA MOLINA CABRERA VÉLEZ RUBIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1213001/2008-53	JOSÉ LUCAS LÓPEZ SÁNCHEZ VÉLEZ RUBIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1091130/2008-90	JOSÉ HERRERÍAS SOLA TÍJOLA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/791946/2008-74	MARÍA ASUNCIÓN RAMIRO MARTÍN TÍJOLA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1143769/2008-93	JOSÉ ORTIZ TÍJOLA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1589375/2009-83	MARÍA TRINIDAD RUIZ FERNÁNDEZ BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1408561/2009-29	DOLORES TOMILLERO FENOY BALANEGRA-BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1325508/2008-33	MIGUEL BERBEL PARDO CANTORIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1813541/2009-74	FRANCISCO LINARES GARCÍA CANTORIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1408695/2009-71	PERFECTA SOLLEIRO LÓPEZ MACAEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1585829/2009-82	MARÍA JOSEFA ORTEGA SEGURA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1585883/2009-83	MARÍA MONTOYA GÓMEZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/212796/2007-18	MARÍA CERRILLO MARTÍNEZ LIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/781112/2008-53	MARÍA GINÉS RAMOS HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCDE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1488193/2009-81	ISABEL MENA PARRA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1222535/2008-14	JUAN FRANCISCO RUBIRA ESPINOSA BACARES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1746512/2009-56	ISAAC NAVARRO DOMINGO ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ADVIERTE DE LA POSIBLE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

Almería, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares concedidas en el año 2009.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, se hacen públicas las ayudas que se relacionan en el Anexo.

Granada, 26 de octubre de 2009.- La Delagada, Magdalena Sánchez Fernández.

A N E X O

BENEFICIARIO	CRÉDITO	PROGRAMA	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	467.00	31E	A.E.F.	75.960,53 €
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	467.00	31E	A.E.F.	4.486,04 €
AYUNTAMIENTO DE BAZA	467.00	31E	A.E.F.	4.510,39 €
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	467.00	31E	A.E.F.	4.403,29 €
AYUNTAMIENTO DE LOJA	467.00	31E	A.E.F.	4.564,75 €
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	467.00	31E	A.E.F.	10.220,78 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	467.00	31E	A.E.F.	69.733,69 €
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	467.00	31E	A.E.F.	7.000,00 €

NOTIFICACIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 2.10.2009, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 352-2008-00005922-1 relativo a los menores A.M.M.P. y D.M.P., al padre de los mismos don Miguel Ángel Mesa Méndez por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores A.M.M.P., nacido/a el día 5 de febrero de 1996, y D.M.P nacido/a el día 9 de agosto de 1994.

2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Almudena Limón Fera.

3. Comunicar el presente acuerdo a las parte interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de octubre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre 2009 de concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2009.

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 6 de octubre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo). Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Viceconsejería de Cultura y en los de sus Delegaciones Provinciales, así como en la dirección electrónica de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2005, los beneficiarios deberán aportar el documento de aceptación de la ayuda concedida, cuyo modelo se adjunta, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

El plazo para interponer el recurso previsto en el artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2005, se computará a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- La Viceconsejera, Isabel Muñoz Durán.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña., con DNI en calidad de representante legal de la entidad declara que:

Acepta la Resolución de concesión de la subvención convocada por la Orden de 21 de abril de 2005 para la realización de la actividad de voluntariado cultural denominada por importe de euros, en las condiciones expresadas.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En a de de 2009.

Firma del representante Sello de la entidad

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador de 18 de septiembre de 2009.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 18 de septiembre de 2009, en el expediente sancionador CA-29/09, tramitado por infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado, la notificación en el domicilio a efecto de notificaciones

que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del citada Ley, don Juan Acuña Fernández podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Cádiz, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 18 de septiembre de 2009 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente ante el instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 16 de octubre de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador de 18 de septiembre de 2009.

Habiéndose dictado propuesta de resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 18 de septiembre de 2009, en el expediente sancionador CA-32/09, tramitado por infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio a efecto de notificaciones que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del citada Ley, don José Miguel Braza Cabeza podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Cádiz, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 18 de septiembre de 2009 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente ante el instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 16 de octubre de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 22 de octubre de 2009, de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden que se cita.

Por Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas (BOJA

núm. 14, de 22 de enero de 2009), se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2009. Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al art. 8.5 de la Orden de 28 de marzo de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), acuerda hacer pública la Resolución de 22 de octubre de 2009, que pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones de actividades de fomento y promoción cultural en el año 2009, correspondientes al programa 45C.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, núm. 17, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación del documento de aceptación indicado en el artículo 11.5 de la Orden de 28 de marzo de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Cádiz, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural –convocatoria 2009– al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.6 y 11.4 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 20 de junio) y en el apartado 9 de la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería de Cultura, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 23 de enero), se hace pública la Resolución del Delegado Provincial, de fecha 21 de octubre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, Programa 45E.

El contenido íntegro de la citada Resolución, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada, sita en Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para presentar el documento de aceptación, indicado en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado. Expedientes: E090201SE98GR y E090202SE98GR, Subvenciones de Cooperación Cultural, Provincia de Granada.

Contra la citada Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Cultura, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En ambos casos el plazo se computará a partir del día siguiente

al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de octubre de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL PARA EL AÑO 2009

Doña Elena Viboras Jiménez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber: Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 27 de octubre del año corriente (núm. 1.505/2009), se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de tres plazas de Administrativo, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, por el sistema de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2009:

«Habiéndose realizado por Decreto de Alcaldía núm. 820/09, de 4 de junio de 2009, anuncio de la oferta de empleo público de 2009, así como su publicación en BOP núm. 133, de fecha 12 de junio 2009.

De conformidad con la normativa que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, con fecha 3 de junio de 2009, relativo al procedimiento a seguir para facilitar la promoción interna del personal Auxiliar Administrativo al servicio de la Corporación.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

I. Aprobar las bases de la convocatoria de tres plazas de Administrativo, Grupo C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, por el sistema de promoción interna, con la redacción establecida en el anexo que se adjunta al presente Decreto.

II. Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de tres plazas de Administrativo, Grupo C, subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en convocatoria independiente de las de ingreso, resultando de aplicación a la misma lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 junio, que regula las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

Las plazas se encuentran dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C1, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 18, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser empleado público del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con plaza de funcionarios/as de Auxiliares Administrativos, subgrupo C2. También podrán participar los Administrativos Laborales, Subgrupo C1, de acuerdo a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y conforme a lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y encontrarse en servicio activo en esta Corporación.

- Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como empleado público en la categoría profesional de Administrativo o Auxiliar Administrativo, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o reunir los requisitos establecidos en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo C o de cinco años y la superación de un curso específico de formación).

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o es-

pecial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su anuncio en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,02 euros, que deberán ser abonados en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, número cuenta 2092/0015/44/1100000012, debiendo consignar el nombre del aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/a aspirante.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todas las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador. Asimismo en esta resolución se convocará al tribunal a los solos efectos de valorar la fase de concurso y de determinar los aspirantes que hayan de quedar exentos de la realización de la prueba teórica. Entre el acto de determinación de los aspirantes exentos y el de realización del primer ejercicio deberá transcurrir un mínimo de dos meses. Esta resolución del Tribunal será recurrible en alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes desde su publicación.

5. Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Dos funcionarios/as designados por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.4. El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas Bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

5.5. El Tribunal al efecto de la percepción de asistencias establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

5.7. El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5.8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

6. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

6.1. Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a cono-

cimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

6.4. El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

7. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta. El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual contenido en la Administración Pública, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos o fracciones iguales o superiores a quince días o 0,5 se computarán como un mes completo. Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración: 0,05 puntos.

La puntuación que se podrá alcanzar en este apartado no podrá exceder de 12 puntos.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Títulos oficiales, cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación que se podrá alcanzar en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

c) Los títulos oficiales.

1. Por cada Licenciatura Universitaria: 1,00 punto.

2. Por cada Diplomatura Universitaria: 0,50 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y sean impartidos y homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de

los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

B) Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Constará de dos partes:

- Cuestionario tipo test de 50 preguntas, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el bloque I del programa.

- Desarrollar por escrito, durante dos horas, un tema específico, a elegir de tres extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de las pruebas sobre 10, a la vista del informe emitido por el Asesor/es Técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

8.2. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, o 10 puntos para aquellas personas candidatas que hayan sido eximidas del bloque I del programa, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

8.3. La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación los aspirantes aprobados. En caso de empate sobre la puntuación global, la clasificación se determinará atendiendo a los resultados de la fase de oposición. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.4. De acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se establece la exención en la prueba primera del bloque I, destinada a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido, superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen. El Tribunal de Selección sólo eximirá a aquellas personas candidatas que acrediten haber superado al menos el 85% de los contenidos del temario de alguno de los bloques.

9. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

9.2. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, dictará resolución de nombramiento de la persona candidata seleccionada como funcionario/a de carrera en la categoría a la que se aspira, la cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo

indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

10. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

T E M A R I O

Bloque 1

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 6. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 10. Relaciones de las entidades locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y control de la legalidad.

Tema 11. El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 12. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 13. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 15. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19. La informática en la Administración Pública. El ordenador. Elementos físicos. Sistema Operativo. La Ofimática (especial referencia al tratamiento de textos, bases de datos y hoja de cálculo). Programas de aplicación. Internet. Redes locales.

Tema 20. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Bloque II

Tema 1. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Regulación legal. Abstención y recusación de Autoridades y personal. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. El deber de colaboración y comparecencia.

Tema 2. La población. El padrón municipal. Los vecinos: Derechos y deberes. La gestión del Padrón municipal. Altas, bajas y variaciones. Relaciones con el INE. Comprobación y control del Padrón. Su revisión.

Tema 3. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 4. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación jurídica. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición y enajenación de los bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. El Inventario de la Corporación. Prerrogativas de las entidades Locales sobre sus bienes.

Tema 5. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Ámbito subjetivo: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 6. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión.

Tema 7. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetivos. Contenido. Los instrumentos de planeamiento. La Ley del Suelo estatal.

Tema 8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones Locales.

Tema 9. El Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 10. El Estatuto Básico del Empleado Público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 11. El Régimen de incompatibilidades del personal que presta sus servicios en las Administraciones Públicas.

Tema 12. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. La policía administrativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas: La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales. Los establecimientos públicos. La organización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 14. Infracciones administrativas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. El régimen sancionador.

Tema 15. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 16. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19. La Tesorería. La recaudación de los derechos de la Hacienda Local. Operaciones no Presupuestarias.

Tema 20. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 27 de octubre de 2009.- La Alcaldesa, Elena Víboras Jiménez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Espejo, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo, hace saber:

Que por resolución de la Alcaldía de 16 de octubre de 2009, se han aprobado las bases y la Convocatoria de oposición libre para la provisión de una plaza de Policía Local clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, prevista en la Oferta Pública de Empleo del Ejercicio 2009 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 188 de 7 de octubre de 2009, que se insertan a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO DE 2009

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2009

1.2. La plaza citada adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los

Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con la presentación de la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presiden-

cia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos relacionados en la base anterior y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo,

calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICAS

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edades:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La

Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de plaza vacante pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Espejo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercera. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

S O L I C I T O

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO.

Lo que se hace público para el general conocimiento en Espejo, 27 de octubre de 2009.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de septiembre de 2009, acordó convocar, por

el procedimiento de oposición libre, dos plazas de Policía Local, con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2.009 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2008 y 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a veinte euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad em-

pática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la

aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión

en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Hinojosa del Duque, 22 de octubre de 2009.- El Alcalde, Matías González López.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases de selección de Educador/a Familiar.

E D I C T O

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007, dispone:

«La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases que regirán la convocatoria para la selección de un/a Educador/a Familiar, por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, plantilla de Laborales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2009.»

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a diecinueve de octubre de dos mil nueve.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A EDUCADOR/A FAMILIAR POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLANTILLA DE LABORALES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.08, y se encuentran publicadas en la página web www.motril.es.

Denominación de la plaza: Educador/a Familiar.
Servicio al que figura adscrita: Asuntos Sociales.
Número de plazas: 1
Plaza número: 2389
Sistema Selectivo: Concurso-Oposición.

1. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes tareas:

1. Prevenir situaciones de riesgo familiar aplicando recursos para el desarrollo de la intervención programada.
2. Detectar necesidades educativas en familias.
3. Valorar el tipo de dinámica familiar, sus aspectos potenciales y carenciales para definir la intervención.
4. Diagnosticar la realidad educativa del sistema familiar objeto de la intervención.
5. Elaborar una programación de trabajo ajustada a cada realidad familiar.
6. Coordinarse con los recursos comunitarios así como con los distintos profesionales de otras instituciones.
7. Realizar una evaluación durante y al final del proceso de intervención con la familia.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado/a en Educación Social o Diplomatura Universitaria debiendo contar con la correspondiente Habilitación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por derechos de examen: 55,90 €. Discapacitados 27,95 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra (W).

6. Composición del Órgano de Selección:

Presidente/a:

Titular: Doña Cristina Olivares Barrero. Jefe de Sección Servicios Sociales, Infancia y Familia.

Suplente: Doña Antonia Romera Moral. Coordinadora Servicio de Atención a la Dependencia.

Vocales:

Titular: Doña Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Suplente: Doña Gracia del Mar Lozano Castillo, Coordinadora Inclusión Social.

Titular: Don Francisco Javier López Pulido, Animador Sociocultural.

Suplente: Don Miguel Ángel Marín Zabala. Técnico Medio.
Titular: Don Antonio Espinosa García, Técnico Grado Medio.
Suplente: Don Manuel A. Guillén González, Jefe Sección Información y Registro.

Titular: Don Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior.
Suplente: Doña Milagros Sánchez Merino, Coordinadora Programa.

Secretario:

Titular: Don Fernando Pérez Martín, Auxiliar Administrativo.
Suplente: Doña Rosa María Terrón Denia, Jefe de Grupo.

7. Temario.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 2. Campo de aplicación de los Servicios Sociales generales y especializados. Los planes de desarrollo social.

Tema 3. Las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones básicas complementarias.

Tema 4. La coordinación en Servicios Sociales. Concepto, tipos e instrumentos. Estrategias para la actuación coordinada.

Tema 5. Criterios para la elaboración de proyectos socio-educativos.

Tema 6. Los recursos sociales. Evolución y clasificación. Los recursos por sectores de población.

Tema 7. La dinámica social y organizaciones de redes sociales. El papel de los Servicios Sociales y la utilización de redes.

Tema 8. La marginación en la sociedad actual. Causas estructurales y sociales. Los programas integrales de intervención.

Tema 9. La evaluación en los Servicios Sociales. Evaluación de Necesidades. Evaluación de programas.

Tema 10. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

Tema 11. La protección a la infancia. Medidas y recursos para el menor.

Tema 12. El proceso histórico de la infancia. Del niño propiedad al niño persona.

Tema 13. La adopción. Alternativa familiar. Las necesidades de las familias adoptivas.

Tema 14. El procedimiento de coordinación para la atención de los menores víctimas de malos tratos en Andalucía.

Tema 15. Situaciones de desprotección infantil. Descripción y etiología. Factores de riesgo.

Tema 16. Consecuencias del maltrato infantil. Efectos a corto y medio plazo.

Tema 17. El sistema de información sobre el maltrato infantil en Andalucía.

Tema 18. El observatorio de la infancia en Andalucía. Niveles de actuación, líneas estratégicas, marco jurídico, objetivos y estructura organizativa.

Tema 19. Áreas de intervención en la ejecución de medidas de internamiento.

Tema 20. Los nuevos actores de bienestar. Las asociaciones familiares en España.

Tema 21. Las familias multiproblemáticas. Características, conversión e intervención.

Tema 22. Las políticas públicas de apoyo a la función educadora de la Familia.

Tema 23. La orientación familiar. Un recurso especializado para las familias.

Tema 24. Las pautas educativas en la familia. Criterios educativos.

Tema 25. La educación familiar. Definición y características. Educación y terapia familiar.

Tema 26. El perfil del educador familiar. Definición, funciones y formación básica. Dificultades que ha de afrontar el educador familiar.

Tema 27. La influencia de los grupos sociales en la educación. La familia y otros influjos ambientales.

Tema 28. El marco teórico sobre las familias. Tipos, elementos y ciclos familiares.

Tema 29. Tipos de familias y funciones. El papel de los menores dentro de la familia.

Tema 30. Valores, normas y creencias del sistema familiar. La eficacia de los padres como educadores de valores

Tema 31. Los programas y acciones dedicadas a los jóvenes. Las políticas de atención.

Tema 32. La delincuencia juvenil. Modalidades de prevención.

Tema 33. Técnicas para la evaluación e investigación en inadaptación social.

Tema 34. La familia y la adolescencia en una sociedad de cambio. La imagen de la adolescencia y la influencia de la familia sobre su desarrollo y comportamiento.

Tema 35. El fenómeno de los padres víctimas de hijos maltratadores. La violencia en el adolescente.

Tema 36. El marco general de los recursos sociales para menores y jóvenes. Concepto, características y clasificación. Recursos de reeducación.

Tema 37. Minorías culturales en el contexto escolar. Los programas de prevención educativos.

Tema 38. Causas y consecuencias del absentismo escolar. Programas específicos.

Tema 39. Factores socioeducativos y socioculturales de la inadaptación social. Los grupos de riesgo en el ámbito escolar.

Tema 40. La adaptación escolar de los adaptados internacionales. Áreas de dificultad para la adaptación escolar.

Tema 41. La igualdad de oportunidades en educación. Principales teorías. Los orígenes de la educación compensatoria.

Tema 42. Las agresiones en el contexto escolar. La violencia entre iguales y el profesorado. Factores de riesgo del agresor.

Tema 43. Bullying. Definición. Los fenómenos paralelos. Tipos de acoso escolar. Modalidades de violencia.

Tema 44. La igualdad de género y la protección social de la mujer. Centros y recursos destinados a la mujer.

Tema 45. Las personas con discapacidad y los Servicios Sociales. Prestaciones, servicios y equipamientos.

Tema 46. Las personas mayores ante una nueva realidad. Ámbito de intervención social y educativa.

Tema 47. La política social y estatal y su aproximación a las situaciones de dependencia. Los planes de inclusión social.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases para seleccionar Técnico/a de Grado Medio.

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

D I S P O N E

«La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases que regirán la convocatoria para la selección de un/a Técnico/a de Grado Medio, por procedimiento concurso oposición libre, plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2009.»

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 19 de octubre de 2009.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2007

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria de cobertura de plazas libres de funcionarios de carrera y laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008 y se encuentran publicadas en la página web www.motril.es.

Denominación de la plaza: Técnico/a de Grado Medio.

Clasificación: Escala Administración Especial.

Subescala Técnica.

Clase Técnico Medio.

Grupo de clasificación profesional A.

Subgrupo A2.

Servicio al que figura adscrita: Consumo.

Número de plazas: 1.

Plaza vacante número: 1947.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición Libre.

1. Contenido funcional.

- Conocer las disposiciones legales y normativa relativa al área, velando por su aplicación.

- Redactar informes, escritos, contestación de reclamaciones, recursos, y cuantos documentos le sean encomendados relativos al área.

- Preparar y confeccionar los expedientes administrativos relacionados con el área.

- Tramitar y gestionar las subvenciones, planes o programas que le sean encomendados.

- Y definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo en este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de una Diplomatura Universitaria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por derechos de examen: 55,90 €. Para quien ostente la condición de Discapacitado: 27,95 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

6. Composición del Órgano de Selección:

Presidente/a:

Titular: Doña Teresa Vallejo Rodríguez, Técnico Superior.

Suplente: Doña Edelmira Sáez Maldonado. Jefe Sección Formación y Empleo.

Vocales:

Titular: Doña María Fernanda Martínez Moré, Jefe Sección Contratación Pública.

Suplente: Doña Carmen Sáez Julián, Jefa Servicio Acción Social.

Titular: Don Manuel Rubio Rubio, Jefe Negociado Obras Públicas.

Suplente: Doña Antonia Romera Moral, Coordinadora de Programas.

Titular: Don Ignacio González González, Técnico Superior.
Suplente: Don Antonio Espinosa García, Técnico Grado Medio.

Titular: Don Floro Castro Villegas, Técnico Grado Medio.
Suplente: Don Manuel Martín España, Técnico Grado Medio.
Secretario/a:
Titular: Don Fernando Pérez Martín, Auxiliar Administrativo.
Suplente: Don José López Cañete, Inspector de Consumo.

7. Temario específico.

Tema 1. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Tema 2. R.D.L. 1/2007: Ámbito de aplicación y derechos básicos de los consumidores y usuarios.

Tema 3. Derecho de representación, consulta y participación y régimen jurídico de las asociaciones de consumidores y usuarios.

Tema 4. R.D.L. 1/2007: Cooperación institucional. Potestad sancionadora.

Tema 5. Procedimientos judiciales y extrajudiciales de protección de los consumidores y usuarios.

Tema 6. Contratos con los consumidores y usuarios.

Tema 7. Condiciones generales y cláusulas abusivas.

Tema 8. Contratos celebrados a distancia. Contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles.

Tema 9. Garantías y servicios postventa.

Tema 10. R.D.L. 1/2007: Disposiciones comunes y específicas en materia de responsabilidad.

Tema 11. Viajes combinados.

Tema 12. Decreto Hojas de Quejas y Reclamaciones.

Tema 13. Normativa aplicable al Comercio Ambulante en Andalucía.

Tema 14. Inspección de Consumo.

Tema 15. Mediación. Consejo de Consumidores.

Tema 16. Asociaciones de consumidores.

Tema 17. Ley 1/1996, de 10 de enero, del comercio interior de Andalucía.

Tema 18. Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Tema 19. Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

Tema 20. Ley General de Publicidad.

Tema 21. R.D. 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación.

Tema 22. Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios.

Tema 23. Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de Establecimientos Hoteleros.

Tema 24. Decreto 198/1987, de 26 de agosto, por el que se establecen determinadas Medidas en Defensa de los Consumidores y Usuarios, para los establecimientos de Restauración y similares.

Tema 25. Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre, por el que se regula el mercado de precios en la venta al público de artículos al por menor.

Tema 26. Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Tema 27. Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad General de los Productos.

Tema 28. Protección de los Derechos del Consumidor en el Servicio de reparación de aparatos de uso doméstico.

Tema 29. Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de los servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos

automóviles y se articulan derechos de los Consumidores y Usuarios.

Tema 30. Decreto 256/2003, de 16 de septiembre, por el que se regula el derecho a la Información de los Consumidores en la Adquisición, por Compraventa de Vehículos usados.

Tema 31. Decreto 218/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Información al Consumidor en la Compraventa y Arrendamiento de viviendas en Andalucía.

Tema 32. Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los Consumidores y Usuarios.

Tema 33. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la Sociedad de la Información del Comercio Electrónico.

Tema 34. Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento sobre las condiciones para la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios.

Tema 35. Reclamaciones y Denuncias de Consumo. Tramitación.

Tema 36. Procedimiento sancionador de Consumo. Competencias.

Tema 37. Redes de alerta. Seguridad de los productos.

Tema 38. Funciones de la O.M.I.C.

Tema 39. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Tema 40. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Tema 41. Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Tema 42. Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Tema 43. Ley Orgánica de Protección de Datos.

Tema 44. La Sociedad de Consumo en España.

Tema 45. Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Tema 46. Reglamento CE Núm. 852/2004, del Parlamento Europeo, y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Tema 47. Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Auxiliares de Biblioteca.

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

D I S P O N E

«La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán la convocatoria para la selección de tres Plazas de Auxiliar de Biblioteca por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2009.»

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 19 de octubre de 2009.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

Las bases generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas por el sistema de consolidación de empleo temporal de funcionarios de carrera y laborales, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.08, y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 120, de 26.6.2008, así como en la página web: www.motril.es

Denominación de la plaza: Auxiliar de Biblioteca.
Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales.
Grupo: C, Subgrupo C-2.
Número de plaza: 3.
Número de vacante: 2058, 2059, 1415.
Sistema selectivo: Concurso-oposición.

1. Contenido funcional.

A quienes les corresponda cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Atención al público y usuarios de la biblioteca.
- Realizar fichas de libros y documentos.
- Clasificar, ordenar y colocar los documentos y libros existentes.
- Vigilar las entradas y salidas de la sala para que permanezcan en ella el material existente.
- Mecanografiar los documentos o cartas que se le requieran, utilizando los medios mecánicos, entre otros de equipos informáticos.
- Colaborar en los programas organizados en la unidad.
- Cualquier tarea propia de la misión que requiera el servicio.
- Hacer guardar el orden en el recinto, y, en definitiva, cuantas se describan en el organigrama funcional y de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en ESO, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por derechos de examen.

69,92 €; 34,96 € para quien tenga la condición de discapacitado.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

6. Composición del órgano de selección.

Presidente:

Titular: Don Miguel Ángel Marín Zabala, Jefe Sección Educación.

Suplente: Don Manuel A. Guillén González, Jefe Sección Información y Registro.

Vocales:

Titular: Don Francisco Arcas Martín, Director Biblioteca.
Suplente: Doña Antonia Gutiérrez Martín, Jefe Sección Presupuestos Contabilidad.

Titular: Doña Encarnación Escañuela Cuenca, Archivera.
Suplente: Don Francisco Javier López Pulido, Animador Sociocultural.

Titular: Don Alfonso García Sánchez, Educador de Calle.
Suplente: Don Antonio Espinosa García, Técnico Grado Medio.

Titular: Doña Amalia Casares González, Jefe Sección Nóminas.
Suplente: Doña Pilar García Jiménez, Inspectora de Rentas.

Secretario/a:

Titular: Doña M.ª Victoria García Sánchez, Jefe Negociado Procedimiento Administrativo.

Suplente: Doña Antonia Villa Blanco, Jefe Negociado Selección de Personal.

7. Temario específico.

1. Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. El Decreto 230/99, de 15 de noviembre, del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

2. Concepto y función de Biblioteca. Clases de Bibliotecas.

3. Bibliotecas Públicas. Concepto y Servicio.

4. La Biblioteca Pública Municipal: principios secciones y tipología de materiales. La Red de Bibliotecas Públicas de Motril.

5. Gestión de la Colección: principios de selección y adquisición de fondos bibliográficos.

6. Gestión de la Colección: tratamiento y ubicación de los materiales.

7. Proceso técnico de los fondos en la biblioteca. Su normalización: ISBD, ISBN, ISSN.

8. Los catálogos: concepto, clases y fines. Catálogos de acceso público en línea (OPAC).

9. La clasificación bibliográfica. La CDU.

10. Sistemas integrados de gestión bibliotecas: ABSYS. La Red de Lectura Pública de Andalucía.

11. Extensión bibliotecaria. La Red de Bibliotecas Públicas de Motril y su integración en la Comunidad: relaciones con los colectivos sociales y la comunidad educativa.

12. Servicios a los usuarios en bibliotecas públicas: lectura en sala, préstamo, referencia e información bibliográfica.

13. Fomento de la lectura: actividades de animación en Bibliotecas Públicas. La animación a la lectura en la Red de Bibliotecas Públicas de Motril.

14. Formación de usuarios. Panorámica Actual: la alfabetización informacional.

15. Internet: concepto y servicio. Su aplicación en bibliotecas.

Se designan como Asesoras Técnicas a doña Encarnación Sánchez Manzano, Encargada de Biblioteca y a doña Anunciata Vinuesa Pons, Técnico Auxiliar de Biblioteca.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Auxiliar Gestión Deportiva.

E D I C T O

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayun-

tamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007, dispone:

«La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases que regirán la convocatoria para la selección de un/a Auxiliar de Gestión Deportiva, por procedimiento libre, plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2009.»

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a veintiuno de octubre de dos mil nueve.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A AUXILIAR GESTIÓN DEPORTIVA POR PROCEDIMIENTO LIBRE, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria de cobertura de plazas libres de funcionarios de carrera y laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008 y se encuentran publicadas en la página web www.motril.es.

Denominación de la plaza: Auxiliar de Gestión Deportiva.
Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación profesional C, Subgrupo C2.

Servicio al que figura adscrita: Área Deportes.

Número de plazas: 1.

Plaza número: 2239.

Sistema Selectivo: Concurso Oposición Libre.

1. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes tareas:

- Contestar el teléfono y atender al público.
- Elaborar documentos propios del Área de Deportes así como calendarios, clasificaciones, horarios de encuentros, resoluciones de los diferentes comités de las actividades y competiciones que organice el Área.
- Actualizar la Planilla de las Instalaciones llevando al día las reservas y alquileres de las mismas.
- Realizar actividades relacionadas con la clasificación, copia y archivo de documentos, así como registrar la entrada y salida de los mismos, así como recibir y atender las solicitudes, informando al respecto.
- Informar a los usuarios sobre cualquier tema relacionado con las actividades y competiciones programadas dentro del Área.
- Contabilidad, facturación y arqueo de caja de los recibos de instalaciones deportivas, cursos y escuelas deportivas emitidos por el Área.
- Tramitar los pertinentes recibos a los usuarios mediante las respectivas tasas, en las actuaciones que así lo tengan asignado.
- Mantenimiento de las bases de datos del Departamento (usuarios, clubes y asociaciones deportivas de la provincia y federaciones deportivas).
- Apoyo organizativo en los eventos deportivos realizados por el Área.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Pro-

fesional 1.º, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por derechos de examen: 34,96 €. Discapacitados 17,48 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W»

6. Composición del Órgano de Selección:

Presidente/a:

Titular: Don Manuel Soto Molina, Jefe Sección Actividades Deportivas.

Suplente: Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe Servicio Medio Ambiente.

Vocales:

Titular: Doña Concepción Pérez Bonilla, Auxiliar Administrativo.

Suplente: Doña Antonia Ortega Aguaza, Auxiliar Administrativo.

Titular: Don José Luis Morales Robles, Coordinador de Escuelas y Juegos Deportivos Municipales.

Suplente: Don Manuel Bautista Pérez, Auxiliar Gestión Deportiva.

Titular: Don Antonio David Urquizar Vivar, Policía Local.

Suplente: Doña Teresa Vallejo Rodríguez, Técnico Superior.

Titular: Doña Teresa Rodríguez Martín, Jefa Negociado Contabilidad.

Suplente: Doña Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selección de Personal.

Secretaría/o:

Titular: Don Juan José Jiménez Tejada, Auxiliar Administrativo.

Suplente: Doña M.ª Carmen Palomo Bonilla, Auxiliar Administrativo.

7. Temario.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El usuario. La satisfacción del usuario. Actitud del empleado ante el usuario.

Tema 2. El protocolo en la organización de un campeonato.

Tema 3. Criterios fundamentales para confeccionar un programa de actividades deportivas en un municipio.

Tema 4. Programación de las EEDDMM. Programa de promoción de las EEDDMM.

Tema 5. El equipo de trabajo. Motivación.

Tema 6. Divulgación de actividades deportivas.

Tema 7. Definición de un programa de deportes.

Tema 8. Organización de una prueba recreativa-popular.

Tema 9. El voluntariado deportivo.

Tema 10. Concreción de los programas deportivos.

Tema 11. La calidad de los servicios deportivos municipales.

Tema 12. El deporte recreativo.

Tema 13. Modelos de estructura organizativa de entidades deportivas. Papel del voluntario y de los profesionales.

Tema 14. La financiación de los servicios públicos municipales.

Tema 15. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Elisabeth González Núñez, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núms. 9 7 8 B, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló, en tiempo y forma, solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0784 correspondiente a la matrícula SE-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado no ha presentado toda la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por lo que el 12 de septiembre se le requirió para que aportara la documentación preceptiva conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, trámite que no ha sido cumplimentado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o

en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.»

Manifiesta la solicitante, residir en la vivienda de promoción pública objeto del procedimiento administrativo especial de regularización, desde septiembre de 2005, sin embargo, es con fecha 25 de noviembre de 2005, cuando se procede al alta de la solicitante en el Padrón Municipal de Habitantes en relación a la vivienda objeto de regularización. Con fecha 12 de enero de 2006, la solicitante produce baja por causa de cambio de domicilio de la vivienda objeto de interés, según se aprecia en certificado expedido por el Jefe del Servicio de Estadística con fecha de 6 de junio de 2006.

Con la intención de que la solicitante pudiera acreditar la ocupación efectiva de la vivienda con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, el 12 de septiembre se le notificó a la interesada mediante carta de subsanación, una relación de la documentación que podría aportar en orden a acreditar la ocupación de la vivienda dentro del plazo marcado por la Resolución, así como otros documentos que tenía pendiente, requisitos que no ha cumplimentado.

Por todo lo cual se incumple el requisito indicado en el apartado 2.b) del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Elisabeth González Núñez, con DNI núm. 28647671-K sobre la vivienda de promoción pública, sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 9 7 8 B, Sevilla (Sevilla), finca núm. SC_0784 correspondiente a la matrícula SE-0903, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- El Director, P.D. (Res. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Adoración Moreno Cortes, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 9 1 1 A, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1. El interesado formuló, en tiempo y forma, solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0641 correspondiente a la matrícula SE-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado alguna de la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecida al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.»

Si bien la solicitante acredita la ocupación efectiva en la vivienda con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, según certificado histórico colectivo de 29 de mayo de 2006 que se

expide por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con fecha 2 de junio de 2006, a instancia de la propia Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se lleva a cabo visita de inspección a la vivienda objeto de regularización, constatándose que la solicitante ya no ocupa la vivienda, siendo otra persona distinta la que reside en la vivienda objeto de interés.

Se incumple, de esta forma, el apartado 2.b) del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

En su virtud, procede y

R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Adoración Moreno Cortes, con DNI núm. 6235668-T sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 9 1 1 A, Sevilla (Sevilla), finca núm. SC_0641 correspondiente a la matrícula SE-0903, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Director, P.D. (Res. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Felipa Silva Moreno, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 9 8 3 B, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1. El interesado formuló, en tiempo y forma, solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0794 correspondiente a la matrícula SE-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación, establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.»

De la documentación existente en el expediente, se constata, que la solicitante procedió a darse de alta en el padrón municipal de habitantes con fecha 25 de noviembre de 2005, pero posteriormente, con fecha 12 de enero de 2006 se procede a la baja por causa de cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes en relación con la vivienda objeto del procedimiento de regularización, cuyo certificado se expide por el Jefe del Servicio de Estadística con fecha 6 de junio de 2006.

Durante los días 6 y 12 de julio de 2007, a petición de la propia Empresa Pública del Suelo de Andalucía, se realizaron las correspondientes visitas de inspección, donde se constató, por un lado, que la solicitante ya no ocupaba la vivienda de forma efectiva, y por otro, que la vivienda estaba siendo habitada por otras personas distintas.

Por tanto, no se cumple por parte de la solicitante lo establecido en el apartado 2.b) del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Felipa Silva Moreno, con DNI núm. 51399154-L sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 9 8 3 B, Sevilla (Sevilla), finca núm. SC_0794 correspondiente a la matrícula SE-0903, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Director, P.D. (Res. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Susana Silva Moreno, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 8 3 4 B, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló, en tiempo y forma, solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0608 correspondiente a la matrícula SE-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado no ha presentado toda la documentación válida señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005 para acceder a la regularización, por lo que con fecha 6 de septiembre se le requirió para que aportara la documentación pendiente, trámite que no ha sido cumplimentado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente».

Según Certificado Municipal de Habitantes de fecha 10 de mayo de 2006, expedido por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la solicitante procede a darse de alta el 12 de enero de 2006, fecha claramente fuera del plazo exigido por la Resolución del 17 de octubre de 2005.

Con fecha 6 de septiembre de 2006, se le notificó a la solicitante requerimiento de subsanación de documentación, numerándole todos aquellos documentos que podría presentar en orden a acreditar ocupación efectiva de la vivienda con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, así como otros documentos que estaban pendientes, sin que hasta la fecha hayan sido aportados.

Además consta en el expediente copia de escrito presentado por doña Susana Silva Moreno el día 14 de febrero de 2008, ante la Oficina RIB del Polígono Sur, donde la solicitante manifiesta ocupar otra vivienda distinta de la que solicita regularización.

Por todo lo expuesto, se incumple el apartado 2.b) del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, así como lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, donde se establece: «Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos... se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición...».

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Susana Silva Moreno, con DNI núm. 50548353-B, sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 8 3 4 B, Sevilla (Sevilla), finca núm. SC_0608 correspondiente a la matrícula SE-0903, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), El Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Francisco Jaramillo Velasco, referido a la vivienda sita en Arquitecto José Galnares, núm. 6 4 3 D, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló, en tiempo y forma, solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0386 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros que:

«Ninguno de los miembros de las unidades familiares solicitantes podrá poseer otra vivienda, libre o protegida, a título de propiedad».

Según Información Registral expedida por el Registrador de la Propiedad de Sevilla, núm. 9, correspondiente a la solicitud formulada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, se hace constar que don Francisco Jaramillo Velasco y doña Remedios Jiménez Jiménez, son titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de la finca 18954, situada en Sevilla y cuya naturaleza consta como Urbana, situada en la calle Soledad, señalada con el núm. 66, planta primera. La finca fue adquirida por título de compra, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 29 de diciembre de 2005, ante el Notario don Miguel Muñoz Revilla, según inscripción 2.ª, de fecha 20 de febrero de 2006, obrante al folio 138, del Tomo 3.319, Libro 409, de esta Sección.

Por tanto, se incumple lo establecido en el apartado 2.c) del artículo 2, de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Francisco Jaramillo Velasco, con DNI núm. 28782423-Q sobre la vivienda de promoción pública sita en Arquitecto José Galnares, núm. 6 4 3 D, Sevilla (Sevilla), finca núm. SC_0386 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se archiva por desistimiento la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Marco Antonio de la Cruz Suárez, referido a la vivienda sita en Arquitecto José Galnares, núm. 6, 1 4 B, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló, en tiempo y forma, solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0326 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Mon-

tañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado no ha presentado toda la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005 para acceder a la regularización, por lo que, con fecha 4 de agosto de 2006, se le requirió para que aportara la documentación preceptiva conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, trámite que no ha sido cumplimentado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

La Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su art. 71 redactado conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, establece: «Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos... se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición...».

En el presente caso, consta en el expediente que el interesado ha sido requerido y no ha aportado la documentación interesada, según consta en el expediente tramitado. Ello implica, conforme al citado art. 71, tener por desistida de su petición a don Marco A. de la Cruz Suárez, procediéndose al archivo del expediente, sin más trámites.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Declarar terminado el procedimiento en los términos previstos en el artículo 87 y concordantes de la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desistimiento del solicitante de regularización don Marco Antonio de la Cruz Suárez, con DNI núm. 28643502-S, sobre la vivienda de promoción pública sita en Arquitecto José Galnares, núm. 6 1 4 B, Sevilla (41013), finca núm. SC_0326 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), El Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0251.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Basilia Álvarez Ruiz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Basilia Álvarez Ruiz, DAD-SE-2008-0251, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8089, finca SC_000720, sita en calle C/ Burdeos, 8, B, en Sevilla (Sevilla), se ha dictado Resolución de 26 de octubre de 2009 del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido

ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, del IES Albaida, de extravío del título de FPI, Técnico Auxiliar de Clínica. (PP. 3128/2009).

IES Albaida.

Se hace público el extravío del Título FPI Técnico Auxiliar de Clínica de doña Avelina Verdú Menchón Guillén, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 7 de octubre de 2009.- El Director, José Manuel Gallego Moreno.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Escuela Oficial de Idiomas de San Roque, de extravío del título de Ciclo Superior de Inglés.

Escuela Oficial de Idiomas.

Se hace público el extravío de título de Ciclo Superior de Inglés de doña Azahara Casado Morcillo, expedido el 22 de noviembre de 2002.

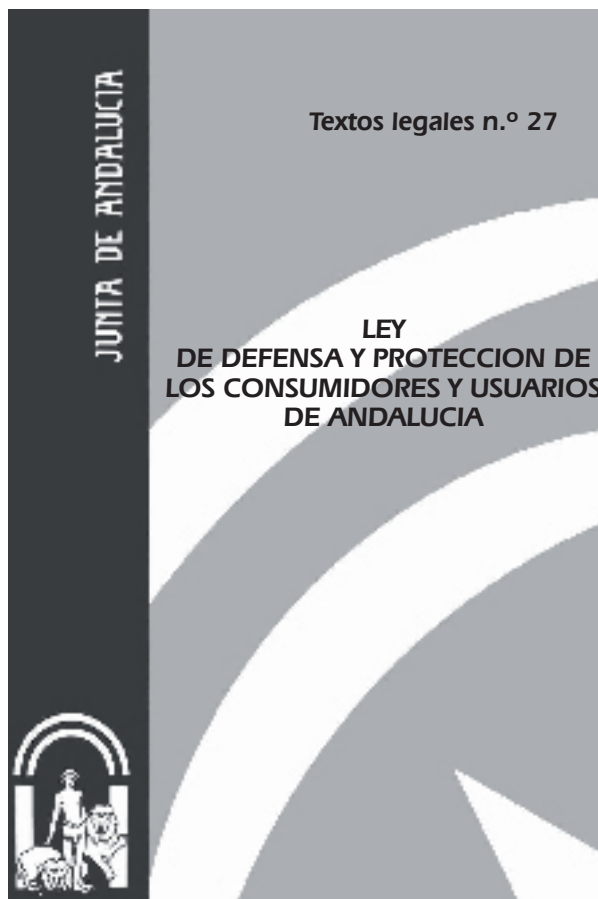
Cualquier comunicación sobre dichos documentos deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de 30 días.

San Roque, 27 de octubre de 2009.- La Directora, María Antonia Díaz López.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 27**

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 29****Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

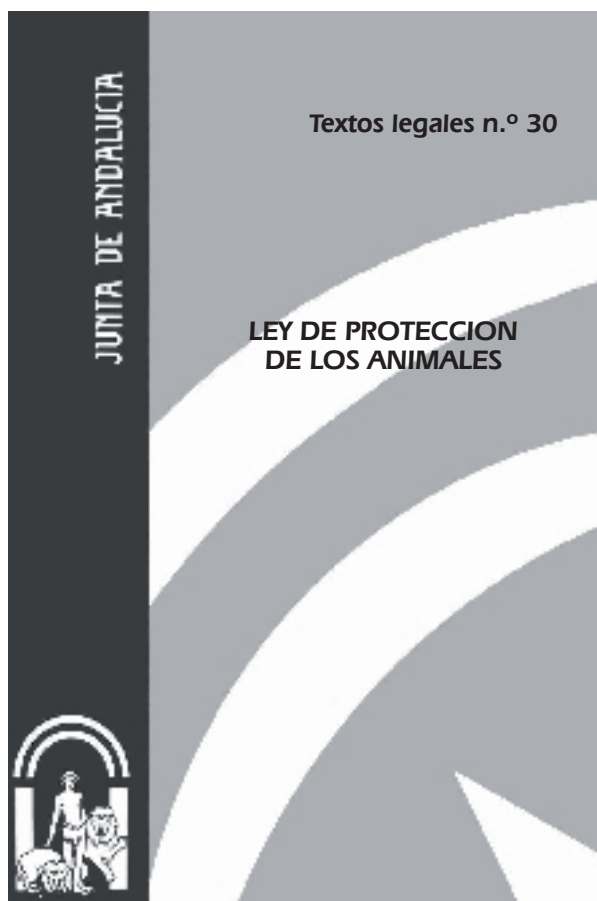
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

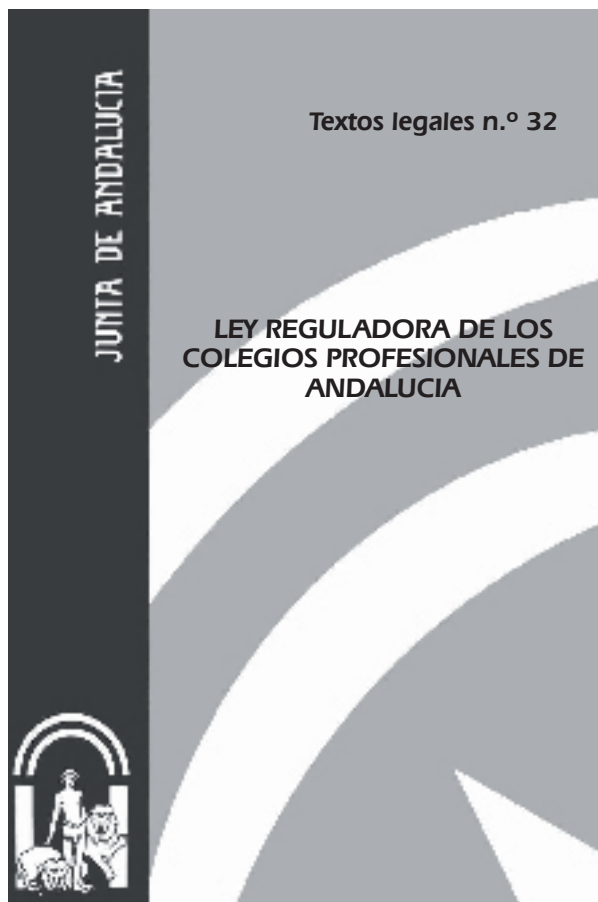
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

	PÁGINA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química Industrial.	114
Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda.	146
Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.	177

Número formado por dos fascículos

Jueves, 12 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 221 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química Industrial.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Química Industrial se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Química Industrial, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Química Industrial.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Química Industrial conforman un ciclo formativo de grado superior y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Analizar la secuencia de tareas y materiales relacionándolas con la óptima planificación de la producción, para coordinar el trabajo diario y el flujo de materias y energías.

b) Identificar los parámetros de control de los equipos e instalaciones analizando su funcionamiento y aplicaciones para garantizar la eficacia y seguridad de los mismos.

c) Identificar los parámetros de control de los equipos auxiliares y de cogeneración describiendo sus principios de funcionamiento para asegurar que éstos aportan las condiciones necesarias al proceso productivo.

d) Analizar las operaciones del proceso químico relacionando los principios fundamentales con el funcionamiento de los equipos para coordinar la puesta en marcha del proceso.

e) Caracterizar las operaciones de formulación y transformación química describiendo sus principios para obtener productos químicos según las especificaciones establecidas.

f) Identificar las variables del proceso relacionándolas con las características del producto final para controlar el proceso de fabricación.

g) Identificar las operaciones de mantenimiento de primer nivel y limpieza relacionándolas con el buen funcionamiento

de los equipos e instalaciones para validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los mismos.

h) Caracterizar las operaciones de proceso químico describiendo los principios de funcionamiento de los equipos para coordinar la parada del proceso.

i) Analizar la documentación y los datos relacionándolos con su registro de acuerdo a los protocolos de calidad para garantizar la trazabilidad del proceso.

j) Reconocer productos relacionando sus propiedades con las características del proceso para validar la calidad de los mismos.

k) Identificar los subproductos y residuos relacionando sus características con los tratamientos de los diferentes contaminantes para controlar el reciclaje de productos, ahorro energético y la minimización de residuos y deshechos.

l) Analizar situaciones de riesgo describiendo la normativa de aplicación en cada caso para cumplir y hacer cumplir las normas de prevención.

m) Identificar las desviaciones del proceso químico relacionando sus consecuencias con las variaciones de calidad y seguridad en el producto para resolver situaciones no previstas.

n) Analizar técnicas de dinámica de grupo describiendo las interacciones proactivas asociadas para asegurar una eficaz coordinación en los trabajos.

ñ) Analizar sistemas de gestión de calidad describiendo sus principios para valorar la importancia de los mismos.

o) Identificar medidas de protección ambiental relacionando estas con la eficiencia energética y el aseguramiento de la calidad para organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación.

p) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener una cultura de actualización e innovación.

q) Identificar formas de intervención en situaciones colectivas, analizando el proceso de toma de decisiones, para liderar en las mismas.

r) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

s) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Química Industrial son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0185. Organización y gestión en industrias químicas.
- 0186. Transporte de sólidos y fluidos.
- 0187. Generación y recuperación de energía.
- 0188. Operaciones básicas en la industria química.
- 0189. Reactores químicos.
- 0190. Regulación y control de proceso químico.
- 0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.
- 0192. Formulación y preparación de mezclas.
- 0193. Acondicionado y almacenamiento de productos químicos.
- 0194. Prevención de riesgos en industrias químicas.

b) Otros módulos profesionales:

- 0195. Proyecto de industrias de proceso químico.
- 0196. Formación y orientación laboral.

0197. Empresa e iniciativa emprendedora.

0198. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Química Industrial mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico Superior en Química Industrial, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Química Industrial incluye horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Química, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Química deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado; estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán, por tanto, con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se organizarán de alguna de las tres formas siguientes:

a) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de estar dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, las citadas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, las citadas horas serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías. Cuando no exista en el centro docente profesorado de estas especialidades, la impartición de estas horas se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Cuando el ciclo formativo tenga la consideración de bilingüe o cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban implementar la formación en idioma, las citadas horas de libre configuración serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de industrias de proceso químico se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de industrias de proceso químico tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Química Industrial. Por este motivo, es necesaria la implicación y participación de todo el equipo educativo en tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de manera coordinada.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de industrias de proceso químico, el profesorado con atribución docente en éste módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un período de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un período de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un período de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de industrias de proceso químico, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Química Industrial, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 9. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Química Industrial se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito y/o el nivel de profundización adecuado para el de-

sarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Química Industrial se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C).

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. Los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son exclusivamente los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. La Dirección General competente en materia de formación profesional, adoptará las medidas necesarias y dictará las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.

4. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Química Industrial reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2009/10. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2009/10 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Química Industrial reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico regulado por el Decreto 191/1995, de 1 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2010/11 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Química Industrial reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico regulado por el Decreto 191/1995, de 1 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico regulado por el Decreto 191/1995, de 1 de agosto, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Química Industrial regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Química Industrial. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico regulado por el Decreto 191/1995, de 1 de agosto, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Química Industrial regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2009/10 cursando el título de Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico regulado por el Decreto 191/1995, de 1 de agosto. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico regulado por el Decreto 191/1995, de 1 de agosto, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final primera. Ejecución de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, para dictar los actos necesarios en ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Organización y gestión en industrias químicas.

Equivalencia en Créditos ECTS: 4.

Código: 0185.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica sistemas de gestión de calidad en la industria química reconociendo su estructura organizativa y funcional.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido la estructura organizativa y productiva de la industria química.

b) Se ha analizado la situación geográfica de las diferentes industrias químicas en el contexto nacional, europeo y mundial.

c) Se han analizado los procesos de fabricación de los principales subsectores de la producción química industrial.

d) Se han relacionado las características de los productos intermedios y finales de la industria química con sus materias primas.

e) Se han identificado las características y diferencias entre proceso continuo y discontinuo y sus aplicaciones.

f) Se han analizado las áreas funcionales (compras, administración, producción, RRHH) de una industria de fabricación química y el personal asociado a las mismas.

g) Se han analizado mediante diagramas y organigramas las relaciones organizativas y funcionales internas y externas del área de producción.

h) Se han descrito los sistemas de gestión de calidad (ISO, EFQM y otros) y sus principales conceptos utilizados en el proceso químico industrial.

i) Se ha valorado la calidad como factor para obtener productos finales concordantes con las especificaciones.

j) Se ha valorado la importancia de las propuestas de acciones de mejora respecto del proceso productivo como parte fundamental de la mejora continua.

2. Garantiza el programa de producción analizando los sistemas y métodos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido la organización del trabajo diario y las técnicas de programación en un área de producción en función de la planificación establecida y de la escala de prioridades.

b) Se han generado órdenes de fabricación a partir de instrucciones o guías de fabricación.

c) Se han optimizado los recursos disponibles para la fabricación en función de las condiciones variables de suministro.

d) Se ha asegurado que el proceso discurre según el programa previsto por las guías de fabricación.

e) Se han identificado las secuencias en las actividades de producción, su sincronismo, simultaneidad y puntos críticos.

f) Se ha establecido el tiempo, el aprovisionamiento y los plazos de entrega de los productos fabricados.

g) Se ha descrito la técnica de organización más idónea tanto para la cantidad de producto que se ha de obtener, como para las características que se requieren de éste.

h) Se han asignado al proceso los recursos humanos y medios de producción propios para la fabricación de productos químicos.

3. Cumplimenta documentación y registros de proceso, relacionándola con la trazabilidad del mismo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el flujo de información interna y externa relativa a la fabricación de productos químicos.

b) Se ha seleccionado la documentación e información necesaria sobre los materiales, instrumentos y equipos incluidos en el proceso productivo.

c) Se han explicado las características de los registros, datos, histogramas u otros elementos propios de la fabricación química industrial, así como la terminología empleada en su redacción.

d) Se han aplicado programas informáticos para el tratamiento de los registros y cálculos durante el proceso y manejo de la información.

e) Se han identificado los apartados del informe según los objetivos de control de la producción fijados.

f) Se ha descrito la utilización de programas informáticos de base de datos, tratamiento de textos, hojas de cálculo, entre otros.

g) Se han descrito los contenidos de los informes de calidad y homologación de procesos y productos industriales.

h) Se han preparado los registros e informes precisos para las auditorías y acreditaciones de calidad según los procedimientos y formatos establecidos.

4. Coordina equipos de trabajo en planta química relacionándolo con la mejora del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado la organización de los recursos humanos para el correcto funcionamiento de las relaciones interpersonales.

b) Se ha valorado la existencia en la empresa de grupos de trabajo y mejora continua.

c) Se ha interpretado la relación entre el jefe de departamento y los miembros del grupo de trabajo como factor de aumento de calidad y coordinación del proceso.

d) Se han desarrollado actividades relacionadas con la dinámica de trabajo en equipo.

e) Se han definido los factores que potencian el desarrollo personal como herramienta de mejora de la actividad.

f) Se han identificado posturas proactivas y reactivas en el equipo de trabajo y las técnicas de diálogos positivos como generadoras de soluciones alternativas.

g) Se han descrito las técnicas de supervisión de las tareas individuales asignadas.

h) Se han considerado las pautas de comportamiento humano respecto de las técnicas de prevención y solución de conflictos.

i) Se ha analizado la relación con los comerciales y el laboratorio para mejorar el proceso y responder ante demandas inusuales de proveedores o problemas de calidad.

j) Se han caracterizado actividades de coordinación para corregir situaciones anómalas o atender demandas de clientes.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de sistemas de gestión de calidad:

- Procesos de fabricación química. Esquematización.

- Diagramas de procesos.

- Estructura organizativa y funcional de la industria de procesos.

- Relaciones funcionales del departamento de producción.

- Objetivos, funciones y subfunciones de la producción.

- Sistemas de gestión de la calidad (ISO, EFQM y otros).

Garantía de calidad. Calidad en la fabricación. Análisis del pro-

ceso con gráficos de control por variables y atributos. Mejora de la calidad.

- Auditorías.

Aseguramiento de los programas de producción:

- Estudio y organización del trabajo en planta química.

- Optimización de los recursos disponibles para la fabricación.

- Procedimientos normalizados de operación.

- Disposición en planta de las instalaciones y equipos.

- Planificación y control de la producción continua y discontinua.

Cumplimentación de documentación y registros:

- Aplicaciones informáticas para manejo de información y simulación del proceso.

- Métodos de gestión de la información y la documentación empleada en la organización de la producción. Registro y tratamiento de datos.

- Sistemas de control y aseguramiento de la trazabilidad y custodia de la documentación.

Coordinación de equipos de trabajo en planta química:

- Dinámica de grupo.

- Técnicas de mando y motivación.

- Técnicas de prevención y solución de conflictos.

- Relación con proveedores como mejora del proceso.

- Eficacia de las reuniones.

- Métodos de comunicación y formación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y programación, producción y transformación, control y aseguramiento de la calidad.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Aplicación de sistemas de gestión de calidad.

- Organización de la producción en la industria química.

- Tratamiento y registro de la información.

- Coordinación y gestión del sistema.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Analizar la secuencia de tareas y materiales relacionándolas con la óptima planificación de la producción, para coordinar el trabajo diario y el flujo de materias y energías.

b) Identificar los parámetros de control de los equipos e instalaciones analizando su funcionamiento y aplicaciones para garantizar la eficacia y seguridad de los mismos.

c) Identificar los parámetros de control de los equipos auxiliares y de cogeneración describiendo sus principios de funcionamiento para asegurar que éstos aportan las condiciones necesarias al proceso productivo.

d) Analizar las operaciones del proceso químico relacionando los principios fundamentales con el funcionamiento de los equipos para coordinar la puesta en marcha del proceso.

i) Analizar la documentación y los datos relacionándolos con su registro de acuerdo a los protocolos de calidad para garantizar la trazabilidad del proceso.

m) Identificar las desviaciones del proceso químico relacionando sus consecuencias con las variaciones de calidad y seguridad en el producto para resolver situaciones no previstas.

n) Analizar técnicas de dinámica de grupo describiendo las interacciones proactivas asociadas para asegurar una eficaz coordinación en los trabajos.

ñ) Analizar sistemas de gestión de calidad describiendo sus principios para valorar la importancia de los mismos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Coordinar el trabajo diario y el flujo de materiales en función de la planificación de la producción.

b) Garantizar la eficacia y seguridad de los equipos e instalaciones verificando el funcionamiento de los mismos.

c) Asegurar que los servicios auxiliares y de cogeneración asociados aportan las condiciones necesarias verificando su funcionamiento.

d) Coordinar el conjunto de operaciones de puesta en marcha del proceso, sincronizando los equipos, los servicios auxiliares y la disponibilidad de los recursos materiales y humanos.

i) Garantizar la trazabilidad del proceso gestionando la documentación y el registro de datos de acuerdo a protocolos de calidad establecidos.

m) Resolver situaciones no previstas actuando sobre las desviaciones de los parámetros del proceso.

n) Asegurar una eficaz coordinación en los trabajos, especialmente en los cambios de turno y en procesos de intervención, cooperando en la superación de las dificultades que se presenten.

ñ) Valorar los sistemas de calidad en el proceso de fabricación relacionándola con la eficacia productiva.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Estudio del proceso de fabricación química. Relevancia de la química en el sector industrial. Análisis de sus subsectores.

- Organización de la producción química: métodos y tiempos.

- La gestión de la calidad como metodología de funcionamiento en todas las áreas de la empresa.

- Tratamiento informático de la documentación.

- Técnicas de trabajo en equipo y de resolución de conflictos, así como otras actividades de relación personal dentro de la empresa.

Módulo Profesional: Transporte de sólidos y fluidos.

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Código: 0186.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Controla el transporte de líquidos analizando las características de la instalación y del líquido que se ha de transportar.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado las propiedades que caracteriza los fluidos.

b) Se han caracterizado los regímenes de circulación de un líquido.

c) Se ha aplicado el principio de continuidad y el teorema de Bernoulli en fluidos perfectos.

d) Se han efectuado los cálculos numéricos de fluidostática y fluidodinámica.

e) Se han identificado los elementos que constituyen las instalaciones de transporte de líquidos.

f) Se han clasificado las bombas para el transporte de líquidos según los principios de funcionamiento y finalidad.

g) Se han seleccionado las bombas en función de las características del proceso.

h) Se han interpretado los esquemas de las instalaciones de transporte y distribución de fluidos en un proceso químico.

2. Controla la distribución de gases analizando las características de la instalación y de los gases que se han de transportar.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los gases industriales.

b) Se han analizado los parámetros que influyen en el cambio de estado de las sustancias.

c) Se han relacionado las propiedades de los gases con sus usos y aplicaciones en la industria química.

d) Se han relacionado las variables de presión, volumen y temperatura con sus leyes correspondientes.

e) Se han analizado los efectos de las condiciones y estado físico de los gases sobre la conducción.

f) Se han descrito las instalaciones de distribución de aire y otros gases industriales.

g) Se han identificado los distintos materiales utilizados en los equipos e instalaciones de distribución de gases en función de su uso.

h) Se ha relacionado los ciclos de compresión de los gases con los elementos constructivos de los compresores.

i) Se han clasificado los compresores para el transporte de gases según los principios de funcionamiento y finalidad.

j) Se han seleccionado los compresores en función de las características del proceso.

3. Controla el transporte de sólidos analizando las características de la instalación y la materia que se ha de transportar.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado las propiedades que caracteriza a las sustancias sólidas.

b) Se han analizado los tipos de sólidos en función de su conducta en condiciones de transporte.

c) Se ha seleccionado la instalación de transporte de sólidos en función de las propiedades de éstos.

d) Se han identificado los elementos que constituyen las instalaciones de transporte de sólidos.

e) Se han identificado las instalaciones de transporte de sólidos.

f) Se han analizado las instalaciones hidráulicas y neumáticas para el transporte de sólidos.

g) Se ha interpretado los esquemas de las instalaciones de transporte y distribución de sólidos en un proceso químico.

4. Organiza las operaciones de transporte de materias, analizando las operaciones de puesta en marcha y parada.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado que las condiciones de la instalación se adecuan al tipo de materias que se han de transportar.

b) Se ha verificado que los equipos, los elementos e instrumentos cumplen las condiciones idóneas establecidas.

c) Se ha verificado el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para el óptimo rendimiento.

d) Se ha establecido la secuencia de operaciones para la puesta en marcha de las instalaciones de transporte de materiales en la industria química.

e) Se han supervisado las condiciones del área de trabajo para la realización del mantenimiento en los equipos e instalaciones de transporte por agentes externos.

f) Se han supervisado las operaciones de mantenimiento.

g) Se ha determinado la secuencia de operaciones para la parada de los equipos e instalaciones de transporte de materiales.

h) Se ha valorado el orden, la limpieza y seguridad de los equipos e instalaciones de transporte.

i) Se han validado los registros de datos y de las contingencias surgidas en el transporte de materiales.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Control del transporte de líquidos:

- Estados de agregación de la materia. Tipos de fluidos. Cambios de estado. Diagrama de fases de Gibbs.

- Diagrama de fases: diagramas de fase de una sustancia pura, diagrama binario.

- Estática de fluidos. Principio de Pascal. Principio de Arquímedes. Teorema de Torricelli.
- Dinámica de fluidos. Regímenes de circulación. Pérdidas de carga. Teorema de Bernoulli. Principio de Continuidad.
- Bombas. Tipos de bombas. Curvas características. Potencia y rendimiento de una bomba. Criterios de selección.
- Válvulas. Tipos de válvulas.
- Filtros.
- Simbología, representación y nomenclatura de máquinas y equipos de transporte de fluidos.
- Simbología y representación de elementos de tubería: codos, elementos de unión, soportes de unión, soportes, juntas de expansión.

Control del transporte de gases:

- Leyes y comportamiento de los gases. Presión, volumen y temperatura.
- El aire y otros gases industriales. Características y aplicaciones.
- Redes de distribución de vapor, agua y otros gases industriales.
- Filtros.
- Compresores. Tipos de compresores. Ciclos de compresión. Criterios de selección.
- Soplantes y ventiladores. Principios y especificaciones.

Control del transporte de sólidos:

- Características de los sólidos: tamaño, humedad, sensibilidad al calor, estructura química, entre otras.
- Sistemas de transporte de sólidos: hidráulicos, mecánicos, neumáticos, entre otros.
- Equipos de transporte de sólidos: cintas, norias, equipos vibratorios u oscilantes y otros.
- Simbología, representación y nomenclatura de máquinas y equipos de transporte de sólidos.

Organización de las operaciones de transporte:

- Principios de organización del transporte en la industria química.
- Principio de operación para la puesta en marcha y parada de las instalaciones de transporte en el proceso químico.
- Organización del mantenimiento en las operaciones de transporte.
- Supervisión del mantenimiento básico en las instalaciones de transporte de materiales.
- Orden, limpieza y seguridad en las instalaciones de transporte de materiales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de organización y supervisión de las operaciones de los equipos e instalaciones de transporte de materiales y logística.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Control y gestión del transporte de líquidos.
- Control y gestión del transporte de sólidos.
- Control y distribución de gases en el proceso químico industrial.
- Organización de la puesta en marcha de los equipos de transporte de sólidos y líquidos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Analizar la secuencia de tareas y materiales relacionándolas con la óptima planificación de la producción, para coordinar el trabajo diario y el flujo de materias y energías.

b) Identificar los parámetros de control de los equipos e instalaciones analizando su funcionamiento y aplicaciones para garantizar la eficacia y seguridad de los mismos.

c) Identificar los parámetros de control de los equipos auxiliares y de cogeneración describiendo sus principios de funcionamiento para asegurar que éstos aportan las condiciones necesarias al proceso productivo.

g) Identificar las operaciones de mantenimiento de primer nivel y limpieza relacionándolas con el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los mismos.

h) Caracterizar las operaciones de proceso químico describiendo los principios de funcionamiento de los equipos para coordinar la parada del proceso.

i) Analizar la documentación y los datos relacionándolos con su registro de acuerdo a los protocolos de calidad para garantizar la trazabilidad del proceso.

l) Analizar situaciones de riesgo describiendo la normativa de aplicación en cada caso para cumplir y hacer cumplir las normas de prevención.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Coordinar el trabajo diario y el flujo de materiales en función de la planificación de la producción.

b) Garantizar la eficacia y seguridad de los equipos e instalaciones verificando el funcionamiento de los mismos.

c) Asegurar que los servicios auxiliares y de cogeneración asociados aportan las condiciones necesarias verificando su funcionamiento.

g) Validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los equipos e instalaciones supervisando la aplicación de los procedimientos normalizados de trabajo.

i) Garantizar la trazabilidad del proceso gestionando la documentación y el registro de datos de acuerdo a protocolos de calidad establecidos.

l) Cumplir y hacer cumplir las normas de prevención y seguridad de las personas, equipos, instalaciones y medio ambiente.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Clasificación de las materias primas y productos en la industria química en función de sus propiedades relacionándolas con el sistema de transporte.

- Descripción de los equipos de transporte materiales.

- Supervisión de las operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de los equipos, manteniendo las condiciones de seguridad y ambientales.

- Verificación de las operaciones de mantenimiento básico de los equipos de transporte.

- El control de las operaciones de transporte de materiales.

Así como actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.

- La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.

- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes y tratamiento de los mismos.

- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Generación y recuperación de energía.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Código: 0187.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Controla la generación de energía térmica en una planta química, relacionando su producción con el proceso principal.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado y clasificado las calderas para la producción de vapor según los principios de funcionamiento y finalidad.

b) Se han identificado los elementos que constituyen las redes de distribución de vapor (línea de vapor, condensado, purgadores, entre otros).

c) Se han descrito las características de las aguas para calderas.

d) Se han identificado las características de los diferentes tipos de vapor de agua.

e) Se han clasificado los hornos para el calentamiento de productos según los principios de funcionamiento y finalidad.

f) Se han descrito los elementos auxiliares y de seguridad de las calderas y hornos.

g) Se ha comprobado la secuencia de las operaciones de puesta en marcha y parada de hornos y calderas.

h) Se ha verificado el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para el óptimo rendimiento.

i) Se ha determinado la secuencia y prioridad de los trabajos de mantenimiento en hornos y calderas.

j) Se ha asegurado el cumplimiento de la normativa de equipos de alta presión.

2. Optimiza el rendimiento energético de procesos químicos, analizando equipos y líneas de distribución.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principios de transmisión de calor.

b) Se ha justificado la aplicación de la transmisión de calor en el proceso químico.

c) Se han realizado balances de energía y materia en intercambiadores de calor.

d) Se han clasificado los intercambiadores de calor según sus elementos constitutivos.

e) Se ha comprobado el correcto aislamiento de los equipos y las líneas de distribución de energía térmica.

f) Se han seleccionado los intercambiadores en función de su finalidad y aplicaciones en los procedimientos de transmisión de calor en proceso químico.

g) Se han analizado las torres de refrigeración según sus elementos constitutivos.

h) Se han aplicado técnicas de registro de datos relacionadas con los balances de materia y energía, variables que se han de controlar y el estado de los equipos.

i) Se ha verificado el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para el óptimo rendimiento.

j) Se ha determinado la secuencia y prioridad de los trabajos de mantenimiento en los intercambiadores.

3. Controla la cogeneración de energía relacionándola con la producción de vapor y electricidad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el fundamento del proceso de cogeneración utilizando el principio de conservación de la energía.

b) Se han analizado los equipos de cogeneración de vapor y electricidad según sus principios de funcionamiento y finalidad.

c) Se han realizado cálculos numéricos del rendimiento de los equipos de cogeneración.

d) Se han descrito los principios de funcionamiento y elementos constituyentes de las turbinas.

e) Se han seleccionado las turbinas en función de las características del equipo de cogeneración.

f) Se ha comprobado la secuencia de operaciones de puesta en marcha y parada de los equipos de cogeneración.

g) Se han aplicado técnicas de registro de datos relacionadas con las variables que se han de controlar y el estado de los equipos.

h) Se ha verificado el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para el óptimo rendimiento.

i) Se ha valorado el orden y la limpieza y seguridad de los equipos de cogeneración.

j) Se ha determinado la secuencia y prioridad de los trabajos de mantenimiento en equipos de cogeneración.

4. Controla los parámetros del agua como afluente y como efluente, identificando las especificaciones del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las diferentes fuentes de agua.

b) Se han descrito los diferentes tratamientos de las aguas afluentes y efluentes.

c) Se han caracterizado los parámetros físicos, físico-químicos y microbiológicos del agua.

d) Se han clasificado a partir de sus características las aguas de uso industrial.

e) Se han descrito las instalaciones de distribución de aguas de entrada y aguas residuales en la industria química.

f) Se han analizado las técnicas específicas más usuales de tratamiento de agua: ósmosis, descalcificación por resinas, entre otras.

g) Se han identificado los aditivos utilizados en las aguas industriales.

h) Se ha verificado que las aguas afluentes y efluentes cumplen con la legislación vigente.

i) Se han aplicado técnicas de registro de datos relacionadas con los parámetros de las aguas de entrada y salida.

5. Controla la producción de frío industrial caracterizando los equipos y redes de distribución.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los equipos para la producción de frío industrial (por evaporación, absorción, compresión-expansión).

b) Se han realizado cálculos numéricos de rendimiento energético.

c) Se ha comprobado el correcto aislamiento de los equipos y de las líneas de distribución del frío.

d) Se ha comprobado la secuencia de operaciones de puesta en marcha y parada de los equipos de frío industrial.

e) Se ha verificado el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para el óptimo rendimiento.

f) Se han aplicado técnicas de registro de datos relacionadas con las variables que se han de controlar y con el estado de los equipos de frío industrial.

g) Se ha valorado el orden y la limpieza y seguridad de los equipos de frío industrial.

h) Se ha determinado la secuencia y prioridad de los trabajos de mantenimiento de los equipos de frío industrial.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Control de la generación de energía térmica:

- Recursos energéticos. Energías alternativas.
- Principio de conservación de la energía.
- Combustión. Estequiometría, calor y temperatura de combustión. Tipos de combustibles. Aditivos para combustibles.
- Calderas.
- Hornos.
- Mecheros.
- Redes de distribución de vapor.
- Vapor.
- Tratamiento de aguas para calderas.

Optimización del rendimiento energético de procesos químicos:

- Principios de transmisión de calor en fluidos y sólidos.

- Intercambiadores de calor. Condensadores. Torres de refrigeración.

- Balances de materia y energía.
- Redes de distribución de energía.

Control de la cogeneración de energía:

- Eficiencia energética.
- Equipos de cogeneración.
- Turbinas.

Control de parámetros de agua afluyente y efluente:

- Tipos de aguas.
- Tratamientos de aguas afluentes y efluentes.
- Parámetros físico-químicos y microbiológicos del agua.
- Características de las aguas de uso industrial.
- Redes de distribución de aguas afluentes y efluentes en la industria.

- Ósmosis.

- Descalcificación por resinas.

Control de la producción de frío industrial:

- Fluidos refrigerantes.
- Equipos de frío industrial: evaporación, absorción, compresión-expansión.
- Rendimiento energético.
- Redes de distribución de frío industrial. Aislamiento.
- Operaciones de puesta en marcha y parada de los equipos.
- Mantenimiento de equipos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de organización y supervisión de las operaciones de los equipos e instalaciones de cogeneración, generación y transmisión de energía.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Control del proceso de generación de energía térmica.
- Mejora del rendimiento energético de procesos químicos.
- Control del proceso de cogeneración de energía.
- Aplicación de técnicas específicas de tratamiento de aguas.
- Organización del proceso de puesta en marcha y parada de los equipos de frío industrial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Analizar la secuencia de tareas y materiales relacionándolas con la óptima planificación de la producción, para coordinar el trabajo diario y el flujo de materias y energías.

b) Identificar los parámetros de control de los equipos e instalaciones analizando su funcionamiento y aplicaciones para garantizar la eficacia y seguridad de los mismos.

c) Identificar los parámetros de control de los equipos auxiliares y de cogeneración describiendo sus principios de funcionamiento para asegurar que éstos aportan las condiciones necesarias al proceso productivo.

g) Identificar las operaciones de mantenimiento de primer nivel y limpieza relacionándolas con el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los mismos.

h) Caracterizar las operaciones de proceso químico describiendo los principios de funcionamiento de los equipos para coordinar la parada del proceso.

i) Analizar la documentación y los datos relacionándolos con su registro de acuerdo a los protocolos de calidad para garantizar la trazabilidad del proceso.

l) Analizar situaciones de riesgo describiendo la normativa de aplicación en cada caso para cumplir y hacer cumplir las normas de prevención.

o) Identificar medidas de protección ambiental relacionando estas con la eficiencia energética y el aseguramiento de la calidad para organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Coordinar el trabajo diario y el flujo de materiales en función de la planificación de la producción.

b) Garantizar la eficacia y seguridad de los equipos e instalaciones verificando el funcionamiento de los mismos.

c) Asegurar que los servicios auxiliares y de cogeneración asociados aportan las condiciones necesarias verificando su funcionamiento.

g) Validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los equipos e instalaciones supervisando la aplicación de los procedimientos normalizados de trabajo.

h) Establecer la secuencia de operaciones para parar el proceso químico cumpliendo los tiempos previstos y de forma sincronizada.

i) Garantizar la trazabilidad del proceso gestionando la documentación y el registro de datos de acuerdo a protocolos de calidad establecidos.

l) Cumplir y hacer cumplir las normas de prevención y seguridad de las personas, equipos, instalaciones y medio ambiente.

o) Organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación que contribuyen al mantenimiento y protección ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Análisis de los tipos de recursos energéticos.
- Descripción de los equipos de generación de energía y transformación de energía.
- Supervisión de las operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de los equipos, manteniendo las condiciones de seguridad y ambientales.
- Verificación de las operaciones de mantenimiento básico de los equipos.
- El control de las operaciones de generación y transferencia de energía en proceso químico.

Así como actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.
- La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.
- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes y tratamiento de los mismos.
- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Operaciones básicas en la industria química. Equivalencia en créditos ECTS: 14.

Código: 0188.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Secuencia las operaciones básicas de procesos químicos, caracterizándolas y relacionándolas con las propiedades del producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las operaciones básicas.
- b) Se han caracterizado los equipos, su régimen y condiciones de trabajo.

c) Se han determinado las propiedades y calidades de la materia que se ha de procesar.

d) Se han analizado las secuencias de operaciones que deben realizarse en el proceso de fabricación.

e) Se ha definido la simbología de equipos e instrumentos.

f) Se han interpretado los esquemas básicos y diagramas de flujo del proceso químico.

g) Se han descrito los procesos de fabricación química más comunes.

2. Controla operaciones de separación mecánica en planta química relacionándolas con sus principios de funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las técnicas de separación mecánica.

b) Se han relacionado los principios asociados a las técnicas de separación mecánica con los constituyentes de una mezcla.

c) Se han descrito los equipos de separación mecánica y sus elementos constructivos.

d) Se han realizado cálculos numéricos mediante los balances de materia y energía correspondientes.

e) Se han evaluado los resultados obtenidos (identificación de los productos, rendimiento del proceso, entre otros).

f) Se ha analizado el proceso de transferencia correspondiente y calculado su rendimiento.

3. Controla las operaciones difusionales relacionando las variables del proceso con las características del producto que se ha de obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las técnicas de separación difusional.

b) Se han relacionado los principios asociados a las técnicas de separación difusional con los constituyentes de una mezcla.

c) Se ha analizado el proceso de transferencia correspondiente y calculado su rendimiento.

d) Se han realizado cálculos numéricos mediante los balances de materia y energía correspondientes.

e) Se han evaluado los resultados obtenidos (identificación de los productos, rendimiento del proceso, entre otros).

f) Se han descrito los equipos de separación difusional y sus elementos constructivos.

g) Se han consultado datos de tablas, curvas y gráfico para la realización de los distintos balances.

4. Organiza operaciones de separación mecánica y difusional, analizando procedimientos de puesta en marcha y parada.

Criterios de evaluación:

a) Se ha organizado la puesta en marcha de los equipos e instalaciones de separación.

b) Se ha asegurado el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones.

c) Se han verificado las condiciones de seguridad del área de trabajo para la realización del mantenimiento.

d) Se han supervisado las condiciones del área de trabajo para la realización del mantenimiento en los equipos e instalaciones de separación por agentes externos.

e) Se ha valorado el orden y la limpieza y seguridad de los equipos y de las instalaciones de separación.

f) Se ha determinado la secuencia y prioridad de los trabajos de mantenimiento de equipos y de las instalaciones de separación.

g) Se han verificado las operaciones de mantenimiento.

h) Se ha determinado la secuencia de operaciones para la parada de los equipos e instalaciones de separación mecánica.

i) Se han validado los registros de datos y de las contingencias surgidas en las operaciones de separación.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos:

Secuenciación de operaciones básicas en planta química:

- Clasificación de las operaciones básicas.

• Operaciones de separación mecánica y de separación difusional.

- Simbología de equipos y elementos.

- Diagramas de flujo. De bloque, con equipo, de instrumentación.

- Las operaciones unitarias en la práctica.

- Balances de materia. Ley de Lavoisier.

• Balances de materia sin reacción química, con reacción química y balances con mezclado.

• Balances con recirculación, derivación y purga.

- Balances de energía. Conceptos y unidades. Capacidad calorífica. Entalpía. Calor de reacción, de disolución y mezclado.

• Balances de energía sin reacción química, con reacción química y balances combinados de materia y energía.

• Diagramas entalpía-concentración. Gráficas de humedad y su uso.

- Procesos principales en la industria química.

Control de operaciones de separación mecánica:

- Trituración y Molienda.

- Tamizado. Análisis granulométrico. Tamices industriales.

- Separaciones hidráulicas.

- Sedimentación. Mecanismo y equipos.

- Clasificación y concentración hidráulica. Ventajas de la separación en corriente de fluidos. Equipos.

- Fluidización. Equipos utilizados.

- Concentración por flotación. Reactivos de flotación y equipos empleados.

- Centrifugación. Relación entre la sedimentación por centrifugación y por gravedad. Índice de Fraude. Equipos utilizados.

- Filtración. Tipos de filtros y sus campos de aplicación Coadyuvantes. Teorías de la filtración. Cálculo de filtros.

Control de operaciones de separación difusional:

- Extracción con disolventes. Extracción de líquidos con líquidos. Extracción de sólidos con líquidos. Contacto múltiple. Diagramas y equipos utilizados.

- Evaporación. Tipos y accesorios de los evaporadores. Cálculo de un evaporador simple y de múltiples efectos. Termocompresión.

- Destilación. Tipos. Equilibrios de vaporización y condensación.

- Rectificación. Columnas de platos y de relleno. Métodos de cálculo. Eficacia. Rectificación de mezclas multicomponentes.

- Cristalización. Cristalización fraccionada. Equipos de cristalización.

- Secado. Mecanismo y equipos.

- Absorción. Torres de absorción Cálculos.

- Adsorción. Teorías y factores que intervienen. Leyes y cálculos relativos al equilibrio de adsorción. Adsorbentes industriales. Cromatografía. Hipersorción.

- Intercambio iónico. Mecanismo del intercambio iónico. Aplicaciones industriales.

Organización de procesos de separación mecánica y difusional:

- Principios de organización de operaciones de separación en la industria química.

- Principios de operación para la puesta en marcha, conducción y parada de las instalaciones de separación.

- Organización del mantenimiento en las operaciones de separación.

- Supervisión del mantenimiento básico en las instalaciones de separación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de producción y transformación, medioambiente, prevención y seguridad laboral y mantenimiento de equipos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Caracterización de las secuencias operativas de los procesos de fabricación química.
- Control de operaciones de separación mecánica en los procesos de fabricación química.
- Aplicación de técnicas de separación difusional en los procesos de fabricación química.
- Organización de procesos de separación mecánica.
- Organización de proceso de separación difusional.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Analizar la secuencia de tareas y materiales relacionándolas con la óptima planificación de la producción, para coordinar el trabajo diario y el flujo de materias y energías.

b) Identificar los parámetros de control de los equipos e instalaciones analizando su funcionamiento y aplicaciones para garantizar la eficacia y seguridad de los mismos.

c) Identificar los parámetros de control de los equipos auxiliares y de cogeneración describiendo sus principios de funcionamiento para asegurar que éstos aportan las condiciones necesarias al proceso productivo.

g) Identificar las operaciones de mantenimiento de primer nivel y limpieza relacionándolas con el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los mismos.

h) Caracterizar las operaciones de proceso químico describiendo los principios de funcionamiento de los equipos para coordinar la parada del proceso.

i) Analizar la documentación y los datos relacionándolos con su registro de acuerdo a los protocolos de calidad para garantizar la trazabilidad del proceso.

l) Analizar situaciones de riesgo describiendo la normativa de aplicación en cada caso para cumplir y hacer cumplir las normas de prevención.

o) Identificar medidas de protección ambiental relacionando estas con la eficiencia energética y el aseguramiento de la calidad para organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Coordinar el trabajo diario y el flujo de materiales en función de la planificación de la producción.

b) Garantizar la eficacia y seguridad de los equipos e instalaciones verificando el funcionamiento de los mismos.

c) Asegurar que los servicios auxiliares y de cogeneración asociados aportan las condiciones necesarias verificando su funcionamiento.

g) Validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los equipos e instalaciones supervisando la aplicación de los procedimientos normalizados de trabajo.

h) Establecer la secuencia de operaciones para parar el proceso químico cumpliendo los tiempos previstos y de forma sincronizada.

i) Garantizar la trazabilidad del proceso gestionando la documentación y el registro de datos de acuerdo a protocolos de calidad establecidos.

l) Cumplir y hacer cumplir las normas de prevención y seguridad de las personas, equipos, instalaciones y medio ambiente.

o) Organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación que contribuyen al mantenimiento y protección ambiental

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Descripción de los equipos de operaciones básicas.
- Supervisión de las operaciones de puesta en marcha conducción y parada de los equipos, manteniendo las condiciones de seguridad y ambientales.
- Verificación de las operaciones de mantenimiento básico de los equipos.
- El control de las operaciones básicas en el proceso químico.

Así como actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.

- La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.

- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes y tratamiento de los mismos.

- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Reactores químicos.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 0189.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Controla procesos de reacción analizando las variables implicadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principios de reacción química.
- b) Se han descrito los fundamentos de la cinética de reacción.
- c) Se han identificado las características de los procesos de fabricación continuo y discontinuo.
- d) Se han enumerado las reacciones químicas más relevantes en el proceso de fabricación.
- e) Se ha establecido un balance de materias y de energía para calcular el rendimiento.
- f) Se han descrito los desplazamientos del equilibrio químico.
- g) Se han descrito los distintos tipos de reactores, en atención a la finalidad de la reacción y elementos constructivos.
- h) Se han determinado las condiciones iniciales de reacción.
- i) Se ha establecido la secuencia de operaciones para la puesta en marcha y parada de los equipos de reacción.
- j) Se han tomado las medidas correctoras necesarias para restablecer la normalidad del proceso y minimizar las pérdidas de producción, cuando se han presentado situaciones imprevisibles.

2. Selecciona catalizadores relacionándolos con la reacción del proceso químico industrial.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las aplicaciones los catalizadores.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de catalizadores.
- c) Se ha analizado el comportamiento del catalizador en el proceso.
- d) Se ha determinado la influencia del catalizador en el rendimiento de la reacción.
- e) Se ha determinado la vida útil del catalizador.
- f) Se han descrito las técnicas de recuperación/regeneración del catalizador.

3. Controla los procesos de separaciones electroquímicas relacionando la interacción entre la corriente eléctrica y la reacción química.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado la corriente eléctrica con el desplazamiento iónico de una reacción.

b) Se han descrito las celdas electroquímicas con sus elementos constituyentes.

c) Se ha aplicado la electroquímica a procesos de fabricación, purificación de productos químicos y recubrimientos protectores contra la corrosión.

d) Se han caracterizado las reacciones secundarias que pueden producirse durante el fenómeno de la electrolisis.

e) Se ha analizado la influencia de la temperatura y de la concentración en las separaciones electroquímicas.

f) Se ha establecido la secuencia de operaciones para la puesta en marcha y parada de los equipos.

g) Se ha organizado el área de trabajo para la realización del mantenimiento de primer nivel en los equipos.

h) Se ha verificado el correcto funcionamiento de los equipos.

i) Se ha validado el orden, la limpieza y seguridad de los equipos.

j) Se han validado los registros de datos y de las contingencias surgidas.

4. Controla las biorreacciones analizando los microorganismos intervinientes y su función.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado la influencia de la temperatura y la reacción de transformación de los microorganismos.

b) Se ha valorado la importancia de la velocidad de agitación, la concentración de nutrientes, el pH, entre otros, en la biorreacción.

c) Se han descrito los tipos de biorreactores y sus elementos constituyentes.

d) Se ha descrito las principales aplicaciones industriales de los biorreactores.

e) Se han establecido las medidas preventivas para evitar la contaminación producida por los productos derivados de la biorreacción.

f) Se ha establecido la secuencia de operaciones para la puesta en marcha y parada de los biorreactores.

g) Se ha organizado el área de trabajo para la realización del mantenimiento de primer nivel en los biorreactores.

h) Se han registrado las anomalías de funcionamiento de los biorreactores para establecer sus necesidades de mantenimiento.

i) Se ha verificado el correcto funcionamiento de los biorreactores.

j) Se ha validado el orden, la limpieza y seguridad de los biorreactores.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Control de procesos de reacción:

- Principios de reacción química.

- Clasificación de reacciones químicas.

- Equilibrio químico. Ley de acción de masas. K_c y K_p .

Principio de Le Chatelier. Equilibrios heterogéneos: Precipitación y solubilidad.

- Cinética química. Velocidad de reacción. Factores que influyen. Métodos de análisis.

- Balances de materia y energía en reacciones. Reactivo limitante y reacciones incompletas. Conversión. Selectividad. Rendimiento. Ley de Hess. Calor de reacción a presión o a volumen constante. Calor de formación estándar y de combustión estándar. Calores de disolución y mezclado. Ley de Kirchoff. Temperatura de reacción.

- Reactores: Clasificación, asociación y diseño de reactores.

- Variables de reacción.

- Operaciones de puesta en marcha, y parada de reacciones.

Selección de catalizadores:

- Principios y objetivos de la caracterización de los catalizadores.

- Tipos de catalizadores.

- Regeneración de catalizadores.

- Rendimiento de la reacción.

Control de procesos de separación electroquímica:

- Reacciones electroquímicas. Potencial electrodo. Ley de Nernst.

- Celdas electroquímicas, galvánicas y electrolíticas. Leyes de Faraday.

- Tipos de reactores electroquímicos.

- Aplicaciones industriales de las técnicas de separación electroquímicas.

Control de biorreactores:

- Biorreacciones.

- Procesos biotecnológicos. Clasificación.

- Tipos de biorreactores. Clasificación.

- Factores que influyen en los procesos biológicos industriales.

- Aplicaciones de los biorreactores en la industria química: procesos farmacéuticos, tratamientos de vertidos y otras aplicaciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de producción y transformación, medioambiente, prevención y seguridad laboral y mantenimiento de equipos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Control del procesos de reacción en industria química.

- Control del comportamiento de los catalizadores en el proceso químico industrial.

- Control de procesos de separaciones electroquímicas.

- Gestión del funcionamiento de los biorreactores.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Analizar la secuencia de tareas y materiales relacionándolas con la óptima planificación de la producción, para coordinar el trabajo diario y el flujo de materias y energías.

b) Identificar los parámetros de control de los equipos e instalaciones analizando su funcionamiento y aplicaciones para garantizar la eficacia y seguridad de los mismos.

c) Identificar los parámetros de control de los equipos auxiliares y de cogeneración describiendo sus principios de funcionamiento para asegurar que éstos aportan las condiciones necesarias al proceso productivo.

g) Identificar las operaciones de mantenimiento de primer nivel y limpieza relacionándolas con el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los mismos.

h) Caracterizar las operaciones de proceso químico describiendo los principios de funcionamiento de los equipos para coordinar la parada del proceso.

i) Analizar la documentación y los datos relacionándolos con su registro de acuerdo a los protocolos de calidad para garantizar la trazabilidad del proceso.

l) Analizar situaciones de riesgo describiendo la normativa de aplicación en cada caso para cumplir y hacer cumplir las normas de prevención.

o) Identificar medidas de protección ambiental relacionando estas con la eficiencia energética y el aseguramiento

de la calidad para organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Coordinar el trabajo diario y el flujo de materiales en función de la planificación de la producción.
- b) Garantizar la eficacia y seguridad de los equipos e instalaciones verificando el funcionamiento de los mismos.
- c) Asegurar que los servicios auxiliares y de cogeneración asociados aportan las condiciones necesarias verificando su funcionamiento.
- g) Validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los equipos e instalaciones supervisando la aplicación de los procedimientos normalizados de trabajo.
- h) Establecer la secuencia de operaciones para parar el proceso químico cumpliendo los tiempos previstos y de forma sincronizada.
- i) Garantizar la trazabilidad del proceso gestionando la documentación y el registro de datos de acuerdo
- l) Cumplir y hacer cumplir las normas de prevención y seguridad de las personas, equipos, instalaciones y medio ambiente.
- o) Organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación que contribuyen al mantenimiento y protección ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Descripción de los equipos de reacción química.
- Supervisión de las operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de los equipos, manteniendo las condiciones de seguridad y ambientales.
- Verificación de las operaciones de mantenimiento básico de los equipos.
- El control de las operaciones de reacción.

Así como actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.
- La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.
- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes y tratamiento de los mismos.
- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Regulación y control de proceso químico.
Equivalencia en créditos ECTS: 17.
Código: 0190.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina los parámetros fisicoquímicos de control de proceso químico, relacionándolos con la calidad del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las medidas fisicoquímicas más frecuentes en la industria química.
- b) Se han explicado las principales normas de calidad utilizadas en la industria química.
- c) Se ha contrastado el resultado obtenido con los valores de referencia.
- d) Se han expresado los resultados obtenidos con la precisión y unidades requeridas.
- e) Se ha realizado un tratamiento estadístico de los datos obtenidos.

- f) Se han representado gráficamente los datos.
- g) Se han registrado los datos en el soporte establecido.
- h) Se han identificado los tipos de análisis en continuo más comunes en la industria química.

2. Organiza planes de muestreo relacionándolos con la calidad en la industria química.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado el procedimiento normalizado de muestreo.
- b) Se han clasificado las diferentes técnicas de muestreo.
- c) Se ha elegido la técnica de muestreo teniendo en cuenta las características de la muestra.
- d) Se han explicado los procedimientos normalizados de trabajo (PNT) y las instrucciones de aplicación para cada tipología de muestreo.
- e) Se ha establecido el número de muestras que han de tomarse de acuerdo al plan de muestreo.
- f) Se han identificado los materiales y equipos de muestreo teniendo en cuenta la cantidad y estabilidad.
- g) Se han seleccionado los equipos de muestreo relacionándolos con la naturaleza de la muestra.
- h) Se han determinado los criterios de exclusión y rechazos de muestras.
- i) Se ha establecido el procedimiento de tratamiento de los residuos sobrantes del muestreo.
- j) Se han aplicado las normas de seguridad en la toma, conservación, traslado y manipulación de la muestra.

3. Mide variables de proceso químico, valorando los resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas de calibración de los instrumentos de medida.
- b) Se han determinado las unidades de medida de las diferentes variables.
- c) Se han determinado las características generales de los instrumentos de medida (rango, span, sensibilidad, precisión y otras).
- d) Se han analizado los tipos de errores de los medidores.
- e) Se han clasificado los instrumentos de medida en función del tipo de respuesta.
- f) Se han clasificado los diferentes instrumentos de acuerdo con el parámetro a medir y el medio en que se desarrolla la medida.
- g) Se ha verificado, con la frecuencia establecida, el buen funcionamiento de los medidores para asegurar una correcta medida.
- h) Se han aplicado técnicas de registro de datos de la variable medida.
- i) Se ha verificado que las variables a controlar se encuentran dentro de los rangos establecidos.
- j) Se ha determinado la secuencia y prioridad de los trabajos de mantenimiento de los instrumentos de medida.

4. Regula lazos de control en procesos químicos analizando sus elementos y los procedimientos de regulación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la simbología de los instrumentos y lazos de control.
- b) Se han identificado los elementos (primarios, convertidores, transmisores, elementos finales de control, controladores, alarmas, entre otros) analógicos y digitales que forman parte de un lazo de control abierto y de un lazo de control cerrado.
- c) Se han clasificado los diferentes tipos de control (todo-nada, PID, entre otros) en función de las características del proceso.
- d) Se ha identificado la arquitectura general del sistema de control.

e) Se han seleccionado los elementos finales de control en función de sus características.

f) Se han determinado los puntos de consignas de control en función de las características del proceso y de los objetivos de producción.

g) Se han relacionado las variables controladas con a las consignas establecidas.

h) Se han tomado las medidas correctoras ante incidencias ajustando las consignas y el sistema de control.

i) Se ha verificado con la frecuencia establecida el buen funcionamiento del sistema de control.

j) Se ha determinado la secuencia y la prioridad de los trabajos de mantenimiento del sistema de control.

5. Programa controladores lógicos (PLC), justificando la secuencia de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado las características generales de los PLC's.

b) Se ha definido la convección de símbolos y colores de los PLC's.

c) Se han definido los principios básicos de lógica y lenguaje de programación.

d) Se han identificado las aplicaciones de los PLC's en el control industrial.

e) Se han programado secuencias básicas de control industrial.

f) Se ha comprobado la correcta secuencia de las operaciones de calibrado de los instrumentos de medida.

g) Se ha verificado, con la frecuencia establecida, el buen funcionamiento de los PLC's introduciendo las correcciones oportunas en función de las desviaciones observadas.

h) Se ha valorado el orden y la limpieza y seguridad de los PLC's.

i) Se ha determinado la secuencia y la prioridad de los trabajos de mantenimiento de los PLC's.

6. Optimiza procesos químicos reconociendo y aplicando sistemas de control avanzado.

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado la capacidad de los sistemas de control avanzados para optimizar el proceso, prever anomalías, solucionarlas y minimizar el impacto ambiental del proceso.

b) Se han clasificado los sistemas de regulación avanzada (cascada, partición, multivariable, distribuido).

c) Se han analizado los sistemas de control digital (SCADA) en proceso químico.

d) Se han descrito las características de las salas de control.

e) Se ha valorado el orden y la limpieza y seguridad de las salas de control.

f) Se han aplicado técnicas de optimización de procesos (optimización off-line, en tiempo real, redes neuronales, sistemas expertos).

g) Se han aplicado técnicas de control predictivo y adaptativo para la regulación de un proceso industrial.

Duración: 210 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de ensayos fisicoquímicos:

- Medidas de parámetros fisicoquímicos: densidad, pH, viscosidad, color, índice de refracción, humedad entre otras.

- Normas de calidad: API, ISO, DIN y otras.

- Medidas sobre líquidos: densidad, color, humedad, conductividad, corrosión, poder calorífico.

- Medidas sobre gases: densidad, opacidad, humedad, poder calorífico, entre otras.

- Medidas sobre sólidos: color, humedad y otras.

- Analizadores en continuo (on-line).

- Casetas de analizadores.

- Herramientas informáticas de tratamiento estadístico de datos y representación gráfica de resultados.

Organización del plan de muestreo:

- Toma de muestras.

- Nivel de calidad aceptable (NCA).

- Procedimiento normalizado de muestreo.

- Normas oficiales para la realización de tomas de muestra.

- Manipulación, conservación, transporte y almacenamiento de la muestra.

- Preparación de material y equipos de muestreo.

- Manejo y mantenimiento.

Medición de parámetros de proceso químico:

- Concepto y unidades de nivel, presión, temperatura y caudal.

- Características generales de los instrumentos de medida (rango, span, sensibilidad, precisión, entre otras).

- Errores en los instrumentos de medida.

- Principios físicos de funcionamiento de los medidores de nivel, presión, temperatura y caudal.

- Clasificación de instrumentos:

• Por su función.

• Por su respuesta.

- Tipos de instrumentos de medida de nivel, presión, temperatura y caudal.

- Técnicas de calibración de los instrumentos de medida.

Regulación de lazos de control:

- Control manual y automático.

- Simbología de instrumentos y lazos de control.

- Lazo abierto y cerrado.

- Transmisores.

- Receptores.

- Transductores.

- Comparadores.

- Controladores.

- Elementos finales: Válvulas de regulación.

- Enclavamientos.

- Tipos de control: Control todo-o-nada, control PID y otros.

- Aplicaciones de un lazo de control en destilación, reactores, hornos y calderas, preparación de mezclas.

- Toma de medidas correctoras ante incidencias.

Programación de controladores lógicos (PLC):

- Simbología en PLC's.

- Principios de lógica.

- Lenguaje de programación.

- Aplicaciones en el control de procesos químicos.

Optimización del proceso por sistemas de control avanzado:

- Sistemas de regulación avanzado (cascada, por partición, multivariable, distribuido).

- Sistemas de control digital.

- Sistemas de optimización de procesos. Técnicas de optimización mediante programas de simulación.

- Aplicación de técnicas de control predictivo y adaptativo para la regulación de un proceso industrial.

- Salas de control.

- Aplicaciones del control avanzado en destilación, reactores, hornos, calderas, y preparación de mezclas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de control de las operaciones de las plantas de proceso químico y de cogeneración de energía y servicios auxiliares asociados.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Control de parámetros fisicoquímicos en el proceso químico industrial. Organización del procedimiento normalizado de muestreo.
- Control de las variables en el proceso químico industrial.
- Regulación de procesos químicos mediante lazos de control.
- Programación de controles lógicos.
- Gestión de sistemas de control avanzado.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Analizar la secuencia de tareas y materiales relacionándolas con la óptima planificación de la producción, para coordinar el trabajo diario y el flujo de materias y energías.

b) Identificar los parámetros de control de los equipos e instalaciones analizando su funcionamiento y aplicaciones para garantizar la eficacia y seguridad de los mismos.

c) Identificar los parámetros de control de los equipos auxiliares y de cogeneración describiendo sus principios de funcionamiento para asegurar que éstos aportan las condiciones necesarias al proceso productivo.

f) Identificar las variables del proceso relacionándolas con las características del producto final para controlar el proceso de fabricación.

g) Identificar las operaciones de mantenimiento de primer nivel y limpieza relacionándolas con el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los mismos.

h) Caracterizar las operaciones de proceso químico describiendo los principios de funcionamiento de los equipos para coordinar la parada del proceso.

i) Analizar la documentación y los datos relacionándolos con su registro de acuerdo a los protocolos de calidad para garantizar la trazabilidad del proceso.

l) Analizar situaciones de riesgo describiendo la normativa de aplicación en cada caso para cumplir y hacer cumplir las normas de prevención.

o) Identificar medidas de protección ambiental relacionando estas con la eficiencia energética y el aseguramiento de la calidad para organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Coordinar el trabajo diario y el flujo de materiales en función de la planificación de la producción.

b) Garantizar la eficacia y seguridad de los equipos e instalaciones verificando el funcionamiento de los mismos.

c) Asegurar que los servicios auxiliares y de cogeneración asociados aportan las condiciones necesarias verificando su funcionamiento.

f) Controlar las variables del proceso mediante la utilización de un sistema de control avanzado para asegurar una producción en cantidad, calidad y tiempo.

g) Validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los equipos e instalaciones supervisando la aplicación de los procedimientos normalizados de trabajo.

h) Establecer la secuencia de operaciones para parar el proceso químico cumpliendo los tiempos previstos y de forma sincronizada.

i) Garantizar la trazabilidad del proceso gestionando la documentación y el registro de datos de acuerdo a protocolos de calidad establecidos.

l) Cumplir y hacer cumplir las normas de prevención y seguridad de las personas, equipos, instalaciones y medio ambiente.

o) Organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación que contribuyen al mantenimiento y protección ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Medidas de parámetros fisicoquímicos.
- Planes de muestreo.
- Control básico y avanzado de las variables del proceso.
- Automatización y optimización de procesos.
- Supervisión del mantenimiento básico de los equipos.

Así como actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.

- La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.

- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes, tratamiento de los mismos.

- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 0191.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Identifica los materiales que constituyen los equipos e instalaciones de la industria química relacionándolos con sus características y su utilización.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos tipos de materiales usados en las instalaciones y equipos de la industria química.

b) Se ha determinado el uso de estos materiales en función de su uso y posibles alteraciones por corrosión, fatiga u otros.

c) Se ha analizado las propiedades físicas (resistencia, límite elástico, ductilidad, entre otras) de los materiales.

d) Se han identificado los problemas de conservación y mantenimiento de las instalaciones y de los elementos susceptibles de desgastes o daños.

e) Se han descrito los tipos y mecanismos de corrosión que se produce en los equipos e instalaciones de la industria.

f) Se han identificado los factores que influyen en la corrosión de los materiales.

g) Se han establecido los mecanismos de prevención contra la corrosión.

h) Se han descrito los principales mecanismos de degradación en materiales no metálicos.

2. Analiza los elementos mecánicos de equipos, máquinas e instalaciones reconociendo la función que realizan.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los grupos mecánicos y electromecánicos de las máquinas.

b) Se han analizado las técnicas de mecanizado más frecuentes.

c) Se ha descrito la función que realizan los mecanismos que constituyen los grupos mecánicos de las máquinas.

d) Se han clasificado los grupos mecánicos por la transformación que realizan los distintos mecanismos.

e) Se han identificado las partes o puntos críticos de los elementos y piezas donde pueden aparecer desgastes.

f) Se han descrito las técnicas de lubricación de los elementos mecánicos.

g) Se ha analizado el plan de mantenimiento, las instrucciones de mantenimiento básico o primer nivel siguiendo la documentación técnica de las máquinas y elementos mecánicos.

h) Se han descrito las medidas de prevención y seguridad de las máquinas.

3. Caracteriza instalaciones hidráulicas y neumáticas valorando su intervención en el proceso químico.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura y componentes que configuran las instalaciones hidráulicas y neumáticas.

b) Se han analizado los planos y las especificaciones técnicas relativas a las instalaciones hidráulicas y neumáticas.

c) Se han clasificado por su tipología y su función los distintos elementos que constituyen las instalaciones hidráulicas y neumáticas.

d) Se ha explicado la secuencia de funcionamiento de los sistemas neumáticos e hidráulicos.

e) Se han descrito las distintas áreas de aplicación de las instalaciones hidráulicas y neumáticas en el proceso químico.

f) Se ha analizado el plan de mantenimiento, las instrucciones de mantenimiento básico o primer nivel siguiendo la documentación técnica de las instalaciones hidráulicas y neumáticas.

g) Se han descrito las medidas de prevención y seguridad de las máquinas.

4. Identifica las máquinas eléctricas relacionándolas con su finalidad dentro del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los principios eléctricos y electromagnéticos.

b) Se han analizado las instalaciones eléctricas aplicadas a los equipos e instalaciones de los procesos industriales.

c) Se ha detallado el principio físico de los distintos tipos de los distintos tipos de dispositivos de seguridad de protección de líneas y receptores eléctricos.

d) Se han identificado las máquinas eléctricas por utilizadas en los equipos e instalaciones.

e) Se han clasificado las máquinas eléctricas por su tipología y su función.

f) Se ha definido el principio de funcionamiento y las características de los transformadores monofásicos y trifásicos.

g) Se ha explicado el principio de funcionamiento y características de las máquinas eléctricas (generadores de CC, motores CC y CA y alternadores).

h) Se ha identificado la tipología de las redes de distribución eléctrica de baja y alta tensión.

i) Se ha definido la simbología eléctrica.

j) Se ha analizado el plan de mantenimiento, las instrucciones de mantenimiento básico o primer nivel de las máquinas y dispositivos eléctricos, siguiendo su documentación técnica.

k) Se han descrito las medidas de prevención y seguridad de las máquinas eléctricas.

5. Caracteriza acciones de mantenimiento justificando su necesidad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha establecido el plan de mantenimiento y de conservación de los equipos e instalaciones.

b) Se ha analizado las condiciones del área de trabajo para la realización de los trabajos de mantenimiento, mediante los ensayos establecidos.

c) Se han identificado los criterios establecidos para autorizar los permisos de los trabajos de mantenimiento.

d) Se han descrito las operaciones de verificación de los trabajos de mantenimiento.

e) Se ha descrito la correcta señalización de equipos e instalaciones (aislamientos eléctricos, aislamiento físico, equi-

pos de emergencias, medios de comunicación, entre otros) para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

f) Se han descrito las señales de disfunción más frecuentes de los equipos e instalaciones.

g) Se han determinado las operaciones de mantenimiento de primer nivel.

h) Se han analizado las modificaciones derivadas del mantenimiento para la optimización del proceso.

i) Se ha supervisado el correcto registro de los documentos relativos al mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de los materiales componentes de equipos e instalaciones:

- Materiales y propiedades.
- Tipos de materiales.
- Propiedades físicas y fisicoquímicas.
- Corrosión de los metales. Tipos de corrosión.
- Oxidación.
- Degradación de los materiales no metálicos.

Caracterización de los elementos mecánicos:

- Principios de mecánica.
- Cinemática y dinámica de las máquinas.
- Técnicas de mecanizado.
- Elementos de las máquinas y mecanismos.
- Elementos de unión.
- Técnicas de lubricación: lubricación por niebla.
- Elementos de transmisión.
- Normativa de seguridad e higiene.

Caracterización de las máquinas hidráulicas y neumáticas:

- Fundamentos de neumáticas.
- Instalaciones de neumáticas: características, campo de aplicación.

- Interpretación de la documentación y los esquemas.

Simbología.

- Análisis de las distintas secciones que componen las instalaciones neumáticas.

- Fundamentos de hidráulica.

Instalaciones de hidráulica: características, campo de aplicación.

- Interpretación de la documentación y los esquemas.

Simbología.

- Distintos funcionamientos del sistema hidráulico y características. Plan de mantenimiento.

- Normativa de seguridad e higiene en instalaciones hidráulicas y neumáticas.

Identificación las máquinas eléctricas:

- Principios de electricidad. Corriente continua y alterna.
- Principios de magnetismo y electromagnetismo.
- Componentes electromagnéticos.
- Máquinas eléctricas, estáticas y rotativas. Tipología y características.
- Clasificación de las máquinas eléctricas: generadores, transformadores y motores.
- Redes de alta tensión: Subestaciones.
- Equipos de maniobra en alta y baja tensión: Seccionadores e interruptores.
- Relés.
- Equipos de protección: Sistemas de protección ininterrumpida (SAI).
- Armarios de maniobra.
- Simbología eléctrica.
- Normativa de seguridad e higiene en máquinas eléctricas.

Caracterización de las acciones de mantenimiento:

- Funciones y objetivos del mantenimiento.
- Tipos de mantenimiento.
- Organización del mantenimiento de primer nivel.
- Señalización del área para el mantenimiento.
- Supervisión del mantenimiento específico.
- Documentación de las intervenciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo de soporte, por lo que da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base teórica y práctica para la comprensión y aplicación de la función de organización y supervisión de las operaciones de mantenimiento de equipos e instalaciones de los procesos industriales y energéticos, y los servicios auxiliares.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Aplicación de materiales componentes de equipos e instalaciones.
- Descripción de los principios básicos de electricidad, magnetismo, hidráulica y neumática.
- Descripción de máquinas eléctricas y su importancia en el proceso.
- Técnicas de mantenimiento de los equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

g) Identificar las operaciones de mantenimiento de primer nivel y limpieza relacionándolas con el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los mismos.

i) Analizar la documentación y los datos relacionándolos con su registro de acuerdo a los protocolos de calidad para garantizar la trazabilidad del proceso.

l) Analizar situaciones de riesgo describiendo la normativa de aplicación en cada caso para cumplir y hacer cumplir las normas de prevención.

m) Identificar las desviaciones del proceso químico relacionando sus consecuencias con las variaciones de calidad y seguridad en el producto para resolver situaciones no previstas.

n) Analizar técnicas de dinámica de grupo describiendo las interacciones proactivas asociadas para asegurar una eficaz coordinación en los trabajos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

g) Validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los equipos e instalaciones supervisando la aplicación de los procedimientos normalizados de trabajo.

i) Garantizar la trazabilidad del proceso gestionando la documentación y el registro de datos de acuerdo a protocolos de calidad establecidos.

l) Cumplir y hacer cumplir las normas de prevención y seguridad de las personas, equipos, instalaciones y medio ambiente.

m) Resolver situaciones no previstas actuando sobre las desviaciones de los parámetros del proceso.

n) Asegurar una eficaz coordinación en los trabajos, especialmente en los cambios de turno y en procesos de intervención, cooperando en la superación de las dificultades que se presenten.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación de los tipos de materiales, sus propiedades físicas y los problemas de conservación y mantenimiento.

- Descripción de los grupos mecánicos y electromecánicos de las máquinas.

- Caracterización de las instalaciones hidráulicas y neumáticas.

- Identificación de las máquinas eléctricas.

- Verificación de las operaciones de mantenimiento básico de los equipos.

Así como actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.

- La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.

- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes y tratamiento de los mismos.

- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Formulación y preparación de mezclas.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 0192.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Clasifica los productos en la química transformadora relacionándolos con las técnicas de producción y sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los productos de la química transformadora.

b) Se han definido las características y funcionalidad de las materias primas y auxiliares empleadas en las distintas formulaciones y su influencia sobre los procesos industriales.

c) Se ha interpretado la normativa que define la composición de los distintos productos.

d) Se han interpretado fórmulas de elaboración de mezclas para los diferentes productos, reconociendo los ingredientes, el estado en que se deben incorporar y sus márgenes de dosificación.

e) Se han identificado las diferentes presentaciones de los productos (sólidas, comprimidos, líquidos) atendiendo a su finalidad y a las características de las materias empleadas.

f) Se ha analizado las técnicas que hay que utilizar y las precauciones que se debe tomar para el correcto manejo de los productos.

g) Se han descrito las diferentes formulaciones químicas relacionándolas con sus implicaciones ambientales.

2. Obtiene sistemas dispersos relacionándolos con la expresión de su concentración y las condiciones de obtención.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos tipos de sistemas dispersos.

b) Se ha descrito las diferentes formas de expresión de la concentración.

c) Se han realizado los cálculos necesarios para obtener mezclas y disoluciones.

d) Se han identificado los sistemas manuales y automáticos de dosificado, relacionándolos con los tipos de balanzas, dosificadores y equipos de mezclado.

e) Se ha valorado la variación de energía térmica asociada al proceso de obtención de mezclas.

f) Se ha analizado la importancia de la presión en la elaboración de mezclas de gases.

g) Se ha determinado la solubilidad de los productos químicos en función de la temperatura.

h) Se ha descrito la función de los diferentes coadyuvantes empleados en la obtención de mezclas.

i) Se han descrito los riesgos inherentes al proceso de preparación de disoluciones.

j) Se ha justificado la necesidad de disminuir el consumo de disolvente en las distintas formulaciones.

3. Selecciona técnicas de mezclado relacionándolas con las características de los componentes y del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado las operaciones de obtención de mezclas como un servicio auxiliar del proceso.

b) Se han aplicado balances de materia y energía en instalaciones de obtención de mezclas.

c) Se han aplicado cálculos de rendimientos de procesos de transformación, justificando la realización de.

d) balance entre materiales consumidos y cantidades de productos fabricados.

e) Se han descrito los equipos empleados en la obtención de mezclas utilizando esquemas y simbología de representación normalizada.

f) Se han establecidos los criterios de elección, condiciones de trabajo en los equipos de mezcla.

g) Se han seleccionado los distintos tipos de mezclas, relacionándolos con las características del sistema disperso que se ha de obtener.

4. Controla procesos de mezclado, analizando las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los diferentes parámetros (granulometría, fluidez y otros) que inciden en el proceso de fabricación.

b) Se ha analizado el resultado obtenido, relacionándolo con los productos, las concentraciones alcanzadas y rendimiento del proceso.

c) Se han valorado las implicaciones de una correcta trazabilidad de los lotes fabricados

d) Se han tratado los productos sobrantes y los que no cumplan las especificaciones.

e) Se ha comprobado el correcto funcionamiento de los equipos.

f) Se han valorado las medidas de seguridad en la limpieza, funcionamiento y mantenimiento básico de los equipos.

g) Se ha descrito los procedimientos de puesta en marcha y parada de los equipos e instalaciones de obtención de mezclas.

h) Se han establecido las pautas que se ha de seguir en caso de disfunción los equipos analizando sus causas.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Clasificación de productos en la química transformadora:

- Química transformadora.

Materias primas en la fabricación de productos químicos: Clasificación, características, funciones y aplicaciones.

- Productos elaborados: propiedades y aplicaciones.

- Documentación del producto.

- Presentación de los productos.

- Excipientes: tipos y funciones.

- Precaución en el manejo de productos.

- Formulación de productos químicos.

- Formulaciones ecológicas de productos.

Obtención de sistemas dispersos:

- Tipos. Características fisicoquímicas. Composición. Preparación.

- Diagrama de equilibrio de fases de tres componentes.

- Estabilidad de los sistemas dispersos.

- Disoluciones. Tipos.

- Expresión de la concentración.

- Tablas de conversión de concentraciones.

- Disolventes.

- Técnicas de solubilización.

- Preparación de disoluciones y mezclas.

- Coadyuvantes: Tipos. Función. Características fisico-químicas. Dosificación de emulsionantes, antiespumantes, espesantes, fluidificantes y otros.

Selección de técnicas de mezclado:

- Mezclas. Tipos.

- Mezclado. Teoría.

- Reglas de mezclado.

- Grado de mezcla. Índice de mezclado.

- Velocidad de mezclado.

- Técnicas. Equipos e instrumentos.

- Mezcladora discontinua y continua.

- Tanques de mezclado.

- Elementos constructivos. Aplicaciones. Principios físicos.

Control de las operaciones de mezclado:

- Parámetros de control del proceso de mezclado.

- Análisis de resultados. Rendimiento del proceso.

- Puesta en marcha y parada de equipos e instalaciones.

- Contaminación cruzada.

- Trazabilidad de lotes.

- Mantenimiento básico de equipos e instalaciones.

- Requisitos higiénicos generales de instalaciones y equipos.

- Limpieza física, química y microbiológica. Sistemas y equipos de limpieza.

- Seguridad en los equipos e instalaciones.

- Tratamiento de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de producción y transformación, medioambiente, y mantenimiento de equipos y prevención y seguridad laboral.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Intervención de los productos químicos en la química transformadora.

- Preparación de sistemas dispersos.

- Preparación de mezclas.

- Aplicación de diferentes técnicas de mezclado.

- Control del proceso de mezclado.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Analizar la secuencia de tareas y materiales relacionándolas con la óptima planificación de la producción, para coordinar el trabajo diario y el flujo de materias y energías.

b) Identificar los parámetros de control de los equipos e instalaciones analizando su funcionamiento y aplicaciones para garantizar la eficacia y seguridad de los mismos.

c) Identificar los parámetros de control de los equipos auxiliares y de cogeneración describiendo sus principios de funcionamiento para asegurar que éstos aportan las condiciones necesarias al proceso productivo.

d) Analizar las operaciones del proceso químico relacionando los principios fundamentales con el funcionamiento de los equipos para coordinar la puesta en marcha del proceso.

e) Caracterizar las operaciones de formulación y transformación química describiendo sus principios para obtener productos químicos según las especificaciones establecidas.

g) Identificar las operaciones de mantenimiento de primer nivel y limpieza relacionándolas con el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los mismos.

h) Caracterizar las operaciones de proceso químico describiendo los principios de funcionamiento de los equipos para coordinar la parada del proceso.

i) Analizar la documentación y los datos relacionándolos con su registro de acuerdo a los protocolos de calidad para garantizar la trazabilidad del proceso.

j) Reconocer productos relacionando sus propiedades con las características del proceso para validar la calidad de los mismos.

k) Identificar los subproductos y residuos relacionando sus características con los tratamientos de los diferentes contaminantes para controlar el reciclaje de productos, ahorro energético y la minimización de residuos y deshechos.

l) Analizar situaciones de riesgo describiendo la normativa de aplicación en cada caso para cumplir y hacer cumplir las normas de prevención.

m) Identificar las desviaciones del proceso químico relacionando sus consecuencias con las variaciones de calidad y seguridad en el producto para resolver situaciones no previstas.

n) Analizar técnicas de dinámica de grupo describiendo las interacciones proactivas asociadas para asegurar una eficaz coordinación en los trabajos.

ñ) Analizar sistemas de gestión de calidad describiendo sus principios para valorar la importancia de los mismos.

o) Identificar medidas de protección ambiental relacionando estas con la eficiencia energética y el aseguramiento de la calidad para organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Coordinar el trabajo diario y el flujo de materiales en función de la planificación de la producción.

b) Garantizar la eficacia y seguridad de los equipos e instalaciones verificando el funcionamiento de los mismos.

c) Asegurar que los servicios auxiliares y de cogeneración asociados aportan las condiciones necesarias verificando su funcionamiento.

d) Coordinar el conjunto de operaciones de puesta en marcha del proceso, sincronizando los equipos, los servicios auxiliares y la disponibilidad de los recursos materiales y humanos.

e) Obtener productos químicos aplicando operaciones de formulación y transformación (con reacción y sin reacción) de acuerdo a las especificaciones establecidas.

g) Validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los equipos e instalaciones supervisando la aplicación de los procedimientos normalizados de trabajo.

h) Establecer la secuencia de operaciones para parar el proceso químico cumpliendo los tiempos previstos y de forma sincronizada.

i) Garantizar la trazabilidad del proceso gestionando la documentación y el registro de datos de acuerdo a protocolos de calidad establecidos.

j) Validar la calidad del producto final, dando instrucciones para su almacenaje y expedición.

k) Controlar el reciclaje de productos, ahorro energético y la minimización de residuos y deshechos supervisando los tratamientos de los diferentes contaminantes.

l) Cumplir y hacer cumplir las normas de prevención y seguridad de las personas, equipos, instalaciones y medio ambiente.

m) Resolver situaciones no previstas actuando sobre las desviaciones de los parámetros del proceso.

n) Asegurar una eficaz coordinación en los trabajos, especialmente en los cambios de turno y en procesos de intervención, cooperando en la superación de las dificultades que se presenten.

ñ) Valorar los sistemas de calidad en el proceso de fabricación relacionándola con la eficacia productiva.

o) Organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación que contribuyen al mantenimiento y protección ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Descripción de los equipos de operaciones de mezclado.

- Preparación de mezclas y disoluciones.

- Organización de las operaciones de puesta en marcha, conducción y parada de los equipos, manteniendo las condiciones de seguridad y ambientales.

- Organización del mantenimiento básico de los equipos.

- El control de operaciones de formulación y mezcla.

Así como actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.

- La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.

- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes, tratamiento de los mismos.

- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Acondicionado y almacenamiento de productos químicos.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0193.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Controla el envasado y etiquetado de productos químicos, analizando sus fundamentos.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los envases y los materiales de envasado relacionándolos con el producto que se ha de envasar.

b) Se han identificado los materiales para el etiquetado asociándolos con los envases y los productos.

c) Se han analizado los diferentes tipos de adhesivos utilizados en cierres, precintado y etiquetado.

d) Se ha diferenciado el envasado de productos por partidas o lotes de los distribuidos por tuberías o graneles.

e) Se han identificado esquemas de máquinas, equipos y otros elementos, utilizando simbología y nomenclatura correcta.

f) Se han analizado las máquinas y elementos de las instalaciones de envasado y acondicionamiento de productos.

g) Se han identificado las distintas formas de etiquetado de los productos atendiendo a su distribución, peligrosidad, reactividad, caducidad y almacenamiento.

h) Se han separado y clasificado los residuos generados en el proceso de envasado.

i) Se ha organizado el mantenimiento de primer nivel de los equipos y máquinas de envasado.

j) Se ha valorado la peligrosidad y condiciones de manipulación correcta de los productos de envasado y etiquetado según las normas de seguridad predeterminada.

2. Controla el almacenamiento de materias y productos químicos analizando los condicionantes de producción.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los productos en función de la caducidad, utilidad, tamaño y otras características.

b) Se han descrito los sistemas y técnicas de almacenamiento más utilizados en las diferentes industrias químicas y afines.

c) Se ha organizado la distribución de materias primas y productos en almacén, depósito y cámara, atendiendo a sus características y a los criterios establecidos.

d) Se han establecido criterios para conseguir el óptimo aprovechamiento del volumen de almacenamiento disponible.

e) Se han aplicado las condiciones de temperatura, humedad, luz y aireación en almacenes, depósitos y cámaras de acuerdo con las exigencias de conservación del producto.

f) Se han aplicado los criterios de trazabilidad relativos al acondicionado y almacenamiento.

g) Se ha estimado que el tiempo de permanencia en almacén es el adecuado según la mercancía.

h) Se han descrito las medidas de seguridad que debe reunir un almacén de acuerdo con la normativa vigente.

i) Se han utilizado equipos y programas informáticos de control de almacén.

3. Optimiza líneas de acondicionamiento de productos químicos, justificando su organización.

Criterios de evaluación:

a) Se ha establecido el programa de trabajo de acondicionamiento.

b) Se ha justificado la importancia que sobre la calidad del producto tiene la fase de dosificación y de acondicionamiento.

c) Se han establecido las pautas de puesta en marcha y vigilancia de los equipos de acondicionamiento desde el panel de control.

d) Se han descrito los tipos de equipos, máquinas e instalaciones que se emplean en las diferentes operaciones de acondicionado.

e) Se han detectado y corregido las desviaciones producidas respecto al programa de trabajo.

f) Se ha efectuado el mantenimiento de primer nivel, así como la limpieza con los métodos adecuados del equipo/máquina.

g) Se han identificado las medidas para corregir o mejorar la producción.

h) Se ha actuado de acuerdo en lo establecido en las zonas limpias o áreas de riesgo, de acuerdo a los procedimientos normalizados de operación.

i) Se han identificado las técnicas de embalado/encajado los productos asegurando una correcta manipulación y almacenado de los mismos.

j) Se ha asegurado la estabilidad de los productos acondicionados para su traslado.

4. Controla operaciones de carga y descarga de productos químicos, analizando necesidades y existencias.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las áreas de recepción, expedición y espera del producto.

b) Se han establecido los criterios para la recepción, expedición y espera del producto.

c) Se han descrito las distintas operaciones de carga, descarga y dosificación de productos químicos atendiendo a su estado físico.

d) Se han organizado las operaciones de carga, descarga y dosificación de productos químicos siguiendo instrucciones internas y externas.

e) Se han interpretado las instrucciones establecidas en el caso de roturas de cargas sólidas, derrame de líquidos, fugas de gases y otras disfunciones producidas en las operaciones de carga y descarga.

f) Se ha analizado la ficha de seguridad de todos los productos que constituye el lote que se ha de decepcionar o expedir.

g) Se han aplicado las normas de seguridad en las operaciones de carga y descarga de productos.

h) Se han analizado las condiciones de seguridad que deben reunir el medio de transporte, relacionándolas con las características del producto que se ha de transportar.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Control de equipos de envasado y etiquetado:

- Envases. Clasificación, características y funciones.

- Envasado. Procedimiento.

- Elementos de envasado y embolsado de productos químicos.

- Preparación de envases. Llenado y cerrado.

- Señalización de seguridad en el envasado. Prevención de fugas y derrames.

- Tratamiento de residuos del envasado.

- Maquinaria y equipo de envasado. Mantenimiento de primer nivel.

- Procedimientos de embolsado. Formación de paquetes unitarios. Paletizado.

- Métodos de identificación.

- Etiquetado. Técnicas de etiquetado. Normativa.

- Sistemas de generación y pegado de etiquetas.

- Técnicas y medios de codificación.

Control del almacenamiento de productos químicos:

- Áreas y técnicas de almacenamiento.

- Condiciones de almacenamiento.

- Documentación interna. Registro de entrada y salida. Control de existencias. Inventarios.

- Sólidos: temperatura, humedad, nivel o altura.

- Líquidos: temperatura de almacenamiento, presión de vapor, nivel, estabilidad de líquidos.

- Gases: Presión máxima, relación presión temperatura.

- Gases licuados: diagrama de equilibrio.

- Control de almacén. Caducidad de productos almacenados.

- Aplicación de criterios de trazabilidad.

- Aplicaciones informáticas en el control de almacén.

- Seguridad en el acondicionamiento y almacenado de productos químicos.

Organización de líneas de acondicionamiento de productos químicos:

- Líneas de envasado y acondicionamiento de productos.

- Elementos constituyentes de las líneas de envasado y acondicionamiento.

- Equipos y maquinaria de acondicionamiento de productos químicos.

- Desviaciones en el proceso de envasado y acondicionamiento.

Control de las operaciones de carga y descarga de productos químicos y materias auxiliares:

- Fichas de seguridad de productos químicos y materias auxiliares.

- Carga, descarga y movimiento de productos químicos sólidos.

- Equipos e instalaciones.

- Estabilidad de la carga.

- Básculas.

- Condiciones de seguridad aplicable.

- Carga, descarga y acondicionamiento de productos químicos líquidos.

- Equipos e instalaciones.

- Bombeo. Operación con bombas.

- Condiciones de seguridad.

- Carga, descarga y movimiento de gases y gases licuados.

- Equipos e instalaciones.

- Licuación de gases.

- Condiciones de seguridad aplicable.

- Control de transporte.

- Prevención de fugas y derrame en las operaciones de carga y descarga de productos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción y transformación, medioambiente, prevención y seguridad laboral y mantenimiento de equipos y logística.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Control de equipos de envasado y etiquetado.
- Gestión de productos químicos en el almacén.
- Organización de líneas de acondicionamiento de productos químicos.
- Control de las operaciones de carga y descarga de productos químicos y materias auxiliares.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Analizar la secuencia de tareas y materiales relacionándolas con la óptima planificación de la producción, para coordinar el trabajo diario y el flujo de materias y energías.

b) Identificar los parámetros de control de los equipos e instalaciones analizando su funcionamiento y aplicaciones para garantizar la eficacia y seguridad de los mismos.

c) Identificar los parámetros de control de los equipos auxiliares y de cogeneración describiendo sus principios de funcionamiento para asegurar que éstos aportan las condiciones necesarias al proceso productivo.

g) Identificar las operaciones de mantenimiento de primer nivel y limpieza relacionándolas con el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones para validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los mismos.

h) Caracterizar las operaciones de proceso químico describiendo los principios de funcionamiento de los equipos para coordinar la parada del proceso.

i) Analizar la documentación y los datos relacionándolos con su registro de acuerdo a los protocolos de calidad para garantizar la trazabilidad del proceso.

j) Reconocer productos relacionando sus propiedades con las características del proceso para validar la calidad de los mismos.

k) Identificar los subproductos y residuos relacionando sus características con los tratamientos de los diferentes contaminantes para controlar el reciclaje de productos, ahorro energético y la minimización de residuos y deshechos.

l) Analizar situaciones de riesgo describiendo la normativa de aplicación en cada caso para cumplir y hacer cumplir las normas de prevención.

n) Analizar técnicas de dinámica de grupo describiendo las interacciones proactivas asociadas para asegurar una eficaz coordinación en los trabajos.

ñ) Analizar sistemas de gestión de calidad describiendo sus principios para valorar la importancia de los mismos.

o) Identificar medidas de protección ambiental relacionando estas con la eficiencia energética y el aseguramiento de la calidad para organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Coordinar el trabajo diario y el flujo de materiales en función de la planificación de la producción.

b) Garantizar la eficacia y seguridad de los equipos e instalaciones verificando el funcionamiento de los mismos.

c) Asegurar que los servicios auxiliares y de cogeneración asociados aportan las condiciones necesarias verificando su funcionamiento.

g) Validar la limpieza, desinfección y mantenimiento de los equipos e instalaciones supervisando la aplicación de los procedimientos normalizados de trabajo.

h) Establecer la secuencia de operaciones para parar el proceso químico cumpliendo los tiempos previstos y de forma sincronizada.

i) Garantizar la trazabilidad del proceso gestionando la documentación y el registro de datos de acuerdo a protocolos de calidad establecidos.

j) Validar la calidad del producto final, dando instrucciones para su almacenaje y expedición.

k) Controlar el reciclaje de productos, ahorro energético y la minimización de residuos y deshechos supervisando los tratamientos de los diferentes contaminantes.

l) Cumplir y hacer cumplir las normas de prevención y seguridad de las personas, equipos, instalaciones y medio ambiente.

n) Asegurar una eficaz coordinación en los trabajos, especialmente en los cambios de turno y en procesos de intervención, cooperando en la superación de las dificultades que se presenten.

ñ) Valorar los sistemas de calidad en el proceso de fabricación relacionándola con la eficacia productiva.

o) Organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación que contribuyen al mantenimiento y protección ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Acondicionamiento de productos.
- Gestión de almacén.
- Organización de las operaciones de carga, descarga y movimiento de productos.
- Control del mantenimiento básico de los equipos.
- Logística.
- El control de operaciones de envasado, etiquetado y acondicionamiento de productos.

Así como actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.
- La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.
- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes, tratamiento de los mismos.

Módulo Profesional: Prevención de riesgos en industrias químicas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0194.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Supervisa la aplicación de las normas de seguridad en la operación de máquinas, equipos e instalaciones, identificando los riesgos asociados y sus medidas de prevención.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principales sistemas fijos de detección, sensores y otros sistemas de alarma, justificando su distribución en las instalaciones del proceso.

b) Se ha justificado la necesidad de sistemas de alivio y válvulas de seguridad como medida de protección de las instalaciones.

c) Se han identificado los diferentes agentes de extinción, los equipos e instalaciones de extinción y sus aplicaciones específicas.

d) Se han identificado los elementos de seguridad asociados al sistema de control.

e) Se ha explicado la función de los sistemas de alarma.

f) Se ha justificado la redundancia de equipos como sistemas de seguridad.

g) Se han definido los principales riesgos asociados a las plantas químicas (incendio, explosión, nubes tóxicas y otros).

h) Se han clasificado los productos químicos desde la perspectiva de su seguridad o agresividad, identificando la simbología asociada al producto.

i) Se han identificado los riesgos propios de los equipos, máquinas e instalaciones de la industria química, especialmente de los que trabajan a presión.

j) Se ha analizado la legislación de seguridad aplicable a los procedimientos de trabajo.

2. Supervisa la aplicación de normas ambientales en el proceso químico, reconociendo los parámetros ambientales.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las principales medidas sobre contaminantes y su monitorización.

b) Se ha justificado la disposición y aplicación de los dispositivos de detección y medida de contaminantes.

c) Se han clasificado los contaminantes ambientales por su naturaleza, composición y efectos.

d) Se han analizado las normas y procedimientos medioambientales aplicables a todas las operaciones de la planta química.

e) Se han descrito los parámetros de posible impacto ambiental y la prevención del mismo.

f) Se han reconocido las técnicas con las que la industria química depura sustancias peligrosas para el ambiente.

3. Previene riesgos personales, propios y ajenos, analizando y aplicando las normas de prevención de riesgos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las principales formas de intoxicación y los medios de protección empleados para su prevención.

b) Se han clasificado los medios y equipos de prevención empleados en la actividad química industrial.

c) Se han relacionado las reglas de orden y limpieza con la seguridad.

d) Se han descrito las características y finalidades de las señales y alarmas.

e) Se han descrito las características y usos de los equipos de protección individual.

f) Se han caracterizado las normas de prevención de riesgos.

4. Aplica planes de emergencia, relacionándolos con las técnicas de evacuación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y descrito las causas de los accidentes o de las situaciones de peligro que ponen en marcha un plan de emergencia.

b) Se han reconocido los criterios de activación de los planes de emergencia en función de la categoría del accidente.

c) Se han descrito los protocolos de actuación ante emergencias de distintos tipos.

d) Se han interpretado los planes de emergencia y evacuación personal previstos para cada ocasión en las situaciones donde se requiera.

e) Se han descrito los planes y actuaciones de emergencia ambiental.

f) Se han identificado las acciones que se han de realizar y coordinar, así como los equipos y medios necesarios para cada situación de emergencia.

g) Se han desarrollado técnicas simuladas de primeros auxilios.

h) Se ha elaborado un protocolo en el que se describan las actuaciones en su área de responsabilidad.

i) Se han descrito los documentos o trámites que aseguran la inmediata y correcta notificación de la situación de emergencia, para tomar las medidas oportunas.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Supervisión de la aplicación de normas de seguridad en el sector químico:

- Prevención de riesgos de aplicación en el sector químico.

Normativa vigente.

- Normas sobre limpieza y orden en el entorno de trabajo y sobre higiene en planta química.

- Exigencias legales y normativas asociadas a los casos de emergencia.

- Legislación en seguridad. Directiva de sustancias peligrosas. Directiva de accidentes mayores (Seveso II). Directiva de biocidas y plaguicidas. Etiqueta de sustancias y preparados; Pictogramas de peligrosidad; frases de riesgo; frases de precaución. Códigos de colores, numeración de tuberías y anagramas.

- Riesgos en plantas químicas y auxiliares. Identificación de factores de riesgo, deficiencias y riesgos asociados. Principales riesgos en plantas químicas. Riesgos de los productos químicos. Incompatibilidades en almacenamiento, manejo y envasado; precauciones contra corrosión, contaminación y derrames. Grado de peligrosidad (GP). Evaluación de riesgos no evitables. Límites de toxicidad, inflamabilidad y otras. Valores TLV's y BEI's. Formas de intoxicación. Ingestión, cutánea, ocular, gases y respiración, sensibilización. Ficha de seguridad de materiales. Reactividad química y tabla de inter-reactividad. Medidas preventivas de eliminación, control y reducción. Planificación de la actividad preventiva en la industria química.

- Nubes tóxicas (dispersión, persistencia, actuación colectiva, medidas de protección). Ambiente de trabajo (grado de exposición, límites, protección, medida y monitorización).

Supervisión de la aplicación de normas ambientales en el proceso químico:

- Sistemas de prevención y protección del ambiente de trabajo. Factores del entorno de trabajo (físicos, químicos y biológicos).

- Aspectos ambientales. Normas de evaluación ante situaciones de riesgos ambientales. Normativa vigente sobre seguridad ambiental.

- Contaminación. Partículas en el aire. Gases contaminantes. Contaminantes en agua. Residuos sólidos.

- Medidas y monitorización de contaminantes. Toma de muestras ambientales. Impingers. Muestreadores.

- Legislación y gestión medioambiental: Aspectos básicos de la gestión medioambiental. Producción y desarrollo sostenible; evaluación del impacto ambiental. Planificación en la inspección de accidentes medioambientales. Certificados y auditorías medioambientales. ISO 14000, IPPC (Reglamento de Prevención y Control Integrado de la Contaminación), Directiva de residuos; Directiva de envases y residuos de envases).

Prevención de riesgos personales en la industria química:

- Factores y situaciones de riesgo en industrias químicas. Antropometría y Biomecánica.

- Riesgos más comunes en el sector químico. Riesgo de trabajo con productos químicos, riesgos industriales y riesgos del proceso.

• Exposición por agentes físicos. Ruido, ambiente térmico y radiaciones (ionizantes y no ionizantes).

- Medidas de seguridad en producción, preparación de instalaciones y mantenimiento.

- Prevenciones más frecuentes. Incendios, explosiones, aparatos de presión y vacío, escapes de fluidos y humos, derrames, electrocuciones, cortes y quemaduras. Evaluación del riesgo de incendio en sectores o áreas en establecimientos industriales.

- Medios, equipos y técnicas de prevención de riesgos. Ropas y equipos de protección personal. Señales y alarmas. Equipos contra incendios.

- Límites de toxicidad, inflamabilidad y otras. Índice WBGT. Métodos Gretener y Gustav Purt. Diagramas psicrométricos. Formas de intoxicación. Ingestión, cutánea, ocular, gases y respiración, sensibilización. Vías de eliminación de tóxicos. Metabolismo. Ficha de seguridad de materiales. Reactividad química y tabla de inter-reactividad.

Aplicación de planes de emergencia y técnicas de evacuación:

- Categorías de accidentes, criterios de activación de planes de emergencia. Planificación en la inspección de accidentes.
- Organización en el plan de emergencia interior; estructura del plan de emergencia exterior; planes de ayuda mutua.
- Planes de emergencia por contaminación ambiental.
- Medidas, equipos y medios de protección y respuesta a la emergencia. Primeros auxilios. Técnicas de evacuación. Extinción de incendios. Valoración de daños. Tipos de lesiones.
- Simulacros y entrenamiento para casos de emergencia.
- Investigación de siniestros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención ambiental y laboral.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Supervisión de la aplicación de normas de seguridad en el sector químico.
- Supervisión de la aplicación de normas ambientales en el proceso químico.
- Gestión del plan de prevención de riesgos personales en la industria química.
- Aplicación de planes de emergencia y técnicas de evacuación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- l) Analizar situaciones de riesgo describiendo la normativa de aplicación en cada caso para cumplir y hacer cumplir las normas de prevención.
- ñ) Analizar sistemas de gestión de calidad describiendo sus principios para valorar la importancia de los mismos.
- o) Identificar medidas de protección ambiental relacionando estas con la eficiencia energética y el aseguramiento de la calidad para organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- l) Cumplir y hacer cumplir las normas de prevención y seguridad de las personas, equipos, instalaciones y medio ambiente.
- ñ) Valorar los sistemas de calidad en el proceso de fabricación relacionándola con la eficacia productiva.
- o) Organizar las actuaciones ambientales en el proceso de fabricación que contribuyen al mantenimiento y protección ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El conocimiento e interpretación de los planes de prevención de riesgos laborales y ambientales.
- La manera de aplicar dichos planes en el área de su responsabilidad.

- La actuación ante emergencias en la industria química y sus subsectores.

- La preparación y manejo de los medios y equipos para la prevención y las emergencias.
- El estudio y análisis de casos reales de accidentes y situaciones de riesgo en empresas del sector.
- La simulación de emergencias.

Módulo Profesional: Proyecto de industrias de proceso químico. Equivalencia en créditos ECTS: 5. Código: 0195.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Analiza la metodología para la elaboración de un proyecto relativo a la industria química estructurando su desarrollo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los métodos de búsqueda de información.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de proyectos (de gestión, de resolución de problemas, de experimentación, de investigación).
- c) Se han descrito los criterios para la elaboración de proyectos (formar equipos de trabajo, recopilar, analizar y sintetizar información, confección de informes, entre otros).
- d) Se han valorado los diferentes parámetros para la elaboración de un proyecto (recursos humanos y materiales, tiempos, y viabilidad).
- e) Se ha determinado el método de ejecución.
- f) Se han descrito las etapas de trabajo para el desarrollo del proyecto (preparación y búsqueda, experimentación, construcción y otras).
- g) Se ha valorado la viabilidad y la oportunidad de la puesta en marcha del proyecto.

2. Diseña un proyecto relacionado con las competencias del Técnico Superior en Química Industrial, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la información necesaria para la elaboración del proyecto.
- b) Se ha analizado la normativa relacionada con el proyecto y determinada por las actividades de la empresa.
- c) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica y económica del proyecto.
- d) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- e) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando el alcance del proyecto.
- f) Se han determinado las actividades necesarias para su desarrollo.
- g) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizar el proyecto.
- h) Se ha hecho la valoración económica que da repuesta a las condiciones del proyecto.
- i) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- j) Se han definido los indicadores que garantizan la calidad del proyecto.

3. Define y planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y extraído del proyecto las actividades a realizar.
- b) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- c) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.

d) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

e) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.

f) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.

g) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.

h) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.

i) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.

4. Gestiona el proyecto definiendo el procedimiento de seguimiento y control.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.

b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.

c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

d) Se han definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación de otros módulos profesionales en las funciones de investigación y desarrollo, planificación y programación, producción y transformación, control y aseguramiento de la calidad, medioambiente, prevención y seguridad laboral y logística.

La función de investigación y desarrollo incluye las subfunciones de optimización de procesos y reformulación de productos.

La función de planificación y programación tiene como finalidad la elaboración de instrucciones de trabajo, gestión de recursos, organización, optimización y coordinación de procesos y gestión de la documentación.

La función de producción y transformación incluye las funciones de preparación de materias, de equipos, instalaciones de proceso y servicios auxiliares, así como la conducción y ejecución del proceso el control de variables.

La función de control y aseguramiento de la calidad incluye las subfunciones de organización y ejecución del plan de muestreo, control de proveedores y materias primas, control de calidad del producto final y auxiliares, establecimiento de los planes de calidad, aseguramiento de la trazabilidad e informes y registro de resultados.

La función de medio ambiente incluye principalmente las subfunciones de cumplimientos de normas ambientales, implementación de procedimientos de gestión ambiental y registro de los residuos generados.

La función de prevención y seguridad laboral incluye las subfunciones de control ambiental del área de trabajo, establecimiento de normas y procedimientos de seguridad y implementación de normas y procedimientos de seguridad.

La función de logística tiene como finalidad la gestión del aprovisionamiento y la gestión del almacén.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en todos los sectores de la industria química: básica, farmacéutica, para el consumo y la industria final, de papel, de generación energética, tratamiento de aguas y afines.

La formación del módulo contribuye a alcanzar todos los objetivos generales del ciclo formativo y todas las competencias profesionales, sociales y personales del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La elaboración de trabajo en grupo.
- El desarrollo de habilidades científicas.
- La resolución de problemas.
- La autoevaluación.
- La autonomía y la iniciativa.
- El uso de las TICs.
- La integración entre el proceso formativo y la empresa.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0196.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Química Industrial.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Química Industrial.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Química Industrial.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Química Industrial.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la seguridad social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de seguridad social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la seguridad social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de seguridad social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Química Industrial.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Química Industrial.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Química Industrial.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Química Industrial.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una pequeña y media empresa (pyme).

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Química Industrial.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Química Industrial.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título. Competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.
- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Química Industrial.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Química Industrial.

- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público.

Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
- Clasificación de los equipos de trabajo.
- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
- Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en la industria química según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.

- Similitudes y diferencias.
- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Diferentes roles dentro del equipo.
- La comunicación dentro del equipo.
- Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto. Características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Relaciones Laborales.
- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
- Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
- Representación sindical y representación unitaria.
- Competencias y garantías laborales.
- Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Química Industrial.
- Conflictos laborales.
- Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.
- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de seguridad social. Afiliación, altas, bajas y cotización.

- Estudio de las prestaciones de la seguridad social.

- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en la industria química.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector químico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

p) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener una cultura de actualización e innovación.

q) Identificar formas de intervención en situaciones colectivas, analizando el proceso de toma de decisiones, para liderar en las mismas.

r) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

s) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

p) Mantener el espíritu de innovación y actualización en el ámbito de su trabajo para adaptarse a los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional.

q) Resolver problemas y tomar decisiones individuales, siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

s) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.

t) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural con actitud crítica y responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector químico.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Código: 0197.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en la industria química.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector químico.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la industria química, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una «pyme» del sector químico.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa del sector químico, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas del sector químico, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una «pyme» del sector químico.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una «pyme».

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas del sector químico en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una «pyme».

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una «pyme», identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una «pyme» u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa del sector químico.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una «pyme» del sector químico, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de la química industrial (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme del sector químico.

- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector químico.

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la industria química.

- Objetivos de la empresa u organización.

- Estrategia empresarial.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

- Elección del producto y/ o servicio para la empresa u organización simulada.

- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema.

- Análisis del entorno general de una «pyme» del sector químico.

- Análisis del entorno específico de una «pyme» del sector químico.

- Relaciones de una «pyme» del sector químico con su entorno.

- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.

- Relaciones de una «pyme» del sector químico con el conjunto de la sociedad.

- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.

- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una «pyme» del sector químico. Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones. Comercialización y marketing.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.

- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.

- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.

- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.

- Análisis de la información contable.

- Obligaciones fiscales de las empresas.

- Gestión administrativa de una empresa del sector químico. Documentos relacionados con la compraventa. Documentos relacionados con el cobro y pago.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.

- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.

- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena y el fomento de la participación en la vida social, cultural y económica, con una actitud solidaria, crítica y responsable.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

p) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener una cultura de actualización e innovación.

q) Identificar formas de intervención en situaciones colectivas, analizando el proceso de toma de decisiones, para liderar en las mismas.

r) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

s) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

p) Mantener el espíritu de innovación y actualización en el ámbito de su trabajo para adaptarse a los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional.

q) Resolver problemas y tomar decisiones individuales, siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

s) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.

t) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural con actitud crítica y responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector químico.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector químico relacionado con los procesos industriales.

- La utilización de programas de gestión administrativa para «pymes» del sector.

- La participación en proyectos de simulación empresarial en el aula que reproduzcan situaciones y tareas similares a las realizadas habitualmente en empresas u organizaciones.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de las industrias químicas y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la cultura emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22.

Código: 0198.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza las operaciones de la planta química garantizando el cumplimiento de las normas de correcta fabricación.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los procedimientos e instrucciones de trabajo de los procesos de fabricación.

b) Se ha determinado los productos que se van a fabricar, régimen y condiciones de equipos, y tiempos de trabajo.

c) Se han determinado las instrucciones generales para la correcta coordinación y optimización del proceso.

d) Se han desglosado las diferentes operaciones en cuanto a procedimientos de control, procesos químicos, servicios de energía y auxiliares, plan de toma de muestras y de calidad y de mantenimiento.

e) Se ha asegurado todos los procesos que intervienen en la producción, optimizando los recursos humanos y medios materiales.

f) Se ha gestionado la documentación, el registro de datos y la elaboración de informes técnicos garantizando la trazabilidad del proceso.

g) Se han controlado el cumplimiento de los planes de gestión de calidad.

2. Supervisa las operaciones de preparación de equipos e instalaciones de proceso químico y servicios auxiliares asegurando su sincronización en el proceso químico.

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado la preparación de los equipos e instalaciones para ser reparadas o intervenidas.

b) Se han analizado las anomalías de los equipos, máquinas e instalaciones.

c) Se han supervisado las operaciones de mantenimiento y preparación de una sección o área para ser reparada.

d) Se han determinado las operaciones para la puesta en marcha conducción y parada de los equipos máquinas e instalaciones.

e) Se han organizado las operaciones de puesta en marcha conducción y parada del proceso químico.

f) Se ha colaborado en el establecimiento y cumplimiento del plan de mantenimiento de los equipos e instalaciones del proceso de fabricación.

g) Se ha asegurado el orden y la limpieza de los equipos, máquinas e instalaciones y el área de trabajo.

h) Se han controlado los procesos productivos se mantienen en las condiciones especificadas.

i) Se han establecido las medidas correctoras y de mejora en el proceso de fabricación siguiendo los protocolos definidos.

3. Verifica la formulación y preparación de mezclas de los productos químicos siguiendo los procedimientos normalizados de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la formulación de las mezclas.

b) Se han analizado las instrucciones de trabajo para la preparación de las mezclas.

c) Se ha asegurado que los materiales corresponden en peso, proporciones, homogeneidad y otros parámetros a la formulación establecida.

d) Se ha realizado la preparación de mezclas y disoluciones en el proceso.

e) Se ha verificado la secuencia de puesta en marcha y parada de los equipos de mezcla.

f) Se ha asegurado el mantenimiento de primer nivel en los equipos de mezcla.

g) Se ha organizado las actuaciones ante las situaciones imprevistas surgidas en el proceso de mezclas.

h) Se han supervisado el registro de las formulaciones obtenidas.

i) Se han supervisado las operaciones de limpieza e higiene de los equipos e instalaciones de mezcla, así como la secuencia de actuación.

j) Se han supervisado las operaciones de mantenimiento y preparación de una sección o área para ser reparada.

4. Controla el régimen de operación del proceso químico relacionándolo con los planes de calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el plan de toma de muestras.
- b) Se han efectuado las operaciones de toma y análisis fisicoquímicas de las muestras.
- c) Se ha controlado las operaciones de puesta en marcha, conducción y parada del proceso químico.
- d) Se ha asegurado la optimización del proceso mediante sistemas de avanzado.
- e) Se ha supervisado que las variables del proceso se mantienen dentro de los rangos establecidos.
- f) Se han tomado las medidas correctoras adecuadas en función de las anomalías del proceso.
- g) Se han registrado el comportamiento de los equipos y instrumentos para establecer sus necesidades de mantenimiento.
- h) Se han supervisado las operaciones de limpieza e higiene de los equipos e instalaciones de control.
- i) Se han determinado con la periodicidad establecida las operaciones de mantenimiento.
- j) Se han supervisado las operaciones de mantenimiento de los equipos e instalaciones de control.

5. Controla el acondicionamiento y almacenamiento de los productos químicos siguiendo los procedimientos normalizados de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha supervisado que la recepción de materias primas y expedición de productos cumplan la calidad establecida.
- b) Se ha supervisado el material de acondicionamiento.
- c) Se ha comprobado la correcta identificación de las materias primas y productos de expedición.
- d) Se ha establecido el orden y condiciones de almacenamiento de materia primas, productos y material.
- e) Se ha controlado el flujo de materiales en el almacén optimizando tiempos y espacios.
- f) Se ha establecido el etiquetado de los productos cumpliendo las normas de trazabilidad.
- g) Se ha obtenido los productos acondicionados siguiendo las normas de calidad y seguridad.
- h) Se ha organizado la expedición y flujo del transporte de los productos atendiendo a su naturaleza/propiedades y siguiendo las normas de seguridad y trazabilidad.
- i) Se ha coordinado las operaciones de envasado y acondicionado con el resto de las operaciones de fabricación.
- j) Se han embalado los productos asegurando la correcta manipulación de los mismos.
- k) Se han elaborado los informes asegurando la trazabilidad del proceso.
- l) Se ha comprobado el registro de todos los datos correspondientes a la recepción, almacenamiento, envasado y etiquetado en el soporte y con los procedimientos y códigos establecidos.

6. Supervisa el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales relacionándolo con la eficiencia del proceso químico.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado los planes de seguridad y ambientales de la empresa.
- b) Se ha incentivado/fomentado la formación y actuación siguiendo las normas de seguridad y ambientales.
- c) Se ha asegurado que los equipos máquinas e instalaciones operan cumpliendo las normas de seguridad y ambientales.
- d) Se ha comprobado que los trabajos de mantenimiento se realizan con las protecciones y equipos adecuados cumpliendo la normativa de seguridad y prevención.
- e) Se comprueba que las normas seguridad de los equipos, máquinas e instalaciones, así como los riesgos identificados en el área de trabajo se conocen por todos los trabajadores afectados.

f) Se garantiza las operaciones necesarias para corregir desviaciones con riesgo medioambiental y de seguridad.

- g) Se ha supervisado el empleo de equipos de protección individual para prevenir los riesgos personales, propios y ajenos.
- h) Se ha organizado la participación activa de todos los operarios en las prácticas, simulacros y emergencias según los protocolos y planes de seguridad establecidos.

7. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los productos que obtienen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje y otros.
- c) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.
- e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.
- f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.
- h) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.

8. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad, empatía) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad).
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerárquicas establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

e) Se ha mantenido organizada, limpia y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.

g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.

j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.

Duración: 370 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al Técnico Superior en Química Industrial

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0185. Organización y gestión en industrias químicas.	64	2		
0186. Transporte de sólidos y fluidos.	128	4		
0187. Generación y recuperación de energía.	160	5		
0188. Operaciones básicas en la industria química.	288	9		
0189. Reactores químicos.			168	8
0190. Regulación y control de proceso químico.			210	10
0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.			105	5
0192. Formulación y preparación de mezclas.	96	3		
0193. Acondicionado y almacenamiento de productos químicos.	64	2		
0194. Prevención de riesgos en industrias químicas.	64	2		
0195. Proyecto de industrias de proceso químico.			40	
0196. Formación y orientación laboral.	96	3		
0197. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0198. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1.040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Química Industrial

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0192. Formulación y preparación de mezclas	0188. Operaciones básicas en la industria química. 0189. Reactores químicos. 0190. Regulación y control de proceso químico.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS	
0189. Reactores químicos. 0188. Operaciones básicas en la industria química. 0186. Transporte de sólidos y fluidos. 0187. Generación y recuperación de energía.	0190. Regulación y control de proceso químico.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso. 0196. Formación y orientación laboral. 0197. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y Equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnos	Superficie m ² 20 alumnos
- Aula polivalente.	60	40
- Laboratorio de química industrial y análisis.	150	90
- Taller de instrumentación y automatismos.	120	90

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
- Aula polivalente.	- PCs instalados en red.
- Taller de instrumentación y automatismos.	- Extintor de polvo polivalente. - Armario con puerta de madera. - Pizarra blanca. - Termopares. - Termorresistencias. - Manómetros. - Diafragmas. - Venturímetros. - Rotámetros. - Cámaras diferenciales de presión. - Válvulas de control. - Banco de calibrado. - Banco de pruebas de regulación y control de presión, temperatura, nivel y caudal, con tarjeta de adquisición de datos. - Controladores. - Transmisores. - Transductores. - Autómata programable (PLCs) - Material eléctrico básico. - Mecanismos de transmisión de movimiento: manivela, biela, engranajes, rodamientos. - Servicios auxiliares de electricidad y agua. - SCADA (Simulador de procesos).

Espacio formativo	Equipamiento
- Laboratorio de química industrial y análisis	<ul style="list-style-type: none"> - Mobiliario básico de un laboratorio (mostradores, vitrinas, armarios) - Vitrina de gases - Material variado de laboratorio (buretas, pipetas, matraces aforados, vasos de precipitados, matraces Erlenmeyer, cronómetros, espátulas, vidrios de reloj, etc.). - Equipo de muestreo. - Material de conservación para el transporte de las muestras. - Sonómetro - Termómetros. - Balanzas analíticas y granatarios. - Conductímetro. - PHmetro. - Colorímetro. - Viscosímetro. - Densímetro. - Refractómetro. - Turbidímetro. - Oxímetro. - Digestor DQO. - Estufa DBO. - Equipos de filtración (Kitasato y placa filtrante). - Equipos de destilación simple, por arrastre con vapor y a vacío. - Floculadores. - Centrifugas. - Baño termostático. Termostato de inmersión. - Electrodo selectivo de iones. - Servicios auxiliares de electricidad y agua. - Molino triturador. - Tamizadora. - Centrifugadora. - Entrenador bomba de calor. - Entrenador de hidráulica y electrohidráulica. - Equipos de filtración industrial con bomba de vacío. - Columnas de destilación de platos y de relleno computerizadas. - Columnas de adsorción de gases de platos y de relleno. - Calibres y micrómetros. - Intercambiador iónico. - Equipo de extracción (L-L) y (S-L) con recuperación del disolvente por destilación. - Columna de adsorción. - Equipo de evaporación (rotavapor). - Turbina de vapor. - Intercambiador de calor de placas, tubular y de carcasa y tubos. - Unidad de demostración de ciclo de refrigeración. - Banco de pruebas para bombas. - Banco de pruebas para pérdidas de carga. - Unidad demostración de compresor centrífugo. - Reactores: Tubular y Tanque agitado continuo (TAC). - Homogeneizador. - Etiquetadora. - Dosificadores. - Mezcladoras y amasadoras.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Química Industrial

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0185. Organización y gestión en industrias químicas.	• Análisis y química industrial.	• Catedrático de de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0186. Transporte de sólidos y fluidos.	• Operaciones de proceso.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0187. Generación y recuperación de energía.	• Operaciones de proceso.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0188. Operaciones básicas en la industria química.	• Análisis y química industrial.	• Catedrático de de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0189. Reactores químicos.	• Análisis y química industrial.	• Catedrático de de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0190. Regulación y control de proceso químico.	• Análisis y química industrial.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.	• Operaciones de proceso.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0192. Formulación y preparación de mezclas.	• Operaciones de proceso.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0193. Acondicionado y almacenamiento de productos químicos.	• Operaciones de proceso.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0194. Prevención de riesgos en industrias químicas.	• Análisis y química industrial.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0195. Proyecto de industrias de proceso químico.	• Análisis y química industrial. • Operaciones de proceso.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria. • Profesor Técnico de Formación Profesional.
0196. Formación y orientación laboral.	• Formación y orientación laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0197. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y orientación laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
- Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.	- Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> — Diplomado en Ciencias Empresariales. — Diplomado en Relaciones Laborales. — Diplomado en Trabajo Social. — Diplomado en Educación Social. — Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	- Análisis y química industrial.	<ul style="list-style-type: none"> — Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. — Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

Módulos profesionales	Titulaciones
0185. Organización y gestión en industrias químicas. 0188. Operaciones básicas en la industria química. 0189. Reactores químicos. 0190. Regulación y control de proceso químico. 0194. Prevención de riesgos en industrias químicas. 0196. Formación y orientación laboral. 0197. Empresa e iniciativa emprendedora.	— Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. — Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
0186. Transporte de sólidos y fluidos. 0187. Generación y recuperación de energía. 0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso. 0192. Formulación y preparación de mezclas. 0193. Acondicionado y almacenamiento de productos químicos. 0195. Proyecto de industrias de proceso químico.	— Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. — Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Química Industrial que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia
0185. Organización y gestión en industrias químicas. 0193. Acondicionado y almacenamiento de productos químicos. 0195. Proyecto de industrias de proceso químico. 0196. formación y orientación laboral. 0197. Empresa e iniciativa emprendedora.

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma

parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Patronaje y Moda.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Patronaje y Moda conforman un ciclo for-

mativo de grado superior y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 954/2008, de 6 de junio por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Analizar los materiales y componentes de productos de textil y piel y de calzado y marroquinería, para determinar las propiedades y las características de los mismos.

b) Analizar productos de confección, textil y piel, así como de calzado y marroquinería, identificando materiales, componentes y procesos productivos para su diseño y posterior confección industrial.

c) Analizar el proceso de creación de patrones industriales, aplicando las técnicas manuales y las herramientas informáticas necesarias para definir y elaborar patrones y organizar los trabajos.

d) Adquirir las destrezas básicas que permiten desarrollar técnicas específicas en el sector de la confección industrial, para aplicar en la elaboración de prototipos y patrones.

e) Analizar los procesos productivos de la industria de la confección para planificar los más adecuados a cada producto.

f) Utilizar diferentes programas informáticos de gestión de la producción industrial textil, analizando las posibilidades que ofrecen para aplicarlos en la programación de la producción industrial.

g) Identificar los procesos logísticos que se desarrollan en la confección industrial, tanto internamente como en el exterior, para programar la producción industrial.

h) Analizar los sistemas de calidad aplicados en la industria de la confección, aplicando técnicas de control y análisis de la calidad, para gestionar la producción.

i) Aplicar técnicas de gestión de la producción utilizando herramientas y programas informáticos específicos para gestionar la producción de textil, piel, calzado y marroquinería.

j) Analizar los sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para asegurar los modelos de gestión y sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

k) Gestionar la documentación generada en los procesos productivos de confección industrial.

l) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.

m) Identificar formas de intervención en situaciones colectivas, analizando el proceso de toma de decisiones, para liderar en las mismas.

n) Describir los roles de los componentes del grupo de trabajo, identificando su responsabilidad con el objetivo de efectuar consultas.

ñ) Valorar la importancia de la renovación de los métodos de diseño y desarrollo de productos, reconociendo técnicas innovadoras, para participar en la investigación y en el desarrollo de éstos.

o) Analizar las actividades de trabajo en la industria de la confección, del calzado y de la marroquinería, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

p) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener una cultura de actualización e innovación.

q) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

r) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

0276. Materiales en textil, confección y piel.

0278. Procesos en confección industrial.

0280. Organización de la producción en confección industrial.

0283. Análisis de diseños en textil y piel.

0284. Elaboración de prototipos.

0285. Patronaje industrial en textil y piel.

0286. Industrialización y escalado de patrones.

b) Otros módulos profesionales:

0277. Técnicas en confección.

0264. Moda y tendencias.

0287. Proyecto de patronaje y moda.

0288. Formación y orientación laboral.

0289. Empresa e iniciativa emprendedora.

0290. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda incluye horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Textil, Confección y Piel, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Textil, Confección y Piel deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado; estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán, por tanto, con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se organizarán de alguna de las tres formas siguientes:

a) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de estar dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, las citadas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, las citadas horas serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías. Cuando no exista en el centro docente profesorado de estas especialidades, la impartición de estas horas se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Cuando el ciclo formativo tenga la consideración de bilingüe o cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación en idioma, las citadas horas de libre configuración serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de patronaje y moda se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de patronaje y moda tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Patronaje y Moda. Por este motivo, es necesaria la implicación y participación de todo el equipo educativo en tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de manera coordinada.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de patronaje y moda, el profesorado con atribución docente en éste módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de patronaje y moda, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Patronaje y Moda, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 9. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito y/o el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación

Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C).

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. Los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son exclusivamente los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. La Dirección General competente en materia de formación profesional, adoptará las medidas necesarias y dictará las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.

4. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2009/10. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2009/10 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda regulada en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Patronaje y Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial regulado por el Decreto 137/1995, de 16 de mayo y por el Decreto 484/1996, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a los títulos de formación profesional de Técnico Superior en Patronaje y Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2010/11 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Patronaje y Moda regulada en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Patronaje y Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial regulado por el Decreto 137/1995, de 16 de mayo y por el Decreto 484/1996, de 29 de octubre, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a los títulos

de formación profesional de Técnico Superior en Patronaje y Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Patronaje y Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial regulado por el Decreto 137/1995, de 16 de mayo y Decreto 484/1996, de 29 de octubre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Patronaje y Moda regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Patronaje y Moda. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 954/2008, de 6 de junio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Patronaje y Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial regulado por el Decreto 137/1995, de 16 de mayo y Decreto 484/1996, de 29 de octubre, que dejan de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Patronaje y Moda regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2009/10 cursando el título de Técnico Superior en Patronaje y Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial regulado por el Decreto 137/1995, de 16 de mayo y Decreto 484/1996, de 29 de octubre. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Patronaje y Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial regulado por el Decreto 137/1995, de 16 de mayo y Decreto 484/1996, de 29 de octubre, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final primera. Ejecución de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, para dictar los actos necesarios en ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MODULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Materiales en textil, confección y piel.
Equivalencia en créditos ECTS: 9.
Código: 0276.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los materiales utilizados en productos de confección industrial determinando sus propiedades mediante la realización de las pruebas y ensayos adecuados.

Criterios de evaluación:

- Se han clasificado las materias textiles según su naturaleza.
- Se han descrito las características y propiedades de las materias y productos textiles.

c) Se ha reconocido la normativa de simbología de las materias textiles.

d) Se han identificado los procesos productivos utilizados para la fabricación de los distintos productos y materiales textiles.

e) Se han medido los parámetros que determinan las propiedades de las materias y productos, utilizando instrumentos y procedimientos adecuados.

f) Se han descrito los procedimientos establecidos para la identificación de materias y productos textiles.

g) Se han identificado los criterios a seguir para la selección de las materias según el producto que se pretende fabricar.

h) Se han descrito los usos y aplicaciones de las materias textiles.

i) Se han descrito los defectos más usuales en las materias textiles.

2. Reconoce muestras de materias y productos textiles, seleccionando los procedimientos establecidos de ensayo y control.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la naturaleza de las materias y productos textiles por medio de ensayos físicos y químicos.

b) Se han analizado las características estructurales y de comportamiento de las materias y productos textiles.

c) Se han determinado las propiedades de las materias y productos textiles en una muestra expresándolas en las unidades adecuadas.

d) Se han valorado los resultados obtenidos en los márgenes de aceptación y tolerancia.

e) Se han operado con los medios, instrumentos y materiales de identificación y medición determinados en los procedimientos establecidos.

f) Se han manipulado y medido los parámetros con seguridad, pulcritud y de manera metódica.

3. Identifica pieles y cueros en productos de confección, determinando calidades, tipos y tratamientos recibidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el proceso de curtición de pieles y cueros señalando los productos de entrada y salida.

b) Se han analizado por procedimientos adecuados las propiedades y características de las pieles y cueros.

c) Se han relacionado las propiedades de las pieles y cueros con los procesos de fabricación o tratamientos que los han originado.

d) Se han distinguido los tipos de pieles y su relación con las características de distintos artículos que se pretenden fabricar.

e) Se han descritos un proceso de calidad tipo de piel y cuero.

f) Se han elaborado y analizado «pautas de inspección» relativa al control de pieles y cueros.

g) Se han señalado los defectos más comunes en cueros y pieles, debido a su naturaleza y proceso de transformación.

h) Se han valorado las repercusiones de los defectos y anomalías más frecuentes que inciden en las características del producto final.

i) Se ha relacionado el elemento complementario con su función.

j) Se ha observado la adecuación de los elementos complementarios al modelo.

4. Selecciona tratamientos, aprestos y acabados de materias y productos, reconociendo las propiedades o características que se modifican y las distintas calidades que obtenemos.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los procedimientos de aprestos y acabados, indicando las materias empleadas y las características que confieren a las materias y productos textiles.

b) Se han determinado los criterios que es preciso aplicar para la selección de los aprestos y acabados que deben tener las materias textiles en relación a las características deseadas.

c) Se han deducido en las materias y productos textiles los tratamientos a los que han sido sometidos y las características para conseguirlos.

d) Se han relacionado las propiedades y prestaciones que confieren los procesos de acabados a un producto textil.

e) Se ha diferenciado el antes y el después del proceso sobre muestras.

5. Identifica los textiles técnicos y otras materias específicas describiendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las áreas más representativas donde intervienen los textiles técnicos (automoción, geotextiles, agricultura, construcción, protección personal, entre otros).

b) Se han reconocido sus usos y aplicaciones.

c) Se ha valorado la importancia de los textiles técnicos en el sector de la confección.

d) Se han definido las funciones de los llamados productos de vestir inteligentes.

e) Se han identificado nuevas tendencias en productos textiles y piel.

6. Determina las condiciones de conservación y almacenaje de materias textiles, pieles y cueros, analizando su influencia sobre las características de componentes y productos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado la naturaleza de las materias, productos textiles, pieles y cueros con las condiciones ambientales de conservación y almacenamiento.

b) Se han identificado los distintos tipos de materias, productos, pieles y cueros en su embalaje o presentación comercial.

c) Se han deducido las condiciones de conservación (temperatura, luz, humedad, ventilación) que debe tener un almacén para mantener las materias y productos textiles.

d) Se han indicado los tipos de embalajes, presentaciones comerciales de las materias y productos textiles para su transporte y almacenamiento.

e) Se han utilizado la simbología de conservación e instrucciones de uso de las materias y productos textiles.

f) Se han identificado el tipo de materia, los productos textiles, pieles y cueros a partir de la simbología de etiquetaje normalizada.

g) Se han descrito las características funcionales y condiciones operativas de seguridad de los medios y sistemas de transporte, manipulación, empleadas en el almacenaje de materias, productos textiles, pieles y cueros.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de los materiales:

- Materiales textiles. Definición y clasificación. Origen natural y origen químico.

- Características y propiedades físicas y químicas de las materias textiles.

- Normativa y simbología. Denominación comercial de las materias textiles.

- Esquema de los procesos de obtención de las materias textiles. Transformación previa hasta su aplicación.

- Identificación y valoración de las materias textiles por medio de ensayos físicos y químicos. Análisis organoléptico, física y química. Estructuras, criterios y parámetros en la selección de las materias textiles. Fibras, hilos y tejidos.

- Características fundamentales de los textiles. Tejidos, no tejidos y género de punto.

- Aplicaciones y usos de las materias y productos textiles.

- Identificación de los defectos de las materias y productos textiles.

Reconocimiento de muestras de materias y productos:

- Propiedades de las materias textiles.
- Equipos e instrumentos de medición y ensayo. Calibrado y mantenimiento.
- Procedimiento de extracción de muestras, elaboración de probetas, realización de ensayos. Metodología. Técnicas de muestreo. Anotación de datos y elaboración de documentos.
- Procedimientos de análisis, evaluación y tratamiento de resultados. Elaboración de informes.
- Normativa de ensayo. Pautas y secuenciación.
- Normas aplicadas al análisis de materias y productos textiles. Normas UNE-ISO.
- Identificación y medición de los parámetros de las materias y productos textiles a través de análisis cualitativos y cuantitativos. Características y comportamiento de las materias textiles. Ensayos de análisis de propiedades.
- Ensayos de verificación de las propiedades. Resistencia, estabilidad dimensional, elasticidad.
- Ensayo de verificación de parámetros. Título, grosor, longitud, torsión, color, solidez, tacto, caída, entre otros.
- Ensayos de identificación de materias. Fibras, hilos, tejidos, recubrimientos, piel y cuero. Aplicaciones.
- Criterios de selección, instalación, ajuste, calibración y lectura.
- Prevención de riesgos personales, materiales y ambientales.
- Procedimientos de orden y limpieza en los análisis y ensayos.

Identificación de tipos de pieles y cueros:

- Naturaleza y características de pieles y cueros.
- Estructura e histología de la piel. Composición química de la piel.
- Partes superficiales. Cuello, falda, crupón.
- Tratamientos previos al proceso de curtición. Conservación y ribera, remojo, pelambre, calero y otros.
- Características y parámetros que influyen en el tratamiento.
- Proceso de curtición. Vegetal, cromo, sustancias sintéticas.
- Operaciones posteriores al curtido: escurrido, dividido, neutralizado y recurtición.
- Tintura y engrase. Colorantes tipo utilizados y métodos de tintura, parámetros, engrase y secado.
- Acabados, tipos y características. Básicos y especiales.
- Principales características de las pieles curtidas.
- Poros, tacto superficial, grosor, superficie.
- Realización de medidas sobre pieles y cueros. Espesor y superficie.
- Procedimientos de inspección. Defectos y repercusiones.
- Normas de calidad relativas a pieles y cueros.
- Especificaciones y tolerancias.
- Aplicaciones de las pieles y cueros.

Selección de los tratamientos, aprestos, acabados y condiciones de almacenamiento de materias y productos:

- Ennoblecimiento de las materias textiles. Función y características.
- Diferencia entre apresto y acabado.
- Clasificación de los tratamientos. Mecánico, químicos y térmicos.
- Aplicación de los tratamientos. Productos, maquinaria y sistemas.
- Aplicación según el tipo de textil al que va destinado.
- Métodos para la identificación de los acabados.
- Características y propiedades conferidas a las materias y productos textiles.
- Defectos más comunes. Comparativa y diferenciación.

Identificación de textiles técnicos:

- Características e identificación de los materiales de los textiles técnicos. Fibras de uso técnico y fibras de altas prestaciones.
- Microfibras. Características técnicas.

- Aplicación de los textiles técnicos. Indumentaria, deportes, textiles para uso médico, militar y otros.
- Sectores de aplicación. Confección, protección personal, deportes extremos, ejército, industria, y otros.
- Productos inteligentes de confección y calzado.
- Materiales, sustancias y procesos de aplicación.
- Innovación de acabados. Nanotecnología.

Determinación de las condiciones de conservación y almacenaje de materias, productos textiles, pieles y cueros:

- Presentación e identificación del estado de transformación o fase en la que se encuentra las materias, productos, piel y cuero. Conservación y vida útil de las materias, productos, piel y cuero.
- Agentes que acortan o perturban la vida útil. Condiciones óptimas de permanencia y conservación.

Controles en humedad, temperatura e iluminación.

- Criterios de manipulación, simbología.
- Criterios de almacenaje. Según producto y estado del mismo.
- Presentación comercial de las materias, productos, pieles y cueros.
- Normativa sobre el etiquetado de las materias, productos textiles, pieles y cueros. Información obligatoria en el etiquetado.
- Riesgos laborales y normativa de seguridad.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de calidad en la creación, el desarrollo del producto y la producción en la industria textil, de la confección y de la piel.

Asegurar la calidad en la industria textil, de la confección y la piel incluye aspectos como:

- Identificación de materias, productos textiles y de piel, según su naturaleza y estructura, características, propiedades y aplicaciones.
- Análisis y control de materias, productos textiles y de piel determinando los procedimientos de ensayo.
- Normativa de ensayo, medición de parámetros y control de calidad.
- Evaluación de los resultados de las mediciones y ensayos.
- Identificación de los tratamientos, acabados y aprestos en las materias, productos textiles y de piel.
- Conservación, almacenaje, presentación comercial y etiquetaje.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Control y recepción de materias.
- Oficina Técnica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Analizar los materiales y componentes de productos de textil y piel y de calzado y marroquinería, para determinar las propiedades y las características de los mismos.

d) Adquirir las destrezas básicas que permiten desarrollar técnicas específicas en el sector de la confección industrial, para aplicar en la elaboración de prototipos y patrones.

j) Analizar los sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para asegurar los modelos de gestión y sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

k) Gestionar la documentación generada en los procesos productivos de confección industrial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Determinar las características de los materiales que se deben utilizar en la confección de un producto, analizando la documentación técnica que define el mismo.

i) Asegurar el cumplimiento de normas y medidas de protección ambiental y prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se realizan en los procesos de confección industrial.

j) Aplicar las tecnologías de la información y comunicación propias del textil, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

k) Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo cumpliendo las normas de competencia técnica y los requisitos de salud laboral.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Análisis y control de materias, productos textiles y de piel.
- Ensayos de identificación.
- Ensayos de verificación de propiedades (resistencia, estabilidad dimensiona, elasticidad, entre otros).
- Ensayos de verificación de parámetros: diámetro, grosor, longitud, torsión, peso, color, entre otros.

La ejecución de los ensayos y controles de las materias, productos textiles y de piel deben observarse actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.
- La aplicación de criterios de calidad en cada ensayo y medición.
- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos y el tratamiento de los mismos.
- Características de los tratamientos, aprestos y acabados en función de su aplicación a distintos productos manufacturados.
- Características de uso, conservación, presentación comercial y etiquetaje.

Módulo Profesional: Técnicas en confección.
Equivalencia en Créditos ECTS: 12.
Código: 0277.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Corta materias textiles y de piel identificando los parámetros de control y justificando los equipos y útiles empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se han tenido en cuenta las especificaciones de la ficha técnica del producto a transformar.

b) Se ha tenido en cuenta las características del material en el ajuste de parámetros de control.

c) Se ha realizado la marcada según indicaciones técnicas.

d) Se ha procedido al extendido del tejido o preparado de la piel.

e) Se ha seleccionado el sistema de corte de acuerdo a las indicaciones técnicas.

f) Se han enumerado los parámetros que se deben controlar en la operación de corte para evitar desviaciones.

g) Se ha identificado la secuencia conforme a la información técnica, el tipo y cantidad de componentes del artículo.

h) Se han observado las normas de seguridad.

i) Se han aplicado técnicas ergonómicas en la preparación y corte de tejidos, pieles y otros materiales.

j) Se ha controlado la calidad del proceso realizado.

k) Se ha preparado las prendas cortadas para su entrada al proceso de ensamblaje.

l) Se ha valorado el orden y limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos, así como clasificado los residuos generados en el proceso de corte.

2. Prepara maquinaria y equipos para el proceso de confección identificando los parámetros de control y justificando los recursos seleccionados.

Criterios de evaluación:

a) Se han tenido en cuenta las especificaciones de la ficha técnica del producto que es preciso transformar.

b) Se han tenido en cuenta las características de los materiales y las indicaciones en el ajuste de los órganos operadores de las máquinas.

c) Se ha comprobado el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad de los equipos.

d) Se ha organizado el puesto de trabajo, incidiendo en la ergonomía y en la seguridad.

3. Ensambla materias textiles y de piel relacionando la información del proceso con las operaciones para su ejecución y control.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el procedimiento de manejo, y selección de la maquinaria, así como los accesorios y materiales necesarios en el ensamblaje.

b) Se han identificado las diferentes partes del artículo que se pretende confeccionar.

c) Se han secuenciado y organizado las fases de ejecución del ensamblado con arreglo a la información técnica.

d) Se ha tenido en cuenta la forma y dimensiones de las piezas para la optimización del proceso de cosido.

e) Se han aplicado las puntadas y costuras especificadas en la ficha técnica.

f) Se han aplicado técnicas de ensamblaje utilizando diferentes técnicas.

g) Se han aplicado las fornituras correspondientes según diseño del artículo.

h) Se ha realizado el control de calidad del artículo resultante del proceso de confección.

i) Se han observado las normas de seguridad.

4. Realiza operaciones de acabado de artículos de textil o piel relacionando la información del proceso con las operaciones para su ejecución y control.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la información técnica del proceso.

b) Se han preparado los equipos y útiles necesarios para el proceso de planchado.

c) Se ha adecuado el equipo a las características del material que es preciso planchar.

d) Se ha comprobado el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad instalados.

e) Se han ajustado los parámetros de control del proceso (temperatura, presión, tiempo) especificados.

f) Se han aplicado técnicas de planchado intermedio y final para el acabado de prendas y artículos de piel.

g) Se han aplicado tratamientos especiales de acabado de prendas a fin de conferirles características asociadas a las tendencias o estilos de moda.

i) Se han aplicado tratamientos especiales (envejecimiento, plisado, abrasión local entre otros).

j) Se han realizado las operaciones de acabado final (ojales, botones, bajos, corte de hilos, planchado final y otros) en prendas textiles y de piel

k) Se ha realizado el control de calidad del proceso terminado.

5. Prepara artículos textiles y de piel para su almacenamiento y expedición, relacionando los protocolos de manipulación e identificación con la normativa de etiquetado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes etiquetas de composición de materiales.
- b) Se han identificado las diferentes etiquetas de manipulación y conservación del producto terminado.
- c) Se han fijado las etiquetas correspondientes al artículo terminado.
- d) Se ha realizado el control de calidad final.
- e) Se ha procedido al embolsado manual o mecánico del artículo textil.
- f) Se ha realizado el embalado a mano de prendas de piel.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Corte de materiales textiles y de piel:

- Interpretación de fichas técnicas de corte y simbología específica según modelo.
- Características de los materiales. Tejidos, materiales laminados, piel y cueros, parámetros de control. Procesos de corte. Tecnología del corte. A medida e industrial. Diferencias significativas.
- Equipo y utensilios de corte de materias textiles y de piel. Descripción, funcionalidad y aplicaciones. Programas informáticos de corte. Regulación, ajuste y aplicación.
- Elementos operadores de las diferentes máquinas de corte. Elementos cortantes. Afilado. Calibrado y puesta a punto. Engrase y lubricación.
- La marcada. Cálculo de rendimientos. Aprovechamiento y consumo. Procedimientos de optimización. Manual e informatizado.
- Extendido de tejidos para el corte. Manual y automático.
- Preparación de pieles para el corte. Características y comportamiento.
- El proceso de corte en textil o en piel. Diferencias significativas.
- Técnicas de corte. Descripción, características y funciones de cada técnica.
- Procedimientos de aplicación de las diversas técnicas de corte.
- Elección del sistema de corte adecuado para tejidos y pieles según su aplicación.
- Tipo y cantidad de componentes del artículo a cortar. Secuenciación.
- Aplicación de la normativa de seguridad en la utilización de máquinas, útiles y equipos complementarios de corte. Descripción y reconocimiento de las causas más frecuentes de accidentes en el corte de tejidos y pieles.
- Ergonomía en los procedimientos de extendido y corte de tejidos y pieles.
- Control de calidad en el corte. Verificación y comprobación de piezas cortadas
- Preparación para la confección. Proceso de identificación, clasificado, empaquetado y etiquetado de piezas cortadas.
- Limpieza y conservación de las máquinas y del puesto de trabajo.
- Residuos en el proceso de corte. Procedimientos para su clasificación y recogida.

Preparación de máquinas y utensilios para el ensamblaje de materiales:

- Interpretación de las distintas fichas técnicas empleadas en la confección de tejidos y pieles.
- Máquinas de confección para artículos textiles y de piel. Descripción, funcionalidad y aplicaciones.
- Órganos operadores de las máquinas de confección textil. Puesta a punto de la maquinaria de confección. Enhebrado e interpretación de los croquis de enhebrado. Regulación y ajustes de la costura o pespunte en función del trabajo a realizar.
- Lubricación, limpieza y carga de programas informáticos. Cambio de elementos auxiliares.

- Reconocimiento de la influencia en el proceso de costura de los elementos deteriorados. Identificación de causas y efectos, que influyen en su deterioro. Sustitución.

- Órganos operadores de las máquinas de ensamblar piel. Puesta a punto de la maquinaria empleada en el ensamblaje de la piel. Enhebrado e interpretación de los croquis de enhebrado. Regulación y ajustes de la costura o pespunte en función del trabajo a realizar.

- Sistemas de seguridad de las diversas máquinas de confección textil y de piel. Funcionamiento y comprobación.

- Organización del puesto de trabajo. Ergonomía y seguridad.

Ensamblaje de materias textiles y de piel:

- Sistemas de cosido según tipo de materiales a ensamblar. Reconocimiento de las máquinas y equipos a utilizar. Selección del utillaje.

- Tipos y clases de accesorios según el material a ensamblar en textil y piel. Descripción, características y diversidad de aplicaciones.

- Procedimientos de manejo de máquinas de ensamblaje. Descripción y secuenciación.

- Puntadas y costuras en el proceso de confección. Procedimientos de ejecución. Confección de muestrarios según fichas técnicas.

- Preparación de materiales para el proceso de confección.

- Interpretación de la ficha técnica.

- Métodos y tiempos.

- Técnicas de confección de prendas textiles. Secuenciación de las fases y del proceso y ejecución.

- Preparación de las pieles. Utensilios. Tipología y características.

- Costuras en el ensamblado de tejidos y piel. Aplicación sobre prendas tipo en función del modelo.

- Fornituras y apliques. Colocación.

- Control de calidad del proceso de confección en textil y piel.

- Normas de prevención de riesgos. Descripción y reconocimiento de las causas más frecuentes de accidentes. Aplicación de la normativa de seguridad en la utilización de máquinas, útiles y equipos complementarios de ensamblado.

Operaciones de acabado de los artículos textiles o de piel:

- Información técnica para el proceso de acabado. Reconocimiento, análisis y aplicación de croquis y/o manuales para los equipos y maquinaria de acabados.

- Equipos de planchado de artículos textiles y de piel. Selección y preparación del utillaje y material específico.

- Maquinaria para el termofijado de prendas y artículos textiles. Descripción, características y operaciones necesarias para la puesta en marcha, durante su funcionamiento y para su mantenimiento.

- Puesta a punto de la maquinaria y equipos de acabado. Descripción, caracterización y operaciones de puesta en marcha.

- Reglaje de los órganos operadores de las máquinas de acabados. Procedimientos para la lubricación, engrase y limpieza de las máquinas y equipos de acabados.

- Sistemas de seguridad de las planchas industriales. Funcionamiento. Comprobación.

- Parámetros del proceso de planchado. Control de temperatura, presión y tiempo.

- Aplicación de tratamientos especiales. Envejecimiento. Plisado. Decoloración y otros.

- Temporalización, temperatura y presión en cada uno de los acabados especiales aplicados.

- Aplicación de fornitureas, realización de ojales, corte de hilos, costuras decorativas finales y otros.

- Planchado final de prendas y artículos de piel. Técnicas y procedimientos relacionados.

- Control de calidad de los acabados de las prendas.

Etiquetado y embolsado de artículos textiles y de piel:

- Etiquetas de composición. Descripción de tipos, materiales y simbología.
- Etiquetas de manipulación y conservación. Normas de etiquetado. Interpretación de la simbología del tratamiento ulterior de lavado, planchado, lejiado, limpieza en seco y secado.
- Colocación de etiquetas. Ubicación en la prenda o artículo de piel. Métodos y materiales empleados.
- Control de calidad final. Criterios técnicos, estéticos y comerciales.
- Plegado y/o embolsado de prendas textiles. Procedimientos, máquinas y materiales empleados.
- Embolsado de prendas de piel. Procedimientos, máquinas y materiales empleados.
- Almacenaje y embalado o empaquetado de prendas y artículos de piel. Métodos según producto su acondicionamiento y presentación comercial.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción aplicando las técnicas básicas utilizadas en un proceso de confección textil o de piel.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Interpretación de fichas técnicas y de producción.
- Preparación de máquinas.
- Puesta a punto de máquinas.
- Preparación de los materiales.
- Ejecución de los procesos de ensamblaje de materiales.
- Control de calidad de las operaciones de ensamblaje.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos productivos de:

- Corte.
- Cosido-ensamblado.
- Plancha y acabados.
- Revisado y repasado.
- Montado-terminado de calzado.
- Montado-terminado de marroquinería.
- Control y recepción de materias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Adquirir las destrezas básicas que permiten desarrollar técnicas específicas en el sector de la confección industrial, para aplicar en la elaboración de prototipos y patrones.

j) Analizar los sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para asegurar los modelos de gestión y sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

k) Gestionar la documentación generada en los procesos productivos de confección industrial.

l) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

e) Planificar la confección de productos de textil, piel, calzado y marroquinería, definiendo los procesos productivos y especificando las técnicas que se deben utilizar.

i) Asegurar el cumplimiento de normas y medidas de protección ambiental y prevención de riesgos laborales en todas

las actividades que se realizan en los procesos de confección industrial

j) Aplicar las tecnologías de la información y comunicación propias del textil, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

k) Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo cumpliendo las normas de competencia técnica y los requisitos de salud laboral.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de fichas técnicas y la preparación y puesta a punto de la maquinaria disponible en el taller, según las indicaciones de estas.

- La organización de los puestos de trabajo o la cadena de producción, en su caso, y la verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad.

- La preparación del material que es preciso confeccionar y la realización del proceso de ensamblaje.

- La realización del control de calidad y del control de tiempos.

Módulo Profesional: Procesos en confección industrial.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Código: 0278.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce flujos de materias, productos e información en la industria de la confección, el calzado y/o la marroquinería, analizando los procesos productivos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado para cada proceso las distintas líneas de producción.

b) Se ha descrito los distintos tipos de suministros exteriores en función de los materiales y productos suministrados.

c) Se ha analizado los distintos sistemas de distribución interna de los materiales y productos en los procesos industriales de confección.

d) Se ha descrito los distintos tipos de distribución externa de uso generalizado en el sector en función del tipo de productos.

e) Se ha identificado la documentación que genera el proceso productivo de confección industrial, del calzado y/o marroquinería.

2. Determina procesos de confección industrial de textil y piel, analizando la secuencia y justificando variables del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las características de los materiales que inciden en los procesos de fabricación.

b) Se han descrito las máquinas y equipos necesarios en los distintos procesos de corte, ensamblaje, acabado y presentación.

c) Se ha realizado el estudio de la marcada atendiendo a las características y propiedades de los materiales que se pretende transformar y el equipo y maquinaria disponibles.

d) Se ha determinado el sistema de extendido del colchón.

e) Se han analizado las operaciones de extendido y corte del modelo.

f) Se han analizado las operaciones de preparación para el ensamblaje del modelo.

g) Se han especificado las operaciones de confección y montaje del artículo.

h) Se ha representado el diagrama de las operaciones del proceso productivo.

i) Se han representado las máquinas y herramientas de las fases de los procesos de fabricación.

j) Se han calculado y analizado los tiempos y métodos de trabajo de los procesos de fabricación.

k) Se han determinado las especificaciones técnicas de trabajo y tolerancias de calidad.

3. Determina procesos de confección industrial de calzado y marroquinería analizando la secuencia y justificando variables del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las características, propiedades y defectos de los materiales que inciden en los procesos de fabricación.

b) Se han analizado las operaciones y la secuencia de los procesos de corte, ensamblaje, acabado y presentación.

c) Se han descrito las máquinas y equipos necesarios de los procesos de corte, ensamblaje, acabado y presentación.

d) Se ha analizado el estudio de la marcada y las especificaciones de los materiales.

e) Se ha determinado el sistema de corte según modelo.

f) Se han especificado las operaciones de preparación para el ensamblaje del modelo atendiendo a sus características y particularidades.

g) Se han especificado las operaciones de unión y montaje del artículo en las instrucciones de trabajo o listas de fases.

h) Se ha representado el diagrama de las operaciones del proceso productivo.

i) Se han calculado y analizado los tiempos y métodos de trabajo de los procesos de fabricación.

4. Identifica los elementos de maquinaria e instalaciones de textil, confección y piel analizando su funcionamiento y los parámetros de trabajo más significativos.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado instalaciones-tipo según el tipo de transporte.

b) Se han clasificado las máquinas según el tipo de trabajo.

c) Se ha relacionado los elementos del equipamiento e instalaciones.

d) Se ha analizado la normativa (UNE, ISO) sobre tipos de puntadas y costuras.

e) Se han clasificado las máquinas de confección según el tipo de puntada, arrastres, accesorios y guías, entre otros.

f) Se han identificado los elementos operadores de las máquinas de confección industrial.

g) Se ha descrito el funcionamiento de los elementos operadores de las máquinas de confección industrial.

h) Se ha analizado los parámetros que determinan las características de los diferentes tipos de puntadas y materiales.

i) Se ha relacionado la función de cada elemento con la influencia que ejerce sobre el conjunto.

j) Se ha determinado la adecuación de la aguja y el título o número de los hilos de coser.

k) Se ha determinado la calibración de otros elementos operadores que influyen en las características de las puntadas.

l) Se ha analizado la documentación del proceso.

5. Distribuye en planta máquinas y equipos, relacionando la capacidad de producción y su disposición con el proceso de fabricación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha calculado el personal y número de máquinas necesario según una producción determinada.

b) Se ha calculado el ritmo de trabajo y sus tolerancias.

c) Se ha realizado el equilibrado de las líneas de producción.

d) Se ha analizado la normativa de representación de máquinas, equipos y personal.

e) Se han elaborado esquemas de implantación en planta de máquinas y equipos relacionándolos con el personal y con la producción.

f) Se han elaborado esquemas del recorrido de los materiales en la distribución en planta de máquinas y personal.

g) Se han tenido en cuenta los espacios necesarios para el funcionamiento y para cumplir las condiciones de seguridad.

6. Determina costes de productos de confección industrial, analizando alternativas de fabricación y aplicando criterios económicos y ambientales.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los tipos de costes que inciden en el proceso de fabricación.

b) Se han identificado los factores técnicos y organizativos que determinan los costes de producción.

c) Se han calculado los costes directos.

d) Se han repercutido los costes indirectos.

e) Se han tenido en cuenta los criterios de distribución.

f) Se han cumplimentado las fichas de escandallo.

g) Se han calculado los costes de prendas y artículos a partir de los tiempos y máquinas definidos en propuestas de fabricación.

h) Se ha valorado la viabilidad técnica y económica de diferentes propuestas de producción.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de flujos logísticos de materias, productos e información en la confección industrial, el textil y la piel:

- Transacción de productos y materias. Pedidos, ordenes de fabricación, órdenes de compra y otros.

- Transporte y almacenamiento. Flujo de los materiales, recepción, control y documentos de entrada, control calidad y otros.

- Almacenamiento y distribución. Flujo de los productos. Transferencia de almacén, picking, preparación de pedidos.

- Documentación logística. Flujos de la información, albaranes entrada-salida, hojas de picking, hojas de ruta, hojas de estanterías, partes de entrada-salida.

- Normas de cumplimentación.

- Sistemas de distribución de productos acabados.

- Técnicas de codificación. Código de barras, funcionamiento y clases. EAN, code 128, code 39 y otros. Sistemas de aplicación. Manual. Termoimpresión. Inyección, y otros.

- Radiofrecuencia (RFID).

- Software de gestión documental y archivos de documentación.

Determinación de procesos de fabricación en la industria de la confección:

- Tipos de procesos de fabricación en confección. Según productos de sastrería, modistería, lencería, corsetería, infantil, industria, y otros. Según máquinas y equipos convencionales, semiautomáticos y automáticos. Según la disposición de los materiales, a la unidad o por paquete. Según los medios de transporte, paquete convencional, progresivo, en línea, de transportador y otros.

- Fases del proceso. Tipos de operaciones y medios utilizados en el proceso de fabricación. Secuencia de operaciones. Patrones extendido, marcado y cortado, preparación-ensamblado, cosido-ensamblado, planchado y acabado.

- Requerimientos de los procesos: implantación, mantenimiento, control y productividad. Variables del proceso. Características del material, método de trabajo, tiempo concedido, ritmo de trabajo, productividad, incidencias, suplementos y otros.

- Diagramas de procesos. Simbología y elaboración de diagramas en función del corte de materiales, disposición corte, preparación de tejidos, marcado, estirado, cortado-afinado y otros.

- Preparación del ensamblaje. Ensamblaje de componentes. Programación, paquetes, fases ensamblado, repaso y otros.

- Acabados de artículos. Planificación, planchado, doblado y otros.

Determinación de procesos de fabricación en la industria del calzado y de la marroquinería:

- Tipos de procesos de fabricación de calzado y productos de marroquinería. Según productos de calzado y marroquinería. Según máquinas y equipos convencionales, semiautomáticos y automáticos. Según la disposición de los materiales, círculos de montado. Según los medios de transporte, activación, acondicionado, secado, disposición de materiales y otros. Análisis de defectos.

- Fases del proceso. Tipos de operaciones y medios utilizados en el proceso de fabricación, secuencia de operaciones. Patrones, marcado y cortado, aparado, preparación fabricación, montado, vulcanizado, pegado, terminado y acabado.

- Requerimientos de los procesos. Implantación, mantenimiento, control y productividad. Variables del proceso. Características del material, métodos de trabajo, tiempos concedidos, ritmo de trabajo, productividad, incidencias, suplementos y otros.

- Diagramas de procesos. Simbología y elaboración de diagramas. Corte de materiales. piel de empeine, forro, numerado. Preparación del ensamblaje. Ensamblaje de componentes. Preparación, aparado, troquelado suela, encolado y otros.

- Acabados de artículos. Lavado, reparado, marcado, grabado, timbrado y otros.

- Control de calidad.

Identificación de equipos de instalaciones y maquinaria en la industrial del textil, calzado y marroquinería:

- Instalaciones auxiliares a la producción en el sector. Equipos y elementos.

- Equipamiento para el corte. Mesas de corte. Convencionales, semiautomáticas y automáticas. Máquinas de cortar. Cuchilla circular, vertical, cinta continua y utensilios. Equipos para corte por presión. Troqueladoras. Corte asistido por ordenador. Por cuchilla, láser, chorro de agua, plasma.

- Máquinas de coser. Funcionamiento, cinemática, elementos operadores, relación hilo-aguja, parámetros en la formación de la costura.

- Equipamiento para el ensamblaje. Tipos de máquinas, según tipo de puntada y número de aguja.

- Utillaje utilizado, para la alimentación, la ejecución y la evacuación de la tarea.

- Máquinas de unión. Máquinas de bordar y acolchar, mono-cabezales y multi-cabezales. Máquinas automáticas programables. Automatas de botones, ojales y operaciones específicas.

- Equipamiento para el acabado. Máquinas y equipos de planchado, convencionales, semiautomáticos y automáticas programables.

- Maniqués vaporizadores. Parámetros a controlar en el planchado, temperatura, humedad y presión.

- Presentación del producto textil. Plegado, etiquetado y envasado.

- Documentación.

Distribución en planta de maquinaria para la confección industrial:

- Clasificación de los sistemas de fabricación. Sistemas actuales. Sistemas en función de la forma y disposición de materiales, a la unidad, por paquetes.

- Sistemas en función del transporte interior. Sistema mecanizado. Sistema tradicionales, líneas rectas y de selectores.

- Criterios de selección de los diferentes sistemas de trabajo en función del tipo de trabajo. Lista de fases, diagramas, secuenciación, equilibrado de líneas, planos de distribución. Normativa. Implantación de los diferentes sistemas de fabricación.

- Técnicas de implantación. Análisis y optimización de la implantación. Diferencias y correcciones a aplicar.

- Optimización de circuitos de circulación de productos.

Determinación de costes industriales de la producción en confección, calzado y marroquinería:

- Tipos y métodos de determinación de costes. Contabilidad financiera y contabilidad de costes. Componentes del coste. Análisis de los componentes del coste. Materia prima, mano de obra directa e indirecta, gastos generales.

- Origen de desviaciones. Coste previsto y coste real. Estándares sobre materiales directos, mano de obra directa y gastos fabricación.

- Elaboración del escandallo.

- Análisis técnico y económico de las desviaciones, diferencias de precios, mano de obra, tarifas, tiempos de fabricación, presupuestos y otros.

- Previsión de mermas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene las especificaciones de formación asociadas a las funciones de producción por confección industrial en textil y piel y en calzado y marroquinería. Las funciones de producción por confección industrial en textil y piel y en calzado y marroquinería, incluyen aspectos como:

- El desarrollo y gestión de procesos de confección industrial de textil y piel.

- El desarrollo y gestión de procesos de confección industrial de calzado y marroquinería.

- El cálculo de los costes de fabricación de los procesos de confección industrial.

- La prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos productivos de:

- Corte.

- Cosido-ensamblado.

- Plancha y acabados.

- Revisado y repasado.

- Montado-terminado de calzado.

- Montado-terminado de marroquinería.

- Control y recepción de materias.

- Oficina Técnica.

- La elaboración de muestrarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

e) Analizar los procesos productivos de la industria de la confección para planificar los más adecuados a cada producto.

j) Analizar los sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para asegurar los modelos de gestión y sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

k) Gestionar la documentación generada en los procesos productivos de confección industrial.

l) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

e) Planificar la confección de productos de textil, piel, calzado y marroquinería, definiendo los procesos productivos y especificando las técnicas que se deben utilizar.

i) Asegurar el cumplimiento de normas y medidas de protección ambiental y prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se realizan en los procesos de confección industrial.

j) Aplicar las tecnologías de la información y comunicación propias del textil, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

k) Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo cumpliendo las normas de competencia técnica y los requisitos de salud laboral.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación y análisis de las principales fases y etapas que intervienen en los procesos de fabricación.

- El comportamiento de los materiales empleados en confección industrial en los procesos de corte, de ensamblado, de montaje y de acabado, contemplando la influencia de los diversos materiales utilizados y de los artículos producidos.

- El desarrollo de procesos relacionando máquinas, equipos, herramienta, utillajes y sistemas en función del tipo de productos.

- El cálculo y análisis de tiempos y costes de los procesos observando la calidad del producto que se pretende obtener y la normativa aplicable a la prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

Módulo Profesional: Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Código: 0165.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los fundamentos y principios de los sistemas de aseguramiento de la calidad.

b) Se ha interpretado el contenido de las normas que regulan el aseguramiento de la calidad.

c) Se han identificado los requisitos establecidos en los sistemas de gestión de la calidad.

d) Se han descrito el soporte documental y los requisitos mínimos que deben contener los documentos para el análisis del funcionamiento de los sistemas de calidad.

e) Se ha controlado la documentación de un sistema de aseguramiento de la calidad.

f) Se han descrito las herramientas de la calidad.

g) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna de la calidad.

h) Se ha descrito el procedimiento estándar de actuación en una empresa para la certificación en un sistema de calidad.

2. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los modelos de excelencia empresarial interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos y finalidades de un sistema de calidad total.

b) Se ha descrito la estructura organizativa del modelo EFQM identificando las ventajas e inconvenientes del mismo.

c) Se han detectado las diferencias del modelo de EFQM con otros modelos de excelencia empresarial.

d) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una autoevaluación del modelo.

e) Se han descrito metodologías y herramientas de gestión de la calidad (5s, gestión de competencias, gestión de procesos, entre otras).

f) Se han relacionado las metodologías y herramientas de gestión de la calidad con su campo de aplicación.

g) Se han definido los principales indicadores de un sistema de calidad en las industrias de fabricación mecánica.

h) Se han seleccionado las posibles áreas de actuación en función de los objetivos de mejora indicados.

i) Se han relacionado objetivos de mejora caracterizados por sus indicadores con las posibles metodologías o herramientas de la calidad susceptibles de aplicación.

j) Se ha planificado la aplicación de la herramienta o modelo.

k) Se han elaborado los documentos necesarios para la implantación y seguimiento de un sistema de gestión de la calidad.

l) Se ha descrito el procedimiento estándar de actuación en una empresa para la obtención del reconocimiento a la excelencia empresarial.

3. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los sistemas de la prevención de riesgos laborales interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los fundamentos, principios y requisitos legales establecidos en los sistemas de prevención de riesgos laborales.

b) Se han descrito las técnicas de promoción de la prevención de riesgos laborales.

c) Se han descrito los elementos que integran el plan de prevención de riesgos laborales.

d) Se ha explicado mediante diagramas y organigramas la estructura funcional de la prevención de riesgos laborales en una empresa tipo.

e) Se han descrito los requisitos mínimos que debe contener el sistema documental de la prevención de riesgos laborales y su control.

f) Se han identificado los factores de riesgo, evaluado los riesgos y propuesto las medidas preventivas necesarias.

g) Se han secuenciado las actuaciones relacionadas con la eliminación del riesgo, prevención en el origen, protección colectiva, protección individual.

h) Se han clasificado los equipos de protección individual con relación a los peligros de los que protegen.

i) Se ha descrito la forma de utilizar los equipos de protección individual.

j) Se han descrito los elementos que integran el manual de autoprotección en el ámbito de la empresa.

k) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna de la prevención de riesgos laborales.

4. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los sistemas de gestión ambiental interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los fundamentos y principios de los sistemas de gestión ambiental.

b) Se ha interpretado el contenido de la legislación que regula la protección ambiental.

c) Se han identificado los requisitos establecidos en los sistemas de gestión ambiental.

d) Se ha descrito el programa de control y reducción de contaminantes.

e) Se han descrito las técnicas de promoción de la reducción de contaminantes.

f) Se han descrito los requisitos mínimos que deben contener los documentos para el análisis del funcionamiento de los sistemas de gestión ambiental.

g) Se han elaborado procedimientos para el control de la documentación de un sistema de protección ambiental.

h) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna.

i) Se han establecido pautas de compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

5. Reconoce los principales focos contaminantes que pueden generarse en la actividad de las empresas de fabricación mecánica describiendo los efectos de los agentes contaminantes sobre el medio ambiente.

Criterios de evaluación:

a) Se ha representado mediante diagramas el proceso productivo de una empresa tipo de fabricación mecánica.

b) Se ha elaborado el inventario de los aspectos medioambientales generados en la actividad industrial.

c) Se han identificado los principales agentes contaminantes atendiendo a su origen y los efectos que producen sobre los diferentes medios receptores.

d) Se han identificado los límites legales aplicables.

e) Se han identificado las diferentes técnicas de muestreo incluidas en la legislación o normas de uso para cada tipo de contaminante.

f) Se han identificado las principales técnicas analíticas utilizadas, de acuerdo con la legislación y/o normas internacionales.

g) Se ha explicado el procedimiento de recogida de datos más idóneo respecto a los aspectos ambientales asociados a la actividad o producto.

h) Se han aplicado programas informáticos para el tratamiento de los datos y realizado cálculos estadísticos.

i) Se han clasificado los diferentes focos en función de su origen proponiendo medidas correctoras.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Aseguramiento de la calidad:

- Calidad.
- Concepto, desarrollo histórico y tendencias actuales.
- Normalización y certificación.
- Infraestructura de la calidad.
- Normas de aseguramiento de la calidad.
- Sistemas de calidad basados en procesos.

Objetivos.

- Descripción de procesos (procedimientos).
- Indicadores.
- Sistema documental.

• Herramientas básicas de la calidad. Tormenta de ideas, diagrama causa-efecto, diagrama de Pareto, entre otras.

• Herramientas avanzadas de la calidad. Diagrama de afinidades, despliegue funcional de la calidad, análisis modal de fallos y efectos, entre otras.

- Auditorías. Tipos y objetivos, metodología y agentes.

Gestión de la calidad:

- El modelo europeo EFQM.
- Diferencias entre los modelos de excelencia empresarial.
- Los criterios del modelo EFQM. Evaluación de la empresa al modelo EFQM.
- Implantación de modelos de excelencia empresarial.
- Gestión del cambio y plan estratégico.
- Herramientas de la calidad total. («5s», gestión de competencias, gestión de procesos, entre otros).
- Sistemas de autoevaluación: ventajas e inconvenientes.
- Proceso de autoevaluación.
- Plan de mejora.
- Reconocimiento a la empresa.

Prevención de riesgos laborales:

- Disposiciones de ámbito estatal, autonómico o local.
- Clasificación de normas por sector de actividad y tipo de riesgo.

• La organización de la prevención dentro de la empresa.

- Organigramas.
- Promoción de la cultura de la prevención de riesgos como modelo de política empresarial.
- El plan de prevención de riesgos laborales. Contenido y desarrollo.
- La prevención de riesgos en las normas internas de las empresas.
- Auditorías. Tipos y objetivos.
 - Técnicas de seguridad.
- Prevención en origen.
- Protección colectiva.
- Equipos de protección individual. Normas de certificación, uso, conservación y mantenimiento.
 - Planes de autoprotección.

Protección del medio ambiente:

- Disposiciones de ámbito estatal y autonómico.
- La organización de la protección ambiental dentro de la empresa.
 - Sistema de gestión ambiental. Objetivos, instrumentos y documentación.
 - Promoción de la cultura de la protección ambiental como modelo de política empresarial.
 - Auditorías ambientales. Tipos y objetivos.

Gestión de los residuos industriales:

- Residuos industriales más característicos.
- Vertidos industriales característicos.
- Minimización de los residuos industriales: modificación del producto, optimización del proceso, buenas prácticas y utilización de tecnologías limpias.
 - Plan de minimización de residuos.
 - Etiquetado y almacenamiento.
 - Reciclaje en origen.
 - Técnicas estadísticas de evaluación de la protección ambiental.
 - Técnicas analíticas de evaluación de la protección ambiental.
 - Recogida y transporte de residuos industriales.
- Gestores autorizados.
- Documentación necesaria para formalizar la gestión de los residuos industriales.
- Centros de almacenamiento de residuos industriales.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de calidad.

La función de calidad en este módulo profesional incluye aspectos como:

- La gestión de los sistemas de calidad.
- La prevención de riesgos laborales.
- La protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos productivos de:

- Recepción y control de materias.
- Almacenaje y distribución.
- Definición y desarrollo del producto.
- Fabricación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

h) Analizar los sistemas de calidad aplicados en la industria de la confección, aplicando técnicas de control y análisis de la calidad, para gestionar la producción.

j) Analizar los sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias

que hay que realizar para asegurar los modelos de gestión y sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

k) Gestionar la documentación generada en los procesos productivos de confección industrial.

l) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

h) Gestionar la producción de la confección industrial de productos de textil, piel, calzado y marroquinería, garantizando los ritmos, la calidad y la seguridad laboral y medioambiental de los procesos.

i) Asegurar el cumplimiento de normas y medidas de protección ambiental y prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se realizan en los procesos de confección industrial.

j) Aplicar las tecnologías de la información y comunicación propias del textil, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

k) Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo cumpliendo las normas de competencia técnica y los requisitos de salud laboral.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Conceptos de calidad y sistemas de mejora.
- Normativas y su aplicación en la empresa.
- Técnicas básicas de control de la calidad.
- Métodos estadísticos y gráficos de control.
- Especificaciones de calidad en procesos industriales.

Módulo Profesional: Organización de la producción en la confección industrial.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Código: 0280.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina el aprovisionamiento de materias primas y componentes analizando las necesidades productivas e identificando los recursos necesarios.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las necesidades de materias primas y componentes.

b) Se ha calculado la frecuencia del abastecimiento en relación a los lotes de producción.

c) Se han determinado la localización y tamaño de los stocks.

d) Se han determinado los medios de transporte internos y la ruta que deberán seguir.

e) Se han identificado las características de los transportes externos.

f) Se ha determinado el plan de aprovisionamiento.

g) Se han contemplado tiempos de suministro.

2 Gestiona la recepción de materias primas, el almacenamiento de componentes y la expedición de productos, justificando los medios y procedimientos establecidos para su manipulación y distribución interna y externa.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los procedimientos para la recepción de materias primas, componentes y productos.

b) Se han determinado las condiciones de conservación y almacenaje de materias, productos textiles, pieles y cueros.

c) Se ha tenido en cuenta la normativa vigente.

d) Se ha identificado la simbología específica para la conservación y almacenaje de materias y productos.

e) Se ha relacionado el método de almacenaje con las características del producto y el espacio disponible.

f) Se ha determinado el tipo de embalaje y el sistema de etiquetado.

g) Se han identificado los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y protección del medio ambiente relacionado con la recepción, almacenamiento y expedición de productos.

h) Se ha establecido el método para el control del inventario.

3. Elabora programas de fabricación justificando los recursos asignados en relación con la capacidad productiva.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado la cantidad de prendas que es preciso confeccionar con el plazo de ejecución y la capacidad de producción necesaria.

b) Se ha determinado el tamaño óptimo de los lotes de producción.

c) Se han identificado los equipos, utillajes e instalaciones disponibles que respondan al procedimiento establecido.

d) Se ha identificado la ruta que debe seguir el material en proceso.

e) Se ha determinado la capacidad de los equipos disponibles.

f) Se ha analizado la relación entre la carga y capacidad total de los recursos utilizados.

g) Se han identificado los caminos críticos de la producción.

h) Se han determinado la producción por unidad de tiempo para satisfacer la demanda en el plazo previsto.

i) Se han asignado los recursos humanos capaces de realizar las operaciones establecidas en el proceso.

4. Gestiona documentación de programación de la producción identificando, organizando y procesando la información relevante.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los documentos necesarios para programar y controlar la producción.

b) Se han reconocido los programas informáticos de ayuda a la organización y control de la producción.

c) Se han generado los diferentes documentos de trabajo (hojas de ruta, lista de materiales, fichas técnicas, hojas de instrucciones y control estadístico del proceso, entre otros).

d) Se ha organizado y archivado la documentación técnica consultada y/o generada.

5. Gestiona el control de la producción relacionando la técnica empleada con los métodos para el seguimiento de la fabricación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el modelo de control de la producción más adecuado para el proceso de fabricación.

b) Se ha determinado el método de seguimiento de la producción que permite optimizar el control de la misma así como el tiempo de reacción en caso de que fuera necesario.

c) Se han caracterizado modelos de reprogramación para periodos de especial disposición de recursos o modificación de la demanda.

d) Se han descrito estrategias de supervisión y control de la producción.

6. Gestiona los programas de mantenimiento de las instalaciones productivas, analizando su influencia en la fiabilidad de la producción.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los tipos de mantenimiento industriales.

b) Se ha analizado el mantenimiento requerido por una línea de producción tipo.

c) Se han diseñado fichas de control de mantenimiento de equipos, máquinas e instalaciones.

d) Se ha planificado el mantenimiento de todas las máquinas, equipos e instalaciones de una línea de producción tipo.

e) Se ha realizado el mantenimiento de las máquinas del aula/taller según una planificación determinada.

f) Se ha evaluado un mantenimiento preventivo.

Duración: 63 horas

Contenidos básicos:

Determinación del aprovisionamiento:

- Plan de aprovisionamiento. Necesidades, materiales componentes, inventarios, costes de aprovisionamiento y otros.

- Gestión de proveedores y registro. Compras, pedidos, facturas, albaranes y otros.

- Rutas de aprovisionamiento. Distribución. Costes del transporte.

- Logística. Objetivo, actividades, redes logísticas, flujo de materiales y flujos de información. Logística internacional.

Gestión del almacenaje:

- Sistemas de almacenaje. Tipos, funciones, actividades y responsabilidades.

- Condiciones de conservación y almacenaje. Variables que intervienen (temperatura, luz, humedad, ventilación, entre otras).

- Tipos de embalajes y presentaciones. Simbología.

- Tipos y formas comerciales de los materiales y componentes industriales. Características de los productos.

- Manipulación de mercancías. Rodillos, aéreos, transpaleta, apiladoras, carretillas, transelevador. Criterios de Selección.

- Embalaje y etiquetado.

- Equipos e instalaciones para la conservación.

- Control de inventarios. Gestión de stocks. Gestión de almacén.

Programación de la producción:

- Variables, producto, producción, productividad. Departamentos de producción, organigramas, políticas de producción, previsión de la demanda y otros.

- Productividad. Políticas de producción. Planificación de la producción. Programación del trabajo por pedido o por stock. Carga de temporada. Métodos de determinación de capacidades y cargas de trabajo. Máquina o puesto de trabajo, instalación o sección.

- Rutas de producción. Planning para stock. Planning sobre pedido.

- Lotes de producción. Plazo del proyecto. Camino crítico. Plazo de las etapas.

- Sistema JIT (Just in Time), teoría y objetivos.

- Software de gestión de la producción GPAO (gestión de la producción asistida por ordenador) nomenclaturas, planificaciones, procesamiento de pedidos, cálculo de cargas, seguimiento de tiempos, stocks, cálculo de flujos y otros.

Gestión de la documentación para la programación de la producción:

- Documentos para la programación de la producción. Hojas de ruta, lista de materiales, fichas de trabajo, hojas de instrucciones, planos de fabricación y control estadístico del proceso, entre otros.

- Técnicas de codificación y archivo de documentación. Formatos, definiciones, terminología, registros y otros.

- Software de gestión documental de la planificación y control de la producción. Simulaciones órdenes de producción, consumos teóricos y reales, control de materiales, colores, ta-

llas, planning de fabricación, cálculo de costes de producción y otros.

Gestión del control de la producción:

- Métodos de trabajo. Estudio y etapas a seguir.

- Métodos y tiempos.

- Estudio del trabajo. Técnicas para idear, registrar y examinar los métodos.

- Movimientos en el sitio de trabajo. Estudio de micro movimientos. Diagramas de representación.

- Recorrido y manipulación de materiales. Diagramas de recorrido. Representación gráfica.

- Cronómetros. Sistemas de cronometraje. Valoración del ritmo de trabajo. Cálculo del tiempo observado, del tiempo tipo, suplementos. Cálculos de producción.

- Sistemas de tiempos predeterminados. Tabla de tiempos predeterminados.

- Programas informáticos para la aplicación de tiempos predeterminados. Elementos de manipulación, cálculo de tiempos, tablas de tiempos máquina, fórmulas de aplicación, análisis de trabajos y otros.

- Ergonomía.

- Técnicas de control de la producción. Autocontrol. Estadística. Registro de datos, diagramas de dispersión, histograma.

- Supervisión de procesos. Reprogramación. Métodos de seguimiento de la producción. PERT, GANTT, ROY, CPM (coste mínimo).

- Calidad en producción. Procedimientos. Calibración de equipos.

Gestión de los programas de mantenimiento en las instalaciones productivas:

- Mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo. Planificación.

- Manuales de máquinas. Instalación, instrucciones, garantías, normativa. Historial de máquinas y equipos.

- Fichas técnicas y manuales de mantenimiento. Conservación, manipulación, revisiones, normas de seguridad y otros. Recambios y repuestos. Factores en la frecuencia y tipos de intervenciones. Consumo vida útil, stock de piezas hoja de equipo, y otros.

- Programas informáticos de gestión y control de mantenimiento. Órdenes de reparación, pedidos, asignación de tareas y otros. Historial y archivo de máquinas y equipos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de programación de la producción, control de calidad, seguridad y medio ambiente.

Estas funciones incluyen aspectos como:

- Planificación de la producción.

- Mantenimiento de máquinas y equipos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos productivos de:

- Corte.

- Cosido-ensamblado.

- Plancha y acabados.

- Revisado y repasado.

- Montado-terminado de calzado.

- Montado-terminado de marroquinería.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

f) Utilizar diferentes programas informáticos de gestión de la producción industrial textil, analizando las posibilidades que ofrecen para aplicarlos en la programación de la producción industrial.

i) Aplicar técnicas de gestión de la producción utilizando herramientas y programas informáticos específicos para gestionar la producción de textil, piel, calzado y marroquinería.

j) Analizar los sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para asegurar los modelos de gestión y sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

k) Gestionar la documentación generada en los procesos productivos de confección industrial.

l) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Programar la producción industrial de los productos de textil, piel, calzado y marroquinería, determinando los recursos humanos y materiales, los tiempos, la logística y los costes del proceso productivo.

h) Gestionar la producción de la confección industrial de productos de textil, piel, calzado y marroquinería, garantizando los ritmos, la calidad y la seguridad laboral y medioambiental de los procesos.

i) Asegurar el cumplimiento de normas y medidas de protección ambiental y prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se realizan en los procesos de confección industrial.

j) Aplicar las tecnologías de la información y comunicación propias del textil, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

k) Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo cumpliendo las normas de competencia técnica y los requisitos de salud laboral.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Estudio de métodos y tiempo.
- Informática aplicada a la gestión de la producción y a los tiempos predeterminados.
- Análisis de capacidades de sistemas de producción.
- Sistemas de control de la producción.
- Sistemas para el mantenimiento de máquinas y equipos.
- Análisis de la documentación y sistemas informáticos.

Módulo Profesional: Moda y tendencias.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0264.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Justifica las razones del hombre para vestirse analizando sus motivaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha justificado las razones relacionadas con la «Protección» como motivación para vestirse.

b) Se ha analizado razones como el pudor y el adorno, como motivación para vestirse.

c) Se ha analizado las razones de índole social, como: la posición social, la integración, la diferenciación de los demás como motivación para vestirse.

d) Se han analizado otras razones como motivaciones para vestirse.

2. Identifica las características de la indumentaria a lo largo de la historia humana, relacionándolas con la evolución tecnológica, con los estilos de vestir y con las «tendencias» del momento.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado la historia de la indumentaria con la de la humanidad.

b) Se han clasificado diseños de prendas de vestir de algunos de los diseñadores de moda actuales en función de criterios estilísticos.

c) Se ha reconocido la tendencia en la obra de diferentes autores.

d) Se ha analizado el papel de la mujer en las estructuras industrial y social y su repercusión en la moda del vestir.

e) Se han descrito las características básicas del diseño de alta costura y «prêt-à-pórtier».

f) Se han valorado las ventajas e inconvenientes en la confección de diseños de alta costura y «prêt-à-pórtier».

3. Identifica los factores que influyen en la evolución de la indumentaria relacionándolos con los avances tecnológicos y con el concepto de moda a lo largo de la historia.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los fenómenos industriales con la organización de los procesos industriales y la aparición de nuevas tecnologías.

b) Se ha analizado la aparición de la máquina de coser y su influencia en la transformación del vestido y su proceso de confección.

c) Se ha relacionado el avance tecnológico con la aparición de las diferentes temporadas anuales de modo de vestir, apareciendo el concepto «moda».

d) Se han identificado los acontecimientos tecnológicos y los cambios en las maneras, modos y estilos de vestir.

e) Se ha razonado la aparición del diseñador de moda y sus funciones.

f) Se ha descrito la organización actual de la moda, las temporadas y las pasarelas.

4. Elabora «paletas» de color y textura para su aplicación a la confección, justificando la composición de las mismas en relación al propósito buscado en cada caso.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos de color, armonía, contraste y gama cromática.

b) Se han clasificado los colores según criterios de armonía y contraste.

c) Se han reconocido los métodos adoptados internacionalmente para la catalogación e identificación de los colores.

d) Se han elaborado escalas cromáticas que se pueden aplicar a un artículo.

e) Se han efectuado composiciones de coloridos inspirados en un tema elegido.

f) Se han aplicado las composiciones en diferentes materiales y texturas.

g) Se han reconocido las diferentes texturas, coloridos y motivos empleados en los diseños.

h) Se han aplicado programas informáticos sobre el tratamiento del color.

5. Esboza prendas de vestir, justificando la gama de color elegida y la combinación de texturas seleccionada.

Criterios de evaluación:

a) Se han preparado los utensilios y los materiales necesarios para dibujar diseños de moda.

b) Se ha seleccionado un motivo inspirador del diseño que se debe realizar.

c) Se ha efectuado un esbozo del futuro diseño.

d) Se han compuesto varias combinaciones y formas acordes al motivo del diseño.

e) Se han aplicado diferentes combinaciones de texturas, colores y motivos.

f) Se ha elegido la combinación de texturas, colores y motivos más apropiada a la tendencia imperante del momento.

g) Se han respetado las proporciones antropométricas en la elaboración.

h) Se ha realizado el esbozo con pulcritud y limpieza.

6. Identifica tendencias de moda, valorando la información relevante en relación al sector de población a quien se dirige y a la temporada considerada.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características de los materiales asociados a cada tendencia.

b) Se ha relacionado la tendencia con el sector al que va dirigido (infantil, señora, joven y otros).

c) Se han relacionado las tendencias con el contexto social imperante (deportivo, tiempo libre, etiqueta, entre otros).

d) Se han identificado los principales cauces para obtener la información de las próximas tendencias.

e) Se ha extraído información de diversas fuentes (revistas, noticiarios, Internet, exposiciones y otros).

f) Se ha elaborado un dossier sobre la información obtenida a cerca de tendencias y composiciones de colores.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Justificación y motivación de la indumentaria humana:

- Análisis de las razones para vestirse relacionadas con la protección, pudor, adorno, diferenciación, posición social, integración y pertenencia a un grupo.

Identificación de las características de la indumentaria y su evolución:

- Historia de la indumentaria. Fenómenos políticos, militares y culturales y factores que influyen en el modo del vestir. La indumentaria del hombre primitivo y las primeras civilizaciones. La indumentaria desde los grandes imperios de la antigüedad hasta la Edad Media. La indumentaria desde la Edad Media hasta mediados del siglo XIX.

- Diseños de moda actuales. La figura del diseñador. Tendencia en la obra de diferentes autores.

- Los cambios sociales y la entrada de la mujer en el mundo laboral: Su repercusión en la moda.

- Diseños de alta costura. Características funcionales y técnicas. Problemas en la confección de los diseños de alta costura y su solución.

- Diseños de «prêt-à-porter». Características funcionales y técnicas. Problemas en la confección de diseños «prêt-à-porter» y su solución.

Evolución de la indumentaria y avances tecnológicos:

- La revolución industrial y la moda en el vestir.

- La aparición de la máquina de coser y sus consecuencias.

- El avance de las nuevas tecnologías. La división del año en temporadas para el vestir y la aparición del concepto «moda».

- Las nuevas tecnologías: Máquinas y utensilios que influyen en la moda del vestir.

- Diseñador de moda. Funciones profesionales. Influencia de su figura en las tendencias de moda.

- Moda, temporadas y pasarelas. Funciones y análisis de su organización.

Elaboración de «paletas» de color para la confección:

- El color. Definición, características y gama cromática. Conceptos de armonía y contraste, criterios y clasificación.

- Color e iluminación. Temperatura de color.

- Normas y métodos internacionales de catalogación de los colores.

- Elaboración de escalas cromáticas. Selección y mezcla de colores. Elaboración de círculo cromático. Elección de un tema.

- Aplicación de la composición de color sobre materiales y texturas.

- Programas de colorimetría informatizados. Composiciones de color. Aplicaciones a objetos o ambientes.

Elaboración de esbozos de prendas de vestir:

- Materiales para el diseño. Descripción, características y aplicaciones.

- Motivos e inspiración de diseños.

Selección y preparación de materiales y utensilios aptos para el diseño a realizar.

- Aplicación de combinaciones de colores, texturas y motivos.

- Esbozos de moda. Descripción y tipología. Proporciones en los la realización de figurines. Métodos y variables (canon de belleza). Realización de esbozos.

- Aplicación de motivos en diferentes materiales y texturas.

Identificación de tendencias:

- Influencia de los acontecimientos políticos y artísticos en la indumentaria.

- Psicología del vestir. Influencia del estado anímico, edad, grupo social y otros.

- Las tendencias clásicas. Primavera-verano, Otoño-invierno.

- Sectores y contextos sociales relacionados con la moda. Descripción y características.

- Coincidencias en diseños de la misma tendencia y autor. Identificación de un estilo.

- Caudes y fuentes de información sobre próximas tendencias. Salones monográficos y exposiciones. Ferias de la moda. Desfiles en pasarelas de moda. Revistas técnicas. Internet.

- Elaboración de informes asociados a las tendencias de moda.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional es soporte y contiene la formación necesaria para fundamentar los módulos específicos.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Identificación de tendencias de la indumentaria y la moda desde el principio de la humanidad hasta nuestros días.

- Análisis de la influencia que sobre la moda ha tenido la situación política y económica de cada país y cada época.

- Interpretación de ideas del diseñador al referirse a tendencias de épocas determinadas.

- Manejo de formas y de cartas de colores que normalmente se han empleado y se emplean en los diferentes estamentos sociales de la sociedad.

- Identificación de estructuras y composición de tejidos.

- Obtención de información a través de los diversos canales existentes de nuevas modas y tendencias.

- Elaboración de bocetos y diseños básicos de nuevos modelos de moda en el vestir.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Analizar productos de confección, textil y piel, así como de calzado y marroquinería, identificando materiales, componentes y procesos productivos para su diseño y posterior confección industrial.

d) Adquirir las destrezas básicas que permiten desarrollar técnicas específicas en el sector de la confección industrial, para aplicar en la elaboración de prototipos y patrones.

j) Analizar los sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para asegurar los modelos de gestión y sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

k) Gestionar la documentación generada en los procesos productivos de confección industrial.

l) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.

ñ) Valorar la importancia de la renovación de los métodos de diseño y desarrollo de productos, reconociendo técnicas innovadoras, para participar en la investigación y en el desarrollo de éstos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Participar en el diseño de productos textiles, contribuyendo a la consecución de la viabilidad y competitividad de los mismos.

d) Definir y elaborar patrones base, transformaciones y escalados ajustados a los diseños propuestos.

i) Asegurar el cumplimiento de normas y medidas de protección ambiental y prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se realizan en los procesos de confección industrial.

j) Aplicar las tecnologías de la información y comunicación propias del textil, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

k) Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo cumpliendo las normas de competencia técnica y los requisitos de salud laboral.

m) Mantener el espíritu de innovación y actualización en el ámbito de su trabajo para adaptarse a los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional.

ñ) Participar en la investigación, desarrollo e innovación de nuevos procesos y productos de confección industrial.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La historia de la moda.
- El análisis de las formas y los materiales de la indumentaria a lo largo de la historia de las civilizaciones, sus motivaciones y sus causas.
- El análisis del color y la elaboración de cartas de colores.
- La influencia de las nuevas tecnologías en los diseños de moda.
- El seguimiento de distintos canales existentes (Salones monográficos, pasarelas de la moda, revistas especializadas de moda, televisión) relacionados con el mundo de la moda.

Módulo Profesional: Análisis de diseños en textil y piel.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Código: 0283.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Establece criterios para el diseño de artículos en textil y piel, calzado y marroquinería, relacionándolos con las características funcionales, estéticas y técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fuentes de información sobre tendencias de moda.

b) Se han establecido parámetros que definen su línea, estilo y el segmento de mercado.

c) Se han descrito las características funcionales de los productos.

d) Se han especificado las características técnicas de los productos.

e) Se ha identificado la evolución de la moda en el siglo XX y su influencia en el diseño de artículos en textil y piel, calzado y marroquinería.

2. Evalúa la viabilidad del producto relacionando las posibilidades de fabricación con el cumplimiento de las condiciones de diseño.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los criterios que permiten medir la satisfacción de los clientes (diseño, calidad, precio, entre otros).

b) Se ha tenido en cuenta la función social y de uso del producto en relación con el segmento de mercado.

c) Se han valorado alternativas de producción en función de la calidad de los materiales.

d) Se han valorado alternativas de fabricación en función de criterios económicos.

3. Identifica los componentes de artículos en textil y piel, calzado y marroquinería, aplicando convencionalismos de representación y programas de diseño.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los útiles soportes y formatos más adecuados para la realización de los planos, croquis y esquemas.

b) Se ha representado el conjunto o volumen del modelo.

c) Se ha descompuesto el modelo en las formas planas correspondientes.

d) Se han utilizado escalas y formatos normalizados.

e) Se ha acotado de acuerdo a las normas.

f) Se han aplicado las normas sobre simbología de puntadas y costuras.

g) Se han incorporado indicaciones y leyendas.

h) Se han elaborado listados de componentes especificando los elementos internos y externos.

i) Se han incorporado especificaciones para la fabricación.

4. Modifica el diseño de artículos en textil y piel, calzado y marroquinería, aplicando criterios estéticos y funcionales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fuentes de información útiles sobre las variaciones de moda.

b) Se han propuesto diferentes variaciones de diseño a partir de artículos tipo.

c) Se han seleccionado los materiales y las fornituras de acuerdo a las variaciones propuestas.

d) Se han definido técnicamente las variaciones de un modelo.

e) Se han representado las modificaciones del diseño.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Criterios para el diseño de artículos en textil y piel, calzado y marroquinería:

- Análisis de las fuentes de información, ferias nacionales e internacionales, hemerotecas, videotecas, Internet, buscadores de información. Organización de la información.

- Elementos que determinan el diseño. Conceptuales. Visuales. De relación, de mercado y otros.

- Características funcionales. Utilidad, estéticas. Estilo, forma, color y otros. Características técnicas. Resistencia, durabilidad, materiales, fiabilidad.

- Metodología y análisis de tendencias. Sociedad y mercado. Recopilación de información. Cuadernos de tendencias. La moda en el siglo XX y su evolución. Grandes creadores del siglo XX. Influencia de la moda del siglo XX en las tendencias actuales.

Evaluación de la viabilidad de artículos:

- La viabilidad técnica. Criterios y requerimientos para determinar el buen funcionamiento de un artículo atendiendo a sus características tecnológicas. Métodos de valoración. Coincidencia de diseño y aplicación.

- La viabilidad económica. Criterios y requerimientos para determinar la rentabilidad de un artículo. Métodos de valoración. Costes industriales de producción. Tipos y análisis de componentes. Coste real.

- La viabilidad comercial. Mercado y métodos de valoración para determinar la rentabilidad de un artículo. Análisis del sector. Estrategia comercial. Relación moda-calidad-precio.

Identificación de componentes de artículos en textil y piel, calzado y marroquinería:

- Identificación de los útiles, soportes y formatos necesarios para la realización de representaciones gráficas aplicadas al diseño de artículos. Normativa.

- Representación de la figura humana. Proporciones. Siluetas base. Antropometría. Identificación de los parámetros anatómicos. Morfología del cuerpo humano. El canon y su evolución hasta nuestros días.

- Estudio y utilización de escalas. Ficha técnica de creación. Presentación del modelo. Componentes del modelo. Especificaciones técnicas para su posterior fabricación. Normativa referente a la simbología de puntadas y costuras.

- Componentes de los artículos. De prendas, de calzado, de bolsos. Complementos. Interpretación de modelos. Análisis y descripción de la prenda o artículo. Identificación de formas planas. Cuello, mangas, puños, faldas, pantalones, y otros. Variantes. Aplicaciones informáticas para diseño y desarrollo de artículos de vestir y complemento. Diseño de prendas, artículos y componentes, diseño de estructuras en tejidos. gestión de colecciones y presentación.

Modificaciones en el diseño de artículos en textil y piel, calzado y marroquinería:

- Identificación de fuentes de información sobre las variaciones de moda.

- Adaptación del artículo tipo a la silueta. Variaciones del artículo tipo según las tendencias y uso al que va destinado. Definición técnica de las variaciones aplicadas al artículo tipo.

- Criterios de selección de tejidos, pieles y materiales en concordancia con el diseño, la calidad y precio como referentes de nuestra creación. Calidades, texturas, formas, colores, fornituras.

- Colecciones de diseños. Contenido y características de presentación. Elaboración de un muestrario textil y configuraciones de estructuras. Ficha técnica. Materiales, carta de color y texturas. Dossier.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de investigación y desarrollo dentro de la oficina técnica, en el análisis de los diseños y dibujos en plano de los modelos e informatización de los mismos.

Estas funciones incluyen aspectos como:

- Análisis de estilos y tendencias de moda.
- Evaluación de la viabilidad de diseños o modelos.
- Selección de materiales y procesos de fabricación.
- Especificación técnica de modelos.
- Diseño artísticos y técnicos de modelos o colecciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Oficina técnica.
- El departamento de patronaje.
- La elaboración de muestrarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Analizar productos de confección, textil y piel, así como de calzado y marroquinería, identificando materiales, componentes y procesos productivos para su diseño y posterior confección industrial.

j) Analizar los sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para asegurar los modelos de gestión y sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

k) Gestionar la documentación generada en los procesos productivos de confección industrial.

l) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Participar en el diseño de productos textiles, contribuyendo a la consecución de la viabilidad y competitividad de los mismos.

i) Asegurar el cumplimiento de normas y medidas de protección ambiental y prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se realizan en los procesos de confección industrial.

j) Aplicar las tecnologías de la información y comunicación propias del textil, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

k) Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo cumpliendo las normas de competencia técnica y los requisitos de salud laboral.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Estudio de estilos y tendencias de moda.
- Sistemas de evaluación de la viabilidad de los productos.
- Técnicas de diseño de modelos artísticos y técnicos.
- Elaboración de modelos o de colecciones.
- Programas informáticos de diseño de modelos.

Módulo profesional: Elaboración de prototipos.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Código: 0284.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define las fases para la obtención de prototipos determinando las operaciones y sistemas de confección.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el diseño técnico de la prenda o artículo.
- b) Se han identificado los materiales para la elaboración de los prototipos.
- c) Se ha realizado la lista de fases de las operaciones para la elaboración de los prototipos utilizando fichas técnicas.
- d) Se han determinado las máquinas, accesorios y herramientas en función del modelo y del material con el que se elaborará el prototipo.

2. Elabora prototipos verificando el ajuste de los patrones en el proceso de confección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han verificado los estudios del corte.
- b) Se ha obtenido el prototipo con las técnicas y operaciones especificadas (puntadas y costuras de ensamblaje, complementos y fornituras).
- c) Se han elaborado tablas de control de las medidas de los prototipos.
- d) Se han evaluado los prototipos en función de las medidas previstas con la prenda terminada.
- e) Se han identificado los defectos de elaboración de los prototipos.
- f) Se han listado las correcciones de los prototipos para su rectificación en los patrones correspondientes.

3. Define criterios y procedimientos para evaluar prototipos elaborando fichas técnicas de control calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado fichas de control para la valoración de los prototipos.
- b) Se han seleccionado parámetros y criterios para la valoración de los prototipos.
- c) Se han definido los equipos y los instrumentos de control.
- d) Se han identificado las desviaciones y defectos en el proceso de elaboración de los prototipos.
- e) Se han determinado medidas correctoras.

4. Verifica el control de calidad de los prototipos llevando a cabo las pruebas correspondientes sobre maniquí o modelo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado que el acoplamiento de la prenda al modelo permite los movimientos habituales del cuerpo humano.
- b) Se han comprobado las características estéticas y funcionales.
- c) Se han identificado las anomalías observadas.
- d) Se han relacionado los defectos de los prototipos con sus posibles causas.
- e) Se han identificado las medidas correctoras que se tienen que aplicar.
- f) Se ha cumplimentado la ficha técnica de control con los datos obtenidos y los aspectos de mejora.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Definición de fases para la obtención de prototipos:

- Análisis del diseño de la prenda o artículo. Selección de materiales para la elaboración de prototipos. Idoneidad.
- Fases para la confección de los prototipos.
- Control de parámetros. Documentación. Fichas técnicas. Análisis del modelo, disposición de patrones.
- Operaciones y sistemas para la elaboración de prototipos. Materiales, máquinas, accesorios y herramientas.

Elaboración de prototipos:

- Estudios de corte. Orientación y disposición de los componentes del modelo. Comprobación.
- Información técnica. Especificaciones técnicas y selección del procedimiento. Secuenciación del proceso de confección y acabado.
- Tablas de control.
- Control del proceso. Defectos de elaboración de prototipos. Rectificación de patrones.
- Prototipos para la confección de blusas, vestidos, pantalones, chaquetas, abrigos, entre otros.

Criterios y procedimientos para la evaluación de prototipos:

- Fichas técnicas de control.
- Parámetros para la valoración.
- Equipos e instrumentos.
- Desviaciones y defectos en prototipos.
- Medidas correctoras. Tablas de medidas, patrones, materiales. Adecuación práctica y comercial. Ajustes y adaptaciones. Registro de cambios. Validación del prototipo.

Realización del control de calidad de los prototipos:

- Análisis estético-anatómico.
- Análisis funcional. Adecuación al uso y confortabilidad.
- Verificación de los prototipos en función de las tallas. Desviaciones.
- Registro de anomalías. Identificación de causas. Propuestas de mejora. Aplicación.
- Presentación de resultados. Interpretación final del artículo y validación del patrón. Registro de documentos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseño y desarrollo de artículos textiles o de piel.

La función del diseño y desarrollo incluye aspectos como:

- Análisis de diseños de prendas de vestir y sus componentes.
- Corte y confección de prototipos de prendas de vestir.
- Control y verificación de la calidad del proceso de confección utilizado en el ensamblaje del prototipo.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El diseño y desarrollo de producto.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Analizar el proceso de creación de patrones industriales, aplicando las técnicas manuales y las herramientas informáticas necesarias para definir y elaborar patrones y organizar los trabajos.

d) Adquirir las destrezas básicas que permiten desarrollar técnicas específicas en el sector de la confección industrial, para aplicar en la elaboración de prototipos y patrones.

j) Analizar los sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para asegurar los modelos de gestión y sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

k) Gestionar la documentación generada en los procesos productivos de confección industrial.

l) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Organizar los trabajos de elaboración de patrones de productos textiles, de prototipos y muestrarios, cumpliendo los plazos fijados, con el máximo de aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

d) Definir y elaborar patrones base, transformaciones y escalados ajustados a los diseños propuestos.

i) Asegurar el cumplimiento de normas y medidas de protección ambiental y prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se realizan en los procesos de confección industrial.

j) Aplicar las tecnologías de la información y comunicación propias del textil, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

k) Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo cumpliendo las normas de competencia técnica y los requisitos de salud laboral.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La realización o transformación de los patrones base del diseño o la prenda analizada.
- La preparación del material a confeccionar y la realización del proceso de ensamblaje del diseño o prenda estudiado.
- La realización del control de calidad y de tiempos establecidos así como la corrección de los defectos observados y su anotación en la ficha técnica del producto analizado.

Módulo Profesional: Patronaje industrial en textil y piel.
Equivalencia en créditos ECTS: 15.
Código: 0285.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora tablas de medidas según tipos de patrón y tallas normalizadas analizando los puntos anatómicos que intervienen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las medidas que identifican la talla en cada prenda.
- b) Se han identificado los puntos anatómicos que intervienen en la creación de diferentes patrones.
- c) Se han definido las principales características físicas de cada grupo (bebé, niños, adolescente, jóvenes y adultos).
- d) Se han estimado los desahogos y holguras en función del material y tipo de prenda.
- e) Se han elaborado cuadros de tallas de patronaje en función de las configuraciones corporales establecidas.
- f) Se han identificado las tallas normalizadas.
- g) Se han elaborado cuadros de tallas de patronaje a partir de tablas normalizadas.

2. Elabora patrones del modelo en la talla base mediante herramientas manuales e informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado medidas, técnicas, materiales y acabados.
- b) Se ha relacionado la tabla de medida de patronaje con el patrón que se ha de trazar.
- c) Se han contemplado los desahogos y holguras en función del material y del tipo de prenda.
- d) Se han dibujado las líneas del patrón siguiendo las normas de trazado.
- e) Se ha verificado la concordancia de las medidas.
- f) Se ha comprobado la situación de los puntos de ajuste.
- g) Se han marcado las señales requeridas en el proceso de unión de piezas.
- h) Se han cortado los patrones siguiendo los perfiles y señales marcados.
- i) Se han incorporado las especificaciones de los patrones a la documentación técnica.

3. Transforma patrones base aplicando variaciones formales y volumétricas mediante herramientas manuales e informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el tipo de transformación que requiere el modelo.
- b) Se ha seleccionado el patrón base de acuerdo al tipo de transformación que se va a realizar.
- c) Se ha seleccionado la técnica más adecuada para transformar el patrón.
- d) Se han aplicado al patrón las variaciones necesarias para obtener el modelo.
- e) Se ha obtenido el patrón del modelo en la talla prototipo.
- f) Se ha comprobado la concordancia de las medidas y los puntos de adaptación y unión.
- g) Se han marcado las señales requeridas en el proceso de unión de piezas.
- h) Se han modificado los patrones en función de la prueba del prototipo.

4. Elabora modelos y colecciones modificando patrones del modelo prototipo mediante herramientas manuales e informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los patrones para la obtención de nuevos modelos.

b) Se han elaborado colecciones de forma manual e informática.

c) Se ha seleccionado la técnica más adecuada para transformar el patrón.

d) Se han aplicado variaciones necesarias al patrón para conseguir nuevos modelos.

e) Se ha comprobado la concordancia de las medidas y los puntos de adaptación y unión.

f) Se han marcado las señales requeridas en el proceso de unión de piezas.

g) Se han identificado los patrones principales, patrones secundarios y patrones auxiliares.

Duración: 320 horas.

Contenidos básicos:

Elaboración de tablas de medidas:

- Formas expresión de tallas. Nomenclatura. Toma de medidas del cuerpo humano. Puntos anatómicos de referencia estáticos y dinámicos, identificación y caracterización. Principales medidas utilizadas. Medidas antropométricas, clasificación y características.
- Definición de grupos de tallas.
- Tablas de medidas según el segmento de población. Clasificación.
- Desahogos y holguras. Funcionalidad dentro del proceso de la toma de medidas.
- Tablas de medidas, proporciones.
- Tallas normalizadas españolas. Sistema normalizado de tallajes. Normas UNE, ISO.
- Cuadro de tallas.

Elaboración de patrones en tallas base:

- Patronaje convencional. Equipos, útiles y herramientas. Materiales. Instrumentos de dibujo, medida, trazado, corte y señalización.
- Tipología de patrones. Terminología relacionada.
- Procesos de obtención de patrón base. Normas y secuenciación de trazados.
- Exigencias estéticas, funcionales y de confort.
- Interpretación de modelos y diseños.
- Técnicas de representación gráfica de patrones. Identificación de los patrones (señales, símbolos, nombre de componentes, entre otros).
- Realización de patrones. Procesos de obtención de formas y volúmenes. Elementos geométricos, líneas superficiales, volúmenes, ángulos, simetrías, abatimientos, desdoblamiento, rotaciones, traslaciones y otros.
- Comprobación de las medidas con el patrón obtenido. Concordancia y ajuste entre las diversas piezas.
- Técnicas de corte de todas las piezas que componen el patrón de un modelo. Secuenciación del proceso.
- Confección de fichas técnicas a escala especificando la prenda o modelo, la pieza, escala, medidas, trazado y normas de trazado entre otras.

Transformación del patrón base:

- Procesos de obtención de formas y volúmenes en todo tipo de prendas. Elementos geométricos. Formas y volúmenes por transformaciones. Acuchillados. Corte. Fruncidos. Plisados. Drapeados. Cruces. Cuellos. Escotes. Sisas. Aplomos.
- Aplicaciones informáticas para el patronaje de prendas y artículos en textil y piel. Programas de patronaje. Programa informático de archivo de patrones. Simulación.
- Selección de patrones base del artículo que hay que transformar. Esquema de posición que hay que transformar (pivotajes). Número de componentes que hay que obtener.
- Técnicas de manipulación de patrones. Técnicas para la obtención de las formas o volúmenes. Variaciones. Ajustes, holguras y aplomos, plisados, pinzados, fruncidos, pliegues, volantes, conformados, entre otros.

- Transformaciones aplicables según modelos.
- Comprobación de las medidas con el patrón obtenido así como el ajuste o concordancia entre las diferentes piezas.
- Señalización de los patrones transformados (piquetes, señales, componentes y símbolos entre otros)
- Validación de los patrones.

Elaboración de modelos y colecciones:

- Patrones base para la obtención de nuevos modelos. Selección y trazado.
- Técnicas de elaboración de colecciones según moda y tendencias. Manual e informatizadas. Análisis de una prenda o modelo.
- Técnicas de manipulación de patrones para la elaboración de nuevos modelos. Identificación y selección en función del modelo. Factores que influyen en la ejecución del patrón (anatomía, materiales textiles y no textiles, diseño, funcionalidad y estética entre otros).
- Transformaciones aplicables según modelos.
- Comprobación de las medidas con el patrón obtenido así como el ajuste o concordancia entre las diferentes piezas.
- Señalización de los patrones transformados (piquetes, señales, símbolos entre otros).
- Identificación de los patrones y piezas componentes según modelo. Clasificación en principales secundarios y auxiliares.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseño y desarrollo de artículos textiles o de piel.

Estas funciones incluyen aspectos como:

- Elaboración de cuadros de tallas.
- Interpretación de tallas normalizadas.
- Elaboración de fichas técnicas de patronaje.
- Elaboración de patrones de forma manual y soporte informático para fabricar prototipos.
- Corrección de patrones para obtener modelos definitivos y elaboración de muestrarios.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el departamento de patronaje.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Analizar el proceso de creación de patrones industriales, aplicando las técnicas manuales y las herramientas informáticas necesarias para definir y elaborar patrones y organizar los trabajos.
- d) Adquirir las destrezas básicas que permiten desarrollar técnicas específicas en el sector de la confección industrial, para aplicar en la elaboración de prototipos y patrones.
- j) Analizar los sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para asegurar los modelos de gestión y sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
- k) Gestionar la documentación generada en los procesos productivos de confección industrial.
- l) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Organizar los trabajos de elaboración de patrones de productos textiles, de prototipos y muestrarios, cumpliendo los

plazos fijados, con el máximo de aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

d) Definir y elaborar patrones base, transformaciones y escalados ajustados a los diseños propuestos.

i) Asegurar el cumplimiento de normas y medidas de protección ambiental y prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se realizan en los procesos de confección industrial.

j) Aplicar las tecnologías de la información y comunicación propias del textil, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

k) Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo cumpliendo las normas de competencia técnica y los requisitos de salud laboral.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Técnicas de trazado de patrones según modelos y sistemas de patronaje.
- Elaboración y transformación de patrones.
- Detección de desajustes y corrección de patrones.
- Verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Industrialización y escalado de patrones.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 0286.

Resultados de Aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara conjuntos de patrones determinando especificaciones técnicas para su industrialización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las variables que influyen en la preparación de patrones para la industrialización.
- b) Se ha determinado el número de tallas según el segmento de población.
- c) Se ha seleccionado la tabla de medidas normalizada.
- d) Se ha determinado la serie de tallas con sus intervalos.
- e) Se han identificado los puntos de escalado.
- f) Se han calculado los incrementos de todos los puntos del patrón que se pretende escalar.
- g) Se han marcado las referencias internas y externas (costuras, piquetes, orientación de la pieza, entre otras) sobre los patrones del modelo prototipo.
- h) Se ha aplicado la normativa en la industrialización de patrones.

2. Escala patrones aplicando tablas de incrementos de tallaje mediante herramientas convencionales e informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las variables que influyen en el escalado.
- b) Se ha identificado el patrón del modelo prototipo y la información relevante para el escalado.
- c) Se han aplicado los incrementos determinados en las especificaciones técnicas.
- d) Se ha dibujado la proyección de las tallas especificadas.
- e) Se han obtenido los patrones de las tallas según normas.
- f) Se han comprobado los puntos de referencia, curvas y proporciones.
- g) Se han identificado las líneas de ensamblado, el emplazamiento de las señales de montado, pinzas y bolsillos, entre otros.
- h) Se ha verificado la concordancia entre las diferentes secciones para facilitar su posterior ensamblaje.
- i) Se han identificado los patrones escalados mediante la terminología y simbología propia.

3. Agrupa patrones industrializados justificando los criterios para su organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y verificado los patrones industrializados.
- b) Se han agrupado los patrones por modelo.
- c) Se han seleccionado las piezas del modelo.
- d) Se han agrupado las piezas en función de criterios de fabricación.
- e) Se ha cumplimentado la información necesaria para la marcada.
- f) Se han archivado los patrones de los modelos.

4. Distribuye piezas de patrones aplicando criterios de posicionado para el aprovechamiento de recursos mediante herramientas convencionales e informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han tenido en cuenta las características dimensionales del modelo en el estudio de marcada.
- b) Se han posicionado las piezas de acuerdo a las especificaciones técnicas (sentido del hilo, sentido de la piel, estructura, ancho del tejido o pietaje y dibujo)
- c) Se han posicionado las piezas optimizando el rendimiento del material.
- d) Se han determinado las tolerancias admisibles en función del material y del sistema de corte.
- e) Se ha calculado el aprovechamiento y consumo de material.
- f) Se ha cumplimentado y archivado la información generada (estudio de marcada y plan de corte).

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

- Preparación de patrones para la industrialización:
- Variables en la preparación de patrones industrializados.
- Tallas. Sector de población. Tipos de prendas. Medidas de identificación. Expresión de las tallas normas UNE-ISO.
- Tablas de medidas. Tallas Normalizadas Españolas TNE. Grupos de población, edad y configuración DROP.
- Intervalos. Estatura, perímetros. Normas UNE-ISO.
- Puntos de escalado. Incrementos. Identificación de puntos. Tablas de medidas Normalizadas Españolas TNE. Ficha técnica. Componentes del modelo.
- Referencias. Referenciado interno de un patrón. Nombre del patrón, modelo, temporada, fecha. Talla base, tallas de la serie. Recto hilo, marcas de posición. Número de piezas de materia a cortar de cada componente. Número de patrones del patronaje por tipo de materia y del conjunto. Referencias externas en el patrón. Costuras, suples, piquetes, señalizaciones.
- Normativa de aplicación. Intervalos por talla normalizados. TNE-UNE-ISO.

Escalado de patrones:

- Factores que influyen en el escalado. Identificación de tallas. Tablas de medidas.
- Identificación de las piezas del modelo prototipo.
- Puntos de escalado. Referencias. Normativa de aplicación.
- Terminología y simbología en el escalado.
- Cálculo de incrementos y decrementos de tallaje.
- Representación de grupos de patrones. Simbología.
- Proceso de escalado de patrones.
- Escalado convencional de patrones. Instrumentos y equipos de medida, trazado, señalización y corte.
- Escalado informatizado de patrones. Equipos e instrumentos de escalado informatizado. Programas informáticos de escalado.
- Correspondencia de medidas. Puntos de referencia.
- Identificación de los puntos de ensamblado.
- Concordancia de las piezas a ensamblar.

Agrupación de patrones para la fabricación:

- Identificación y verificación de patrones.
- Criterios para la agrupación de patrones según el modelo.
- Selección de las piezas componentes de un modelo.
- Información técnica para la fabricación.
- Ficha técnica de especificación del modelo.
- Fichas técnicas de modelos escalados.
- Órdenes de marcada.
- Archivo de información para la fabricación.

Distribución de piezas de patrones, marcada y optimización de recursos:

- Análisis de las características del modelo. Número de piezas componentes.
- Criterios para el posicionado de piezas. Piezas grandes y pequeñas.
- Dimensionado y cantidad de componentes.
- Orientación.
- Sistema de corte. Tolerancias.
- Procedimientos para la distribución óptima de patrones.
- Estudio de marcadas. Combinación de patrones.
- Cálculo del aprovechamiento y consumo.
- Aplicaciones informáticas de distribución de patrones en prendas y artículos en textil y piel. Programas informáticos de marcadas.
- Documentación e información generada.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones dentro de la oficina técnica en el desarrollo y estudio de la gradación de tallas y participar en la optimización del estudio de marcadas de los diferentes modelos.

Estas funciones incluyen aspectos como:

- Escalado de patrones.
- Preparación para el corte.
- Archivo de patrones escalados.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el departamento de patronaje.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Adquirir las destrezas básicas que permiten desarrollar técnicas específicas en el sector de la confección industrial, para aplicar en la elaboración de prototipos y patrones.

j) Analizar los sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para asegurar los modelos de gestión y sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

k) Gestionar la documentación generada en los procesos productivos de confección industrial.

l) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Organizar los trabajos de elaboración de patrones de productos textiles, de prototipos y muestrarios, cumpliendo los plazos fijados, con el máximo de aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

d) Definir y elaborar patrones base, transformaciones y escalados ajustados a los diseños propuestos.

i) Asegurar el cumplimiento de normas y medidas de protección ambiental y prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se realizan en los procesos de confección industrial.

j) Aplicar las tecnologías de la información y comunicación propias del textil, así como mantenerse continuamente actualizado en las mismas.

k) Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo cumpliendo las normas de competencia técnica y los requisitos de salud laboral.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación de cuadros de tallas.
- Estudios de marcas.
- Cálculo de provecho y consumos.
- Manejo de programas informáticos específicos de patronaje y marcas.

Módulo Profesional: Proyecto de patronaje y moda.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0287.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecer.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- h) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Duración: 60 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), planificación, programación, producción, control y aseguramiento de la calidad de la fabricación.

La función de investigación, desarrollo e innovación tiene como objetivo la investigación, el diseño y la caracterización de nuevos productos, la elaboración y análisis de prototipos y patrones, la producción de muestrarios, la optimización de procesos y la conservación o, en su caso, presentación del producto.

La función de planificación y programación tiene como objetivo establecer los criterios organizativos del proceso; incluye las subfunciones de elaboración de instrucciones de trabajo, asignación de recursos humanos, organización y optimización de procesos.

La función de control y aseguramiento de la calidad incluye las subfunciones de implementación de planes de calidad y organización del control de calidad de materias primas, productos intermedios y producto final.

La función de medio ambiente incluye subfunciones de cumplimiento de normas ambientales, implementación de pro-

cedimientos de gestión ambiental y registro de los residuos generados.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en todo el sector del textil, la confección y la piel.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0288.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Patronaje y Moda.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Patronaje y Moda.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Patronaje y Moda.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivadas de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la seguridad social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la seguridad social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de seguridad social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Patronaje y Moda.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Patronaje y Moda.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Patronaje y Moda.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Patronaje y Moda.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una pequeña y media empresa (pyme).

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando as situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Patronaje y Moda.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Patronaje y Moda.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título. Competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Patronaje y Moda.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Patronaje y Moda.

- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público.

Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.

- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.

- Aplicaciones informáticas.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en la industria de la confección industrial según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.

- Similitudes y diferencias.

- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.

- La participación en el equipo de trabajo.

- Diferentes roles dentro del equipo.

- La comunicación dentro del equipo.

- Organización y desarrollo de una reunión.

- Conflicto. Características, fuentes y etapas.

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.

- Relaciones Laborales.

- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.

- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.

- Análisis de la relación laboral individual.

- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.

- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.

- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.

- Salario Mínimo Interprofesional.

- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

- Representación de los trabajadores/as.

- Representación sindical y representación unitaria.

- Competencias y garantías laborales.

- Negociación colectiva.

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Patronaje y Moda.

- Conflictos laborales.

- Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.

- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la seguridad social.

- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de seguridad social. Afiliación, altas, bajas y cotización.

- Estudio de las prestaciones de la seguridad social.

- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
 - Riesgos específicos en la industria de la confección industrial textil.
 - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Gestión de la prevención en la empresa.
 - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Planificación de la prevención en la empresa.
 - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector textil, la confección y la piel.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- p) Identificar los riesgos asociados a su actividad profesional, relacionándolos con las medidas de protección, para cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.
- q) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona, analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.
- r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para participar activamente en los grupos de trabajo y conseguir los objetivos de la producción.
- s) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.
- u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- ñ) Cumplir las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el proceso de elaboración del producto.
 - o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia manteniendo relaciones fluidas con los

miembros de su equipo de trabajo, teniendo en cuenta su posición dentro de la organización de la empresa.

p) Mantener una actitud profesional de innovación en la creación de nuevos productos y mejora de procesos y técnicas de comercialización.

q) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

r) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

s) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

u) Gestionar su carrera profesional analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.

w) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector textil, la confección y la piel.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Código: 0289.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme de textil, confección y piel.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector del textil, la confección y la piel.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito del textil, la confección y la piel, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una «pyme» de textil, confección y piel.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa de textil, confección y piel, y se han descrito los principales costes sociales en que incurrir estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de textil, confección y piel, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una «pyme» de confección.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una «pyme».

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de textil, confección y piel en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una «pyme».

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una «pyme», identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una «pyme» u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de textil, confección y piel.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una «pyme» de textil, confección y piel, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de la confección industrial y el patronaje (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme del textil, confección y piel.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector del textil, confección y piel.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito del textil, confección y piel.
 - Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/ o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme de textil, confección y piel.
- Análisis del entorno específico de una pyme de textil, confección y piel.
- Relaciones de una pyme de textil, confección y piel con su entorno.
 - Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
 - Relaciones de una pyme de textil, confección y piel con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
 - Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una pyme u organización.
 - Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme de textil, confección y piel.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
 - Plan de empresa. Elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
 - Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de textil, confección y piel. Documentos relacionados con la compraventa. Documentos relacionados con el cobro y pago.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena y el fomento de la participación en la vida social, cultural y económica, con una actitud solidaria, crítica y responsable.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

m) Identificar formas de intervención en situaciones colectivas, analizando el proceso de toma de decisiones para liderar en las mismas.

o) Analizar las actividades de trabajo en la industria de la confección, del calzado y de la marroquinería, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

k) Mantener la limpieza y el orden en el lugar de trabajo cumpliendo de competencia técnica y los requisitos de salud laboral.

o) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

p) Resolver problemas y tomar decisiones individuales, siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector del textil, confección y piel, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector industrial relacionado con los procesos de la confección industrial.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La participación en proyectos de simulación empresarial en el aula que reproduzcan situaciones y tareas similares a las realizadas habitualmente en empresas u organizaciones.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de la confección industrial y el patronaje y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la cultura emprendedora,

elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Equivalencia en créditos ECTS: 22.
Código: 0290.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los productos que confecciona.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, entre otros.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se ha valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Determina procesos de confección industrial estableciendo la secuencia y las variables del proceso a partir de los requerimientos del producto que se desea fabricar.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las principales etapas de la confección, describiendo las secuencias de trabajo.

b) Se ha descompuesto el proceso de confección en las fases y operaciones necesarias.

c) Se ha especificado, para cada fase y operación, los medios de trabajo, utillajes y útiles de comprobación.

d) Se ha determinado las dimensiones y estado de los materiales.

e) Se ha calculado los tiempos de cada operación y el tiempo unitario, como factor para la estimación de los costes de producción.

f) Se han determinado la producción por unidad de tiempo para satisfacer la demanda en el plazo previsto.

g) Se ha determinado el flujo de materiales en el proceso productivo.

h) Se han determinado los medios de transporte internos y externos así como la ruta que deben seguir.

i) Se ha identificado la normativa de prevención de riesgos que hay que observar.

4. Define y elabora patrones base, transformaciones y escalados ajustados a diseños propuestos.

Criterios de evaluación:

a) Se han elaborado las tablas de medidas, según tipos de patrón, analizando los puntos anatómicos que intervienen y las tallas normalizadas.

b) Se han elaborado los patrones base aplicando las técnicas manuales y utilizando los equipos informáticos, teniendo en cuenta el diseño técnico.

c) Se han transformado los patrones aplicando las técnicas manuales y/o informáticas adecuadas.

d) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

5. Elabora prototipos ajustados a diseños propuestos.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las fases para la obtención de los prototipos determinando las operaciones y sistemas de confección.

b) Se han elaborado los prototipos y verificando el ajuste de los patrones en el proceso de confección.

c) Se han definido criterios y procedimientos para evaluar los prototipos elaborando las fichas técnicas de control calidad.

d) Se ha verificado la calidad de los prototipos realizando las pruebas correspondientes.

6. Verifica las características de los productos fabricados siguiendo las instrucciones establecidas en el plan de control.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los instrumentos y la técnica de control en función de los parámetros que es preciso verificar.

b) Se ha comprobado que los instrumentos de verificación están calibrados.

c) Se han verificado los productos según procedimientos establecidos en las normas.

d) Se han relacionado los defectos con las causas que los provocan.

e) Se han confeccionado los gráficos de control del proceso, utilizando la información suministrada por las mediciones efectuadas.

f) Se han aplicado las normas de Prevención de Riesgos Laborales y Protección Ambiental.

Duración: 350 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al Técnico Superior en Patronaje y Moda

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.			105	5
0264. Moda y tendencias.			105	5
0276. Materiales en textil, confección y piel.	160	5		
0277. Técnicas en confección.	192	6		
0278. Procesos en confección industrial.			84	4
0280. Organización de la producción en confección industrial.			63	3
0283. Análisis de diseños en textil y piel.	96	3		
0284. Elaboración de prototipos.	96	3		
0285. Patronaje industrial en textil y piel.	320	10		
0286. Industrialización y escalado de patrones.			126	6
0287. Proyecto de patronaje y moda.			60	
0288. Formación y orientación laboral.	96	3		
0289. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0290. Formación en centros de trabajo.			350	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Patronaje y Moda

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0285. Patronaje industrial en textil y piel.	0286. Industrialización y escalado de patrones.
0283. Análisis de diseños en textil y piel.	0264. Moda y tendencias.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0285. Patronaje industrial en textil y piel.	
0284. Elaboración de prototipos.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0288. Formación y orientación empresarial.	
0289. Empresa e iniciativa emprendedora.	
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnos	Superficie m ² 20 alumnos
- Aula polivalente	60	40
- Taller de confección	240	180
- Aula de patronaje	120	60
- Laboratorio de materiales	60	60

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
- Aula polivalente.	- PCs, medios audiovisuales, conexión Internet. - Mobiliario, (armario-archivador A2 metálico, botiquín, extintor de incendios, etc).
- Taller de confección.	- Cortadora vertical - Cortadora circular - Juego de tijeras manuales de sastrería. - Etiquetadora patrones. - Accesorios varios de confección (pesas, pinzas, jaboncillos, grapadora, etc). - Maniqués (caballero, señora y niño). - Termofijadora manual de plato (mínimo 40x110). - Compresor capacidad mínima 100 L, portátil. - Juego de reglas patrones (recta, curva-cadera, óvalo-sisa, escuadra cartabón, trazador de círculos, transportador de ángulos, etc.) - Máquina de coser plana, c/h. - Máquina de coser tejidos finos. - Máquina de coser zig-zag. - Máquina de coser de 2 agujas. - Máquina de doble arrastre. - Máquina de coser de triple arrastre. - Máquina de coser cadeneta. - Máquina de puntada invisible. - Máquina de ojaladora camisería-sastrería. - Máquina overlock 5 hilos. - Máquina overlock 4 hilos. - Máquina recubridora 3 agujas con embudo. - Mesa para planchar universal con generador de vapor. - Brazo plancha mangas. - Plancha con conexión. - Armario archivador A2 (metálico). - Fichero archivador C/4 gavetas. - Estantería metálica. - Mesas de taller. - Sillas específicas ergonómicas (máquina de coser). - Botiquín - Extintor de incendios. - Banqueta con respaldo. - Parabán. - Fregadero con dos senos y escurridor. Accionamiento de agua con pedal. Caliente y fría.
- Aula de patronaje.	- Mesa de taller. - Banqueta con respaldo. - Juego de reglas patrones (recta, curva-cadera, óvalo-sisa, escuadra cartabón, trazador de círculos, transportador de ángulos, etc.) - Juego de tijeras manuales de sastrería. - Piquetero. - Conexión Internet.
- Laboratorio de materiales.	- PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. - Medios audiovisuales. - Sistema de patronaje y marcada con software específico. - Plotter. - Impresora color.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Patronaje y Moda

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	• Procesos y productos de textil, confección y piel.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0264. Moda y tendencias.	• Procesos y productos de textil, confección y piel.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0276 Materiales en textil, confección y piel.	• Procesos y productos de textil, confección y piel.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0277. Técnicas en confección.	• Patronaje y confección.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0278. Procesos en confección industrial.	• Procesos y productos de textil, confección y piel.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0280. Organización de la producción en confección industrial.	• Procesos y productos de textil, confección y piel.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0283. Análisis de diseños en textil y piel.	• Procesos y productos de textil, confección y piel.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0284. Elaboración de prototipos.	• Patronaje y confección.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0285. Patronaje industrial en textil y piel.	• Patronaje y confección.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0286. Industrialización y escalado de patrones.	• Patronaje y confección.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0287. Proyecto de patronaje y moda.	• Procesos y productos de textil, confección y piel.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
	• Patronaje y confección.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0288. Formación y orientación laboral.	• Formación y orientación laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0289. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y orientación laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
- Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.	- Formación y orientación laboral.	— Diplomado en Ciencias Empresariales. — Diplomado en Relaciones Laborales. — Diplomado en Trabajo Social. — Diplomado en Educación Social. — Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	- Procesos y productos de textil, confección y piel.	— Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.	- Patronaje y confección.	— Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial u otros títulos equivalentes. — Técnico Superior en Patronaje u otros títulos equivalentes.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

Módulos profesionales	Titulaciones
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. 0264. Moda y tendencias. 0276 Materiales en textil, confección y piel. 0278. Procesos en confección industrial. 0280. Organización de la producción en confección industrial. 0283. Análisis de diseños en textil y piel. 0288. Formación y orientación laboral. 0289. Empresa e iniciativa emprendedora.	— Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
0277. Técnicas en confección. 0284. Elaboración de prototipos. 0285. Patronaje industrial en textil y piel. 0286. Industrialización y escalado de patrones. 0287. Proyecto de patronaje y moda.	— Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. — Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. — Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial u otros títulos equivalentes. — Técnico Superior en Patronaje u otros títulos equivalentes.

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Patronaje y Moda que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. 0276. Materiales en textil, confección y piel. 0280. Organización de la producción en confección industrial. 0287. Proyecto de patronaje y moda. 0288. Formación y orientación laboral. 0289. Empresa e iniciativa emprendedora.
Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia y requieren actividades de carácter presencial
0264. Moda y tendencias. 0283. Análisis de diseños en textil y piel.

ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la

formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Construcciones Metálicas.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas conforman un ciclo formativo de grado superior y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Determinar las especificaciones de fabricación, analizando la estructura del producto de construcción metálica, para realizar su desarrollo.

b) Interpretar la información contenida en los planos de detalle y de conjunto analizando su contenido para determinar el proceso de mecanizado o de montaje.

c) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de mecanizado, relacionándolas con las características del producto final para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

d) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de montaje, relacionándolas con las características del producto final para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

e) Interpretar el listado de instrucciones de programas, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas de control numérico, robots y manipuladores.

f) Reconocer y aplicar herramientas y programas informáticos de gestión, justificando su eficacia en el proceso para programar la producción.

g) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento de los puestos de trabajo.

h) Identificar, y valorar las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

i) Interpretar los planes de mantenimiento de los medios de producción relacionándolos con la aplicación de técnicas de gestión para supervisar el desarrollo y aplicación de los mismos.

j) Analizar los sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias para mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

k) Valorar la adaptación a los cambios del equipo de trabajo mediante la mejora y la innovación de los procesos productivos a fin de aumentar la competitividad.

l) Determinar posibles combinaciones de actuaciones de trabajo en equipo, valorando con responsabilidad su incidencia en la productividad para cumplir los objetivos de producción.

m) Identificar nuevas competencias analizando los cambios tecnológicos y organizativos definiendo las actuaciones necesarias para conseguirlas y adaptarse a diferentes puestos de trabajo.

n) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

ñ) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

o) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.

p) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0245. Representación gráfica en fabricación mecánica.
- 0246. Diseño de construcciones metálicas.
- 0247. Definición de procesos de construcciones metálicas.
- 0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.
- 0163. Programación de la producción.

b) Otros módulos profesionales:

- 0248. Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas.
- 0249. Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas.
- 0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
- 0250. Proyecto de construcciones metálicas.
- 0251. Formación y orientación laboral.
- 0252. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0253. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las

enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas incluye horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Fabricación Mecánica, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Fabricación Mecánica deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado; estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán, por tanto, con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se organizarán de alguna de las tres formas siguientes:

a) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de estar dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, las citadas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, las citadas horas serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías. Cuando no exista en el centro docente profesorado de estas especialidades, la impartición de estas horas se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Cuando el ciclo formativo tenga la consideración de bilingüe o cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación en idioma, las citadas horas de libre configuración serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de construcciones metálicas se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de construcciones metálicas tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Construcciones Metálicas. Por este motivo, es necesaria la implicación y participación de todo el equipo educativo en tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de manera coordinada.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de construcciones metálicas, el profesorado con atribución docente en éste módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de construcciones metálicas, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Construcciones Metálicas, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 9. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito y/o el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C).

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. Los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son exclusivamente los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. La Dirección General competente en materia de formación profesional, adoptará las medidas necesarias y dictará las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.

4. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2009/10. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2009/10 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas regulado por el Decreto 117/1995, de 9 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2010/11 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Construcciones Metálicas reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las

enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas regulado por el Decreto 117/1995, de 9 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas regulado por el Decreto 117/1995, de 9 de mayo, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas regulado en esta última. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas regulado por el Decreto 117/1995, de 9 de mayo, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2009/10 cursando el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas regulado por el Decreto 117/1995, de 9 de mayo. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas regulado por el Decreto 117/1995, de 9 de mayo, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final primera. Ejecución de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, para dictar los actos necesarios en ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Representación gráfica en fabricación mecánica.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0245

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Dibuja productos de fabricación mecánica aplicando normas de representación gráfica.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el sistema de representación gráfica más adecuado para representar el producto dependiendo de la información que se desee mostrar.

b) Se han preparado los instrumentos de representación y soportes necesarios.

c) Se ha elaborado un croquis a mano alzada según las normas de representación gráfica.

d) Se ha elegido la escala en función del tamaño de los objetos a representar

e) Se han tenido en cuenta las normas de representación gráfica para determinar el tipo y grosor de línea según lo que representa.

f) Se han realizado las vistas mínimas necesarias para visualizar el producto.

g) Se han realizado los cortes y secciones necesarios para representar todas las partes ocultas del producto.

h) Se han representado los detalles identificando su escala y posición en la pieza.

i) Se han representado despieces de conjunto.

2. Establece características de productos de fabricación mecánica, interpretando especificaciones técnicas según normas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el tipo de acotación teniendo en cuenta la función del producto o su proceso de fabricación.

b) Se han representado cotas según las normas de representación gráfica.

c) Se han representado tolerancias dimensionales según las normas específicas.

d) Se han representado símbolos normalizados para definir las tolerancias geométricas.

e) Se han representado en el plano materiales siguiendo la normativa aplicable.

f) Se han representado en el plano tratamientos y sus zonas de aplicación siguiendo la normativa aplicable.

g) Se han representado elementos normalizados siguiendo la normativa aplicable (tornillos, pasadores, soldaduras, entre otros).

3. Representa sistemas de automatización neumáticos, hidráulicos y eléctricos, aplicando normas de representación y especificando la información básica de equipos y elementos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado distintas formas de representar un esquema de automatización.

b) Se han dibujado los símbolos neumáticos e hidráulicos según normas de representación gráfica.

c) Se han dibujado los símbolos eléctricos y electrónicos según normas de representación gráfica.

d) Se han realizado listados de componentes de los sistemas.

e) Se han representado valores de funcionamiento de la instalación y sus tolerancias.

f) Se han representado las conexiones y etiquetas de conexionado de instalaciones.

g) Se han utilizado referencias comerciales para definir los componentes de la instalación.

4. Elabora documentación gráfica para la fabricación de productos mecánicos utilizando aplicaciones de dibujo asistido por ordenador.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado opciones y preferencias del CAD en función de las características de la representación que se debe realizar.

b) Se han creado capas de dibujo para facilitar la identificación de las diferentes partes de la representación gráfica.

c) Se han representado objetos en dos y tres dimensiones.

d) Se han utilizado los elementos contenidos en librerías específicas.

e) Se han representado las cotas, tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales de la pieza o conjunto siguiendo la normativa aplicable.

f) Se han asignado restricciones a las piezas para simular su montaje y movimiento.

g) Se ha simulado la interacción entre las piezas de un conjunto para verificar su montaje y funcionalidad.

h) Se han importado y exportado archivos posibilitando el trabajo en grupo y la cesión de datos para otras aplicaciones.

i) Se han impreso y plegado los planos siguiendo las normas de representación gráfica.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Representación de productos de fabricación mecánica:

- Normas de dibujo industrial.
 - Útiles, soportes y formatos en representación gráfica.
 - Líneas normalizadas.
 - Escalas.
- Sistemas de representación gráfica.
 - Sistema diédrico.
 - Representación en perspectiva.
- Vistas.
 - Sistema europeo y sistema americano.
 - Conjunto mínimo de vistas.
- Cortes y secciones y roturas.
- Técnicas de croquización a mano alzada.
 - Valoración del orden y limpieza en la realización del croquis.
- Planos de conjunto y despiece.
- Desarrollo metódico del trabajo.
- Valoración del trabajo en equipo.

Especificación de las características de productos de fabricación mecánica:

- Acotación.
 - Tipos de cotas.
 - Elementos de acotación.
 - Planos y líneas de referencia y principios de acotación.
- Representación de tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales.
 - Tolerancias lineales y angulares.
 - Ajustes.
 - Tolerancias geométricas.
 - Estados superficiales.
- Simbología para los procesos de fabricación mecánica.
 - Representación de materiales.
 - Representación de tratamientos térmicos, termoquímicos y electroquímicos. Simbología de tratamientos.
 - Representación de formas y elementos normalizados (chavetas, roscas, guías, soldaduras y otros).
- Utilización de catálogos comerciales.
- Listas de materiales.

Representación de esquemas de automatización:

- Esquema funcional y de montaje.
- Identificación de componentes en esquemas neumáticos, hidráulicos.
 - Simbología de elementos neumáticos hidráulicos, eléctricos.
- Identificación de componentes en esquemas eléctricos y programables.
 - Simbología de elementos eléctricos, electrónicos y programables.
- Simbología de conexiones entre componentes. Etiquetas de conexiones.
- Desarrollo metódico del trabajo.

Dibujo asistido por ordenador (CAD) de productos mecánicos:

- Programas de CAD.
 - El dibujo vectorial y sus ventajas.
 - Tipología y aplicaciones.

- Licencias y requisitos de instalación.
- Representación de piezas en 2D.
 - Configuración del software.
 - Gestión de capas.
 - Ordenes de dibujo.
 - Ordenes de modificación.
 - Ordenes de acotación.
- Representación de piezas en 3D.
 - Entorno de trabajo.
 - Bocetos y planos de trabajo.
 - Opciones y órdenes de sólidos.
 - Opciones y órdenes de superficies.
 - Librerías de productos.
 - Asignación de materiales y propiedades.
 - Asignación de restricciones.
 - Simulación de movimientos de conjuntos en 3D.
 - Vista explosionada.
- Gestión de archivos de dibujo.
- Impresión. Plegado de planos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene parte de la formación necesaria para desempeñar la función de diseño en fabricación mecánica.

La función de diseño incluye aspectos como:

- El croquizado de objetos de fabricación mecánica.
- Aplicación de técnicas de dibujo asistido por ordenador (CAD) para la realización gráfica en planos de piezas y conjuntos de fabricación mecánica.
- La representación gráfica según normativa para la acotación, elementos normalizados, acabados superficiales, representación de esquemas de automatización etc.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Representación de piezas y conjuntos de fabricación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Determinar las especificaciones de fabricación, analizando la estructura del producto de construcción metálica, para realizar su desarrollo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Diseñar productos de construcciones metálicas realizando los cálculos necesarios para su dimensionado y establecer los planes de prueba.

b) Elaborar, organizar y mantener actualizada la documentación técnica necesaria para la fabricación y mantenimiento de los productos diseñados.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de información técnica.
- La representación gráfica de productos de fabricación mecánica utilizando útiles de dibujo y programas de diseño asistido por ordenador (CAD).

Módulo Profesional: Diseño de construcciones metálicas.

Equivalencia en créditos ECTS: 16

Código: 0246

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Diseña soluciones constructivas de elementos de estructuras metálicas analizando solicitaciones de esfuerzos.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado estructuras metálicas y sus componentes.

b) Se han seleccionado perfiles y materiales cumpliendo normas y utilizado tablas y prontuarios.

c) Se han determinado las cargas, pesos y centros de gravedad que hay que considerar en el diseño de los conjuntos o elementos.

d) Se han definido formas geométricas mediante representación gráfica teniendo en cuenta las limitaciones de los procesos de fabricación.

e) Se han definido sistemas de anclaje y soportes necesarios para el transporte y montaje.

f) Se han identificado limitaciones del transporte teniendo en cuenta los espacios disponibles y las interferencias con otros elementos.

g) Se han aplicado normativas de seguridad afines al producto diseñado.

h) Se han realizado diseños con criterios de ahorro energético, de materiales y de reducción del impacto en el entorno ambiental.

2. Diseña soluciones constructivas de elementos de calderería analizando solicitaciones de esfuerzos.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado productos de calderería.

b) Se han seleccionado perfiles, chapas y materiales cumpliendo normas y utilizado tablas y prontuarios.

c) Se han determinado cargas, presiones y demás parámetros que hay que considerar en el diseño de los conjuntos o elementos.

d) Se han definido formas geométricas mediante representación gráfica teniendo en cuenta las limitaciones de los procesos de fabricación.

e) Se han definido sistemas de anclaje y soportes necesarios para el transporte y montaje.

f) Se han identificado limitaciones del transporte teniendo en cuenta los espacios disponibles y las interferencias con otros elementos.

g) Se han aplicado normativas de seguridad afines al producto diseñado.

h) Se han realizado diseños con criterios de ahorro energético, de materiales y de reducción del impacto en el entorno ambiental.

3. Diseña soluciones constructivas de elementos de tubería industrial analizando solicitaciones de esfuerzos.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado elementos de instalaciones de tubería industrial.

b) Se han diferenciado los distintos tipos de circuitos en función de sus prestaciones.

c) Se han seleccionado perfiles y materiales cumpliendo normas y utilizado tablas y prontuarios.

d) Se han determinado cargas, presiones, caudales y demás parámetros que hay que considerar en el diseño de los conjuntos o elementos.

e) Se han definido formas y disposiciones mediante representación gráfica teniendo en cuenta las limitaciones de los procesos de fabricación.

f) Se ha definido sistemas de anclaje y soportes necesarios para el transporte y montaje.

g) Se han previsto dilataciones y vibraciones así como los medios y formas de controlarlas.

h) Se han identificado limitaciones del transporte teniendo en cuenta los espacios disponibles y las interferencias con otros elementos.

i) Se ha definido el funcionamiento automatizado de la instalación.

j) Se han aplicado normativas de seguridad afines al producto diseñado.

k) Se han realizado diseños con criterios de ahorro energético, de materiales y de reducción del impacto en el entorno ambiental.

4. Determina los materiales necesarios para la fabricación y montaje de productos de construcciones metálicas, relacionando sus características con las especificaciones del producto a obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado materiales comerciales, sus formas, dimensiones, designaciones, códigos o marcas.

b) Se han identificado propiedades mecánicas y tecnológicas de los materiales.

c) Se han seleccionado materiales en función de distintas solicitaciones y características de fabricación y montaje.

d) Se han determinado tratamientos superficiales de los materiales en función de las características modificables.

e) Se ha actuado en el trabajo de forma responsable y cumpliendo los objetivos.

f) Se han aplicado normas de protección medioambiental en la selección de materiales.

5. Dimensiona elementos de construcciones metálicas, relacionando sus características con las especificaciones del producto a obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el tipo de esfuerzo que sufren los elementos.

b) Se han determinado las cargas a soportar por distintos elementos.

c) Se han determinado parámetros de cálculo según el material que se utilice: tensiones unitarias, deformaciones, coeficientes de seguridad.

d) Se han aplicado procedimientos de cálculo establecidos, operando con rigor y exactitud.

e) Se han seleccionado los elementos de fabricación comercial y sus dimensiones o características en función de las solicitaciones y de las condiciones de trabajo a las que puedan estar sometidos.

f) Se han calculado dilataciones y designado juntas de dilatación.

g) Se han seleccionado elementos de automatización y control de acuerdo con los resultados de los cálculos y las especificaciones de los fabricantes.

h) Se han utilizado medios informáticos en el cálculo de elementos de construcciones metálicas.

i) Se ha actuado de forma activa y responsable en el equipo de trabajo.

6. Elabora la documentación técnica del producto, justificando la información recogida.

Criterios de evaluación:

a) Se ha ordenado y completado la información y documentación que se ha utilizado para el cálculo y diseño del producto.

b) Se han elaborado informes escritos de forma sintética y ordenada, de modo que expresen claramente las conclusiones obtenidas en el diseño.

c) Se han elaborado instrucciones y manuales para el uso y mantenimiento de los productos diseñados.

d) Se han utilizado medios informáticos en la elaboración del dossier.

e) Se han descrito procedimientos de actualización y gestión de la documentación.

f) Se ha clasificado documentación según las normas establecidas, de modo que sea fácil su localización y acceso.

g) Se ha mantenido una actitud ordenada y metódica.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Diseño de elementos de estructuras metálicas:

- Estructuras metálicas.
 - Naves industriales. Tipos, soluciones tecnológicas y elementos constructivos.
- Desarrollo de soluciones constructivas en estructuras metálicas.
 - Factores a considerar en el diseño. Proceso de fabricación y montaje, medios disponibles, costes, mantenimiento.
 - Normativa y aspectos a considerar en el diseño, en relación con la seguridad, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
 - Eficacia en el diseño en relación con la simplificación de las formas, la funcionalidad, el ahorro y el uso racional de materiales y energía.
- Representación gráfica de los elementos o conjuntos diseñados.
- Rigor, orden y método en el trabajo.
- Importancia del trabajo en equipo y de los valores implícitos. Respeto, responsabilidad, cumplimiento de normas y horarios.

Diseño de elementos de calderería:

- Instalaciones de calderería.
 - Depósitos, cisternas, silos y calderas.
 - Registros, fondos y elementos de conexión de calderas.
 - Máquinas, sistemas de automatización y control y otros elementos industriales que forman parte de la instalación de calderería.
- Desarrollo de soluciones constructivas en calderería.
 - Factores a considerar en el diseño. Proceso de fabricación y montaje, medios disponibles, costes, mantenimiento.
 - Normativa y aspectos a considerar en el diseño, en relación con la seguridad, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
 - Eficacia en el diseño en relación con la simplificación de las formas, la funcionalidad, el ahorro y el uso racional de materiales y energía.

Diseño de elementos de tubería industrial:

- Instalaciones de tubería industrial.
 - Máquinas, tubos, valvulería y sistemas de automatización y control que forman parte de la tubería industrial. Características, funcionamiento y aplicaciones.
 - Disposición de los elementos de unión, valvulería, bombas, mecanismos y soportes en las instalaciones de tubería industrial.
 - Uniones soldadas, atornilladas y pegadas utilizadas en tubería industrial.
- Desarrollo de soluciones constructivas de tubería industrial.
 - Factores a considerar en el diseño. Proceso de fabricación y montaje, medios disponibles, costes, mantenimiento.
 - Normativa y aspectos a considerar en el diseño, en relación con la seguridad, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
 - Eficacia en el diseño en relación con la simplificación de las formas, la funcionalidad, el ahorro y el uso racional de materiales y energía.

Selección de materiales para construcciones metálicas:

- Materiales normalizados. Designación, clasificación, propiedades técnicas y codificación.
 - Elasticidad y plasticidad.

- Tratamientos superficiales. Tipos y propiedades que modifican en los materiales.
- Selección racional y eficaz de los materiales.
 - Coste de los materiales.
 - Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Dimensionado de construcciones metálicas:

- Estática. Fuerza, momento. Composición y descomposición de fuerzas. Equilibrio. Centro de gravedad.
 - Características mecánicas de los materiales y elementos comerciales utilizados en construcciones metálicas.
- Normas para el cálculo de construcciones metálicas.
 - Determinación de acciones en construcciones metálicas.
 - Cálculo de elementos sometidos a tracción, compresión y cortadura.
 - Cálculo de elementos sometidos a flexión, pandeo y torsión.
 - Cálculo de estructuras trianguladas.
 - Cálculo de cimentaciones sencillas.
 - Cálculos en calderería y tubería. Uso de tablas y ábacos.
 - Cálculo de dilataciones.
 - Cálculo de uniones soldadas y atornilladas.

Elaboración de la documentación técnica:

- Documentos que se incluyen en el dossier técnico del producto diseñado.
 - Instrucciones y manuales necesarios para el uso y mantenimiento del producto desarrollado.
- Actualización de la documentación.
- Aplicaciones informáticas utilizadas en el diseño y cálculo del producto.
 - Aplicaciones de propósito general. Procesador de textos y hoja de cálculo.
 - Aplicaciones de cálculo en construcciones metálicas.
- Clasificación y archivo de la documentación.
- Orden, limpieza y métodos simples y eficaces, como factores que permiten y facilitan el trabajo propio y el de los demás.
- Autonomía e iniciativa personal. Propuestas de soluciones y mejoras.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene parte de la formación necesaria para desempeñar la función de diseño en construcciones metálicas.

La función de diseño incluye aspectos como:

- Desarrollo de soluciones constructivas de elementos y conjuntos de construcciones metálicas.
- Cálculo de las dimensiones de los productos.
- Elaboración de documentos para la fabricación, montaje, uso y mantenimiento.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El diseño de construcciones metálicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Determinar las especificaciones de fabricación, analizando la estructura del producto de construcción metálica, para realizar su desarrollo.
- b) Interpretar la información contenida en los planos de detalle y de conjunto analizando su contenido para determinar el proceso de mecanizado o de montaje.

k) Valorar la adaptación a los cambios del equipo de trabajo mediante la mejora y la innovación de los procesos productivos a fin de aumentar la competitividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Diseñar productos de construcciones metálicas realizando los cálculos necesarios para su dimensionado y establecer los planes de prueba.

b) Elaborar, organizar y mantener actualizada la documentación técnica necesaria para la fabricación y mantenimiento de los productos diseñados.

c) Definir las operaciones de fabricación, montaje y mantenimiento de construcciones metálicas, a partir de la información técnica incluida en planos de conjunto y fabricación e instrucciones generales.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El diseño de elementos y conjuntos, considerando todos sus factores y condicionantes y comparando distintas soluciones posibles.
- El cálculo de elementos y conjuntos sometidos a cargas, comparando distintas soluciones posibles según la forma geométrica del elemento, la forma cómo actúa la carga y el material utilizado.
- La elaboración de documentos necesarios para fabricación y planes de transporte y montaje.
- La elaboración de manuales de uso y mantenimiento.

Módulo Profesional: Definición de procesos de construcciones metálicas.

Equivalencia en créditos ECTS: 10

Código: 0247

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Establece procesos de mecanizado, corte y conformado, justificando su secuencia y las variables de control de cada fase.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los productos metálicos disponibles en el mercado, sus propiedades y aplicaciones, para su uso según las especificaciones determinadas.

b) Se han descrito los distintos procedimientos de fabricación que intervienen en las construcciones metálicas.

c) Se han relacionado las distintas operaciones de los procedimientos de mecanizado, conformado, montaje y unión con las máquinas, herramientas, equipos y útiles necesarios.

d) Se ha definido la secuenciación de las operaciones a realizar.

e) Se han interpretado las especificaciones de calidad a tener en cuenta en cada operación.

f) Se han especificado o calculado los parámetros de operación.

g) Se ha determinado y calculado el tiempo de cada operación.

h) Se ha realizado el análisis modal de fallos y efectos de proceso y de producto.

i) Se han identificado los aspectos relativos a prevención de riesgos laborales y protección ambiental que afectan al proceso.

2. Establece los procesos de unión y montaje, definiendo las especificaciones y variables de proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características de los diferentes tipos de unión empleadas en construcciones metálicas.

b) Se han descrito los distintos procedimientos de fabricación y montaje que intervienen en las construcciones metálicas.

c) Se han relacionado las distintas operaciones de los procedimientos de unión y montaje con las máquinas, herramientas, equipos y útiles necesarios.

d) Se ha identificado la información relevante contenida en los planos de fabricación.

e) Se han interpretado las especificaciones técnicas, las características del producto a unir y los requerimientos del cliente.

f) Se han interpretado las especificaciones de calidad a tener en cuenta en cada operación.

g) Se ha definido la secuenciación de las operaciones a realizar.

h) Se ha determinado y calculado el tiempo de cada operación.

i) Se ha elaborado y gestionado la documentación técnica referente al proceso.

j) Se ha realizado el análisis modal de fallos y efectos del proceso y de producto.

k) Se han identificado los aspectos relativos a prevención de riesgos laborales y protección ambiental que afectan al proceso.

3. Determina los costes de mecanizado, conformado y montaje analizando los costes de las distintas soluciones de fabricación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos componentes de coste de los procesos de mecanizado, conformado y montaje.

c) Se ha valorado la influencia de los parámetros del mecanizado en el coste final del producto.

b) Se han comparado las distintas soluciones del mecanizado desde el punto de vista económico.

e) Se ha valorado la influencia de los parámetros del conformado en el coste final del producto.

d) Se han comparado las distintas soluciones del conformado desde el punto de vista económico.

f) Se han comparado las distintas soluciones de montaje desde el punto de vista económico.

g) Se ha realizado el presupuesto del proceso.

4. Organiza la disposición de los recursos en el área de producción relacionando la disposición física de los mismos con el proceso de fabricación.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las etapas y fases del proceso.

b) Se han definido los puestos de trabajo, la ubicación de los equipos y los flujos de materiales.

c) Se han aplicado las técnicas de optimización de la distribución en planta de equipos y personas.

d) Se han propuesto soluciones alternativas para la distribución de los recursos.

e) Se ha dispuesto el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

f) Se ha actuado con rapidez en situaciones problemáticas.

g) Se han interpretado los aspectos relativos a prevención de riesgos laborales y protección ambiental aplicables a la distribución en planta de equipos y personas.

5. Define el plan de prueba y ensayos con el fin de comprobar el nivel de fiabilidad y calidad del producto, elaborando el procedimiento de inspección.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las pruebas y ensayos, destructivos y no destructivos, que se realizan en las construcciones metálicas.

b) Se han determinado los equipos, elementos de seguridad y control necesarios para realizar las diferentes pruebas y ensayos.

c) Se han relacionado los defectos típicos de soldadura con los distintos tipos de ensayos.

d) Se ha aplicado la normativa vigente relativa a ensayos y análisis en construcciones metálicas.

e) Se ha descrito los procedimientos de inspección.

f) Se ha documentado un procedimiento de inspección de forma ordenada y cumpliendo los estándares del sector.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Definición de los procesos de mecanizado, conformado, corte térmico y trazado en construcciones metálicas:

- Corte mecánico, punzonado, taladrado, roscado, achaflado de bordes, extrusionado, abocardado, rebordado.
 - Máquinas y herramientas para mecanizado y corte.
 - Selección de herramientas, accesorios y utillajes.
 - Determinación de parámetros y condiciones de corte.
- Curvado, enderezado y plegado de chapas y perfiles.
 - Máquinas y herramientas para el conformado.
 - Selección de herramientas, accesorios y utillajes.
 - Recuperación elástica. Determinación de radios de curvatura y ángulos de plegado.
- Operaciones de trazado y corte térmico.
 - Equipos.
 - Parámetros de corte. Métodos para prevenir deformaciones.
 - Métodos de diseño de la pieza. Líneas de trazado.
 - Sistemas de aprovechamiento de sobrantes. Técnicas de anidado.
- AMFE de proceso.
 - Análisis de modos de fallo, de sus efectos y criticidad de un proceso.
 - Localización, valoración y mejora de los puntos críticos de un proceso.
- AMFE de producto.

Definición de los procesos de unión y montaje en construcciones metálicas:

- Uniones soldadas, remachadas, pegadas y desmontables.
- Procesos de soldeo.
 - Tipos. Arco manual, MIG-MAG, TIG, proyección, resistencia, arco sumergido, oxigás, fuerte y blando.
 - Equipos. Métodos de regulación, factor de marcha, curvas y placa características.
 - Normas y tablas.
- Técnicas de montaje. Utillajes y equipos utilizados en montajes.
 - Descripción. Características.
 - Camas y plantillas.

Valoración de costes de mecanizado, conformado y montaje:

- Cálculo de tiempos de procesos de mecanizado, conformado y montaje.
 - Concepto de análisis de tiempos.
 - Tiempos de preparación, ejecución y maniobra.
 - Selección de tareas, descomposición de ciclos de trabajo y registros de tiempos.
 - Medición del trabajo. Técnicas de muestreo y cronometraje.
 - Otros medios de determinación de tiempos, estimados, predeterminados, entre otros.
- Componentes del coste.
 - Concepto de coste. Costes variables, fijos y medios.
 - Elementos del coste de producción asociados a materias primas, mano de obra, costes indirectos.

- Cálculo de costes de los distintos procesos de mecanizado, conformado y montaje.
- Elaboración de presupuestos de mecanizado, conformado y montaje.
- Valoración de la disminución del coste en la competitividad del proceso.
 - Rentabilidad de un proceso. Indicadores económicos de rentabilidad.
 - Sistemas de reducción de costes.

Organización de los recursos:

- Documentación técnica de mecanizado, conformado, unión y montaje en construcciones metálicas.
 - Organización científica del trabajo y análisis de procesos.
 - Hojas de procesos.
 - Planos, listas de materiales.
- Distribución de instalaciones y medios de montaje maquinaria y equipos en construcciones metálicas
 - Áreas de trabajo. Líneas de trabajo. Máquinas.
 - Distribución de posición fija.
 - Distribución orientada al proceso.
 - Distribución orientada al producto.
- Técnicas de optimización de la distribución en planta.

Definición de pruebas y ensayos destructivos y no destructivos:

- Procedimientos y tipos de ensayo.
- Técnicas de verificación y control.
 - Instrumentos de medición dimensional.
 - Instrumentos de verificación.
- Ensayos de propiedades mecánicas. Ensayos tecnológicos.
 - Ensayo de tracción, dureza y resistencia al choque, entre otros.
- Ensayos de defectos.
 - Inspección visual. Ensayos metalográficos.
 - Partículas magnéticas. Líquidos penetrantes. Ultrasonidos.
 - Rayos X.
- Ciclo térmico de la soldadura. Defectología. Parámetros que afectan al ciclo térmico. Cambios microestructurales. Discontinuidades.
 - Diagrama hierro-carbono.
- Determinación de las pruebas y ensayos. Procedimiento.
 - Normativa.
 - Criterios de realización y de aceptación.
- Seguridad de las pruebas y ensayos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ingeniería de proceso.

La función de ingeniería de proceso incluye aspectos como:

- Establecer los procesos de mecanizado, corte, conformado, unión y montaje.
- Definir los parámetros en los procesos de fabricación en las instalaciones de tuberías y de construcciones metálicas.
- Organizar el área de trabajo.
- Calcular los costes de los procesos.
- Definir la verificación del producto mediante el plan de inspección y ensayos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte.
- El mecanizado por conformado térmico y mecánico.
- El mecanizado por corte térmico y mecánico.

- El soldeo y montaje de piezas mediante máquinas de soldadura manuales, semiautomáticas y automáticas.
- El montaje de construcciones metálicas fijas y desmontables.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Determinar las especificaciones de fabricación, analizando la estructura del producto de construcción metálica, para realizar su desarrollo.

b) Interpretar la información contenida en los planos de detalle y de conjunto analizando su contenido para determinar el proceso de mecanizado o de montaje.

c) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de mecanizado, relacionándolas con las características del producto final para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

d) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de montaje, relacionándolas con las características del producto final para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

k) Valorar la adaptación a los cambios del equipo de trabajo mediante la mejora y la innovación de los procesos productivos a fin de aumentar la competitividad.

p) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

b) Elaborar, organizar y mantener actualizada la documentación técnica necesaria para la fabricación y mantenimiento de los productos diseñados.

c) Definir las operaciones de fabricación, montaje y mantenimiento de construcciones metálicas, a partir de la información técnica incluida en planos de conjunto y fabricación e instrucciones generales.

h) Organizar y coordinar el trabajo en equipo de los miembros de su grupo, en función de los requerimientos de los procesos productivos, motivando y ejerciendo influencia positiva sobre los mismos.

j) Mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental, supervisando y auditando el cumplimiento de normas, procesos e instrucciones y gestionando el registro documental.

k) Potenciar la innovación, mejora y adaptación de los miembros del equipo a los cambios funcionales o tecnológicos para aumentar la competitividad.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de la documentación fases previas a la ejecución del mecanizado analizando medios y materiales en función del tipo de piezas a mecanizar y realizando operaciones de mantenimiento.
- La definición de los procesos de mecanizado, corte, conformado, unión y montaje analizando las distintas fases del proceso a realizar y la calidad del producto a obtener.
- El análisis de los costes.
- La verificación del producto.

Módulo Profesional: Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0162

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los componentes de una instalación automatizada de fabricación mecánica, analizando su funcionamiento y ubicación en los sistemas de producción.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características de una instalación automatizada de fabricación (gestión de herramientas y utillajes, gestión de piezas, fabricación y verificación).

b) Se han enumerado los diferentes elementos que componen un sistema automatizado, relacionándolos con la función que realizan.

c) Se han descrito los distintos tipos de robots y manipuladores indicando sus principales características.

d) Se han explicado las diferencias de configuración de los distintos sistemas de fabricación automática (célula, sistema de fabricación flexible, entorno CIM).

e) Se han descrito el funcionamiento y la estructura de las comunicaciones entre los distintos elementos y el gestor.

f) Se han analizado las diferentes tecnologías de automatización (neumática, eléctrica, hidráulica, electrónica) y valorado la oportunidad de uso de cada una de ellas.

g) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de los sistemas automatizados frente a otros sistemas de fabricación.

h) Se han desarrollado las actividades con responsabilidad mostrando compromiso con la profesión.

2. Elabora los programas de los componentes de un sistema automatizado analizando y aplicando los distintos tipos de programación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la función que debe realizar cada uno de los componentes del sistema en el ámbito del proceso a automatizar.

b) Se han detallado los movimientos y las trayectorias que deben seguir los elementos que se van a programar (robots, manipuladores, actuadores).

c) Se han elaborado los programas de los controladores lógicos (PLCs).

d) Se han elaborado los programas para el control de los robots y manipuladores.

e) Se han elaborado los programas de gestión del sistema automatizado.

f) Se han introducido los datos utilizando el lenguaje específico.

g) Se ha verificado el programa realizando la simulación de los sistemas programables.

h) Se ha comprobado en la simulación que las trayectorias cumplen con las especificaciones.

i) Se han corregido los errores detectados en la simulación.

j) Se ha guardado el programa en el soporte adecuado.

k) Se han resuelto los problemas planteados en el desarrollo de su actividad.

l) Se han propuesto actividades de mejora con el fin de optimizar la gestión de la producción.

3. Organiza y pone a punto componentes de una instalación automatizada seleccionando y aplicando las técnicas o procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

a) Se han configurado los componentes de la instalación atendiendo al proceso de fabricación.

b) Se han seleccionado los instrumentos de medición o verificación necesarios para la puesta a punto de la instalación automatizada.

c) Se han colocado las herramientas y útiles de acuerdo con la secuencia de operaciones programada.

d) Se han transferido los programas de robots, manipuladores y PLCs desde el archivo fuente al sistema.

e) Se ha realizado la puesta en marcha de los equipos aplicando el procedimiento establecido en el manual.

f) Se han efectuado las pruebas en vacío necesarias para la comprobación del funcionamiento del sistema.

g) Se han adoptado las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad personal y la integridad de los equipos.

h) Se han resuelto satisfactoriamente los problemas planteados en el desarrollo de su actividad.

i) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

4. Controla y supervisa los sistemas automatizados analizando el proceso y ajustando los parámetros de las variables del sistema.

Criterios de evaluación:

a) Se ha monitorizado en pantalla el estado del proceso y de sus componentes.

b) Se ha comprobado que el proceso cumple con las especificaciones de producción descritas.

c) Se han realizado las modificaciones en los programas a partir de las desviaciones observadas en la verificación del proceso.

d) Se han propuesto mejoras en el sistema que supongan un aumento del rendimiento y/o de la calidad del producto.

e) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental requeridas.

f) Se ha mantenido una actitud de respeto a las normas y procedimientos de seguridad y calidad.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Automatización de procesos de fabricación mecánica:

- Fabricación integrada por ordenador (CIM).
 - Conceptos generales y desarrollo histórico.
 - Estrategias básicas de automatización.
 - Células, líneas y sistemas de fabricación flexible.
 - Aplicaciones de la robótica en fabricación.
 - Sensores y actuadores.
 - Sistemas modulares automáticos de útiles y herramientas.
- Integración de sistemas flexibles.
 - Procesos de transporte y montaje automático.
 - Sistemas y protocolos de comunicación. Redes LAN y WAN.
- Fundamentos de la automatización de la fabricación.
 - Automatización neumática. Principios físicos. Producción, tratamiento del fluido e instalaciones. Componentes neumáticos, electroneumáticos.
 - Automatización hidráulica. Principios físicos. Impulsión, tratamiento del fluido e instalaciones. Componentes hidráulicos, electrohidráulicos.
 - Automatización eléctrica y electrónica. Principios físicos. Motores. Componentes eléctricos y electrónicos.

Programación de sistemas automáticos:

- Manipuladores.
 - Tipos, movimientos, sistemas de accionamiento y control.
- Controladores lógicos programables.
- Robots.
 - Estructura, movimientos y grados libertad.
 - Tipos de robots.
- Programación de PLCs y robots.
 - Diagramas de flujo y esquemas. Interpretación y diseño.
 - Lenguajes de programación de PLCs y robots.
 - Software de simulación.
 - Depuración de programas y errores más usuales.
- Evaluación y optimización de la gestión automatizada de la producción.

Preparación de sistemas automatizados:

- Montaje de útiles y herramientas.

- Reglaje de máquinas y accesorios.
 - Elementos de regulación (neumáticos, hidráulicos, eléctricos). Reguladores, temporizadores, finales de carreras, secuenciadores, entre otros.
 - Parámetros de control, magnitudes y unidades.
 - Instrumentos de medición. Calibres, reglas, cronómetros, caudalímetros, manómetros, entre otros.
 - Técnicas de medición de las magnitudes a controlar.
- Transferencia de programas.
 - Tipos de transferencias de PC a PLC, robots y manipuladores.
 - Supervisión de la transferencia, errores más comunes.
- Puesta en marcha de máquinas y equipos.
- Riesgos laborales asociados a la preparación de máquinas.
- Riesgos medioambientales asociados a la preparación de máquinas.

Control y supervisión:

- Distribución de las instrucciones de control a las estaciones de trabajo.
 - Control de la estación de trabajo.
 - Control de herramientas.
 - Control del tráfico.
 - Control de la producción.
 - Monitorización de piezas.
 - Informes y control de seguimiento.
 - Diagnósticos.
- Sistemas SCADA.
 - Arquitectura. Ordenador maestro y terminales remotas.
 - Software SCADA.
 - Identificación y resolución de problemas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de programación de sistemas automatizados.

La función de programación de sistemas automatizados incluye aspectos como:

- La programación de robots y manipuladores.
- La programación de controles lógicos (PLCs).
- La preparación de máquinas.
- La puesta a punto de máquinas.
- La supervisión y control del proceso de fabricación.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión.
- El mecanizado por corte y conformado térmico y mecánico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

e) Interpretar el listado de instrucciones de programas, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas de control numérico, robots y manipuladores.

h) Identificar, y valorar las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

p) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

d) Supervisar que la programación y puesta a punto de las máquinas de control numérico, robots y manipuladores utilizados en construcciones metálicas, se ajusta a los requerimientos establecidos.

g) Asegurar que los procesos de fabricación se desarrollan según los procedimientos establecidos.

ñ) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan y tomando decisiones de forma responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de instalaciones automatizadas describiendo su funcionamiento, componentes, estructura y tipología.
- La programación de robots, manipuladores y PLCs y la integración de sistemas neumohidráulicos.
- La puesta en marcha del proceso automático requerido montando los elementos que intervienen, regulando y controlando la respuesta del sistema, respetando los espacios de seguridad y la aplicación de los equipos de protección individual.
- La supervisión y control del proceso de fabricación, obteniendo informes de seguimiento, realizando los diagnósticos correspondientes y efectuando la toma de decisiones oportunas para mejorar el rendimiento del sistema.

Módulo Profesional: Programación de la producción.
Equivalencia en créditos ECTS: 8
Código: 0163

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora programas de fabricación analizando las capacidades productivas de las instalaciones, sus posibles adaptaciones y las necesidades de aprovisionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la cantidad de piezas a fabricar, así como el plazo de ejecución en función de los plazos de entrega.
- b) Se ha determinado el tamaño de los lotes de producción.
- c) Se han identificado los equipos, utillajes e instalaciones disponibles que respondan al procedimiento establecido.
- d) Se ha identificado la capacidad de los equipos disponibles.
- e) Se ha identificado la ruta que debe seguir el material en proceso.
- f) Se ha analizado la relación carga y capacidad total de los recursos utilizados para eliminar cuellos de botella y optimizar la producción.
- g) Se ha determinado la producción por unidad de tiempo para satisfacer la demanda en el plazo previsto.
- h) Se han distribuido las tareas dependiendo del perfil de los recursos humanos y de los recursos materiales disponibles.

2. Elabora el plan de mantenimiento y define los parámetros de control del mismo, relacionando los requerimientos de los medios y las necesidades de la producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el tipo de mantenimiento necesario para cada uno de los equipos e instalaciones del ámbito de trabajo.
- b) Se ha establecido el plan de mantenimiento minimizando las interferencias con la producción.
- c) Se han descrito las actuaciones que se deberían llevar a cabo en caso de fallo de la producción (por causa de la avería de una máquina, herramienta defectuosa, parámetros incorrectos).
- d) Se ha elaborado un catálogo de repuestos considerando los grupos de máquinas, identificado qué elementos de

sustitución necesitan un stock mínimo y cuáles son intercambiables.

e) Se han registrado los controles y revisiones efectuados para controlar su cumplimiento y así poder asegurar la trazabilidad de los procesos.

f) Se han planificado metódicamente las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

g) Se han distribuido las tareas dependiendo del perfil de los recursos humanos y de los recursos materiales disponibles.

3. Gestiona la documentación empleada en la programación de la producción definiendo y aplicando un plan de organización y procesado de la información.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los documentos necesarios para programar y controlar la producción.
- b) Se han utilizado programas informáticos de ayuda a la organización y control de la producción.
- c) Se han generado los diferentes documentos de trabajo (hojas de ruta, lista de materiales, fichas de trabajo, control estadístico del proceso, entre otros).
- d) Se ha registrado toda la documentación en los sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha organizado y archivado la documentación técnica consultada y generada.
- f) Se han planificado metódicamente las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

4. Controla la producción relacionando las técnicas para el control con los requerimientos de producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el modelo de control de la producción más adecuado para el proceso de fabricación.
- b) Se han identificado el tamaño de los lotes de fabricación y los plazos de entrega.
- c) Se han descrito estrategias de supervisión y control de la producción.
- d) Se ha determinado el método de seguimiento de la producción que permite optimizar el control de la misma, así como el tiempo de reacción en caso de que fuera necesario.
- e) Se han caracterizado modelos de reprogramación para periodos de especial disposición de recursos o modificación de la demanda.
- f) Se han reconocido y valorado las técnicas de organización y gestión en la realización de las tareas de control de la producción.
- g) Se ha mostrado interés por la exploración de soluciones técnicas ante problemas que se presenten y también como elemento de mejora del proceso.

5. Determina el plan de aprovisionamiento de materias primas y componentes necesarios analizando los modelos de aprovisionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades de materias primas y componentes a proveer.
- b) Se ha calculado la cantidad de material así como la frecuencia con la que se deberá disponer del mismo con relación a los lotes de producción.
- c) Se han determinado la localización y tamaño de los stocks.
- d) Se han determinado los medios de transporte internos, así como la ruta que deberán seguir.
- e) Se han identificado las características de los transportes externos que afectan al aprovisionamiento.
- f) Se ha determinado el plan de aprovisionamiento teniendo en cuenta el stock y los tiempos de entrega de los proveedores.

g) Se han planificado metódicamente las tareas a realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

6. Gestiona el almacén relacionando las necesidades de almacenamiento según los requerimientos de la producción con los procesos de almacenaje, manipulación y distribución interna.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las acciones necesarias para verificar documentalmente que los productos recepcionados corresponden con los solicitados.

b) Se ha descrito el método de almacenaje más adecuado al tamaño y características de la organización.

c) Se ha definido el tipo de embalaje y/o contenedores para optimizar el espacio y la manipulación de las mercancías.

d) Se ha definido el sistema óptimo de etiquetado para facilitar la identificación del producto.

e) Se ha determinado la frecuencia y métodos utilizados para el control del inventario.

f) Se han identificado los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y protección ambiental en las fases de recepción de materiales, almacenamiento y expedición de producto.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Programación de la producción:

- Planificación de la producción.
- Productividad. Concepto, factores determinantes y medición.
- Lotes de producción.
 - Producción en serie, por encargo y por unidad.
- Capacidad de máquina.
- Rutas de producción.
 - Camino crítico. Determinación y holguras.
- Carga de trabajo.
- Órdenes de trabajo.
- Políticas de producción.
 - MRP. Planificación de necesidades de material.
 - OPT. Teoría de Producción Optimizada.
 - JIT. Justo a Tiempo.
 - Ingeniería concurrente.
- GPAO. Software de gestión de la producción.

Plan de mantenimiento:

- Tipos de mantenimiento. Correctivo, preventivo, predictivo y proactivo.
- Mantenimiento eléctrico.
- Mantenimiento mecánico.
- Planes de mantenimiento.
 - Lubricantes líquidos y pastosos. Aditivos.
 - Procedimientos de engrase.
 - Trazabilidad. Historial equipos.
 - Análisis de averías y programas de mejoras.
- Repuestos. Catalogación y estandarización.
- Gestión del mantenimiento asistida por ordenador.
 - Condiciones de implantación.
 - Software de gestión de mantenimiento.

Gestión de la documentación:

- Documentos para la programación de la producción. Hojas de ruta, lista de materiales, fichas de trabajo, hojas de instrucciones, planos de fabricación, control estadístico del proceso, entre otros.
 - Clasificación y organización física.
- Técnicas de codificación y archivo de documentación.
- Software de gestión documental de la planificación y control de la producción.
 - Bases de datos, hojas de cálculo, procesador de textos, gestor de proyectos, entre otros.

Control de la producción:

- Técnicas de control de la producción.
 - Estadística.
 - Métodos de seguimiento de la producción. PERT, GANTT, ROY, coste mínimo.
- Supervisión de procesos.
 - Análisis de desviaciones.
 - Reprogramación.

Plan de aprovisionamiento:

- Gestión de stocks.
 - Clases de stocks.
 - Costes asociados al mantenimiento de stocks.
 - Determinación de la cantidad a pedir. Punto de pedido.
- Transporte y flujo de materiales.
 - Rutas de aprovisionamiento y logística.
 - Modelos de transporte.
- Selección de proveedores.
- Elaboración del plan de aprovisionamiento.

Almacenaje y distribución:

- Logística.
- Gestión de almacén.
 - Sistemas de almacenaje.
 - Diseño y organización de almacenes. Estrategias de localización.
 - Almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Manipulación de mercancías.
 - Equipos de manutención.
- Embalaje y etiquetado.
 - Normativa sobre embalaje y etiquetado de productos.
 - Codificación. Códigos de barras.
- Control de inventarios.
 - Tipos de inventarios.
 - Métodos de elaboración de inventarios.
- Sistemas informáticos de gestión de logística y almacenamiento.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de gestión y control de la producción.

La función de gestión y control de la producción incluye aspectos como:

- Gestión de la producción utilizando herramientas y programas informáticos específicos.
- Aprovisionamiento de materiales y herramientas aplicando técnicas de gestión para determinar el aprovisionamiento de los puestos de trabajo.
- Supervisión del mantenimiento aplicando técnicas de planificación y seguimiento para gestionar el mantenimiento de los recursos de producción.
- Cumplimiento de los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión.
- El mecanizado por conformado térmico y mecánico.
- El mecanizado por corte térmico y mecánico.
- El montaje de productos de fabricación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

f) Reconocer y aplicar herramientas y programas informáticos de gestión, justificando su eficacia en el proceso para programar la producción.

g) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento de los puestos de trabajo.

h) Identificar, y valorar las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

i) Interpretar los planes de mantenimiento de los medios de producción relacionándolos con la aplicación de técnicas de gestión para supervisar el desarrollo y aplicación de los mismos.

k) Valorar la adaptación a los cambios del equipo de trabajo mediante la mejora y la innovación de los procesos productivos a fin de aumentar la competitividad.

l) Determinar posibles combinaciones de actuaciones de trabajo en equipo, valorando con responsabilidad su incidencia en la productividad para cumplir los objetivos de producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

e) Programar la producción utilizando técnicas y herramientas de gestión informatizada controlando el cumplimiento de la misma, para alcanzar los objetivos establecidos.

f) Determinar el aprovisionamiento necesario, a fin de garantizar el suministro en el momento adecuado, y resolviendo los conflictos surgidos en el desarrollo del mismo.

g) Asegurar que los procesos de fabricación se desarrollan según los procedimientos establecidos.

h) Organizar y coordinar el trabajo en equipo de los miembros de su grupo, en función de los requerimientos de los procesos productivos, motivando y ejerciendo influencia positiva sobre los mismos.

i) Gestionar el mantenimiento de los recursos de su área, planificando, programando y verificando su cumplimiento en función de las cargas de trabajo y la necesidad del mantenimiento.

k) Potenciar la innovación, mejora y adaptación de los miembros del equipo a los cambios funcionales o tecnológicos para aumentar la competitividad.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración y control de programas de producción y mantenimiento para el aseguramiento de las características y plazos de entrega requeridos.
- La gestión de aprovisionamiento, almacenaje y distribución de materias primas así como de productos acabados.

Módulo Profesional: Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas.

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 0248

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza la ejecución de los procesos de fabricación interpretando las especificaciones del producto y las hojas de proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las características que afectan a su procesado, tanto de los materiales como de los componentes mecánicos que se van a emplear en la fabricación de construcciones metálicas.

b) Se han identificado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.

c) Se han identificado y concretado las especificaciones de calidad a tener en cuenta en cada operación.

d) Se han establecido las medidas de seguridad en cada fase.

e) Se han estipulado los equipos de protección individual para cada actividad.

f) Se ha determinado la recogida selectiva de residuos.

g) Se han identificado las necesidades de materiales y recursos necesarios en cada fase.

2. Prepara máquinas, equipos y sistemas automáticos, para el proceso de mecanizado, corte y conformado, analizando las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones de máquinas y sistemas de fabricación, así como los útiles y accesorios.

b) Se han seleccionado herramientas y utillajes en función de las características de cada operación.

c) Se han montado, alineado y regulado herramientas, útiles y accesorios necesarios.

d) Se han realizado programas de CNC, secuenciando y codificando las operaciones partiendo del proceso y del plano.

e) Se ha verificado y corregido los errores del programa simulando el proceso en el ordenador.

f) Se han introducido y ajustado los parámetros del proceso de corte, mecanizado, trazado y conformado en la máquina.

g) Se ha montado la pieza sobre el utillaje centrándola y alineándola con la precisión exigida y aplicando la normativa de seguridad.

h) Se ha realizado correctamente la toma de referencias, en los sistemas automáticos, de acuerdo con las especificaciones del proceso.

i) Se ha actuado con rapidez en situaciones problemáticas.

j) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

3. Opera las máquinas, equipos y sistemas automáticos, que intervienen en el proceso de mecanizado, corte y conformado, relacionando su funcionamiento con las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado técnicas operativas para ejecutar procesos de mecanizado, corte y conformado.

b) Se ha realizado el seguimiento del proceso verificando que cumple las fases programadas.

c) Se ha ajustado el programa de control numérico a pie de máquina para eliminar los errores.

d) Se ha ejecutado el programa de control numérico.

e) Se ha verificado la pieza obtenida y comprobado sus características.

f) Se han analizado las diferencias entre el proceso definido y el realizado.

g) Se han identificado las deficiencias debidas a la programación, preparación, equipo, condiciones y parámetros de fabricación.

h) Se ha discriminado si las deficiencias son debidas a las herramientas, condiciones y parámetros de proceso, máquinas o al material.

i) Se han corregido las desviaciones del proceso actuando sobre el programa o máquina.

j) Se ha actuado metódica y rápidamente en situaciones problemáticas.

k) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

4. Realiza el mantenimiento de primer nivel de máquinas, herramientas y utillajes, justificando sus implicaciones en el proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido el plan de mantenimiento de cada una de las máquinas, herramientas y utillaje.

b) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de usuario de herramientas, máquinas y equipos de fabricación.

c) Se han localizado los elementos sobre los que hay que actuar.

d) Se ha realizado el listado de operaciones de mantenimiento para que la máquina, herramienta o útil actúe dentro de los parámetros exigidos.

e) Se ha valorado la importancia de realizar el mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.

f) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

g) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia...), de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria...), que se deben emplear en las distintas operaciones del proceso de fabricación.

d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.

e) Se han determinado los elementos de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las distintas operaciones del proceso de fabricación.

f) Se ha aplicado la normativa de seguridad utilizando los sistemas de seguridad y de protección personal.

g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

h) Se han descrito los medios de vigilancia más usuales de afluentes y efluentes, en los procesos de producción y depuración en la industria de fabricación mecánica.

i) Se ha justificado la importancia de las medidas de protección, en lo referente a su propia persona, la colectividad y el medio ambiente.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Organización de los procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas:

- Planificación de las tareas.
 - Análisis del trabajo. Interpretación de la documentación técnica, simbología y vocabulario específico.
 - Calidad, normativas y catálogos.
 - Medidas de prevención y de tratamiento de residuos.
- Organización de los medios y máquinas basados en los procesos de mecanizado, corte y conformado.

Preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas:

- Máquinas, equipos, utillajes y herramientas.
 - Elementos y mandos de las máquinas.
 - Selección de herramientas y utillajes.
 - Regulación de parámetros del proceso.
- Trazado y marcado de piezas. Elaboración de plantillas.
- Montaje de piezas, herramientas, utillajes y accesorios.
 - Montaje y reglaje de utillajes.
 - Toma de referencias. Alineación.
- Técnicas de programación, lenguajes y simulación de CNC.

Operaciones de mecanizado, corte (mecánico y térmico), trazado y conformado:

- Tipos de máquinas e instalaciones.
 - Funcionamiento de la maquinaria.
 - Sistemas auxiliares y accesorios.
- Técnicas operativas de mecanizado, corte (mecánico y térmico), trazado y conformado.
 - Mecanizado con abrasivos y muelas abrasivas. Otras operaciones de mecanizado.
 - Aplicación de técnicas operativas de corte de metales. Corte térmico y mecánico. Corte en línea recta y en curva.
 - Aplicación de técnicas operativas de trazado en construcciones metálicas.
 - Aplicación de técnicas de conformación por deformación.
- Ejecución de operaciones con CNC.
- Metrología y verificación de piezas.
 - Útiles de verificación y medición.
- Identificación y corrección de las desviaciones del proceso.
 - Dilataciones y contracciones.
 - Tensiones, deformaciones y técnicas de enderezado.
- Defectos en las operaciones de mecanizado, corte, trazado y conformado.

Mantenimiento de máquinas y equipos:

- Planificación de la actividad.
 - Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.
- Engrases, niveles de líquidos y liberación de residuos.
- Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos.
 - Sustitución de elementos. Filtros, elementos de corte, cojinetes, guías, elementos de transmisión de movimientos y otros.
- Participación solidaria en los trabajos de equipo.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado, conformado y montaje.
 - Identificación de riesgos.
 - Factores físicos del entorno de trabajo.
 - Factores químicos del entorno de trabajo.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas.
 - Equipos de protección individual.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción.

La función de producción incluye aspectos como:

- La preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas.
- La puesta a punto de máquinas, equipos, utillajes y herramientas.
- La ejecución de los procesos y montaje de elementos.
- El mantenimiento de usuario o de primer nivel.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte.
- El mecanizado por conformado térmico y mecánico
- El mecanizado por corte térmico y mecánico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Interpretar la información contenida en los planos de detalle y de conjunto analizando su contenido para determinar el proceso de mecanizado o de montaje.

e) Interpretar el listado de instrucciones de programas, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas de control numérico, robots y manipuladores.

h) Identificar, y valorar las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

l) Determinar posibles combinaciones de actuaciones de trabajo en equipo, valorando con responsabilidad su incidencia en la productividad para cumplir los objetivos de producción.

p) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

c) Definir las operaciones de fabricación, montaje y mantenimiento de construcciones metálicas, a partir de la información técnica incluida en planos de conjunto y fabricación e instrucciones generales.

d) Supervisar que la programación y puesta a punto de las máquinas de control numérico, robots y manipuladores utilizados en construcciones metálicas, se ajusta a los requerimientos establecidos.

g) Asegurar que los procesos de fabricación se desarrollan según los procedimientos establecidos.

ñ) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan y tomando decisiones de forma responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La preparación y puesta a punto de las máquinas, equipos, utillajes y herramientas que intervienen en el proceso.
- La ejecución de operaciones de mecanizado, corte y conformado de construcciones metálicas aplicando criterios de calidad y normas.

Módulo Profesional: Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas.

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Código: 0249

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza la ejecución de los procesos de unión y montaje de construcciones metálicas interpretando las especificaciones del producto y las hojas de proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características que afectan a su procesado, tanto de los materiales como de los componentes mecánicos que se van a emplear en la fabricación de construcciones metálicas.

b) Se han identificado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.

c) Se han identificado y concretado los indicadores de calidad a tener en cuenta en cada operación.

d) Se han establecido las medidas de seguridad en cada fase.

e) Se han estipulado los equipos de protección individual para cada actividad.

f) Se ha determinado la recogida selectiva de residuos.

g) Se han identificado las necesidades de materiales y recursos necesarios en cada fase.

2. Prepara máquinas, equipos y sistemas automáticos, utillajes y herramientas que intervienen en el proceso de unión y montaje, analizando las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones de las máquinas y sistemas de unión y montaje, así como los útiles y accesorios.

b) Se ha identificado el comportamiento y preparado los materiales teniendo en cuenta las características y dimensiones de los mismos.

c) Se han seleccionado las herramientas, accesorios y utillajes en función de las características de cada operación.

d) Se han montado, alineado y regulado las herramientas, útiles y accesorios necesarios.

e) Se han regulado y verificado los parámetros y dispositivos de las máquinas o equipos.

f) Se han introducido el programa del robot, sistemas automáticos o los parámetros del proceso de la soldadura en la máquina.

g) Se ha montado la pieza sobre soportes garantizando un apoyo y sujeción correcta evitando deformaciones posteriores y aplicando la normativa de seguridad.

h) Se ha realizado correctamente la toma de referencias, en los sistemas automáticos, de acuerdo con las especificaciones del proceso.

i) Se ha actuado con rapidez en situaciones problemáticas.

j) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

3. Opera las máquinas, equipos, sistemas automáticos, que intervienen en el proceso de unión y montaje, relacionando su funcionamiento con las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se ha aplicado la técnica operativa necesaria para ejecutar procesos de montaje.

b) Se ha realizado el seguimiento del proceso verificando que cumple las fases programadas.

c) Se han comprobado las características de las piezas unidas y montadas.

d) Se han comprobado las características de los conjuntos montados.

e) Se han analizado las diferencias entre el proceso definido y el realizado.

f) Se han identificado las deficiencias debidas a la programación, preparación, equipo, condiciones y parámetros de fabricación.

g) Se ha discriminado si las deficiencias son debidas a las herramientas, condiciones y parámetros de proceso, máquinas o al material.

h) Se han corregido las desviaciones del proceso actuando sobre el programa o máquina.

i) Se ha actuado metódicamente y con rapidez en situaciones problemáticas.

j) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

4. Realiza el mantenimiento de primer nivel de máquinas, herramientas y utillajes, justificando sus implicaciones en el proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido el plan de mantenimiento de sistemas automáticos, máquinas, herramientas y utillajes.

b) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de usuario de sistemas automáticos, máquinas, herramientas y utillajes.

c) Se han localizado los elementos sobre los que hay que actuar.

d) Se ha realizado el listado de operaciones de mantenimiento para que la máquina, herramienta o útil actúe dentro de los parámetros exigidos.

e) Se ha valorado la importancia de realizar el mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.

f) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

g) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos.

c) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas y los equipos de protección individual que se deben emplear en las distintas operaciones del proceso de fabricación.

d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.

e) Se han determinado los elementos de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las distintas operaciones del proceso de fabricación.

f) Se ha aplicado la normativa de seguridad utilizando los sistemas de seguridad y de protección personal.

g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

h) Se han descrito los medios de vigilancia más usuales de afluentes y efluentes, en los procesos de producción y depuración en la industria de fabricación mecánica.

i) Se ha justificado la importancia de las medidas de protección, en lo referente a su propia persona, la colectividad y el medio ambiente.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Organización del trabajo en la ejecución de procesos de unión y montaje:

- Planificación de las tareas.
 - Análisis del trabajo. Interpretación de la documentación técnica, simbología y vocabulario específico.
 - Calidad, normativas y catálogos.
 - Medidas de prevención y de tratamiento de residuos.
- Organización de los medios y máquinas basados en los procesos de montaje.

Preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas:

- Máquinas, equipos, utillajes y herramientas.
 - Elementos y mandos de las máquinas.
 - Selección de herramientas, consumibles y utillajes.
 - Regulación de parámetros del proceso.
 - Preparación de camas y plantillas.
- Montaje de piezas, herramientas, utillajes y accesorios.
 - Montaje y reglaje de utillajes.
 - Toma de referencias.

Operaciones de unión y montaje:

- Tipos de máquinas e instalaciones.
 - Funcionamiento de máquinas. Equipos de montaje de construcciones metálicas.

- Sistemas auxiliares y accesorios, elementos y mandos. Gases, aire comprimido, extracción de humos, eléctricos y mantenimiento, entre otros.

- Técnicas operativas de unión, fijas y desmontables.
 - Punteado de piezas y secuencia de soldeo.
 - Aplicación de técnicas de soldeo. Arco manual, MIG-MAG, TIG, proyección, resistencia, arco sumergido, oxigás, fuerte y blando.
 - Aplicación de otras técnicas de unión. Atornillado, remachado y pegado.
- Técnicas operativas de montaje en construcciones metálicas, alineación y nivelación.
- Metrología y verificación de piezas y conjuntos.
 - Útiles de verificación y medición.
- Corrección de las desviaciones del proceso.
 - Tratamientos pre y postsoldo.
 - Métodos para prevenir y corregir tensiones y deformaciones.

Mantenimiento de máquinas y equipos:

- Planificación de la actividad.
 - Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.
- Engrases, niveles de líquidos y liberación de residuos.
- Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos.
 - Sustitución de elementos. Filtros, cojinetes, guías, portaelectrodos, toberas y boquillas.
- Participación solidaria en los trabajos de equipo.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de unión y montaje
 - Identificación de riesgos.
 - Factores físicos del entorno de trabajo.
 - Factores químicos del entorno de trabajo.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas.
 - Equipos de protección individual.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción.

La función de producción incluye aspectos como:

- La preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas.
- La puesta a punto de máquinas, equipos, utillajes y herramientas.
- La ejecución de los procesos y montaje de elementos.
- El mantenimiento de usuario o de primer nivel.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El soldeo y montaje de piezas mediante máquinas de soldadura manuales, semiautomáticas y automáticas.
- El montaje de construcciones metálicas fijas y desmontables.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Interpretar la información contenida en los planos de detalle y de conjunto analizando su contenido para determinar el proceso de mecanizado o de montaje.

h) Identificar, y valorar las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

k) Valorar la adaptación a los cambios del equipo de trabajo mediante la mejora y la innovación de los procesos productivos a fin de aumentar la competitividad.

l) Determinar posibles combinaciones de actuaciones de trabajo en equipo, valorando con responsabilidad su incidencia en la productividad para cumplir los objetivos de producción.

p) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

c) Definir las operaciones de fabricación, montaje y mantenimiento de construcciones metálicas, a partir de la información técnica incluida en planos de conjunto y fabricación e instrucciones generales.

g) Asegurar que los procesos de fabricación se desarrollan según los procedimientos establecidos.

ñ) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan y tomando decisiones de forma responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La preparación y puesta a punto de las máquinas, equipos, utillajes y herramientas que intervienen en el proceso.
- La ejecución de operaciones de soldadura y montaje de construcciones metálicas de acuerdo al proceso estipulado y la calidad del producto a obtener, observando actuaciones relativas a:
 - La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.
 - Detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso y su correspondiente corrección actuando sobre la máquina o herramienta.
 - Realización del mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.
 - La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.
 - La aplicación de la normativa de Protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes y tratamiento de los mismos.
- La ejecución de operaciones de montaje de conjuntos mecánicos de acuerdo al proceso estipulado y la calidad del producto a obtener.

Módulo Profesional: Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
Equivalencia en créditos ECTS: 9
Código: 0165

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los fundamentos y principios de los sistemas de aseguramiento de la calidad.

b) Se ha interpretado el contenido de las normas que regulan el aseguramiento de la calidad.

c) Se han identificado los requisitos legales establecidos en los sistemas de gestión de la calidad.

d) Se han descrito el soporte documental y los requisitos mínimos que deben contener los documentos para el análisis del funcionamiento de los sistemas de calidad.

e) Se ha controlado la documentación de un sistema de aseguramiento de la calidad.

f) Se han descrito las herramientas de la calidad.

g) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna de la calidad.

h) Se ha descrito el procedimiento estándar de actuación en una empresa para la certificación en un sistema de calidad.

2. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los modelos de excelencia empresarial interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos y finalidades de un sistema de calidad total.

b) Se ha descrito la estructura organizativa del modelo EFQM identificando las ventajas e inconvenientes del mismo.

c) Se han detectado las diferencias del modelo de EFQM con otros modelos de excelencia empresarial.

d) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una autoevaluación del modelo.

e) Se han descrito metodologías y herramientas de gestión de la calidad (5s, gestión de competencias, gestión de procesos, entre otras).

f) Se han relacionado las metodologías y herramientas de gestión de la calidad con su campo de aplicación.

g) Se han definido los principales indicadores de un sistema de calidad en las industrias de fabricación mecánica.

h) Se han seleccionado las posibles áreas de actuación en función de los objetivos de mejora indicados.

i) Se han relacionado objetivos de mejora caracterizados por sus indicadores con las posibles metodologías o herramientas de la calidad susceptibles de aplicación.

j) Se ha planificado la aplicación de la herramienta o modelo.

k) Se han elaborado los documentos necesarios para la implantación y seguimiento de un sistema de gestión de la calidad.

l) Se ha descrito el procedimiento estándar de actuación en una empresa para la obtención del reconocimiento a la excelencia empresarial.

3. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los sistemas de la prevención de riesgos laborales interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los fundamentos, principios y requisitos legales establecidos en los sistemas de prevención de riesgos laborales.

b) Se han descrito las técnicas de promoción de la prevención de riesgos laborales.

c) Se han descrito los elementos que integran el plan de prevención de riesgos laborales.

d) Se ha explicado mediante diagramas y organigramas la estructura funcional de la prevención de riesgos laborales en una empresa tipo.

e) Se han descrito los requisitos mínimos que debe contener el sistema documental de la prevención de riesgos laborales y su control.

f) Se han identificado los factores de riesgo, evaluado los riesgos y propuesto las medidas preventivas necesarias.

g) Se han secuenciado las actuaciones relacionadas con la eliminación del riesgo, prevención en el origen, protección colectiva, protección individual.

h) Se han clasificado los equipos de protección individual con relación a los peligros de los que protegen.

i) Se ha descrito la forma de utilizar los equipos de protección individual.

j) Se han descrito los elementos que integran un plan de emergencia el manual de autoprotección en el ámbito de la empresa.

k) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna de la prevención de riesgos laborales.

4. Define actuaciones para facilitar la implantación y mantenimiento de los sistemas de gestión ambiental interpretando los conceptos y factores básicos de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los fundamentos y principios de los sistemas de gestión ambiental.

b) Se ha interpretado el contenido de la legislación que regula la protección ambiental.

c) Se han identificado los requisitos establecidos en los sistemas de gestión ambiental.

d) Se ha descrito el programa de control y reducción de contaminantes.

e) Se han descrito las técnicas de promoción de la reducción de contaminantes.

f) Se han descrito los requisitos mínimos que deben contener los documentos para el análisis del funcionamiento de los sistemas de gestión ambiental.

g) Se han elaborado procedimientos para el control de la documentación de un sistema de protección ambiental.

h) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna.

i) Se han establecido pautas de compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

5. Reconoce los principales focos contaminantes que pueden generarse en la actividad de las empresas de fabricación mecánica describiendo los efectos de los agentes contaminantes sobre el medio ambiente.

Criterios de evaluación:

a) Se ha representado mediante diagramas el proceso productivo de una empresa tipo de fabricación mecánica.

b) Se ha elaborado el inventario de los aspectos medioambientales generados en la actividad industrial.

c) Se han identificado los principales agentes contaminantes atendiendo a su origen y los efectos que producen sobre los diferentes medios receptores.

d) Se han identificado los límites legales aplicables.

e) Se han identificado las diferentes técnicas de muestreo incluidas en la legislación o normas de uso para cada tipo de contaminante.

f) Se han identificado las principales técnicas analíticas utilizadas, de acuerdo con la legislación y/o normas internacionales.

g) Se ha explicado el procedimiento de recogida de datos más idóneo respecto a los aspectos ambientales asociados a la actividad o producto.

h) Se han aplicado programas informáticos para el tratamiento de los datos y realizado cálculos estadísticos.

i) Se han clasificado los diferentes focos en función de su origen proponiendo medidas correctoras.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Aseguramiento de la calidad:

- Calidad.
 - Concepto, desarrollo histórico y tendencias actuales.
 - Normalización y certificación.

- Infraestructura de la calidad.

- Normas de aseguramiento de la calidad.

- Sistemas de calidad basados en procesos.

- Objetivos.

- Descripción de procesos (procedimientos).

- Indicadores.

- Sistema documental.

- Herramientas básicas de la calidad. Tormenta de ideas, diagrama causa-efecto, diagrama de Pareto, entre otras.
- Herramientas avanzadas de la calidad. Diagrama de afinidades, despliegue funcional de la calidad, análisis modal de fallos y efectos, entre otras.
- Auditorías. Tipos y objetivos, metodología y agentes.

Gestión de la calidad:

- El modelo europeo EFQM.

- Diferencias entre los modelos de excelencia empresarial.

- Los criterios del modelo EFQM. Evaluación de la empresa al modelo EFQM.

- Implantación de modelos de excelencia empresarial.

- Gestión del cambio y plan estratégico.

- Herramientas de la calidad total («5s», gestión de competencias, gestión de procesos, entre otros).

- Sistemas de autoevaluación: ventajas e inconvenientes.

- Proceso de autoevaluación.

- Plan de mejora.

- Reconocimiento a la empresa.

Prevención de riesgos laborales:

- Disposiciones de ámbito estatal, autonómico o local.

- Clasificación de normas por sector de actividad y tipo de riesgo.

- La organización de la prevención dentro de la empresa.

- Organigramas.

- Promoción de la cultura de la prevención de riesgos como modelo de política empresarial.

- El plan de prevención de riesgos laborales. Contenido y desarrollo.

- La prevención de riesgos en las normas internas de las empresas.

- Auditorías. Tipos y objetivos.

- Técnicas de seguridad

- Prevención en origen.

- Protección colectiva.

- Equipos de protección individual. Normas de certificación, uso, conservación y mantenimiento.

- Planes de autoprotección.

Protección del medio ambiente:

- Disposiciones de ámbito estatal y autonómico.

- La organización de la protección ambiental dentro de la empresa.

- Sistema de gestión ambiental. Objetivos, instrumentos y documentación.

- Promoción de la cultura de la protección ambiental como modelo de política empresarial.

- Auditorías ambientales. Tipos y objetivos.

Gestión de los residuos industriales:

- Residuos industriales más característicos.

- Vertidos industriales característicos.

- Minimización de los residuos industriales: modificación del producto, optimización del proceso, buenas prácticas y utilización de tecnologías limpias.

- Plan de minimización de residuos.

- Etiquetado y almacenamiento.

- Reciclaje en origen.

- Técnicas estadísticas de evaluación de la protección ambiental.

- Técnicas analíticas de evaluación de la protección ambiental.
- Recogida y transporte de residuos industriales.
 - Gestores autorizados.
 - Documentación necesaria para formalizar la gestión de los residuos industriales.
 - Centros de almacenamiento de residuos industriales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de calidad en fabricación mecánica.

La función de calidad incluye aspectos como:

- La gestión de los sistemas de calidad.
- La prevención de riesgos laborales.
- La protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión.
- El corte y conformado térmico y mecánico.
- El montaje de productos de fabricación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

j) Analizar los sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias para mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

j) Mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental, supervisando y auditando el cumplimiento de normas, procesos e instrucciones y gestionando el registro documental.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La implantación y mantenimiento de los procedimientos de aseguramiento de la calidad.
- La implantación y mantenimiento de los modelos de excelencia empresarial.
- La implantación y mantenimiento de los sistemas de prevención de riesgos laborales.
- La implantación y mantenimiento del sistema de protección ambiental.

Módulo Profesional: Proyecto de construcciones metálicas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0250

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecer.

b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.

g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.

h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.

i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.

b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.

c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.

d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.

e) Se han determinado las actividades necesarias para su desarrollo.

f) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizar el proyecto.

g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.

i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.

b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.

c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

d) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

e) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.

f) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.

g) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.

h) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.

i) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.

b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.

c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional complementa la formación de otros módulos profesionales en las funciones de análisis del contexto, diseño y organización de la intervención y planificación de la evaluación de la misma.

La función de análisis del contexto incluye aspectos como:

- La recopilación de información.
- La identificación y priorización de necesidades.
- La identificación de los aspectos que facilitan o dificultan el desarrollo de la posible intervención.

La función de diseño de la intervención incluye aspectos como:

- La definición o adaptación de la intervención.
- La priorización y secuenciación de las acciones.
- La planificación de la intervención.
- La determinación de recursos.
- La planificación de la evaluación.
- El diseño de documentación.
- El plan de atención al cliente.

La función de organización de la intervención incluye aspectos como:

- La detección de demandas y necesidades.
- La programación.
- La gestión.
- La coordinación y supervisión de la intervención.
- La elaboración de informes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Sectores de metalurgia y fabricación de productos metálicos.
- Construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Fabricación de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico.
- Fabricación de material de transporte.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Determinar las especificaciones de fabricación, analizando la estructura del producto de construcción metálica, para realizar su desarrollo.

b) Interpretar la información contenida en los planos de detalle y de conjunto analizando su contenido para determinar el proceso de mecanizado o de montaje.

c) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de mecanizado, relacionándolas con las características del producto final para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

d) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de montaje, relacionándolas con las características del producto final para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

e) Interpretar el listado de instrucciones de programas, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas de control numérico, robots y manipuladores.

f) Reconocer y aplicar herramientas y programas informáticos de gestión, justificando su eficacia en el proceso para programar la producción.

g) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento de los puestos de trabajo.

h) Identificar, y valorar las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

i) Interpretar los planes de mantenimiento de los medios de producción relacionándolos con la aplicación de técnicas de gestión para supervisar el desarrollo y aplicación de los mismos.

j) Analizar los sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias para mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

k) Valorar la adaptación a los cambios del equipo de trabajo mediante la mejora y la innovación de los procesos productivos a fin de aumentar la competitividad.

l) Determinar posibles combinaciones de actuaciones de trabajo en equipo, valorando con responsabilidad su incidencia en la productividad para cumplir los objetivos de producción.

m) Identificar nuevas competencias analizando los cambios tecnológicos y organizativos definiendo las actuaciones necesarias para conseguirlas y adaptarse a diferentes puestos de trabajo.

n) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

ñ) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

o) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.

p) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Diseñar productos de construcciones metálicas realizando los cálculos necesarios para su dimensionado y establecer los planes de prueba.

b) Elaborar, organizar y mantener actualizada la documentación técnica necesaria para la fabricación y mantenimiento de los productos diseñados.

c) Definir las operaciones de fabricación, montaje y mantenimiento de construcciones metálicas, a partir de la información técnica incluida en planos de conjunto y fabricación e instrucciones generales.

d) Supervisar que la programación y puesta a punto de las máquinas de control numérico, robots y manipuladores utilizados en construcciones metálicas, se ajusta a los requerimientos establecidos.

e) Programar la producción utilizando técnicas y herramientas de gestión informatizada controlando el cumplimiento de la misma, para alcanzar los objetivos establecidos.

f) Determinar el aprovisionamiento necesario, a fin de garantizar el suministro en el momento adecuado, y resolviendo los conflictos surgidos en el desarrollo del mismo.

g) Asegurar que los procesos de fabricación se desarrollan según los procedimientos establecidos.

h) Organizar y coordinar el trabajo en equipo de los miembros de su grupo, en función de los requerimientos de los pro-

cesos productivos, motivando y ejerciendo influencia positiva sobre los mismos.

i) Gestionar el mantenimiento de los recursos de su área, planificando, programando y verificando su cumplimiento en función de las cargas de trabajo y la necesidad del mantenimiento.

j) Mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental, supervisando y auditando el cumplimiento de normas, procesos e instrucciones y gestionando el registro documental.

k) Potenciar la innovación, mejora y adaptación de los miembros del equipo a los cambios funcionales o tecnológicos para aumentar la competitividad.

l) Reconocer las competencias técnicas, personales y sociales de su equipo planificando las acciones de aprendizaje para adecuarlas a las necesidades requeridas.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa.
- El uso de las TICs.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.
Equivalencia en créditos ECTS: 5
Código: 0251

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Construcciones Metálicas.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Construcciones Metálicas.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Construcciones Metálicas.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivadas de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Construcciones Metálicas.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la seguridad social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de seguridad social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la seguridad social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de seguridad social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Construcciones Metálicas.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Construcciones Metálicas.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Construcciones Metálicas.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Construcciones Metálicas.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una pequeña y media empresa (Pyme).

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando as situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Construcciones Metálicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Construcciones Metálicas.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título: competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Construcciones Metálicas.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Construcciones Metálicas.
- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
 - Métodos para encontrar trabajo.
 - Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
 - Análisis de los procesos de selección.
 - Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en la industria de la fabricación mecánica según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - a motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Construcciones Metálicas.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de seguridad social. Afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las prestaciones de la seguridad social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en la industria de la fabricación mecánica.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «Pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la fabricación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

l) Determinar posibles combinaciones de actuaciones de trabajo en equipo, valorando con responsabilidad su incidencia en la productividad para cumplir los objetivos de producción.

m) Identificar nuevas competencias analizando los cambios tecnológicos y organizativos definiendo las actuaciones necesarias para conseguirlas y adaptarse a diferentes puestos de trabajo.

n) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

ñ) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

o) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

k) Potenciar la innovación, mejora y adaptación de los miembros del equipo a los cambios funcionales o tecnológicos para aumentar la competitividad.

n) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

ñ) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan y tomando decisiones de forma responsable.

o) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

p) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la fabricación mecánica.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0252

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en fabricación mecánica.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la fabricación mecánica.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la fabricación mecánica, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una «Pyme» de fabricación mecánica.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa de fabricación mecánica, y se han descrito los principales costes sociales en que incurrir estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de fabricación mecánica, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una «Pyme» de fabricación mecánica.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una «Pyme».

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de fabricación mecánica en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una «Pyme».

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una «Pyme», identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una «Pyme» u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la fabricación mecánica.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una «Pyme» de fabricación mecánica, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de fabricación mecánica (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una «Pyme» de fabricación mecánica.
- La actuación de los emprendedores como empresarios, en el sector de la fabricación mecánica.

- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la fabricación mecánica.
 - Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una «Pyme» de fabricación mecánica.
- Análisis del entorno específico de una «Pyme» de fabricación mecánica.
- Relaciones de una «Pyme» de fabricación mecánica con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una «Pyme» de fabricación mecánica con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «Pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una «Pyme» de fabricación mecánica. Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones. Comercialización y Marketing.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de fabricación mecánica. Documentos relacionados con la compra-venta. Documentos relacionados con el cobro y pago.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena y el fomento de la participación en la vida social, cultural y económica, con una actitud solidaria, crítica y responsable.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

k) Valorar la adaptación a los cambios del equipo de trabajo mediante la mejora y la innovación de los procesos productivos a fin de aumentar la competitividad.

m) Identificar nuevas competencias analizando los cambios tecnológicos y organizativos definiendo las actuaciones necesarias para conseguirlas y adaptarse a diferentes puestos de trabajo.

n) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

ñ) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

o) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

m) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.

n) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

q) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de fabricación mecánica, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de fabricación mecánica relacionado con los procesos de mecanizado.
- La utilización de programas de gestión administrativa para «Pymes» del sector.
- La participación en proyectos de simulación empresarial en el aula que reproduzcan situaciones y tareas similares a las realizadas habitualmente en empresas u organizaciones.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de fabricación y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la cultura emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Equivalencia en créditos ECTS: 22
Código: 0253

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionando con la producción y comercialización de los productos que fabrica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa; proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, y otros.
- c) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.
- e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.
- f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.
- h) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa, frente a otro tipo de organizaciones empresariales.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad, entre otras).
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.
 - Los requerimientos actitudinales referidas a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerárquicas establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

e) Se ha mantenido organizada, limpia y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.

g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignados en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.

j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.

3. Desarrolla elementos o productos de construcciones metálicas e instalaciones de tubería industrial a partir de especificaciones de ingeniería y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado tablas y catálogos, obteniendo los perfiles y materiales que cumplen las normas y especificaciones de ingeniería exigidas.
- b) Se ha seleccionado el material según las calidades establecidas y dentro de los costos estipulados y especificaciones de contrato.
- c) Se han determinado los elementos normalizados necesarios para la fabricación y montaje, con sus códigos y designaciones.
- d) Se han determinado las cargas, pesos, presiones, centros de gravedad y demás parámetros que hay que considerar en el diseño de los conjuntos o elementos.
- e) Se han determinado los parámetros de cálculo según el material que se utilice: tensiones unitarias, deformaciones, coeficientes de seguridad.
- f) Se han aplicado los procedimientos de cálculo adecuados, operando con rigor y exactitud.
- g) Se han definido la forma y dimensiones de los elementos diseñados en función de los cálculos obtenidos.
- h) Se han definido las formas geométricas mediante representación gráfica teniendo en cuenta las limitaciones de los procesos de fabricación.
 - i) Se ha definido los sistemas de anclaje y soportes necesarios para el transporte y montaje.
 - j) Se han definido los productos intermedios necesarios de acuerdo con los procesos de fabricación y montaje.
 - k) Se han tenido en cuenta las limitaciones del transporte teniendo en cuenta los espacios disponibles y las interferencias con otros elementos.
 - l) Se han aplicado las normativas de seguridad afines al producto diseñado.

4. Determina procesos de mecanizado estableciendo la secuencia y variables del proceso a partir de los requerimientos del producto a fabricar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las principales etapas de fabricación, describiendo las secuencias de trabajo.
- b) Se ha descompuesto el proceso de mecanizado en las fases y operaciones necesarias.
- c) Se ha especificado, para cada fase y operación de mecanizado, los medios de trabajo, utillajes, herramientas, útiles de medida y comprobación, así como los parámetros de mecanizado.
- d) Se ha determinado las dimensiones y estado del material en bruto.
- e) Se ha calculado los tiempos de cada operación y el tiempo unitario, como factor para la estimación de los costes de producción.

f) Se han determinado la producción por unidad de tiempo para satisfacer la demanda en el plazo previsto.

g) Se ha determinado el flujo de materiales en el proceso productivo.

h) Se ha definido el plan de pruebas y ensayos determinado los equipos, elementos de seguridad y control necesarios para realizar las diferentes pruebas y ensayos.

i) Se ha determinado los medios de transporte internos y externos así como la ruta que deben seguir.

j) Se ha identificado la normativa de prevención de riesgos que hay que observar.

5. Prepara y pone a punto las máquinas, equipos, utillajes y herramientas que intervienen en el proceso de fabricación y montaje aplicando las técnicas y procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha elaborado la lista de materiales para cada área, zona o línea de trabajo según el proceso productivo y la estrategia constructiva.

b) Se han regulado y verificado los parámetros y dispositivos de las máquinas o equipos.

c) Se han montado, alineado y regulado las herramientas, útiles y accesorios necesarios.

d) Se han elaborado o adaptado programas de CNC.

e) Se han programado o adaptado programas de robots y manipuladores utilizando PLCs.

f) Se ha realizado la simulación gráfica o en vacío de los programas.

g) Se han realizado las correcciones o ajustes de los programas para corregir las desviaciones en la producción y calidad del producto.

h) Se han seleccionado las herramientas y utillajes en función de las características de cada operación.

i) Se ha introducido y ajustado los parámetros del proceso de corte, mecanizado, trazado y conformado en la máquina.

j) Se ha comprobado la geometría de corte y dimensiones de referencia de las herramientas.

k) Se ha montado la pieza sobre el utillaje centrándola y alineándola con la precisión exigida y aplicando la normativa de seguridad.

l) Se ha realizado la toma de referencias de acuerdo con las especificaciones del proceso.

m) Se ha realizado correctamente la toma de referencias, en los sistemas automáticos, de acuerdo con las especificaciones del proceso.

n) Se han introducido los parámetros del proceso de mecanizado en la máquina.

ñ) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

Duración: 370 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al Técnico Superior en Construcciones Metálicas

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.			126	6
0163. Programación de la producción.			84	4

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.			105	5
0245. Representación gráfica en fabricación mecánica.	256	8		
0246. Diseño de construcciones metálicas.	192	6		
0247. Definición de procesos de construcciones metálicas.	192	6		
0248. Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas.	224	7		
0249. Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas.			168	8
0250. Proyecto de construcciones metálicas.			40	
0251. Formación y orientación laboral.	96	3		
0252. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0253. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1.040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0248. Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas.	0249. Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0245. Representación gráfica en fabricación mecánica. 0247. Definición de procesos de construcciones metálicas. 0248. Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas. 0249. Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. 0251. Formación y orientación laboral. 0252. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE m ² 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE m ² 20 ALUMNAS/OS
- Aula polivalente	60	40
- Aula diseño	60	40
- Laboratorio de ensayos	60	60
- Taller construcciones metálicas	300	210
- Taller de mecanizado	200	150
- Taller de automatismos	90	60

Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
- Aula polivalente	- PCs instalados en red, proyector, pantalla e internet. - Software de organización y control de la producción. - Software de gestión de logística y almacenamiento. - Software de gestión de mantenimiento. - Software de gestión documental de la planificación y control de la producción.
- Aula diseño	- PCs instalados en red, proyector, pantalla e Internet. - Software CAD. - Software de cálculo en construcciones metálicas. - Impresora Láser A3.
- Laboratorio de ensayos.	- Equipo de medida y verificación. - Equipo de inspección endoscópica para soldadura. - Equipo para ensayos por líquidos penetrantes. - Equipo para ensayos por ultrasonidos. - Equipo para ensayos por partículas magnéticas. - Lupa binocular. - Cortadora metalográfica. - Equipo de preparación de probetas. - Microscopio metalográfico. - Horno de tratamientos. - Durómetro.
- Taller de construcciones metálicas	- Equipo de soldadura oxiacetilénica. - Equipo de soldadura eléctrica de arco. - Equipo de soldadura MIG/MAG. - Equipo de soldadura TIG. - Equipo de soldadura por puntos. - Equipo de soldadura inverter. - Equipo de soldadura por arco sumergido. - Equipo de proyección por oxigas. - Equipo de proyección por arco. - Horno de secado de electrodos. - Mesa CNC para soldadura y corte. - Software de simulación mesa CNC para soldadura y corte. - Robot de soldadura. - Software de simulación robot de soldadura. - Instalación de extracción de humos. - Compresor e instalación de aire comprimido. - Recursos para la gestión ambiental de residuos.
- Taller de mecanizado.	- Banco de trabajo. - Tornillo de banco. - Electroesmeriladora de columna. - Desbarbadora eléctrica. - Instrumentos de trazado. - Mármol de trazar. - Taladro de columna. - Taladro de sobremesa. - Taladro portátil. - Yunque. - Equipos de apriete. - Cizalla eléctrica. - Cizalla eléctrica manual. - Tronzadora. - Juego de machos y terrajas para tubos. - Roscadora de tubos eléctrica. - Equipo de herramientas (metal) - Plegadora de chapas. - Plegadora CNC. - Software simulación plegadora CNC. - Curvadora de chapas. - Curvadora de perfiles/tubos. - Chaflanadora. - Prensa de fabricación mecánica. - Equipo de corte por plasma. - Equipo de oxicorte. - Equipo de oxicorte semiautomático. - Kit de tratamientos de acabado. - Cabina para tratamientos de acabado. - Compresor e instalación de aire comprimido. - Recursos para la gestión ambiental de residuos.
- Taller de automatismos.	- PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet. - Software de simulación de la automatización. - Entrenadores de electropneumática. - Entrenadores de electrohidráulica. - Robots. - Manipuladores. - Transportadores. - PLCs.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Construcciones Metálicas

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.	• Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0163. Programación de la producción.	• Organización y proyectos de fabricación mecánica.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	• Organización y proyectos de fabricación mecánica.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0245. Representación gráfica en fabricación mecánica.	• Organización y proyectos de fabricación mecánica.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0246. Diseño de construcciones metálicas.	• Organización y proyectos de fabricación mecánica.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0247. Definición de procesos de construcciones metálicas.	• Organización y proyectos de fabricación mecánica.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0248. Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas.	• Soldadura	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0249. Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas.	• Soldadura.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0250. Proyecto de construcciones metálicas.	• Organización y proyectos de fabricación mecánica.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
	• Mecanizado y mantenimiento de máquinas. • Soldadura.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0251. Formación y orientación laboral.	• Formación y orientación laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0252. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y orientación laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
- Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.	- Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Ciencias Empresariales. • Diplomado en Relaciones Laborales. • Diplomado en Trabajo Social. • Diplomado en Educación Social. • Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	- Organización y proyectos de fabricación mecánica.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades. • Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. • Ingeniero Técnico Aero-náutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. • Ingeniero Técnico Naval en todas sus especialidades. • Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. • Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. • Diplomado en Máquinas Navales.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional	- Soldadura	• Técnico Superior en Construcciones Metálicas u otros títulos equivalentes.
	- Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	• Técnico Superior en Producción por Mecanizado u otros títulos equivalentes.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0163. Programación de la producción. 0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. 0245. Representación gráfica en fabricación mecánica. 0246. Diseño de construcciones metálicas. 0247. Definición de procesos de construcciones metálicas. 0251. Formación y orientación laboral. 0252. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica. 0250. Proyecto de construcciones metálicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico Superior en Producción por Mecanizado u otros títulos equivalentes.
0248. Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas. 0249. Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas. 0250. Proyecto de construcciones metálicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico Superior en Producción por Mecanizado u otros títulos equivalentes.

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Construcciones Metálicas que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia
0163. Programación de la producción. 0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. 0245. Representación gráfica en fabricación mecánica. 0246. Diseño en construcciones metálicas. 0247. Definición de procesos de construcciones metálicas. 0250. Proyecto de construcciones metálicas. 0251. Formación y orientación laboral 0252. Empresa e iniciativa emprendedora.
Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia y requieren actividades de carácter presencial
0162. Programación de sistemas automáticos en fabricación mecánica.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63